DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 30 de Abril de 1973

TOMO 271 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19023

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuestos a la Renta. (Resolución N.o 177)

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: el apartado B del artículo 76 de la ley N.o 14.100 del 29 de diciembre de 1972 y el artículo 10 del decreto 39 del 16 de enero de 1973.

Considerando: que los recargos por financiación constituyen parte del precio total de la negociación, mientras que los intereses de mora representan una compensación resarcitoria que ya no tiene relación con la negociación original, sino solamente con el atraso ocurrido en el pago.

El Director de la Oficina de Impuestos a la Renta,

RESUELVE:

1.o Los intereses o recargos facturados concomitantemente a una negociación, seguirán el mismo tratamiento fiscal que corresponda a la operación principal.

2.o Los intereses o recargos por mora, derivados del atraso en la cancelación de una obligación, constituyen un servicio en la definición del artículo 76 de la ley N.o 14.100

CON EL N.o 19018 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1973

del 29 de diciembre de 1972. En consecuencia, deberán tributar el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 14 por ciento.

3.o Elévese a la Dirección General Impositiva solicitando su ratificación y publicación en el "Diario Oficial". — Contador Carlos Seré, Director.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Ratifícase la precedente resolución de la Oficina de Impuestos a la Renta.

Elévese nota al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando autorización para su publicación en el "Diario Oficial", circúlese y con las debidas constancias vuelva para su devolución a la Oficina de Impuestos a la Renta. — Doctor Juan M. Brián, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 603|973. — Se designan para ocupar cargos técnicos en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) A la doctora Beatriz Vila (Credencial Cívica GCB 973) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 304, Fo. 102, Lo. 10, con fecha 11 de febrero de 1958), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico de Guardia y Sala de Infecto Contagiosos (Docente) del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 20, Esc. AaA, G. 5 ex Item 10.55, P. 343, N.o de orden 9);

B) A la obstétrica señorita María del Carmen Fleitas (Credencial Cívica OEA 3.143) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 436, Fo. 146, Lo. 12, con fecha 8 de julio de 1965), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 58, Esc. AaB, G. 2, ex Item 10.73, P. 522, N.o de orden 4);

C) Al doctor Gastón Ciro Peluffo Lorenzo (Credencial Cívica AZA 18.319) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 190, Fo. 60, Lo. 6, con fecha 4 de febrero de 1944), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio (Docente) de la División Higiene (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Esc. Ac, G. 8, ex Item 10.60, P. 151, N.o de orden 431).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

3

Resolución 604|973. — Se designan para ocupar cargos técnicos en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) A la doctora Aída García Pérez (Credencial Cívica BCA 7.863) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 496, Fo. 166, Lo. 10 de fecha 21 de enero de 1959), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Hemoterapeuta Jefe de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Esc. AaA, G. 6, ex Item 10.76, P. 103, N.o de orden 15);

B) Al doctor Omar Castro Bianchino (Credencial Cívica ATB 5.874) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 247, Fo. 83, Lo. 8 de fecha 8 de setiembre de 1951), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico de Sala del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 12.08, Unidad Ejecutora 80, Esc. AaA, G. 5, ex Item 10.80, P. 4, N.o de orden 5);

C) Al químico farmacéutico Luis A. Daguerre Pedemonte (Credencial Cívica OAC 3.428) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 21, Fo. 8, Lo. 8, con fecha 10 de octubre de 1950), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 42, Esc. AaA, G. 5, ex Item 10.20, P. 118, N.o de orden 8).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

4

Resolución 605|973. — Se designan para ocupar cargos técnicos en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) Al doctor Francisco Gómez Gotuzzo (Credencial Cívica IAC 7.323) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 516, F.o 172, L.o 9, con fecha 30 de diciembre de 1955), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Adjunto del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 28, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.06, Partida 395, N.o de orden 16);

B) Al doctor Juan R. Delger (Credencial Cívica BNA 7.798) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 658, F.o 220, L.o 8, con fecha 14 de agosto de 1959), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Urólogo Adjunto del Hospital Pasteur, (Programa 12.04 Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, ex Item 10.44, Partida 436, N.o de orden 84);

C) Al doctor José Trostchansky, (Credencial Cívica AKA 5.481) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 280, F.o 94, L.o 10, con fecha 16 de enero de 1958), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Cirujano de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.40, N.o de orden 13);

D) A la doctora Alba Zunino, (Credencial Cívica BEB 4.688) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 511, F.o 171, Libro 11, con fecha 29 de agosto de 1962), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 37, Escalafón AaA, Grado 6, ex Item 10.16, Partida 86, N.o de orden 5);

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

5

Resolución 606|973. — Se designa para ocupar un cargo de Médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el doctor Edison Lorenzo Beltrame Genta reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 20 del decreto N.o 591|970, de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 35, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.13, Partida 2, N.o de orden 3), al doctor Edison Lorenzo Beltrame Genta, (Credencial Cívica SBA 11.880) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 12, F.o 232, N.o 696, con fecha 27 de abril de 1966), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos, a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. —BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

6

Resolución 607|973. — Se designa para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio Central de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Laboratorio Central de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: que dicho cargo pertenece al escalafón técnico profesional debiendo ser provisto por un técnico en la materia, no obstante lo establecido en las disposiciones legales de la Ordenanza de esta Secretaría de Estado número 519, capítulo 8.o, artículo 65, los mismos podrán ser provistos por idóneos en la materia.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04, "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el señor Luis Alberto Yrigoyen, ha desempeñado desde el año 1963 un cargo de Auxiliar 1.o, en el citado Laboratorio y que cursa estudios en la Facultad de Medicina, por lo tanto el mismo se encuentra capacitado para desempeñar con efectividad dichos cometidos.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o, del decreto 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Luis Alberto Yrigoyen (Credencial Cívica ARB 2.418) para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio Central de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón AaA Grado 6, ex Item 10.76, Partida 62, N.o de orden 12), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

7

Resolución 608|973. — Se designan para ocupar dos cargos de Ayudante de Laboratorio de la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos de Ayudantes de Laboratorio de la División Higiene los cuales son imprescindibles proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División;

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.05 "Prevención de enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la salud";

II) Que los señores Roberto Silva Godiño y Agustín Julio María Antía Lezama, reúnen condiciones como para desempeñar con efectividad dichos cometidos;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se indican en la presente resolución para ocupar los cargos que se mencionan

en la misma, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución;

A) Para un cargo de Ayudante de Laboratorio (Docente) de la División Higiene (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 07), Escalafón Ac, Grado 8, (ex Item 10.60, Partida 151, N.o de orden 431), al señor Roberto Luis Silva Godiño (Credencial Cívica AXB 13.989).

B) Para un cargo de Ayudante de Laboratorio de la División Higiene (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 07), Escalafón Ac, Grado 8, (ex Item 10.60, Partida 152, Número de orden 436), al señor Agustín Julio María Antía Lezama (Credencial Cívica BQA 12.945).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

8

Resolución 609|973. — Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar Especializado de Hemoterapia del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar Especializado de Hemoterapia del Servicio de Asistencia Externa el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la señorita Margarita Comas Dighiero reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar Especializado de Hemoterapia del Servicio de Asistencia Externa Programa 1.04, Unidad Ejecutova 12, Escalafón Ac, Grado 6, (ex Item 10.52, Partida 10.39, N.o de orden 581), a la señorita Margarita Comas Dighiero (Credencial Cívica AZE 6431), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

9

Resolución 610|973. — Se designan para ocupar varios cargos de Enfermero 2.o en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Enfermero 2.o del Hospital Pereira Rossell, los cuales son imprescindibles proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para decempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, Esc. Ac, G. 5, ex Item 10.45, P. 798):

1) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 578) a la señorita Graciela Matuberria (Credencial Cívica AZA 8.052), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.060.

2) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 601) a la señorita Blanca Pérez Méndez (Credencial Cívica AVA 16.570) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.496.

3) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 636) a la señorita Nelly Rubi Acosta (Credencial Cívica APB 7.241), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.292.

4) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 637) a la señorita Gladys Marín (Credencial Cívica LAA 21.492), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 5.695.

5) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 649) a la señorita María Teresa Martínez (Credencial Cívica BCA 38.012), que posee Certificado de Auxiliar de Enfemería N.o 4.855.

6) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 656) a la señorita Miriam Rosa Pintos Ruocco (Credencial Cívica APB 6.941) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.493.

7) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 657) a la señorita Norma María Cardozo Pereira (Credencial Cívica EAA 22.933), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.179.

8) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 681) a la señorita Albandina Da Silveira Sueiro (Credencial Cívica BVB 20.227), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 5.358.

9) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 682) a la señorita María del Carmen Samartín Romero (Credencial Cívica BJA 18.699), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.890.

10) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 698) a la señorita María Cristina Olivera Acosta (Credencial Cívica BCA 48.799), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.532.

11) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 717) a la señorita Rosa Mangino Garrido, (Credencial Cívica BZA 22.261), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.591).

12) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 718) a la señorita Ana Concepción Dalzzotto (Credencial Cívica BNB 28.276), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.821.

13) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 723) a la señorita Blanca Gloria Nin Torres (Credencial Cívica AVA 15.633), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.072.

14) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 725) a la señorita Ana Massone Sosa (Credencial Cívica BVA 24.149), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.512.

15) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 730) a la señorita María de los Angeles Domínguez Parnisari (Credencial Cívica BVB 24.602), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.835.

16) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 793) a la señorita Nibia Susana Corrales Farías (Credencial Cívica HAB 27.141), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.756.

17) Para un cargo de Enfermero 2.o (N.o de orden 805) a la señorita Dilma Aroma Deliote Sueiro (Credencial Cívica AEA 4.538), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6.832.

2.o Establécese que las presentes designaciones son con carácter interino y hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

10

Resolución 611|973. — Se designa para ocupar las funciones de Médico Jefe del Departamento de Anestesiología de la División Asistencia del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: que el Médico Jefe del Departamento de Anestesiología de la División Asistencia se acogió a los beneficios jubilatorios, razón por la cual es necesario designar a un técnico capacitado para el desempeño de las tareas de referencia, por requerirlo así las exigencias del mencionado servicio.

Considerando: que la Dirección de la precitada División estima que el doctor Federico Schletter, que ocupa el cargo de Médico Anestesiólogo y Reanimador, Jefe de Servicio en el Hospital Pereira Rossell reúne condiciones como para realizar los mencionados cometidos en forma eficiente.

Atento: a lo informado por las Oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de las funciones de Médico Jefe del Departamento de Anestesiología de la División Asistencia al Médico Anestesiólogo y Reanimador del Hospital Pereira Rossell doctor Federico Schletter, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

2.o Establécese que el citado técnico tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo que pudiera corresponderle mientras se encuentre desempeñando el cargo superior, de acuerdo con las disposiciones vigentes, previo los trámites administrativos respectivos.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — —BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

11

Resolución 612|973. — Se prorroga el Convenio sobre coordinación de Servicios de Protección Materno Infantil suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: que el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño, han resuelto prorrogar el Convenio sobre coordinación de Servicios, de Protección Materno Infantil suscripto el 13 de agosto de 1971, por el año en curso, en las condiciones establecidas en el Convenio que se adjunta, el cual ha sido suscripto por el señor Ministro de Salud Pública y la Presidente del citado Consejo.

Considerando: que en dicho Convenio regirán las cláusulas del primitivo, sin modificación alguna, estableciéndose que puede prorrogarse por períodos sucesivos anuales que deberán coincidir con el año civil.

Atento: a que es conveniente proceder a la homologación del Convenio de referencia.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homológase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño, que se adjunta, en todos los términos establecidos en el mismo, referentes a la prórroga del Convenio sobre coordinación de servicios de Protección Materno Infantil suscripto el 13 de agosto de 1971.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

CONVENIO

En Montevideo a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, por una parte el Ministerio de Salud Pública y por la otra el Consejo del Niño, convienen en prorrogar el Convenio sobre coordinación de servicios de Protección Materno Infantil suscrito el trece de agosto de mil novecientos setenta y uno, por el período del próximo año civil, es decir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres al treinta y uno de diciembre del mismo año. En todo lo demás seguirán rigiendo las cláusulas del Convenio sin modificación alguna. Este Convenio se puede prorrogar por períodos sucesivos anuales que deberán coincidir con el año civil. En caso de que alguna de las partes optara por su rescisión deberá hacerlo con un pre-aviso dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del período anual. Declaran las partes que la presente prórroga de Convenio deberá ser homologada por el Poder Ejecutivo. En prueba de conformidad y ratificación las partes: El Ministerio de Salud Pública representado por el señor Ministro Prof. Dr. Pablo Purriel y el Consejo del Niño representado por la señorita Presidente Dra. Adela Reta; otorgan y firman el presente Convenio el día veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres.

12

Resolución 613|973. — Se transforman varios cargos en el inciso 12, Ministerio de Salud Pública, para contribuir a la instalación y funcionamiento del "Centro de Cirugía Cardíaca".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: que con fecha 15 de octubre de 1971 los Ministerios de Salud Pública y de Defensa Nacional, la Facultad de Medicina y el Consejo Central de Asignaciones Familiares suscribieron Convenio para instalar en el Hospital de Clínicas de la Universidad de la República un "Centro de Cirugía Cardíaca";

Resultando: del precitado Convenio el compromiso del Ministerio de Salud Pública de aportar cargos médicos de la especialidad Cirugía Cardíaca, como parte de su contribución a la instalación y funcionamiento del referido Centro;

Considerando: que en el planillado de cargos presupuestados del inciso 12, Ministerio de Salud Pública, no existe disponibilidad actual de tales cargos, por lo que se hace necesario recurrir a la transformación de otras unidades vacantes;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 293 de la ley número 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Transfórmanse en el inciso 12, Ministerio de Salud Pública un (1) cargo de Médico Cirujano Ginecólogo Jefe, Escalafón AaA, Grado 5 (características presupuestales al 31 de diciembre de 1972: Escalafón AaA, Grado 6, Programa 12.04, Partida 66, Unidad Ejecutora 14, N.o de

orden 8) y un (1) cargo de Médico Cirujano Pediatra Cardiovascular, Escalafón AaA, Grado 4 (características presupuestales al 31 de diciembre de 1972: Escalafón AaA, Grado 5, Programa 12.04, Partida 294, Unidad Ejecutora 14, N.o de orden 100) en dos (2) cargos de Médico Cirujano Cardíaco, Escalafón AaA, Grado 4.

2.o El Ministerio de Salud Pública dispondrá de tales cargos para atender los compromisos derivados del convenio suscrito el 15 de octubre de 1971 para instalación y funcionamiento de un Centro de Cirugía Cardíaca.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General con arreglo a lo dispuesto por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

13

Resolución 614|973. — Se designa para ocupar un cargo de Bibliotecario de 2.a de la Biblioteca Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección de la Biblioteca Nacional, a fin de que se designe para ocupar el cargo de Bibliotecario de 2.a (Código Aab, Grado 1, Partida 17), vacante por la renuncia de su titular, a la funcionaria de UTE, señora Norma Link de Querejazu, actualmente prestando servicios en comisión en la Sección Hembroteca de aquella institución;

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a que a la postulante no le comprenden las restricciones establecidas en el artículo 522 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Bibliotecario de 2.a, Código Aab, Grado 1, Partida 17, de la Biblioteca Nacional, a la funcionaria de UTE, señora Norma Link de Querejazu (Credencial Cívica BNA 13.789).

2.o La funcionaria mencionada deberá presentar renuncia al cargo que ocupa en las Usinas y Teléfonos del Estado, previo a la toma de posesión del cargo en que se la designa.

3.o Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, y pase a la Biblioteca Nacional a los efectos correspondientes. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

14

Resolución 615|973. — Se establecen disposiciones respecto a las gestiones judiciales que demanda la actividad que desarrolla la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: el arrendamiento de obra que ha otorgado, suficientemente autorizada, la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación con el doctor José Manuel Urraburu para que éste le preste su asesoramiento y asistencia técnico-jurídica especializada;

Resultando: que uno de los aspectos fundamentales de dicho arrendamiento de obra consiste en la tramitación de las múltiples gestiones judiciales que demanda la actividad que desarrolla aquella Comisión;

Considerando: que para aquel objeto corresponde que el Estado confiera mandatos suficientes al doctor Urraburu;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Dispónese que la Escribanía de Gobierno y Hacienda autorice escrituras públicas con poder general para pleitos, conjuntamente con los mandatos especiales que son de estilo para dicho objeto, que el Estado otorgará al doctor José Manuel Urraburu con la finalidad expresada en la parte expositiva de la presente.

Se autorizará y otorgará una escritura pública para cada juicio que deba tramitarse, según indicación de la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, la que para dichos efectos queda facultada para comunicarse directamente con la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

2.o Cométese al señor Director del Museo Histórico Nacional y Presidente de la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, suscribir en nombre del Estado, en cuanto otorgante, las correspondientes escrituras públicas.

3.o Comuníquese, a la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y a la Escribanía de Gobierno y Hacienda y archívese. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15

Acordada N.o 4.896. — Se comete al Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, el llamado a licitación para la impresión de papel numerado.

Montevideo, 23 de abril de 1973.

N.o 4.896. — En Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres, estando en audiencia, la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Edenes Alberto Mallo, don Carlos H. Dubra y don Alvaro Méndez Modernell, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que habiendo los artículos N.os 115 y 150 de la ley número 14.100, del 29 de diciembre de 1972, derogado el tributo de sellos establecido para los Registros Notariales y expedición de copias y testimonios de las matrices en ellos contenidos; y mandado que los contratos escritos y demás documentos que de acuerdo con la legislación abrogada debían extenderse en papel sellado se extendieran en lo sucesivo en papeles cuyas características serían establecidas por la Suprema Corte de Justicia.

Atento: a lo dispuesto por el señor Ministro Superior de Feria en resolución de 8 de enero próximo pasado; y a lo informado por el señor Inspector General de Registros Notariales en fecha 21 de febrero y 5 de abril del año en curso.

Teniendo presente la conformidad prestada por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones; y en ejercicio de la potestad reglamentaria prevista en el artículo 77 del decreto ley N.o 1.421, del 31 de diciembre de 1878, constitucionalizada por el artículo 239 inciso 8.o de la Carta Fundamental,

DISPONE:

Primero. Cométese al Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones el llamado a licitación para la impresión del papel numerado que con la caracterización de "Papel Notarial" deberá sujetarse a las modalidades indicadas por el señor Inspector General de Registros Notariales en su informe del 5 del corriente mes.

Segundo. El Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones tomará a su cargo la administración y distribución del referido papel, en la forma que entienda más conveniente para el servicio público.

Tercero. El precio de venta del referido papel que se verterá como reembolso al patrimonio de la Caja, no podrá exceder de los costos que deriven de la impresión y administración, para lo cual dará cuenta a la Corte, periódicamente, del monto a que se sujetará la venta al público.

Cuarto. Facúltase al Directorio de la Caja para que, en el número de hojas sueltas que estime conveniente, imprima, si lo juzga el caso, el timbre que por valor de veinticinco pesos, prevée el artículo 18, inciso b) de la ley número 10.062 del 15 de octubre de 1941 y sus modificaciones.

Quinto. La Suprema Corte de Justicia, de consuno con la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones determinará en el momento oportuno la fecha de vigencia del nuevo régimen de papel notarial.

Que se comunique, anote y publique y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. — MALLO. — DUBRA. — MENDEZ MODERNELL. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Síntesis de cancelación de personería jurídica de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de "Industrias Agrarias (CALIA)".

(CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.o 10.008)

Montevideo, 30 de marzo de 1973.
El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Cancélase la personería jurídica otorgada a la "Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Industrias Agrarias (CALIA)", por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de febrero de 1964.

2.o) La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3.o) Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — BENITO MEDERO, Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se comisan carnes menudencias, cueros e implementos varios, incautados en procedimientos realizados por Personal Policial.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

En Montevideo, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en Acuerdo celebrado con los señores Ministros de Industria y Comercio y del Interior y visto los asuntos sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse carnes, menudencias, cueros e implementos varios, incautados en procedimientos realizados por Personal Policial, aplicándose las multas que en cada caso correspondan y devolviéndose un bien mueble y valor equivalente de vacunos en pie intervenidos —preventivamente— de conformidad con lo dispuesto en el decreto N.o 436|971 del 13 de julio de 1971 y disposiciones concordantes:

Acta labrada el 11 de julio de 1972, por Personal de la Seccional 12.a de Policía de Montevideo, interviniéndose ocho (8) vacunos en pie, transportados por el señor Raúl Pantaleón Cabrera Vero, en el camión matrícula N.o 122.395, debiéndose proceder a la devolución del importe equivalente de los animales intervenidos preventivamente al señor Romualdo Rodríguez; acta labrada el 11 de octubre de 1972, por Personal de la 19.a Sección Policial de Montevideo, interviniéndose 131 quilogramos de tocino, 14 quilogramos de carne ovina, 6 kilogramos de patas y colas, 1 quilogramo de vísceras, 1 quilogramo de cueritos, 1.500 quilogramos de grasa ovina, de la finca ubicada en Timoteo 4746 y aplicándose al señor Pablo Revilla Gutiérrez, una multa de $ 7.725.00 (siete mil setecientos veinticinco pesos); acta labrada el 11 de setiembre de 1972, por Personal de la 6.a Sección Policial de Joaquín Suárez Canelones, interviniéndose en zonas de Santa Teresita, a los señores Héctor Rojas de León y Héctor José Arbelo, una máquina de picar carne con implementos completos, sin disco, dos (2) cuchillas, dos (2) chairas, dos (2) sierras de mano, cinco (5) ganchos de riel, cuatro (4) ganchos comunes una (1) balanza de brazo y plato común, tres (3) pesas, 101 quilogramos de carne vacuna, 9.500 quilogramos de chorizos cuatro (4) cueros vacunos, un (1) aparejo con rondana, una (1) piola, aplicándose una multa de $ 50.500.00 (cincuenta mil quinientos pesos) al señor Héctor Rojas de León y debiéndose proceder a la devolución a su propietario de una (1) heladera que fuera intervenida preventivamente.

2.o Las autoridades correspondientes dispondrán lo pertinente, a fin de que se entregue el importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes así como se proceda a la devolución referida en el numeral anterior.

3.o Cométese a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, el cobro de las multas que se imponen por el numeral 1.o de la presente resolución.

4.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS BALPARDA BLENGIO. — NESTOR BOLENTINI.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 11 de abril de 1973.

Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 108.684 "Rogue". — Acta N.o 121.994 "A". — Acta N.o 122.346 "National". — Acta N.o 129.343 "Mundilana". — Acta N.o 129.345 "Mundilana".

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 133.249 "Reposor". — Acta N.o 133.694 "(Descripta y facsimilada)".

—Se anotan los siguientes cambios de nombre: N.o 92.321 "Wedgwood". — Número 99.776 "E. Merk". — N.o 99.777 "E. Merck Darmstadt". — N.o 102.191 "Merck". — N.o 102.749 "Soir de Paris". — N.o 104.516 "Becantal". — N.o 105.942 "Jockey". — N.o 110.319 "Pentel". — N.o 110.883 "Libratar". — N.o 110.936 "Homerun". — N.o 110.937 "Dragón". — N.o 112.188 "Nupercaina". — N.o 112.337 "Cibanon". — N.o 112.338 "Diana". — N.o 114.412 "Kromekote". — N.o 117.891 "Ramage". — N.o 122.442 "Farmetan". — N.o 123.071 "Sulfotropina".

—Se anotan los siguientes cambios de domicilio: N.o 92.420 "Lomu". — Número 103.336 "Tabp 38". — N.o 103.839 "Phenoxylene". — N.o 106.953 "Genatosan". — N.o 107.926 "Infal". — N.o 107.927 "Spincaps". — N.o 108.170 "Intal". — Número 108.368 "Pesco". — N.o 109.934 "Spinhaler". — N.o 110.748 "Legumex". — Número 113.302 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 113.935 "Imposil". — N.o 119.193 "(Descripta y facsimilada)". — Número 124.163 "Peer".

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 127.387 "Lee". — Acta N.o 127.388 "Lee". — Acta número 132.510 "Saint". — Acta N.o 132.511 "Saint". — Acta N.o 133.985 "Massi Aeromess". — Acta N.o 133.986 "Massi Aeromess". — Acta N.o 133.987 "Massi Aeromess". — Acta N.o 133.988 "Massi Aeromess". — Acta N.o 134.152 "California". — Acta N.o 134.153 "California". — Acta número 134.576 "Luminex". — Acta número 135.032 "Eptoin". — Acta N.o 135.486 "Endozal". — Acta N.o 135.487 "Opobion". — Acta N.o 135.512 "Amonitrex". — Acta N.o 137.796 "Selecciones". — Acta número 138.458 "Lola". — Acta N.o 138.459 "Mitre". — Acta N.o 139.341 "Autovox".

— Acta N.o 139.342 "Farmicetina". — Acta N.o 139.344 "Farmitalia". — Acta N.o 139.345 "Farmidone". — Acta número 139.346 "Rogor". — Acta N.o 139.372 "Gold Crest". — Acta N.o 139.375 "Frescoco". — Acta N.o 139.376 "Agrest". — Acta N.o 139.378 "Tofana". — Acta número 139.379 "Springbank". — Acta número 139.380 "Moygashel". — Acta N.o 139.381 "Wbritain". —Acta N.o 139.382 "India". — Acta N.o 139.383 "Carta Blanca". — Acta N.o 139.389 "French's". — Acta número 139.390 "Blin y Blin". — Acta número 139.392 "French's". — Acta número 139.397 "Tepitron". — Acta N.o 139.412 "Anusol". — Acta N.o 139.417 "Somacort". — Acta N.o 139.418 "X". — Acta N.o 139.419 "Kelly Springfield". — Acta N.o 139.420 "Black Bottle". — Acta número 139.426 "(Emblema)". — Acta número 139.428 "Poldeman". — Acta número 139.429 "Levofed". — Acta N.o 139.430 "Telepoque". — Acta N.o 139.431 "Smith Corona". — Acta N.o 139.432 "General Motors". — Acta N.o 139.433 "Marlon". — Acta N.o 139.434 "Pursettes". — Acta N.o 139.436 "(Emblema)". — Acta número 139.437 "Sun-Maid". — Acta N.o 139.440 "San Cono". — Acta N.o 139.441 "Frappe". — Acta N.o 139.442 "Particular". — Acta N.o 139.443 "Jet". — Acta número 139.444 "Helfan Poloff". — Acta número 139.445 "Alras". — Acta N.o 139.449 "BBB". — Acta N.o 139.450 "Envoltura". — Acta N.o 139.451 "Las mil y una noche". — Acta N.o 139.452 "Arco Iris". — Acta N.o 139.453 "Omega". — Acta número 139.462 "London". — Acta número 139.472 "Becton Dickinson". — Acta número 139.473 "Paramount". — Acta número 139.474 "Lafayette". — Acta número 139.475 "Maiden Form". — Acta número 139.476 "Sylko". — Acta N.o 139.477 "Safersan". — Acta N.o 139.478 "Sasso". — Acta N.o 139.479 "Organon". — Acta N.o 139.487 "Niágara". — Acta N.o 139.490 "Fashion Quick". — Acta N.o 139.491 "Mentolets". — Acta N.o 139.496 "My Lord". — Acta N.o 139.497 "Noces". — Acta N.o 139.498 "Hermotex". — Acta N.o 139.499 "De Santo". — Acta número 139.500 "Yogui". — Acta N.o 139.510 "Sedocardina". — Acta N.o 139.513 "Wincolux". — Acta N.o 139.514 "Conde Rojo". — Acta N.o 139.519 "Stam". — Acta número 139.525 "Ceroxin". — Acta número 139.526 "Yesolite". — Acta N.o 139.527 "Yesocustic". — Acta N.o 139.529 "Quilmes". — Acta N.o 139.531 "R.C.A.". — Acta N.o 139.534 "Calf Manna". — Acta N.o 139.538 "Eneka". — Acta número 139.552 "Supracolin". — Acta número 139.553 "Micro Straining". — Acta número 139.555 "Amami". — Acta número 139.556 "Benadryl". — Acta número 139.557 "Gevral". — Acta N.o 139.558 "Cillimycin". — Acta N.o 139.570 "El Gran Arquitecto". — Acta N.o 139.571 "Armafacil". — Acta N.o 139.582 "Drene". — Acta N.o 139.585 "Spica". — Acta N.o 139.586 "Hepatex B-12". — Acta N.o 138.589 "Albula". — Acta número 139.590 "Vanguard". — Acta número 139.593 "Diamante". — Acta número 139.594 "Campus". — Acta número 139.595 "El Monaguillo". — Acta N.o 139.596 "Pathe". — Acta número 139.597 "Hidro Torero". — Acta número 139.599 "Lachs" — Acta N.o 139.602 "Sin rival". — Acta N.o 139.603 "Optimo". — Acta N.o 139.604 "La Pureza". — Acta N.o 139.605 "Optimo". — Acta N.o 139.607 "Pielina". — Acta número 139.608 "Sibarita" — Acta número 139.611 "Casa del Crédito". — Acta N.o 139.316 "Optimo". — Acta número 139.618 "Phoenix". — Acta número 139.619 "Yoy". — Acta N.o 139.647 "El Embrujo". — Acta N.o 139.648 "Diana". — Acta N.o 139.649 "Gramon". Acta N.o 139.650 ("Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 139.651 "Duplihormon". — Acta N.o 139.652 "Aterolis". — Acta N.o 139.658 "Ricibrill". — Acta N.o 139.659 "Nantes 18". — Acta número 139.660 "Centaiun". — Acta número 139.661 "Alupent". — Acta número 139.663 "Dixie". — Acta N.o 139.670 "Peggy Sage". — Acta N.o 139.671 "Estrella". — Acta N.o 139.672 "Rancherita". Acta N.o 139.673 "Ranchera". — Acta N.o 139.676 "Yusa". — Acta N.o 139.677 "Pop". — Acta N.o 139.681 "Ultracon". — Acta N.o 139.683 "Tellbury". — Acta N.o 139.684 "Thompson". — Acta N.o 139.685 "Ionac". — Acta N.o 139.686 "Florigrana". — Acta N.o 139.687 "Unrubor". — Acta N.o 139.688 "Maderas". Acta N.o 139.689 "Embrujo". — Acta N.o 139.691 "H. Stern". — Acta número 139.698 "Themis". — Acta número 139.699 "Ape". — Acta N.o 139.706 "Covexin". — Acta N.o 139.710 "Oyama". Acta N.o 139.711 "Condal". — Acta N.o 139.712 "El Galeón". — Acta N.o 139.713 "Fibrolit". — Acta número 139.720 "Alberto VO 5". — Acta N.o 139.721 "Alberto VO 5". — Acta número 139.722 "Command". — Acta número 139.725 "Holly Brand". — Acta N.o 139.726 "National". — Acta número 139.728 "Adexsolin". — Acta número 139.729 "Flucortan". — Acta N.o 139.730 "D'Orsay". — Acta N.o 139.735 "Ropalina". — Acta N.o 139.736 "Verichrome". — Acta N.o 139.737 "Vapona". — Acta N.o 139.738 "Coniva". — Acta número 139.740 "Oitex". — Acta número 139.741 "Celconus". — Acta número 139.746 "San Diego". — Acta N.o 139.749 "Kroykina". — Acta N.o 139.750 "Annecy". — Acta N.o 139.755 "Delco Remy". — Acta N.o 139.756 "Helanca". Acta N.o 139.759 "Collerati". — Acta N.o 139.761 "MF". — Acta N.o 139.767 "Oreozone". — Acta N.o 139.768 "Orelac". — Acta N.o 139.770 "Clarissima". — Acta N.o 139.771 "Fart West". — Acta N.o 139.772 "Hemogen". — Acta N.o 139.773 "Bevitine". — Acta número 139.776 "Samarang". — Acta número 139.777 "Lazar". — 139.778 "Catarrex. — Acta N.o 139.779 "Minudol". — Acta N.o 139.780 "Gotusenol". — Acta N.o 139.781 "Sirena". — Acta N.o 139.782 "Perla". — Acta N.o 139.783 "Pingüino". Acta N.o 139.784 "Troika". — Acta número 139.785 "Tennis". — Acta número 139.787 "(Emblema)". — Acta número 139.794 "Solubutazona". — Acta N.o 139.795 "Bandolina". — Acta número 139.797 "Cuatro Ases". — Acta número 139.798 "Duc de Fleury". — Acta N.o 139.799 "Eureka". — Acta número 139.830 "Perla". — Acta N.o 139.831 "Windsor". — Acta N.o 139.833 "Rollover". — Acta N.o 139.858 "Duogynon". Acta N.o 139.864 "Robur". — Acta número 139.865 "Purancilina". — Acta N.o 139.866 "Flumetil Puran". — Acta N.o 139.867 "Presto". — Acta número 139.868 "La Cosechera". — Acta número 139.869 "Oxitrasul". — Acta número 139.874 "Dynestryl". — Acta número 139.873 "Lutogynestrpl". — Acta número 139.875 "Collubiazol". Acta número 139.876 "Disonyl". — Acta N.o 139.877 "Sterandryl". — Acta N.o 139.878 "Docemina S". — Acta N.o 139.879 "Lutogyl". — Acta N.o 139.888 "Toledo". — Acta N.o 139.894 "Sapollo". — Acta número 139.895 "Epikote". — Acta número 139.896 "Dielbrex". — Acta número 139.897 "Teepol". — Acta N.o 139.898 "Propagaz". — Acta N.o 139.899 "Syncconus". — Acta N.o 139.991 "Eximius".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 18.657 Fisons Limited. — Acta N.o 18.701 Fisons Limited. — Acta N.o 18.722 Sandoz Patents Limited. — Acta N.o 18.800 Badische Anilin & Soda Fabrik Ag. — Acta N.o 18.910 Fratmann S. A. — Acta N.o 18.923 RCA Corporation.

—Se autoriza la siguiente transferencia de presente: N.o 9.978 Sterwin A. G.

—Se tienen por desistidas las siguientes patentes: Acta N.o 18.443 Juan Pedro Cedrés Milano. — Acta N.o 17.529 Merk y Co. In. — Acta N.o 18.732 Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. — Acta N.o 18.837 Walter Estellano Rovira. — Acta N.o 18.890 Oral Health Products Inc.

—Se modifica la resolución anterior: N.o 9.657 Montecatini Edison S. p. A.

—Se tiene por renunciada la siguiente patente: N.o 10.173 Fisons Pharmacéuticals Limited.

—Se autorizan los siguientes cambios de nombre de patente: N.o 6.224 Ciba Geigy Ag. — N.o 6.284 Ciba Geigy Ag. — N.o 7.572 CPC International Inc. — N.o 8.254 Pfizer Inc. — N.o 8.341 Ciba Geigy Ag. — N.o 8.610 Ciba Geigy Ag. — N.o 8.680 Pfizer Inc. — N.o 8.706 Fritzsche Dodge & Olcott Inc. — Número 9.504 Pfizer Inc. — N.o 9.518 Ciba Geigy Ag. — N.o 9.647 Pfizer Inc. — N.o 8.679 Scholl Inc. — N.o 9.734 Pfizer Inc. — N.o 9.735 Pfizer Inc. — N.o 9.816 Pfizer Inc.

—Se modifica resolución anterior: Marca de servicio: N.o 1.190 "Cabaña Silcar". — Marca de fábrica y comercio: N.o 110.108 "Carita".

—Se declaran caducadas las siguientes patentes: N.o 9.517 Francisco A. Eula y Alberto Codoni Barizonzi. — N.o 9.851 Gerson Georges Saúl y Gunter Leopoldo Fick. — Acta N.o 12.158 Franz Thenhalter. — Acta N.o 16.143 E. I. Du Pont de Nemours and Company.

—Patentes desestimadas: Acta número 14.686 Dinplast S.R.L. — Acta número 18.231 Elga S. A. — Acta N.o 18.315 Galmagro S. A. — Acta N.o 18.350 Jorge Ricardo Lago Modernell. — Acta número 18.372 María Idalina López de Silva. — Acta N.o 18.389 Jorge y Juan Costanzelli. — Acta N.o 18.399 Plastisur S. A. — Acta N.o 18.888 Oscar A. Olave Barbot. — Acta N.o 18.889 Oscar A. Olave Barbot.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial"

Por resolución del Poder Ejecutivo N.o 155.972 del 27 de enero de 1972, se estableció el precio de $ 120.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

que no ha sido feliz la referencia que trajo el señor senador Ortiz.

Por costumbre, por hábito o por acendrada determinación, nunca traigo a Sala el nombre de nadie que no pueda defenderse directamente. Creo que tengo el deber, en ausencia del profesor Weisttein, que no necesita que lo defienda porque tiene un nombre bien conocido en los ambientes universitarios y docentes, de señalar que ingresó a Secundaria por concurso libre y de oposición, que aprobó el curso para profesor agregado en el Instituto de Profesores Artigas, con el profesor Chebataroff. La mención del profesor Chebataroff, supongo que me exime de cualquier otro comentario.

Además, señor Presidente, es profesor de la Facultad de Humanidades. Realizó cursos becados en la Facultad de Ciencias Geográficas de Estrasburgo, durante un año.

SEÑOR ORTIZ. — Tres meses, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que el señor senador Ortiz está mal asesorado y pensará que a lo mejor soy yo el que está mal asesorado. Estas son cosas objetivas, en las que no puede haber interpretación. O tiene razón el señor senador Ortiz y fueron 3 meses, o tengo razón yo, y fue un año.

Pero a mí lo que me interesa, señor Presidente —y no por razones de amistad que no la tengo— es dejar aclarado que es un hombre con un reconocimiento total en la materia que da. Se podrá disentir, se podrá discrepar con la posición que tenga la Asociación de Profesores de Ciencias Geográficas —tengo entendido que posee personería jurídica— pero se trata de una persona que ha hecho una serie de publicaciones muy interesantes.

Si hago esta aclaración, señor Presidente, es a los efectos de que se sepa que con respecto al profesor Weisttein hay dos opiniones: la que dio el señor senador Ortiz y la mía. No lo hago ni con ánimo de polémica ni con ánimo de controversia. Tengo una obligación de carácter moral, a los efectos —no pretendo convencer al señor senador Ortiz, porque los datos que tiene no los va a cambiar y el asesoramiento no lo va a recusar— de que el Senado sepa, de que el país se entere que con respecto a este señor profesor hay dos opiniones, y la que yo sustento la hago con tanta convicción como el señor senador Ortiz.

Voy a hacer una última referencia, señor Presidente. respecto al origen de esta ley.

Discutimos este proyecto de ley como si surgiese en un medio incontaminado, donde el país no estuviese convulsionado por grandes corrientes políticas, que desatan tormentas permanentemente. Es como si se pensase que Secundaria, sobre todo Secundaria, con jóvenes de 12 a 16 años, en momentos en que la juventud avanza bruscamente sobre todos los problemas en el mundo, pudiese permanecer alejada de todos los asuntos que conmueven al país. En Secundaria, se repite mucho más. Entonces, hago dos reflexiones que me parecen sumamente importantes.

Para juzgar este proyecto, tenemos que tener en cuenta la opinión, el pensamiento de dos hombres que algo juegan en el país: el señor Presidente de la República y el señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura.

Hay una referencia que voy a analizar, del señor diputado Cortazzo. Es extraña la vocación que tiene la Unión Nacional Reeleccionista para tener Subsecretarios, porque nunca llegan a Ministros. No se si se fijaron los señores senadores, pero en los últimos tiempos, los Ministros los nombran de otro lado y los Subsecretarios son de la Unión Nacional Reeleccionista.

(Interrupciones.)

No sé porqué será, pero es una de las cosas que llaman la atención.

(Interrupciones.)

El señor Pacheco Areco, por lo menos, los nombraba Ministros. En cambio, el señor Presidente Bordaberry nunca los nombra Ministros.

SEÑOR MONTANER. — Porque no estamos para los cargos.

SEÑOR MICHELINI. — Si, porque no están para los cargos. Lo que pasa es que se tiran a la cabeza y entran segundos.

(Hilaridad.)

—Vaya si estarán para los cargos!

Dejando de lado esto, porque no puedo conceder interrupciones, el señor diputado Cortazzo, actual Subsecretario, pronunció en la Cámara de Diputados, creo que en su calidad de diputado, 24 horas antes de asumir su cargo en el Ministerio, un fundamento de voto con respecto a esta ley, que coincide plenamente con el que ha dado el señor Bordaberry a lo largo y ancho de todo el país.

Este proyecto de ley nace sobre una premisa que es la que habría que discutir en primer término, poniendo las cartas sobre la mesa y enfrentando el problema con toda decisión. Este proyecto se hace conocer a todo el país porque se dice que hay que rescatar la enseñanza de manos del comunismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Del totalitarismo.

SEÑOR MICHELINI. — Del comunismo. Esta enseñanza está en manos del comunismo, a nuestra juventud la están impulsando hacia el comunismo, el comunismo se está quedando con nuestros hijos, etcétera, etcétera. La verdad es que, desgraciadamente, muchísima es la juventud que votó, a pesar de todas las influencias tremendas del comunismo, a lo que yo diría es la derecha del país. Es decir, el señor Pacheco Areco, sobre todo en el Interior del país, llevó muchos votos de la juventud y aquí también, en alguno de los últimos circuitos, que es donde está la juventud.

Son problemas de información que habrá que analizar. Pero esa bandera que se levanta por parte del señor Bordaberry no se puede dejar de lado. Esto obliga a una connotación de carácter general que está relacionada con la Oea. Esto no es ninguna leyenda. Nosotros no inventamos nada. Es una realidad latinoamericana. Una vez por año, a veces dos y a veces tres, se reúnen los cancilleres o embajadores latinoamericanos en la Oea, acompañados por el señor Embajador de Estados Unidos y a veces reciben la visita del Secretario de Estado, que les dedica un discurso. El tema que se trata es como defender a América Latina de la infiltración del comunismo, no para defender a América Latina del analfabetismo, de la miseria, del subdesarrollo, o de lo que es la intromisión del capitalismo extranjero. No, eso no. El gran tema es defender a América Latina del comunismo. Y cuando se habla de los lugares donde el comunismo pone el pie, mete la mano, a los efectos de adueñarse de la cosa, el primer punto que salta, no son tanto los sindicatos de trabajadores, sino, fundamentalmente, los centros estudiantiles, la enseñanza, la Universidad, los centros de verdadera resistencia, diría yo, más volcánica, más sentimental, más apasionada y menos cerebral, como es generalmente la reacción de los estudiantes.

De inmediato, empiezan a surgir las grandes campañas para tratar el problema en todos los países donde de alguna manera, los gobiernos más consustanciados con los Estados Unidos —como es el caso del gobierno uruguayo actual y del anterior—, consustanciado al máximo con los Estados Unidos (no quiero emplear una palabra lesiva) pero atendiendo permanentemente lo que son las directivas de Estados Unidos en materia política internacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A veces es más realista que el rey.

SEÑOR MICHELINI. — A veces más realista que el rey. El otro día, el señor senador Rodríguez Camusso dio un ejemplo con respecto a la votación sobre Israel, donde fue mucho más lejos que Estados Unidos. Y tendríamos que hablar de lo que fue el voto negativo del Uruguay con respecto a la condena del racismo en Rhodesia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es una vergüenza nacional.

SEÑOR MICHELINI. — Esos son temas aparte.

Pero el hecho cierto es que, recogiendo las directivas de la Oea, viene un impulso. Y el señor Bordaberry, que tiene muy mal oído para los problemas uruguayos y muy poca sensibilidad para el llanto y dolor de nuestra gente, parece, en cambio, que tiene muy buena receptividad para lo que se conversa en la Oea, cuando se levanta la bandera de la reforma de la enseñanza, sosteniendo que ésta está en manos del comunismo. Lo primero que hay que demostrar es si la enseñanza está en manos del comunismo. Y eso se da por sentado, sin entrar de ninguna manera, al fondo del asunto.

Discúlpeme, señor senador Pereyra, no quería utilizar tanto tiempo, pero tuve que realizar algunas precisiones.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: yo también quería hacer una aclaración, dados los términos en que se ha expresado el señor senador Michelini.

Al profesor Germán Weisttein no lo conozco ni de vista. En consecuencia, no tengo ninguna información sobre su moral, honradez u hombría de bien. Al no tener esa información, no me cuesta nada admitir, que las palabras del señor senador Michelini, dichas en forma privada, se refieran a una bellísima persona. No me cuesta nada admitirlo, porque no tengo ningún dato en contra. Pero yo no me he referido a él como persona. Lo he hecho en términos totalmente objetivos para hacer afirmaciones que, como el señor senador Michelini decía, pueden comprobarse si no en este minuto, mañana y están abiertas a la comprobación pública.

Expreso que este señor Weisttein no tiene título de maestro; no es egresado del Ipa; no tiene ningún título profesional porque hizo un curso en la Facultad de Derecho donde no llegó a recibirse, porque abandonó los estudios. Digo, además, que ganó un concurso en 1962 y que, como dice la ley correspondiente, que es el Estatuto del Profesor, los que ingresan por concurso, durante 3 años, tienen el carácter de interinos.

El señor Weisttein a los dos años —en 1964— fue designado profesor. No cumplió los tres años como interino. En todo caso, la culpa no es suya, sino de quienes lo nombraron.

Estos son los datos objetivos, sobre los cuales no vale la pena discutir, porque, como muy bien dice el señor senador Michelini, quien tenga interés, puede comprobar todo esto en el día de mañana, ya que existe documentación, fechas, publicaciones, etc. De manera que engolfarnos en estos datos objetivos, es adelantarnos, en 24 horas, a lo que puede ser una comprobación real.

En otros aspectos, digo que cuando he hablado del señor Weisttein lo he citado como un ejemplo entre muchos, para decir cosas que él mismo ha dicho. Yo he leído sus palabras. Dijo: Vengo de Cuba y ahora que vengo de Cuba, voy a enseñar la geografía con un contenido marxista. Esto lo dijo este señor, y, además, está publicado.

A eso, yo le llamo proselitismo. El señor senador Michelini, nos invitaba a definir lo que es proselitismo. Digo que para mí, eso es proselitismo, y no el mero hecho de que un profesor vaya a dictar su cátedra y le diga a los alumnos: muchachos hay que votar por el partido A), B) o C). No; eso ya es proselitismo grosero. Me refería a otro tipo de proselitismo.

Una cosa es la geopolítica, enseñar la geografía con un contenido político o económico —lo cual me parece bien— y otra es, usarla para hacer proselitismo. La geopolítica es la nueva ciencia geográfica, adaptada a las condiciones del mundo actual. Los estudiantes no pueden ignorar el mundo en que viven. Sin embargo, otra cosa es, encasillarse en una determinada orientación política y social, especialmente en este país.

En consecuencia, digo que yo no puedo admitir que se hable de libertad de cátedra, por ejemplo, por quienes integran un partido que si fuera gobierno, su primer acto, en materia de enseñanza, sería, justamente, suprimir la libertad de cátedra. Entonces, creo que no es muy coherente ni de recibo esa posición. Ese es el punto.

Cuando un señor como éste, y como otros diez que podría nombrar, profesan abiertamente —y están en su derecho de hacerlo— ideas marxistas, el que se convierta en un abanderado de la libertad de cátedra, me parece que no es lógico. Porque el que profesa ideas marxistas, lógicamente, lucha por imponerlas, y si integra un partido político, se esfuerza porque el mismo llegue al poder y, una vez allí, espera que se implante un gobierno marxista, en el país. Eso es lo natural. Todos lo comprendemos así.

Si yo sé, que el día que ese señor y ese partido sean gobierno, empiezan por decir que la Universidad no tiene autonomía, que está dirigida por el Gobierno y por el Comité del Partido, y que no hay libertad de cátedra, entonces no advierto demasiada honestidad intelectual.

Puede haber sinceridad. Quiero expresarme con toda justeza, porque no deseo herir sensibilidades, pero, se comprenderá, que es natural que yo diga: esta persona está diciendo una cosa; pero, en el fondo de su pensamiento, de su conciencia, él está deseando poder aplicar la otra. Es decir, está ansiando poder llegar al gobierno del país, para aplicar todo lo contrario a lo que ahora está sosteniendo.

En definitiva, esas opiniones, no me merecen demasiado respeto intelectual, aunque las personas que las emita me lo merezca como tal. Ese es el tema.

Sobre proselitismo, habrán matices y modalidades distintas. El señor senador Michelini creerá que una cosa lo es y yo, creeré que es otra, y no nos vamos a convencer recíprocamente.

Para mí, decir esas cosas, en las clases y en libros que luego se propicia que sean los oficiales de lectura de los estudiantes, es proselitismo. Y eso, yo lo combato.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: he seguido esta incidencia desde sus inicios. Creo que los elementos de juicio que se manejaron son absolutamente equivocados, por desinformación y no por otro propósito.

Además, advierto que la expresión "proselitismo" que ha sido tan traída y llevada —nuestro compañero el señor senador Rodríguez apeló hasta al Diccionario de la Academia— tiene un sentido distinto al que aquí se le ha querido dar.

Hay un hecho real y auténtico. Todas las cosas que se reprochan se incluyen en los programas. Nosotros hemos tenido que soportar —nuestra generación— concep-

ciones de la historia nacional absolutamente falsas, brindadas por hombres que se dicen representativos del pensamiento nacional.

(Apoyados.)

—También tuvimos que tener en nuestras manos una historia en la que algunos ciudadanos eminentes eran eliminados de ellas, porque su autor no profesaba su concepción ideológica. Por encima del respeto de su jerarquía intelectual —incluso ahora, una calle de Montevideo lleva su nombre— me estoy refiriendo a la Historia de H. D. con la cual muchos de los que están aquí (por lo menos los de nuestra edad) tuvieron algo que ver con ella. Hay que adivinar por qué, expresamente, en dicha Historia no se menciona a Oribe. Oribe era el degollador, y no era prudente siquiera mencionarlo. Sin embargo, Oribe fue un luchador contra las intervenciones extranjeras; Segundo Jefe de los Treinta y Tres Orientales; Presidente constitucional de la República, fundador de la Universidad. Estos conceptos ahora son revisados. Se hace justicia histórica.

Yo siempre soy muy cuidadoso en estos temas. Temo que alguien mal informado haya traído a colación el nombre del profesor Weisttein. Este es uno de los profesores de Secundaria de más brillante ejecutoria; es un hombre al que hay que respetar por su capacidad. No creo que aquí estemos para perseguir a los profesores por las ideas que sustente, porque no son ideas de las que se están nutriendo sus alumnos, como aquí parece desprenderse.

Pero yo que tengo amistad con el profesor Weisttein no puedo dejar que se haya lanzado su nombre en estas condiciones, para detractarlo.

Por lo tanto, me voy a permitir leer un documento auténtico sobre sus antecedentes en la docencia, para que quede incorporado en la versión taquigráfica. Esto lo hago casi como un homenaje a un hombre de tanta capacidad y cultura. El Senado advertirá cuáles son sus actividades en la docencia.

Leo: "Profesor de Geografía en Enseñanza Secundaria desde 1956, ingresado por concurso de oposición libre, primer puesto; profesor de Geografía Humana en el Instituto de Profesores Artigas, tras cursar la agregatura; ayudante del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades y Ciencias; Profesor de Geografía Humana y Social en la Licenciatura de Geografía de la Facultad de Humanidades y Ciencias. Cursos de Geografía en la Facultad de Humanidades y Ciencias: 1956 - 59; estudios de Geografía Aplicada en el Centro de Geografía Aplicada de la Universidad de Estrasburgo; cursos de Planeamiento Educativo de la Cide - Unesco, como delegado del Consejo de Enseñanza Secundaria. Profesor de Ciencias Sociales contratado por el Ministerio de Educación de la República de Venezuela (1960 - 61), para clases en la Universidad de Oriente; investigador contratado por la Academia de Ciencias de Cuba para trabajos en el Instituto de Geografía de La Habana —este es uno de los temas que aquí ha sido mencionado—; Asistente de Investigación en el Instituto de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho (efectivo, por concurso de méritos), entre 1962 y 1966. Asistente de Investigación en el Departamento de Extensión Universitaria 1967 - 68; investigador de la realidad rural desde 1953, como integrante de las Misiones Socio - pedagógicas. Sus libros publicados son: Lecturas geográficas para Enseñanza Secundaria, en 1958; La geografía como docencia, en 1962 —editado en 1972—; Uruguay en cifras, en 1966; Nuestra tierra: Los paisajes y los hombres (antología), en 1967 - 68; Ensayos sobre Venezuela y Cuba, en 1964 y 1969; Vida de seis familias en el Uruguay rural, en 1968 y La Sociedad rural en 1969.

Es asesor en Ciencias Geográficas de la Colección Nuestra tierra; Coordinador de la Colección Los Departamentos del Interior, por la Editorial Nuestra Tierra; Co - autor de mapas rurales didácticos, series de dispositivas; Delegado por el orden docente de la Universidad en la Comisión de Extensión Universitaria (desde 1971); Co-fundador de la Asociación Nacional de Profesores de Geografía y Encargado por el Consejo de Secundaria para organizar el Instituto de Investigaciones Pedagógicas del Ente".

Podría agregar, señor Presidente, algunas otras consideraciones; pero, me parece que estas son sumamente ilustrativas. De modo que le agradezco al señor senador Pereyra la interrupción.

Todo lo que he expresado no tiene sentido de polémica sino que lo he hecho a raíz de algunas expresiones del señor senador Ortiz.

Dejo la obra de este educador que, desde luego, será juzgada en el futuro. Pero reitero que es un profesor brillante, con una importante carrera docente y que su ingreso a Enseñanza Secundaria fue por concurso libre, obteniendo el primer puesto, en 1956.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Primeramente, le había concedido una interrupción al señor senador Jude; pero como el señor senador Ortiz ha sido aludido antes, le daré la palabra a él. Hubiese preferido concedérsela en primer lugar al señor senador Jude, a modo de deferencia, ya que no me ha interrumpido durante todo el debate.

Por otra parte, señor Presidente, desearía que las interrupciones se ciñeran al tema que estoy exponiendo. Me parece muy bien que los que no están de acuerdo conmigo, lo digan, pero que traigan temas laterales al debate —no puedo impedirlo— no me parece correcto. Desearía que me dejaran finalizar mi exposición.

Le concedo una interrupción al señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Pido excusas al señor senador Pereyra por interrumpirlo una vez más, pero le prometo que no volverá a suceder.

Las informaciones proporcionadas por el señor senador Erro, no contradicen las que yo he dado. Vale decir, que ninguno de los datos que citó expresa que el profesor Weisttein tenga título de maestro, de profesional, ni de egresado del Ipa, que es lo que yo había dicho. Pero, ahora, agrego para que conste en la versión taquigráfica junto con ese curriculum que dio el señor senador Erro, lo siguiente. En 1964 fue aceptado como aspirante a profesor agregado del Ipa, pero como él no era egresado de dicho Instituto su aceptación se hizo contraviniendo las propias normas del Ipa que dice en su reglamento, que para tener esa condición, hay que ser egresado del Instituto.

El profesor Weisttein no egresó nunca del Ipa. Este es otro dato que conviene señalar. No quiero insistir en esto, porque cuando el señor senador Erro dice que realizó cursos de geografía en la Facultad de Humanidades y Ciencias —yo también tengo el papelito que leyó el señor senador— quien lo oye en forma desprevenida puede pensar que es una persona que realizó cursos que, en el entendimiento común, de los no iniciados, significa concurrir a clase durante un año, dar exámenes, etc. Pero Weisttein, fue de oyente; no dio ninguna prueba escrita u oral, ni rindió ningún examen. Por lo tanto, no obtuvo ninguna aprobación, reprobación, ni nada. Fue a esos cursos, como podríamos haber concurrido cualquiera de nosotros. Eson son los cursos que realizó y, seguramente, en ellos habrá sacado gran provecho, como toda persona inteligente que vaya de oyente. En consecuencia, convenía aclarar en qué consistían los cursos.

Personalmente, no conozco al profesor Weisttein Tengo el mayor respeto por él, como por cualquier otra persona desconocida. Pero, anoto la circunstancia como dato objetivo.

Lo que sí le critico al profesor Weisttein —y en esto sí soy afirmativo— es que exprese las cosas que dice, y

no que tenga ideas, porque yo no pretendo impedirle que sea marxista, fidelista, o lo que sea. Está en libertad de pensar como se le ocurra, ya que todos podemos hacerlo. En nuestro país, todos tenemos libertad de pensamiento, pero, lo que no puedo admitir, es que quiera inculcar esas ideas en sus alumnos, y que eso lo haga, elevándolo casi a la categoría de una cosa que tiene que ser bienvenida. Además, no puedo admitir que haya una asociación de profesores que esas cosas las encuentre bien, desarrollándolas en estos libritos. Esto es lo que yo digo, y si estuviera en mis manos, no lo toleraría.

Digo, también, que estoy dispuesto a apoyar una ley —no esta que me parece mala— que impida que sucedan estas cosas. De manera que soy muy clarito (lo digo para que no quede ninguna duda) cuando expreso que esto en nuestra enseñanza no se puede admitir. De la Universidad para afuera, el profesor Juan, Pedro o Diego, puede ser marxista, maoísta, incluyendo todas las categorías del socialismo y de colectivismo que hay en el mundo. Esto me parece muy respetable. Yo puedo ser blanco, y otro señor ser colorado. Pero, decir a los alumnos en una clase que la mejor teoría es la marxista, no. El profesor tiene que informar que existe una teoría marxista, que consiste en tal o cual cosa; que hay una teoría democrática, que consiste en tal otra, para que luego los alumnos puedan decidir el camino a seguir. Pero, cuando viene un profesor a expresarles: esto es lo mejor, así tiene que orientarse el mundo, el porvenir del mundo está en esto y nada más, está en la revolución —como se dice en algunos de estos libritos— y nada más, no! Esto es para mí lo objetable, lo he combatido siempre, y lo sigo haciendo. Y, también lo combatía el doctor Luis Alberto de Herrera, del cual el señor senador Erro, como yo, somos admiradores. Cuando traigamos la historia —en la cual él se refugia— veremos las páginas y los artículos de Herrera sobre el marxismo en la Universidad. Propongo que saquemos todo a luz, porque la historia hay que contarla.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

SEÑOR ORTIZ. — Discúlpeme, señor senador, pero no quiero insistir en el tema.

De manera que, en esta materia, todos tenemos nuestro bagaje. Por lo tanto, tengamos la fiesta en paz y digamos las cosas lo más objetivamente posible.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor senador, porque he sido aludido?

SEÑOR PEREYRA. — Pero si seguimos en tren de alusiones, de Weisttein a Herrera, y de Herrera a Weisttein, no terminaré más.

Le concedo una interrupción al señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — El señor senador Ortiz, ha puesto mucha pasión en todo este tema y, aunque él no lo quiera, indirectamente, pretende negarle valores a quien los tiene de sobra, a pesar de que no puede hacerlo, por más inspirada que sea su dialéctica.

Digo, señor Presidente, que Vaz Ferreira y Varela tuvieron la suerte de no ser contemporáneos del señor senador, porque como él dice "no es maestro" —refiriéndose a Weisttein— yo expresé que tampoco lo eran Varela y Vaz Ferreira. ¿Qué representaron estos dos hombres en la historia del país? Porque no tenían título, el señor senador Ortiz les hubiera negado toda su proyección y su repercusión.

SEÑOR ORTIZ. — ¿El señor senador compara a Weisttein con Varela y Vaz Ferreira?

SEÑOR ERRO. — Perdóneme, señor senador, pero déjeme terminar.

El señor senador Ortiz, a último momento, recuerda a Herrera. Expresó: el señor senador Erro, que es admirador de Herrera, y del cual yo también lo soy. Discúlpeme, señor senador, pero entre usted y yo hay una diferencia. Mientras yo seguí fielmente la conducta de Herrera en materia anti-imperialista, no todos pueden decir lo mismo.

Hay algo que es muy importante y que voy a decir en este debate que no he provocado.

Las ideas anti-imperialistas de Herrera, fueron la obsesión de su vida y, desde 1903 en adelante, fueron negadas, sistemáticamente, incluso por muchos integrantes del Partido Nacional. Yo no lo hice jamás y pretendo —fuera del lema, ya que esto no tiene nada que ver con el lema— mantener enhiesta su posición en materia internacional.

Por otra parte, en el Frente Amplio, en sus bases programáticas, y en las definiciones en materia internacional hay mucha coincidencia con el pensamiento de Herrera, porque el Frente Amplio se define en política internacional como independiente y en los dos pilares del principio de no intervención y de autodeterminación de los pueblos. Y, el señor senador no puede dudar de mi sinceridad cuando estoy constatando hechos. Por lo tanto, como no entiendo por qué fue su recuerdo final, tengo que dejar bien esclarecida esta situación.

No quiero seguir molestando al señor senador Pereyra, porque pienso que no podemos seguir, indefinidamente, opinando sobre el señor Weisttein. Creo que es un profesor que honra al país, que es un hombre de bien y que no puede ser atacado por sus ideas. Nunca se me ocurrió preguntar qué es políticamente. Sé que se trata de un profesor muy importante. Por otra parte, si seguimos discutiendo esto, ya vendrán a este debate nombres de otros profesores a los que también —no digo el señor senador Ortiz— podrían atacar.

Además, le expreso al señor senador que algunas afirmaciones que ha manejado en su última intervención no son exactas. También esto podría probárselo, pero creo que a esta altura del debate, no tengo derecho de sustituir al señor senador Pereyra, a quien le agradezco que me haya permitido reflejar mi pensamiento.

SEÑOR PEREYRA. — Le concedo una interrupción al señor senador Jude.

SEÑOR JUDE. — Entendemos que el señor senador Michelini ha sido injusto, al pretender hacernos aparecer —a los hombres de nuestro grupo— como meros procuradores de puestos.

SEÑOR MICHELINI. — De ninguna manera.

SEÑOR JUDE. — Pero lo dijo y, seguramente, si nosotros contáramos en nuestras filas con un hombre de la experiencia del señor senador Michelini, quizás tendríamos muchos más Ministerios de los que tenemos.

SEÑOR MICHELINI. — No estarían entonces en el "reeleccionismo", sino que militarían en el "Frente Amplio".

SEÑOR JUDE. — El señor senador Michelini a lo largo de toda su trayectoria política, ha demostrado una erudicción que yo, por lo menos no tengo, y ha manejado ese tipo de proselitismo —si se puede llamar de esa manera— de manera más eficiente que nosotros. Si tengo que reconocer este mérito en el señor senador Michelini, lo hago con mucho gusto.

Voy a dejar una constancia. Nosotros, no hemos planteado exigencias al Presidente de la República; más bien, renunciamos a posiciones, y el país tiene un testimonio claro de esto. Cuando se pensó en el acuerdo nacional, no solamente no planteamos una exigencia, sino que nuestro grupo renunció a ocupar un Ministerio. Con esto, pretendíamos facilitar la realización del acuerdo, a fin de que pudieran solucionarse los grandes temas del país y se postergaran, en la medida necesaria, los asuntos de orden político menor.

Venimos escuchando al señor senador Pereyra —por el que sentimos un gran respeto— pero discrepamos con algunas de sus apreciaciones cuando hace casi una crítica al tipo de designaciones políticas refiriéndose al proyecto de ley.

Nosotros debemos señalar que el propio proyecto presentado por su bancada, en rigor, cuando habla de que el Consejo Superior de Educación está presidido por el propio Ministro de Educación y Cultura, tiene un sentido netamente político; es, por así decirlo, un miembro esencialmente político. También debemos manifestar que creemos que tampoco está desprovisto de sentido político la nominación que pueda realizar la propia Asamblea General porque, evidentemente, éste es un Cuerpo que tiene esas características. Por consiguiente, el proyecto que patrocina la bancada del señor senador, contiene designaciones políticas. En realidad los antecedentes lamentables de designaciones, integran la historia del país no sólo en el aspecto político, sino en todas las manifestaciones de la vida nacional.

Podría invocar nombres de personas que han actuado en distintos organismos de enseñanza como el señor Causa y otros que no fueron designados políticamente. El propio General Gestido realizó nominaciones que no tenían carácter político.

Creo que no podemos minimizar el problema al punto de expresar que proselitismo es la política del puesto y del acomodo. Pienso que esa es una discusión menor

Nadie puede negar la vinculación de la enseñanza en el proceso de desarrollo en el país y a la programática con que el propio poder administrador administra los sistemas en los que, según su criterio y en nombre de la democracia uruguaya debe funcionar.

Frente a tantas reservas y escepticismo, digo que, en realidad, pienso que cuando el Poder Ejecutivo haga esas designaciones tendrá en cuenta los altos intereses nacionales y no hará un proselitismo menor que, sobradamente, está probado que no reproduce ventajas electorales, así como tampoco los puestos, ni los acomodos, ni las pequeñas cosas dan resultados. Lo que reditúa ganancias son las grandes líneas de convergencia de la opinión sana del país. Y digo, señor Presidente, que esta es la hora en que los hombres de lucha de todos los partidos debiéramos integrarnos en un esfuerzo para solucionar los grandes problemas que tiene la República.

SEÑOR PEREYRA. — La alusión que hace el señor senador Jude al proyecto presentado por nuestros compañeros en la Cámara de Representantes, merece ser contestada.

En esa iniciativa nosotros damos como solución, una integración mixta, con representantes de los educadores y designados por la Asamblea General. Eso es absolutamente distinto a los nombramientos hechos por la mayoría prevista por este proyecto, que es igual a la de los demás Entes, exclusivamente a cargo del Senado. La Asamblea General da, con los dos tercios de votos, o con otra mayoría con quórum especial, mayores garantías que la integración realizada por el Senado. Lo estamos viendo. En el Senado basta, en una segunda rueda, 16 votos para obtener la venia para la integración del Consejo que patrocina este proyecto de ley.

Sobre la alusión final que realiza el señor senador en cuanto al encuentro en temas tan importantes en la vida nacional, expreso que seguramente no estaba en Sala cuando inicié mi exposición, por cuanto en ese momento dije que éste era un tema para el encuentro nacional. Por eso era que nosotros reclamábamos que se abriera la posibilidad de intervenir en él todas las fuerzas políticas que tienen preocupación por el problema, desde luego, y los protagonistas de la enseñanza que son los educadores. Pedimos que se procediera con un criterio abierto y no estrecho como cuando se elaboró en forma misteriosa y secreta el proyecto, y después cuando se le declaró de urgente consideración, cosa que se sigue manteniendo de cualquier manera y, por último con esa decisión política de no introducir modificaciones y aprobar esto no en el libre juego de las razones confrontadas sino, simplemente, por el peso de los votos.

Nosotros hubiéramos querido que este fuera el tema del encuentro nacional para estructurar una ley que sirviera los intereses de la República, los de la educación, que es lo fundamental. Ese es el camino que el sector político a que pertenece el señor senador Jude no ha seguido.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No creo que la incidencia de para mucho; pero como me pareció advertir algún entrelineado en las palabras del señor senador Jude y como me gustan las cosas claras, es que intervengo ahora. No me referí a que tuviesen vocación de conseguir puestos. Creo que en política todos luchan por las posiciones. Una de las formas de ejercer el gobierno es tener posiciones. Eso es evidente; después depende de cómo se las utiliza y a quien se lleva a ellas.

Dije, con cierto humor, algo, que, seguramente, sorprende y era que tenían vocación de Subsecretarios, es decir, que siempre encontraban un Ministro que luego nombrara como Subsecretario a un representante de la Unión Nacional Reeleccionista. Tuvieron algún Ministro, pero así le fue; de la noche a la mañana desapareció. El Ministro Rovira, sin que nadie supiese todavía, las causas por las cuales lo eliminaron, renunció. En este aspecto digo que dejan caer los hombres sin defenderlos. Eso no es bueno en política, señor senador Jude.

El señor Rovira venía aquí, parecía que gozaba de mucha confianza; pero un buen día, desapareció y el país y sus amigos se quedaron sin saber cuál era la razón que se había tenido para eliminar al hombre que durante tanto tiempo había sido la persona de absoluta confianza del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y el pobre doctor Mora?

SEÑOR MICHELINI. — Al pobre Mora lo sacaron para evitar males mayores. Esa es la verdad. En cuanto a Urraburu, no es tanto con ustedes sino con la otra bancada nacionalista; pero con ella no me voy a meter, porque con tantos no puedo al mismo tiempo.

Mi actuación política fue, durante los años del 54 al 58 como diputado; después, durante 8 años fui opositor, formé en las filas que estaban en la oposición. Durante el gobierno del General Gestido, al cual contribuimos —como todo el Partido Colorado— que despertó tantas esperanzas en el año 1966, fuimos tres meses Ministro. Renunciamos junto con el doctor Vasconcellos, Véscovi, el contador Faroppa, que era Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ruggia que era Ministro de Obras Públicas, el doctor Martínez Moreno que era Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura —y perdóneme si me olvido de algún otro Ministro. — porque entendíamos que no podíamos acompañar las Medidas de Seguridad. En lugar de defender posiciones, justamente cuando el gobierno de aquella época tomó una actitud que nosotros entendimos que contrariaba nuestra idealidad y nuestra manera de pensar porque volvía a insistir en la vieja receta de reprimir violentamente lo que eran medidas reivindicativas que creimos justas, nos fuimos.

No creo que sea de buen gusto relatar aquí todo lo que fue el preámbulo que devino, en 1966, en la candidatura del general Gestido y Pacheco Areco, porque también mi nombre, en algún momento pudo estar en danza movilizado por algunos amigos, pero yo no me aferro a las posiciones, al contrario. En setiembre de ese año, desconforme con la solución que el General Gestido —del que era amigo personal— daba al momento político, resolvimos votar con una lista sola. Esto no lo digo ni con orgullo, ni con vanidad, ni hago petulancia por ello. Son hechos, simplemente.

En cuanto al ex Presidente Pacheco Areco, tuvimos una actitud frontal, permanente a lo largo de todo el tiempo, vaticinando todo lo que el país iba a sufrir por su presidencia.

Pienso que este no es el momento de hacer historia respecto a estos hechos pasados.

(Interrupción del señor senador Jude, que no se oye.)

—Dije que tenían vocación; lo repito por si no lo entendió bien. Expresé que tenían vocación, que era una cosa para examinar, que nunca llegaban a Ministro. Lo digo sin ningún mal ánimo, son los hechos que están ahí. Contribuyeron a ganar las elecciones y tienen dos Ministros, uno, diría yo, que es el doctor Ravenna, porque el doctor Juan Carlos Blanco que sea reeleccionista es una novedad que el país conoce ahora. Después hay muchos Ministros blancos o de amigos personales del Presidente de la República. Este es un hecho político; el señor senador de la justificación que desee, hable de renunciamientos, de espíritu de sacrificio, de su contribución al país; pero, entonces, señor Presidente, que luego no salga en las crónicas que fueron a hablar con el Presidente de la República y le hicieron planteamientos duros. Rectifíquenlo, cuando pasa eso, porque justamente al señor senador Jude le atribuyen —no yo, que no asisto a esas reuniones, sino diarios bien informados— ciertas manifestaciones de dureza.

Usted diga que no es cierto y yo le creo. Pero que toda la prensa difunda que eso no es cierto y que usted no sostuvo frente al Presidente Bordaberry una posición dura, firme, en defensa de su grupo político, a los efectos de que tengan mayor representación de los Ministerios

Ya vamos entrando, señor Presidente, en un tema que no quería abordar. Lo que yo no entiendo son las críticas en el ambulatorio y las declaraciones en público. Prefiero terminar esto aquí, para no cortar el discurso del señor senador Pereyra. Pero vaya si este tema interesa e interesa tanto como el de la enseñanza porque en última instancia es una manera de conducirse políticamente y lo que le hace mal al país son los partidos que no saben conducirse políticamente.

En homenaje al señor senador Pereyra, termino la incidencia.

SEÑOR PEREYRA. — Debe hacer una hora y media que no puedo continuar mi exposición, de manera que voy a conceder, porque fue aludido, una interrupción al señor senador Jude y ruego a todos terminen el sistema de interrupciones para poder continuar con el tema de la enseñanza.

SEÑOR JUDE. — No hemos hecho ningún planteo duro al Presidente de la República y en ningún momento hemos dado la imagen directa o indirecta de nuestro apoyo por posiciones en el gobierno. Nuestro apoyo al Presidente es un apoyo abierto en función de los intereses del país. No tenemos por qué dar explicaciones de determinadas actitudes que cada agrupación dará a conocer cuando lo estime conveniente. El señor senador Michelini no nos va a enseñar a tener solidaridad, porque nos sobran razones para tenerla. No será por su excitación o por su pregunta que la vamos a tener.

Creo que este incidente está superado.

El señor senador decía que éramos procuradores de cargos. Los cargos nos interesan como le interesan a él pero nos interesan mucho menos que los problemas por los que el país está luchando.

SEÑOR MICHELINI. — Termino la incidencia en homenaje al señor senador Pereyra. Cuando haga uso de la palabra aludiré directamente al senador Jude para plantear el problema en toda su profundidad porque, a mí, lo que no me gusta son las quejas en el ambulatorio y las adhesiones fervorosas en público.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Cuando me interrumpieron estaba dando opiniones sobre la independencia con que deben moverse los organismos de enseñanza. Me habían interrumpido, en ese momento, para hablar de la Universidad, desde aquel sector del Partido Colorado.

En realidad, no veo por qué se habla del tema de la Universidad, en este proyecto, puesto que está muy literalmente insertada en la ley. El proyecto no está referido a la Universidad.

Yo no me voy a colocar aquí en abogado de la Universidad y menos sobre hechos que no conozco, pero voy a dar una opinión. En determinado momento, en un debate que hubo en la Cámara de Representantes un legislador señaló persecusiones en el ámbito universitario y otro legislador, cuyo nombre daré al final, le contestó: "Si el señor diputado tiene que ir a buscar lo que nosotros estimamos un desliz, en una palabra del señor Rector, para enjuiciar a la Universidad, está demostrando concluyentemente que quienes defendemos la independencia política que creemos ha existido siempre en nombre de la libertad, tenemos razón. Ha tenido que revolver toda la Universidad el señor diputado para encontrar sólo esa palabra, para encontrar solamente eso que nosotros reputamos un error que en definitiva puede considerarse menor para pretender demostrar que este hecho mínimo es como una hoja en un árbol, como un árbol en un inmenso bosque, que le asiste razón en su planteamiento, dejando de ver lo grande, lo importante, lo sustancial. ¿Se puede hacer caudal de esa palabra cuando se olvidan declaraciones como las que hemos leído, tajantes y de un profundo contenido humanista, que es el contenido mismo que tiene nuestra Universidad, declaraciones que reflejan cuál es su pensamiento? ¿Se puede hacer eso cuando al mismo tiempo se olvida el alcance de las actividades que realiza la Universidad para atender estos 15 mil estudiantes y para dar año a año a este país profesionales universitarios que no son meros repetidores de códigos sino ciudadanos conscientes, con sentido de la responsabilidad de ser universitarios y de lo que significa el régimen democrático de nuestro país y sobre todo de lo que significan sus libertades?"

Y agregaba más adelante: "Insisto en este concepto. En la vida del país luchamos democráticamente a través de las elecciones. En las elecciones los partidos políticos luchamos y nos combatimos muchas veces con dureza llegando, en ciertas oportunidades a una lucha áspera y dura, pero el pronunciamiento definitivo lo hace el cuerpo electoral, la soberanía con las garantías que la Constitución y las leyes dan. Ese es el respeto máximo que debemos tener por las instituciones, porque en definitiva hace que el juez supremo en todas estas luchas sea el propio cuerpo electoral de la República. Esa es la esencia máxima de la democracia que permite que todos discutamos y luchemos dentro de ella y que el cuerpo electoral dirima las supremacías por medio de la razón expresada a través del voto. Eso es lo que ocurre también, en la Universidad. El legislador comparaba la vida universitaria con el desenvolvimiento de la democracia nacional. Eso es lo que ocurre, también, en la Universidad de la República, por su organización democrática, que no impide a nadie expresarse y que asegura el derecho al voto a todos los estudiantes, desde el primero al último y a todos los profesionales que han pasado por ella desde el primero hasta el último. Y esa organización democrática y esa autonomía son las que hacen que la Universidad, por su pensamiento, que expresa por otra parte lo que es la fuerza de la libertad y de la democracia, por su propia organización interna deba constituir una fuente insospechable de saber y al mismo tiempo deba significar un motivo de orgullo para la República, por lo que es compromiso de todos los uruguayos universitarios defenderla porque en ella sentimos siempre el espíritu de la libertad. En ella nunca sufrimos persecusión. En ella nunca nadie fue perseguido por sus ideas, puesto que en esta casa de estudios sólo se enseña a ser consciente, leal y respetuoso de las dignidades universitarias. Allí nunca se ha perseguido a nadie por ese totalitarismo macartista, que en cambio han inaugu-

rado y traído a la vida del país los enemigos de esa misma Universidad, los traidores de esa misma Universidad".

El diputado que esto decía, se llamaba y se llama Julio María Sanguinetti.

Aquí se ha señalado que esta ley va a poner fin a la conmoción en los centros de enseñanza. Ese es el objetivo que se persigue. Señor Presidente: La situación política del país se refleja siempre en los centros de enseñanza. Es evidente que cuando un país vive convulsiones políticas como las que vive el nuestro, los centros de enseñanza no están libres de recibir el reflejo de esa agitación, porque no están encerrados a manera de claustros impenetrables para la influencia de la vida social. Los muchachos presencian los espectáculos de violencia que han sucedido en las calles, oyen conversar en sus casas, escuchan comentarios radiales y ven televisión: reciben la influencia de todo lo que agita la vida social del país y eso se refleja, después, en la vida de la enseñanza. Esos muchachos se enteran que hay gobernantes que no respetan la Constitución y la ley. Cuando van a clase de Educación Cívica y el profesor les habla de lo solemne que es la Constitución de la República, de las normas jurídicas y del respeto que todos deben tener por ella, naturalmente, preguntan si ese respeto tiene que ser sólo de parte de los ciudadanos, porque ven que el Presidente no las respeta. Nosotros vivimos ese período que fue el de la Presidencia del señor Pacheco Areco.

La violación de la Constitución y de la ley era cosa de todos los días. Sería innumerable la lista de violaciones constitucionales en que incurrió ese gobernante. Es claro: el muchacho iba a la clase de Educación Cívica, donde se le pretendía enseñar el respeto por la Constitución y comparaba lo que se le enseñaba como un deber que tenía que acatar y cumplir, con el desprecio que el hombre que ocupaba el principal cargo de gobierno del país demostraba por esa norma sagrada. Los muchachos sabían que el Presidente estaba rodeado de Ministros a quienes el Parlamento tuvo que echar por actitudes indecorosas, por utilizar el poder público, no en beneficio del país, sino en beneficio de las empresas de que formaban parte ellos mismos. Cuando un día acá en el Senado se interpeló al señor Acosta y Lara y se demostraron cosas inconcebibles en un gobernante; cuando después se interpeló y censuró al señor Peirano y éste volvió a ser nombrado Ministro por el entonces Presidente de la República; cuando todos estos sucesos agitaban la vida del país, ¿cómo quieren que estos muchachos no se preguntaran qué tenía que ver esto con la democracia y su funcionamiento? ¿Cómo quieren que no hubiera perturbaciones en los centros de enseñanza? Cuando en la calle los tupamaros mataban gente y guardiaciviles y el asesinato y la sangre corrían por las calles, esa influencia también se recibía en los centros de enseñanza, porque éstos no están aislados de la vida nacional

Toda esta intolerancia de un lado y de otro —intolerancia de las organizaciones subversivas, intolerancia de los tupamaros, intolerancia del Gobierno o de Pacheco Areco— creó un clima nacional de intransigencia. ¿Acaso se pretendía que eso no repercutiera en los liceos? ¿Acaso se pretendía cerrarlos a cal y canto y que los muchachos no salieran, no oyeran los comentarios, no leyeran los diarios, no escucharan la radio y no cruzaran la calle? Evidentemente, la convulsión nacional, el clima de perturbación que vivía la República se reflejó, también, en los centros de enseñanza.

Para demostrar que esto es indiscutiblemente así, basta señalar que esto sucedía, fundamentalmente, en los liceos de Montevideo y de sus adyacencias, donde se había entronizado la violencia y donde ésta repercutía más fuertemente en la opinión pública.

Por lo tanto, cuando hablamos de la perturbación que viven los centros de enseñanza, debemos señalar que es, en gran parte, la consecuencia del clima político y social que vive la República. No se puede impedir, en cualquier sociedad, que ese clima que conmueve la vida social se traslade a los centros de enseñanza.

Con todo esto no quiero decir que no existan otros factores. Lo que sí deseo manifestar es que por perfecta que fuera esa ley —que no lo es, y lejos está de serlo— si el país no recobra el clima de tranquilidad, la agitación va a seguir existiendo en los centros estudiantiles. Por más perfecta que fuera esta ley, por más que acertáramos en su elaboración, no servirá si afuera, en la calle, rugen la intolerancia y la violencia. Es necesario, entonces, estructurar la ley que el país necesita; pero es preciso, también, adecuar el clima en que la sociedad uruguaya está desenvolviendo su vida, si es que queremos terminar con las perturbaciones en los liceos, en la calle y en todos lados.

Esas perturbaciones obedecen, a veces, a motivos que podemos detectar fácilmente. No descarto que en muchas oportunidades los disturbios y la violencia pueden deberse a la influencia de fuerzas políticas que a su vez, aprovechan de los estudiantes para crear este clima. Puede ser, también, que la intolerancia sea el fruto de esa acción política; puede ser que sea la obra de partidos que quieran destruir la democracia nacional, que quieran destruir la convivencia tradicional, lo que se ha dado en llamar, "el estilo de vida nacional", mejor dicho, lo que fue el estilo de vida nacional, hoy, prácticamente, desaparecido, o por lo menos, muy deteriorado.

Lo que no podemos negar es que todos estos hechos que estamos señalando contribuyen al descrédito del régimen democrático, así como que toda esta agitación y esta intolerancia, que hemos presenciado en los últimos años, tenía que influir, inevitablemente, en el desenvolvimiento estudiantil.

Yo fui profesor de Educación Cívico Democrática; no lo soy desde hace bastantes años, desde que soy legislador. No obstante, he hablado con algunos profesores de esa asignatura, quienes me han dicho que empezaban a dar sus lecciones tratando de partir de puntos objetivos y los muchachos los llevaban a la realidad, y es natural que así sea. Y el profesor, que no puede hacer proselitismo, el profesor que no debe hacer proselitismo, el profesor que comete un atentado cuando lo hace, no puede ser insensible al planteamiento de la realidad nacional, no puede dejar al muchacho sin contestación cuando aquel le manifiesta que ese texto constitucional que está estudiando no se ajusta a la realidad nacional, ya que el propio Presidente de la República no lo respeta, que las autonomías de los Entes de Enseñanza tampoco se respetan, que el manejo de la cosa pública no se hace con honradez, que los créditos no se manejan con un criterio de justicia, sino que se ponen al servicio del interés político y de la cuota política, que no se jubila quien más derechos tiene, sino que lo hace quien tiene el respaldo político correspondiente para hacerlo. Y todo eso que destruye lo que la Constitución consagra, destruye, también, las más hermosas lecciones que el profesor pueda dar. Pero aquí no se termina la destrucción, ya que se atenta también, contra la perfección de cualquier ley; por más perfecta que sea, afirmamos, categóricamente, que la ley no va a llevar la tranquilidad a los centros estudiantiles, si la intranquilidad y la intolerancia siguen reinando afuera. Esto es indiscutible, es evidente.

Este clima estudiantil, entonces, tiene muchos factores en juego que lo engendran; no es sólo la obra de malos profesores que hacen proselitismo; no es sólo la obra de malos estudiantes, de estudiantes desviados, no es sólo la obra de partidos totalitarios —todos ellos tienen una parte de culpa— sino que es, en parte, también, le reflejo de la triste realidad que hoy vive la República

Esta realidad, no se va a corregir, repito, con la aprobación de un proyecto de ley que entrega la enseñanza al partido político que gana las elecciones. Esta y no otra es la filosofía que inspira a este proyecto, es decir que aquel partido que gana las elecciones con el respaldo popular se adueña de la enseñanza y hace lo que quiere con ella. Eso no lo podemos admitir, bajo ningún aspecto, y con la misma energía que condenamos al proselitismo de adentro, tenemos que condenar, también, el que desciende de las alturas del gobierno.

Quiero entrar, ahora, a considerar algunos aspectos particulares del proyecto.

Este es un proyecto de integración del sistema educativo del país, que ya aparece decapitado, por cuanto a nivel superior sólo se habla de la coordinación con la Universidad. "La coordinación existirá entre el Consejo Superior y la Universidad".

Sin embargo, el señor representante Sanguinetti declara que uno de los objetivos principales o el fundamental, es la coordinación.

En nuestro país, y en cualquiera, puede haber dos sistemas, dos formas de sostener el equilibrio educativo: por la coordinación o por la integración de los organismos que rigen la Enseñanza.

Aquí se dice que se mantiene la coordinación, pero no puede haberla cuando existe un órgano jerárquicamente superior. ¿Con quién va a coordinar? ¿Con sí mismo?

Es evidente que si hay un órgano que integra y dirige todo el sistema, la coordinación desaparece.

Hay necesidad de coordinar cuando existen Entes Autónomos, a igual nivel. Entonces, desde luego, en lo que tiene que ver con la Enseñanza Primaria, Media y con la formación de ciertas profesiones, como puede ser la magisterial o la del profesor, ahí para nada va a jugar la coordinación, porque hay un sistema de integración de arriba a abajo.

Creo que se debió optar por el sistema de la Comisión Coordinadora, que ha funcionado en el país y que yo diría que pudo funcionar mucho mejor si los Ministros que la presidían la hubieran hecho avanzar como correspondía. No es culpa del sistema que no haya caminado la Comisión Coordinadora de la Enseñanza; los culpables son los Ministros que no la hicieron funcionar.

Aquí se ha hablado del artículo 3º del proyecto original —no sé si corresponde al actual, pero creo que sí— que se refiere a los fines de la Enseñanza y dice: los fines de la educación están al servicio del desarrollo nacional.

La educación al servicio del desarrollo nacional. Esta tesis, que se parece un poco a las de las concepciones totalitarias, establece que la Enseñanza estará al servicio del interés circunstancial del Estado. El Estado avasallando al hombre. Es la concepción totalitaria.

No niego que haya que conjugar los dos aspectos en la educación: el del interés del desarrollo nacional y el otro, el del hombre en sí mismo, lo que podríamos llamar educación con sentido humanista.

Creo que no sólo con técnicos orientados hacia determinadas actividades vamos a salvar al país. Si me dicen que necesita más agrónomos, estamos de acuerdo; si manifiestan que precisa más veterinarios, o más ingenieros, según las metas y las vías para el desarrollo nacional, lo acepto. Pero digo que ni los agrónomos ni los ingenieros ni ningún tipo de técnico será integralmente útil a la República si no recibe también una educación integral, en la que los valores permanentes del hombre, aquí y en cualquier otro punto de la tierra, tienen que ser darle la posibilidad de desenvolverse plenamente.

La educación, entonces, no puede tener un sentido circunstancial para una hora. Tiene que perseguir metas más ambiciosas, porque hay valores permanentes que no se pueden destruir por las circunstancias del presente. Entre esos valores permanentes está el sentido de la educación integral, el desarrollo integral de la personalidad.

Es necesario, entonces, conciliar el interés nacional con el derecho natural innegable que tiene todo hombre a recibir educación, en todas sus posibilidades. Tan importante como que el país tenga agrónomos, ingenieros y veterinarios, es que tenga buenos ciudadanos, no adoctrinados en nada, ni siquiera en democracia, porque no es bueno que el muchacho salga a repetir "la democracia es buena" porque sí. La democracia lo es, porque permite al hombre el desarrollo de todas sus actividades, el libre desenvolvimiento de la razón humana y el goce de las libertades que dignifican su vida. Será un auténtico demócrata el que llegue a convencerse racionalmente que es el mejor sistema.

De manera que, a mi juicio, el objetivo tiene que estar inscripto dentro del compromiso que todos tenemos con el país pero tiene que ser, también, conciliable con el interés supremo de la educación, que es el del desenvolvimiento de la personalidad humana en todos sus aspectos.

Podríamos entrar en otras cuestiones secundarias, pero también importantes.

Aquí se habla de integrar todo el sistema de educación y ya hemos visto en qué forma se hace. Pero se deja de lado a un organismo importantísimo. ¿Qué pasa con el Consejo del Niño? ¿Por qué no se integra al sistema educativo, también, puesto que tiene que ver, fundamentalmente, con la educación y la formación de los niños y de los adolescentes?

Algunos organismos de la Enseñanza han hecho objeciones. ¿Dónde queda la Enseñanza Normal? ¿A cargo de quién queda la formación de los maestros? Eso lo ha preguntado, lógicamente preocupado, el Consejo de Primaria. No se sabe dónde.

Pero yendo a otros aspectos complementarios del proyecto, debemos manifestar que hay dos posiciones inconcebibles.

El artículo 16, inciso 17, dice que el Consejo puede "trasladar, por cuatro votos conformes y fundados a cualquier funcionario por razones de reorganización o de mejor funcionamiento de los servicios de educación". Ni con los funcionarios policiales se hace esto, porque para trasladarlos tiene que cumplirse con determinados preceptos. En cambio, aquí, a un profesor o a un maestro de Montevideo, si al Consejo no le gusta la cara que tiene, se le puede mandar para Vichadero o para Bella Unión, y allá que se las arregle, aunque su vida familiar y sus derechos lo ubiquen en otro lado.

Esto está impregnado de un concepto de persecución que, realmente, es inadmisible, que no podemos admitir en esta época de la vida del país.

Tengo que recordar el cuidado que pusieron los legisladores de otra época en este aspecto tan importante de los derechos de los educadores, que son como los derechos de todos los funcionarios que tiene el país.

Cuando se hizo el Estatuto del Profesor, en el informe que firmaban Quilici, Emilia Valverde de Graña, Fermín Sorhueta, Horacio Terra Arocena, Héctor Rodríguez, Elio García Aust, y Polonio Gariscoits, se decía: "el Estatuto para los Profesores de Enseñanza Secundaria define y precisa los requisitos indispensables para ejercer la función docente; da camino para alcanzar la calidad de aspirante, ingreso a las Ayudantías, promociones de ayudantes para llegar al Interinato, en el profesorado que tiene carácter general e ineludible; de las normas de ingreso, reglas mínimas a cumplirse en materia de concursos, etc.; normas legales para la provisión de Directores de Gabinete, Laboratorios, Museos, Observatorio Astronómico, Jefe de trabajos prácticos, y, además, fija incompatibilidades".

Cuidaban al máximo los derechos de los funcionarios que quedaban así estatuidos. Entre los que más se destacaban en la defensa de este proyecto, figuraban hombres del Partido Nacional y del Partido Colorado: el doctor Elio García Aust y, también, el doctor Zavala Muniz, que en la Cámara de Senadores defendió estrictamente las garantías que los docentes debían tener en el ejercicio de una labor tan importante. Comparo eso, el cuidado que se puso entonces en afirmar en el texto de la ley los derechos de los educadores y funcionarios, para

que no fueran vulnerados, con estas disposiciones arbitrarias, según las cuales por cualquier motivo se puede trasladar, destituir o sancionar a funcionarios, de las que está impregnado este proyecto de punta a punta.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — No quiero interrumpir la conclusión del discurso del señor senador; pero, una afirmación que ha hecho, que no es, además, novedosa, porque ya fue expresada en la Cámara de Representantes, es preciso aclararla, porque, tampoco es posible que el silencio convalide afirmaciones que no son exactas en cuanto al alcance que quiere atribuirse a determinadas normas que contiene el proyecto.

Concretamente, el señor senador Pereyra, refiere al artículo 16, los numerales 17 y 18, donde dice: "Trasladar por cuatro votos conformes y fundados a cualquier funcionario, por razones de reorganización o de mejor funcionamiento de los servicios de educación". Es decir, que no es, entonces, sin razones fundadas. Luego dice: "Reubicar, por razones de mejor funcionamiento de los servicios de educación, a los docentes escalafonados en tareas coprogramáticas, manteniendo su grado y dotación y el mejor derecho para el ascenso dentro de su respectivo escalafón".

Desde el punto de vista, digamos, genérico de lo que son potestades de esencia de la Administración, nadie puede discutir —creo— a esta altura del desarrollo del Derecho Administrativo, que está, repito, en la esencia de las potestades del administrador, poder disponer el traslado de un funcionario, cuando por razones de mejor servicio —por utilizar el giro más corriente y conocido— entiende que es pertinente efectuar ese traslado. Pero, no puede olvidarse, porque sería decir la mitad de la verdad, que estas normas concretas a las que estamos aludiendo, no suponen en manera alguna, el descaecimiento de principios básicos esenciales, que están asentados en el propio texto constitucional y que, por supuesto, es elemental, no se van a derogar con esta ley. Eso por un lado.

Subsisten, en consecuencia, las normas del Estatuto del Funcionario y, además, toda vez que este tipo de medida de Administración que adopte el jerarca, suponga una desviación de poder, están las normas constitucionales que abren cauce para el reclamo correspondiente y que culminará en una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como está previsto e indicado a texto expreso en la Constitución de la República. Como si esto además fuera poco, es menester recordar, cuando se dice que esto puede suponer una persecución de un funcionario docente, no hay tal cosa, no es así. En todo caso, si el jerarca dispone una reubicación de un funcionario docente, de un Director, de un Inspector, porque entiende que para el servicio la medida es aconsejable, en ese caso, estamos, no en lo que se puede considerar la regla corriente y habitual, sino en el caso patológico, digamos.

Se trata, en suma y en último análisis, de la corrección de aquellos casos extremos. De modo y manera, que creo que es necesario, entonces, que quede bien claro, que no ha habido, en ningún momento, el ánimo consciente de imbuir a este proyecto de ley, de un propósito deliberadamente persecutorio porque sí, de los funcionarios docentes. Son previsiones perfectamente atendibles y explicables, que la ley ha establecido en función de los superiores e impersonales intereses de la docencia y que, repito, no suponen, evidentemente, fórmulas extravagantes ni preñadas de ese espíritu que se le quiere atribuir de arbitrariedad y de propósito gratuitamente persecutorio contra los funcionarios docentes.

SEÑOR PEREYRA. — Sé que existe un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero quisiera que tuviera el menor trabajo posible en el país, porque las garantías funcionaran regularmente. No es posible pensar, que porque existe un Tribunal de lo Contencioso Administrativo no establezcamos garantía, para que los funcionarios, sin necesidad del juicio que ello significa y de esperar los cuatro o cinco años que demora un Tribunal de este tipo para dictar sentencia, tengan justicia.

SEÑOR FA ROBAINA. — Es un problema de casos extremos.

SEÑOR PEREYRA. — Se dice que sólo serán trasladados "por razones de reorganización o de mejor servicio". Todos sabemos como juega ésto de la reorganización y del mejor servicio en la vida del país. Basta que al Consejo se le ocurra que es así, y por razones de reorganización o de mejor servicio el de Montevideo va a cualquier otro lugar o viceversa.

SEÑOR FA ROBAINA. — Si prejuzgamos sobre la norma, ninguna servirá.

SEÑOR PEREYRA. — Si estableciéramos aquí la sustitución del Estatuto del Profesor por disposiciones legales, me parece bien; pero cuando hay una ley que se llama "Estatuto del Profesor", donde están determinados todos los derechos, todas las formas y todas las garantías en el momento en que sustituímos eso por otra ley, dejamos en blanco todo lo que tiene que ver con el Estatuto y las garantías. El Estatuto vendrá después. Es decir, derogamos la ley del Estatuto y no damos otra ley que garantice a los funcionarios. Por el contrario damos una ley que les quita todo tipo de garantías.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Le ruego que sea lo más breve posible pues deseo terminar.

SEÑOR TERRA. — Con respecto a lo que estaba diciendo el señor senador Pereyra hay dos problemas. Si efectivamente eso modifica el Estatuto del Funcionario hay otro efecto y es que requiere dos tercios de votos, por la Constitución. Eso solo haría caer la urgencia y la viabilidad de la aprobación del proyecto. Esa es una derivación que tiene el asunto.

El otro problema es que yo apoyo completamente el criterio del señor senador Pereyra de que hay que tomar, en el ámbito administrativo, todas las garantías posibles. La justicia que trae el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es tan tardía, que no evita un daño irreversible y gravísimo. Los casos que se produjeron durante el Período Anterior, algunos flagrantes, que se mantuvieron a pesar de la evidencia en contra, estaban destinadas claramente, de antemano, a ser levantadas por el Tribunal, y fueron mantenidas, porque la sanción de 2, 3 o 4 años que significaba el trámite ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, era, efectivamente, lo que se buscaba. O sea, se sancionaba, adoptando una decisión, una disposición ilegal e inconstitucional a sabiendas de que iba a ser corregida por el Contencioso Administrativo, pero entendiendo que podía usarse como sanción la demora en que dicho Tribunal iba a reparar el daño, que significa una cosa que de algún modo nos obliga. Mientras que esos mecanismos no se corrijan mediante la introducción del recurso de amparo u otros que se han propuesto para mejorar la justicia en el ámbito del Contencioso Administrativo, nos obligan a ser triplemente cuidadosos con las garantías que se establezcan en el propio ámbito administrativo para no permitir sanciones ilegales de tal magnitud, que son irreparables, porque cuando se reparan es demasiado tarde.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero, en el más breve tiempo posible, terminar mi exposición que ya se ha extendido demasiado. Por lo tanto, trataría de dar el menor número posible de interrupciones, para concluir.

Otra de las cosas que llama la atención en el proyecto es la obsesiva preocupación por el orden, a tal punto que

se vuelve a incurrir en el error de confundir el medio con el fin. Parece que el fin de la enseñanza fuera el mantenimiento del orden. El orden es un medio, no es un fin. El orden es el medio elemental para poder desenvolver la acción educativa.

El mismo error ha padecido la política nacional. El gobierno anterior, y aun éste, siguen obsesionados por el orden y se olvidan de gobernar.

Confunden el fin con el medio. Parece que el fin del gobierno es mantener el orden y se olvida de que es solamente el medio, el instrumento natural para que el Estado desenvuelva su acción. Pero aquí, la preocupación por el orden es tan obsesiva, que parece que el fin de la educación es lograr el orden

Artículo 1º — "Orden y seguridad del Estado". Artículo 16. — "El Consejo Superior de Educación ejercerá la superintendencia correctiva". Inciso 12. — "Ejercerá una estricta vigilancia sobre la forma en que se mantiene el orden". Se le faculta para "determinar los requisitos mínimos exigibles de asiduidad, puntualidad y comportamiento. Crea una conciencia activa para la defensa del orden". Artículo 10, numeral 9). — Artículo 16. — Competencia del Consejo Nacional. Determina, entre otras cosas, "el consiguiente derecho a percibir las asignaciones familiares". Amenaza hasta con privarlo de derechos. Artículo 17. — "Fiscalizar de qué manera se controlan los establecimientos. Entre otras cosas, el orden". Artículo 19. — "El Consejo Nacional velará por la conservación y el orden". Artículo 22. — "Todos los funcionarios están obligados a velar por el orden", etc., etc.

Repito que el orden es el ambiente natural, pero no es el fin de la educación, como parece serlo aquí, en forma obsesiva, dado como se reitera. Desde luego que hay que lograr el orden y la paz. Pero, se afilian a la vieja pedagogía, de lograrlo por el castigo y por el miedo. El retroceso no puede ser mayor. Esto ya ni siquiera se puede decir que es nuevo. Cuando el señor senador Vasconcellos y yo estudiábamos, aprendimos que el orden, en los centros de enseñanza, no se impone por el castigo. "La letra con sangre entra" y la palmeta, y las penitencias ya habían desaparecido. La filosofía de que el orden se impone por la fuerza, a presión, por la autoridad, por el miedo, no se va a lograr en los centros de enseñanza de esa manera. El profesor que crea que va a imponer orden en el aula por la prepotencia, está totalmente equivocado. Va a imponerlo, si tiene autoridad moral, si dialoga con los muchachos, si sabe comprenderlos, estimularlos y perdonarlos, cuando es necesario, si sabe sancionarlos con justicia cuando es preciso, si tiene comprensión. Por la persuasión va a lograr el orden, y no por la imposición, por el castigo o por las sanciones. Lo contrario obedece a posiciones muy viejas, desterradas por la pedagogía moderna.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: he intervenido poco porque estoy anotado para hacer uso de la palabra. Pero, llegando a este aspecto, al del orden, me parece que si bien es excesivo reclamarlo constantemente, también puede ser excesivo olvidarse de que debe existir y, sobre todo, en el período de formación del niño.

Voy a leer, rápidamente, un trabajo que me hizo un liceal del Liceo Nº 4, "Zorrilla de San Martín". Dice así: "Marzo, día 15. Iniciación de cursos. Abril. Día 4. Suspendidas las clases por asamblea alumnos. Abril Día 7. Inasistencia de alumnos en masa. Día 10. Suspendidas las clases por supuesta bomba. Día 14. Suspendidas las clases por una asamblea. Día 18. Suspendidas las clases. Día 25. Paro. Día 29. Paro. Todo eso, en abril. "Mes de mayo. Día 2. No funcionan las clases por asamblea de alumnos. Día 5. Asamblea de alumnos. Carteles en el patio y recorren los salones. Día 9. No funcionan las clases por retiro masivo de alumnos. El profesor del Campo concurre a una reunión de biblioteca con los activistas Día 10. Suspendidas las clases por asamblea en el patio. Día 12. Suspendidas las clases para realizar una desgremialización de una alumna de 3er. año que se apellida Serayola. Día 25. Suspendidas las clases por asamblea de alumnos. Día 27. Suspensión de las clases por resolución de la Interventora. Día 28. Suspendidas las clases por resolución de la Interventora. Mes de junio. Día 1º. Suspendidas las clases por paro general. Día 23. Suspendidas las clases de las 10 a las 15. Día 27. Asamblea en el mismo liceo con lesionados. Día 28. Paro".

Adviertan que estoy hablando de dos meses, solamente. Me parece inconcebible que no se quiera hablar de la necesidad de imponer orden, por supuesto bien aplicado, cuando es público y notorio que existe desorden total en la enseñanza y en sus locales; que ha habido un desorden que no ha permitido a los estudiantes realizar el normal curso, que es lo que todos debemos desear.

La represión sólo existe para aquel que viola las normas legales.

Tengo aquí las palabras del señor Ministro, expresadas en la Comisión, que las considero muy ajustadas, pero que las voy a reservar para mi exposición, y por eso no las leo ahora.

Considero que el orden es fundamental, aunque coincido con el señor senador Pereyra en que hay que saberlo lograr, y no solamente se lo consigue por medio de las sanciones. Sin embargo creo que ellas en el texto legal deben existir para el caso de que no pueda proceder el convencimiento. De lo contrario, no tendría porque tener el país un Código Penal.

SEÑOR PEREYRA. — Lo que ocurre es que el señor senador Heber no me ha hecho el honor de escuchar, a lo largo de mi exposición, porque si no se hubiera dado cuenta de que señalé que ha habido perturbación en los centros de enseñanza. Dediqué un capítulo de mi exposición a la perturbación y a la agitación en los centros de enseñanza. Hablé de todo eso, no es nuevo. Lo que el señor senador expresa refuerza mi tesis. Se refiere a la época de la Interventora, sin que eso implique que después de ella no haya habido convulsión en los liceos. Esto mismo demuestra que no es por medio de la imposición violenta que se va a lograr el orden, porque la Interventora, que entró "con el mazo y la porra", a imponer el orden en los liceos, tuvo que cerrarlos porque no pudo imponerlo.

Desde luego que interpretamos el orden como el medio natural para desenvolver la acción, pero sostengo que él no se logra mediante el temor, la amenaza y el castigo. La sanción podrá existir, podrá ser necesaria, en algunos casos, no lo niego, pero es el último recurso que el maestro debe emplear, luego de agotados todos los medios.

Además, por esta ley estarán prohibidas una cantidad de cosas en los centros de enseñanza, que atentan contra las más elementales normas de pedagogía. "Queda especialmente prohibido realizar o participar en cualquier tipo o clase de acto, reunión, paro, asamblea, homenaje, plebiscitos y elecciones, en las oficinas o establecimientos de educación, no autorizados expresamente por los Consejos respectivos, en cada caso, y por razones debidamente fundadas". No niego que se haya abusado de las reuniones; sé que se levantaban las clases para realizarlas y por cualquier motivo y que, incluso, en ellas actuaban, a veces, elementos de afuera, extraños, que perturban la vida liceal. Estoy de acuerdo en que eso sucede. Pero es tarea de la autoridad docente impedirlo, con los medios de que dispone. Lo que no puede admitirse es que se le quiten a la enseñanza elementos que forman parte de la tarea de todos los días. ¿Cómo no se van a realizar asambleas y actos, sin autorización del Consejo? Para realizar un acto en homenaje a Varela, a Artigas, hay que ir a pedir autorización al Consejo. ¿Para qué están los Directores de los centros de enseñanza?

¿Y las elecciones? ¿Los muchachos, ahora, no van a poder realizar elecciones en sus organismos estudiantiles dentro de los liceos? Parece que eso constituye un delito.

Cuando fui profesor de Educación Cívica acostumbraba, cuando hablaba del sufragio, no sólo a comentar las disposiciones constitucionales, sino a realizar verdaderas clases prácticas. Aprovechaba el día que los muchachos elegían la directiva de su Asociación y los hacía votar con todos los requisitos que establecen nuestras leyes electorales. ¿Por qué? Porque el muchacho aprende mucho más haciendo cosas, que oyendo comentar al profesor los textos constitucionales o leyendo libros enteros.

Y voy a citar, ahora, episodios frescos en la memoria de todos nosotros. Nos quejamos de que las mesas electorales funcionan mal, de que el ciudadano no sabe conducir una comisión receptora de votos; bueno, para eso, entre otras cosas, deben servir las clases de Educación Cívica, para que el muchacho que va al liceo, cuando le toque como ciudadano integrarla, sepa lo que tiene que hacer.

Entonces, ¿el profesor no puede aprovechar un acto electoral de la Asociación de Estudiantes, para hacerlos votar de acuerdo con todos los requisitos, llevando las urnas, las cuadernetas, labrando las actas? ¿No es eso bueno para el país? ¿No es esa la mejor manera de enseñar? El muchacho aprende mucho más practicando estas cosas que con todos los libros que pueda leer y todas las lecciones teóricas que le pueda dar el profesor. Eso lo sabemos todos los maestros, pero eso está prohibido por el texto que estamos tratando. Sin la autorización del Consejo, nada de asambleas, nada de actos de homenaje, nada de elecciones, nada de conferencias, nada de todo esto que forma parte de la labor educativa.

Es claro que sé que se ha abusado de estas cosas; pero establecer en la ley una prohibición absoluta es una aberración, además, es negar la autoridad docente que tiene el Director para controlar todas estas cosas. Se prohibe, además, colocar avisos, dibujos, emblemas, insignias, carteles, imágenes, leyendas, escritas o grabadas, arrojar volantes o realizar cualquier otra clase de actividad política". Me parece bien hasta ahí. En el proyecto decía, además, "gremial o religiosa"; pero luego se eliminó la expresión "religiosa", en la Cámara de Diputados. Es decir, que ahora se pueden colocar en los liceos y en las escuelas emblemas religiosos y no pasa nada. Esas son las correcciones que dicen que le han introducido al proyecto.

Esto muestra que este es un proyecto, que no debe ser aprobado tal como viene aprobado de la Cámara de Representantes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador, pero le ruego que sea lo más breve posible, porque quiero terminar mi exposición.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería decir que, efectivamente, el comentario crítico que hace el señor senador Pereyra en cuanto a los incisos 2º y 3º del artículo 28, se ajusta estrictamente a uno de los defectos que tiene la ley.

Nosotros hemos hecho una experiencia que después vamos a señalar, de repúblicas escolares, en alguna escuela de Montevideo. Estas repúblicas escolares, salvo que medie una autorización expresa del Consejo Nacional, no podrán ser realizadas por los maestros.

Es decir que, con el ánimo de evitar otro tipo de propaganda que se ha hecho, perturbando las clases o su funcionamiento normal, se ha establecido un principio que vulnera alguno de los elementos de trabajo muy eficaces, que contribuye a facilitar a los niños, precisamente, —me refiero especialmente a la escuela— la defensa y la exposición de sus ideas.

SEÑOR PEREYRA. — Todo esto, señor Presidente, está reñido con el fin que se dice querer perseguir. Se dice que se quiere democratizar la enseñanza del país y para ello se eliminan las reuniones, las elecciones, las asambleas, los congresos y las conferencias. Esto no es democratizar, sino todo lo contrario. La imposición, —todo este proyecto está cargado de prohibiciones— es la negación de la pedagogía moderna. La imposición está reñida con el sentido pedagógico más elemental. Dice Estable, en una de sus conferencias sobre educación: "Ni el niño ni el joven quieren someterse a la voluntad de otros salvo excepciones. Es esta una sana inclinación que debe elevarse al plano de los valores. Jamás replegarse, inhibir y, muchísimo menos castigar. Sépase por el niño y por el joven y sépase para siempre, no para olvidarlo en la convivencia con ellos sino como un imperativo categórico, pues sólo se está obligado a imponer lo que, por realmente difícil, no puede comprender el niño y pone en peligro la vida y su progresivo ascenso al plano de los valores".

Esto lo dice un educador, sabio; un hombre que es gloria de la intelectualidad uruguaya, como es Clemente Estable. Varela también lo dice. Y hago gracia al Senado de continuar con estas lecturas porque, en definitiva, son cosas que tienen que estar sabidas.

Creo, entonces, que para restablecer la democracia nacional, la enseñanza puede ser una vía, pero siempre que lo que llaman democratización de la enseñanza lo sea efectivamente y no la imposición de una política totalitaria como aquella de la que está impregnada esta ley. Y no lograremos esa democratización si la democracia está recortada en la vida del país. Si las libertades públicas están limitadas, si la Constitución rige a veces, si la ley no se respeta, si no se restablece plenamente el régimen de derecho en el país, no se va democratizar ni la enseñanza ni nada en la vida nacional. Lo primero, entonces, es restablecer el régimen de derecho resquebrajado en el país; lo primero es restablecer la democracia en la vida del país, y eso ayudará a democratizar la enseñanza, y será factor fundamental para afirmar esa democratización.

Desterremos la intolerancia que ha ganado la vida nacional en los últimos años, la intolerancia que ha manchado de sangre la vida nacional, la intolerancia que se lleva por delante las formas normales de convivencia civilizada; desterremos la intransigencia y el odio, restablezcamos el diálogo en la República, y se habrá dado un gran paso hacia la pacificación en todos sus aspectos y, desde luego, en la enseñanza.

Se habla de la juventud irrespetuosa y protestante. Yo no quiero para mi país una juventud sumisa, que mantiene el orden en los centros de enseñanza por imposición, por miedo al castigo; no quiero una juventud dispuesta a aplaudir ninguna forma de totalitarismo. Quiero una juventud militante en torno a los problemas nacionales, porque eso es, en definitiva, lo que caracteriza la vida de un país libre y la condición indispensable en los jóvenes que han de fortalecerlo y asegurar su destino.

Quiero una juventud respetuosa de las ideas ajenas, sin odios, sin deseos de venganza y de muerte, pero no la quiero sumisa ante la prepotencia del gobierno o del partido.

¿Por qué protesta la juventud? Algunos protestan porque están afiliados a tesis totalitarias, los menos; los hay marxistas convencidos que protestan contra el régimen capitalista; hay desesperados que se han convertido en asesinos, hay jóvenes, que han sido llevados por diversos motivos, que no justificamos, al asesinato, al crimen, a integrar organizaciones terroristas, pero estos son la minoría en la vida del país. ¿Y por éstos se va a castigar a todos a cercenar los derechos y posibilidades de todos? Hay también descreídos, y los hay porque el gobierno ha fomentado el descreimiento. La falta de soluciones a los problemas nacionales, los privilegios y las injusticias, lo han fomentado ese descreimiento. Cuando se habla de cambios, se piensa que todos aquellos que hablan de ellos

en el país, los que se refieren a cambios de estructura, están afiliados a tesis destructoras.

La fórmula que integrábamos el senador Ferreira Aldunate y yo en la última elección por tener un programa de gobierno definido, orientado hacia cambios para superar la crisis nacional, fue atacada desde distintos ángulos diciendo que no estábamos identificados con nuestro partido tradicional, que éramos marxistas o que éramos integrantes de fórmulas que nada tenían que ver con el país, como si en este país todos los que quieren cambios fueran admiradores de doctrinas foráneas, perturbadoras de la vida nacional, elementos subversivos o cualquier otra cosa similar.

¡Cómo podemos quejarnos de una juventud que quiere luchar por cambios, los que integramos el Partido Nacional, que tantas jóvenes generaciones sacrificó para desterrar formas despóticas de gobierno!

Yo digo, señor Presidente, que hoy, los cambios imprescindibles para recuperar la economía hoy arruinada. lograr la paz social, no sólo los quiere la juventud del país sino que también los quieren los hombres maduros; conscientes de la realidad nacional. No los quieren solamente los hombres de la ciudad, los quieren también los hombres del campo. El más conservador de los hombres de nuestro campo, si le plantean ciertos problemas, es, también, partidario de los cambios. Ese hombre al que se le cierran las ventanillas del Banco de la República y no le dan crédito porque no tiene "muñeca" política, o porque el ex Ministro Peirano, con su influencia, abrió las puertas del crédito para las instituciones de las que él formaba parte, también se revela y quiere cambios y va a terminar siendo un revolucionario si estas cosas no se eliminan. Aquellos productores que el gobierno dejó estafar con la lana vendida a precios mínimos, bajo el apremio de las circunstancias o la acción de aventureros.

Estos razonamientos no los hago solamente yo. Hace pocos días, el doctor Corso, al que nadie podrá tildar de izquierdista, en sus comentarios decía, hablando de la injusticia que imperaba, de la falta de soluciones para los hombres del campo, si se quería fomentar la creación de revolucionarios y tupamaros en el interior de la República, con el desconocimiento de sus problemas, por parte del gobierno. Nadie dirá que el doctor Corso es un comunista, un subversivo, un tupamaro; pero señalaba que la falta de soluciones trae la desconformidad, que detrás de ella viene la desesperación y que detrás de ésta, viene la intolerancia.

Si queremos la democratización del país entero y de la enseñanza hay que desterrar esas cosas. Si los que hablan en nombre de la democracia me dan soluciones, terminan por desacreditar el sistema.

Se han oído, señor Presidente, cosas como éstas: unos que los esfuerzos de los educadores deben canalizarse a formar militantes de los partidos tradicionales, otros que la enseñanza debe orientarse para formar militantes izquierdistas, etc. En determinada oportunidad, la prensa se hiso eco de un educador que decía que la enseñanza tenía que servir para formar militantes de izquierda.

A mi juicio, la tarea de la enseñanza —me respaldo en las opiniones a que he estado refiriéndome toda la noche— no es formar militantes de izquierda ni de derecha no es formar blancos o colorados ni comunistas, socialistas ni católicos: es ayudar a formar hombres libres, dueños de su destino, no esclavizados por el odio, no sojuzgados por el dogmatismo, por las verdades prefabricadas en las cabezas de los profesores o por las que descienden desde las alturas del gobierno, a través de la subordinación de la enseñanza a la política del partido de gobierno.

Se habla de una ley al servicio de la democracia. Con relación a esto voy a dar lectura a unos párrafos del libro de Rudyard K. Bent y Henry H. Kronemberg, "Fundamentos de la Educación Secundaria". Dice: "Función democratizadora. Una de las funciones propuestas a menudo para la escuela secundaria es la de democratizar a la juventud. Hay muchos que creen que debe enseñarse democracia porque temen por la seguridad de la misma y suponen que la educación debe ser para la vida democrática o que ésta es la finalidad básica de la educación.

En realidad la educación de tipo más elevado es democracia, porque el desenvolvimiento, desarrollo individual, sólo puede tener lugar en una sociedad libre; esto es, en una sociedad en que la voluntad de un individuo tiene valor para algo.

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente, don Jorge Sapelli.)

Enseñar democracia es una forma de propaganda que es contraria al espíritu ideal de la democracia misma. Si la escuela se rige por principios democráticos y los alumnos viven una vida escolar democrática, los ideales de la democracia se lograrán sin ningún intento de enseñanza. La democracia es opuesta al adoctrinamiento, a la violencia o a la imposición de la verdad. Por el contrario, estimula las comparaciones, la crítica y el libre espíritu de las ciencias".

Kilpatrick, junto con Dewey, los más grandes educadores norteamericanos, dice: "Conozco algunas buenas personas que dicen..." —y esto es aplicable hoy— "... adoctrinemos para la democracia. Yo no deseo, y creo que ninguno de nosotros debe desear qué nuestro pueblo considere a la democracia como un prejuicio. Lo que debemos desear es que consideren a la democracia como una convicción inteligentemente razonada.

La escuela existe, en último término, para ayudar a nuestro pueblo a pensar y a actuar más inteligentemente. En particular, la escuela existe para ayudar a la gente a hacer sus mentes más inteligentes para modos de acción mejores".

El ideal, entonces, es perseguir el desenvolvimiento de la razón: no es adoctrinar, ni siquiera en democracia. El culto de la democracia, la veneración por la democracia, la solidaridad del alumno con la democracia provendrán, no de la imposición del maestro o del profesor, sino de la comprobación de las virtudes de la democracia que el alumno haga, mediante el libre uso de su razón. Para ello, hay que facilitar el desenvolvimiento integral de su personalidad, permitirle la crítica, el uso de su razón darle los elementos necesarios para que él encuentre su verdad, no prefabricada en las cabezas de otros, sino que la elabore por sí mismo.

Ese es, en definitiva, el gran objetivo de la enseñanza en un país democrático. Digo más: la enseñanza integral sólo se concibe en la democracia, porque es el sistema que permite el libre desenvolvimiento de los elementos esenciales de la personalidad humana.

La democracia no es un régimen para robots: es el ambiente maravilloso donde el hombre vive, piensa, sueña y ama en libertad.

Hagamos algo efectivo, señores senadores, por la democratización de la enseñanza, para que la intolerancia no siga apoderándose el alma de nuestra juventud; por salvar el destino nacional fortaleciendo el desenvolvimiento integral de la personalidad de los muchachos, no adoctrinando, no imponiendo temor, no imponiéndoles dogmas ni prejuicios ni verdades indiscutidas, sino dejando que, por el desenvolvimiento de todas las maravillas que encierran su espíritu y su mente pueda encontrar, libremente, el camino de su vida, mediante el desarrollo de todas sus posibilidades para el perfeccionamiento de sí mismo y de la sociedad en que le va a tocar vivir. A todo ello se opone esta ley.

Era lo que quería manifestar.

(Muy bien.)

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia quiere informar al Senado que, en la tarde de hoy, tuvo el honor de recibir la visita del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Dubra, quien venía, en nombre propio y de sus demás compañeros, a presentarle los saludos a todos los legisladores y, además, a expresar la satisfacción que sentía por las relaciones que, a lo largo de este año, han mantenido los dos Poderes.

Quería transmitir este saludo a los señores senadores, que dejó el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

10

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"Los senadores miembros de la Comisión de Instrucción Pública que apoyan el proyecto de Ley de Educación General con las modificaciones votadas en la Cámara de Representantes, presentan por escrito, sus opiniones al respecto".

Repártase.

"El grupo de legisladores miembros de la Comisión de Instrucción Públíca que apoyan el proyecto de Ley de Educación General, con las modificaciones aprobadas por la Cámara de Representantes, ha resuelto manifestar por escrito sus opiniones al respecto, concretadas en el siguiente texto:

Los fundamentos en que el Poder Ejecutivo asienta la nueva Ley de Enseñanza son elementalmente claros y esenciales para que sea preciso expresar, a esta Comisión los que juzgue pertinentes a tal fin. Instituido el Estado no se concibe su vida sin elemental preocupación por la docencia. Sea la primaria, sea la secundaría, la superior o la técnica, está consustanciada con sus fines. Desde este punto de vista, no se trata, en principio, de afiliarse a determinada escuela del pensamiento, sino de sustentar la necesidad vital de la enseñanza; y, desde tal punto de vista, no es preciso señalar el contenido de la docencia; se propone formar el hombre, y ello es así cualquiera sea la etapa en que nos detengamos a examinar el tema. Es así como lo ha entendido John Dewey, en las sabias palabras con que define el contenido de la educación: "La sociedad —dice— existe mediante un proceso de transmisión tanto como por la vida biológica. Esta transmisión se realiza por medio de la comunicación de hábitos de hacer, pensar y sentir de los más viejos a los más jóvenes. Sin esta comunicación de ideales, esperanzas, normas y opiniones de aquellos miembros de la sociedad que desaparecen de la vida del grupo a los que llegan a él, la vida no podría sobrevivir. Si los miembros que componen una sociedad viviesen continuamente, podrían educar a los miembros recién nacidos, pero ésta sería una tarea dirigida por intereses personales más que por necesidad social. Ahora es una labor de necesidad".

Concebida así sustancialmente la enseñanza o, mejor dicho, para asignarle su denominación auténtica, tiene sentido asignarle a la educación una significación y trascendencia superiores, y sería empequeñecer su destino no terpretarla como una actividad ubicada en las vitrinas del Estado. La verdadera naturaleza de la vida consiste en luchar por seguir siendo, puesto que esta continuación sólo puede asegurarse por renovaciones constantes ya que la vida es un proceso de autorrenovación. "Lo que la nutrición y la reproducción son a la vida fisiológica —prosigue Dewey— es la educación a la vida social".

No es ociosa la idea de que incumbe al Estado, como obligación especial, tomar a su cargo la organización de la docencia; y no es lícito requerir que esa exigencia incumba privativamente a determinada etapa política. Así lo entendieron los sucesores de Kant —Fitche y Hegel— que concibieron como función principal del Estado, la educativa. Y consiguientemente, Alemania fue el primer país, inspirado en tal propósito, de emprender un sistema de educación pública, universal y obligatoria, comprensiva desde la escuela primaria hasta la universidad, sometida a las reglas impuestas por el Estado. Se ha dicho con acierto que la filosofía idealista de Alemania, en los comienzos del siglo XIX, aspiró a identificar los ideales del desarrollo libre y completo de una personalidad culta, con la disciplina social y la subordinación política. Hizo del Estado nacional un intermediario entre la realización de la personalidad privada, por una parte, y de la humanidad por otra.

II

En un estudio muy interesante del profesor Lorenzo Luzuriaga, publicado en "La Nación" de Buenos Aires en mayo de 1942, se plantea con sabiduría y conciencia el problema de la educación de la adolescencia. Con razón se dice que el bachillerato francés es el más avanzado, realzando que es o era, totalmente gratuito, gracias a las reformas democráticas introducidas por Herriot y Daladier. Luzuriaga, insigne traductor de Dewey, nos trae el pensamiento del más insigne pedagogo de nuestro tiempo.

Señala la educación, no la enseñanza inglesa insular y aristocrática como el país, de carácter esencialmente educativo, sino sobre base clásica y moderna, a la vez, con cierta laxitud intelectual y una fuerte acentuación de los valores éticos. No preparan —dice— exclusivamente, para las universidades, pero sí para la vida en su más elevado sentido.

En tercer lugar, la Enseñanza Secundaria Alemana con sus varios tipos de "Höeren Schulen", una de carácter humanista, otras modernas y otras mixtas, cada vez, sin embargo, más unificadas. La enseñanza es, en general, del más elevado nivel científico y técnico, y sus humanidades mismas tienen más este carácter, que el educativo. Preparan especialmente para las universidades y otros centros de enseñanza superior, y siendo intelectualmente menos cerradas que las francesas, están más separadas de la vida que las inglesas.

Por último —"last but non least"— están las escuelas secundarias norteamericanas, con sus infinitas variedades de "high schools", de carácter pragmático y democrático, con una enseñanza más elemental y enciclopédica que las europeas, pero también más vitales y elásticas, sin preocupaciones académicas o eruditas, con una riqueza extraordinaria de tipos docentes y planes de estudio, siendo hoy —dice sin duda, la enseñanza secundaria más desarrollada del mundo.

¿Cuál de estos tipos de escuelas es el preferible?, se pregunta Luzuriaga. Tomados en absoluto —contesta— ninguno. La educación en general, y por tanto la secundaria, es un producto histórico que depende de la concepción del mundo y de la vida, de la cultura y de la sociedad de cada pueblo. No hay un tipo universal y uniforme de educación, y por consiguiente de escuela aplicable a todos los lugares y en todos los tiempos, como creía el viejo racionalismo, sino que cada pueblo tiene la educación que le corresponde según su historia y sus necesidades del momento. Pero si bien esto es cierto, no lo es menos que sobre las diferenciaciones racionales hay determinados rasgos comunes a la educación de todos los pueblos, como lo prueba la misma existencia de la enseñanza secundaria en ellos. Y esos rasgos son dados esencialmente por la naturaleza psíquica y espiritual de los sujetos a educar, en este caso de los adolescentes.

III

Ahora bien —continúa— la adolescencia es, sin duda, la época más delicada y crítica de la vida humana, según

lo han demostrado los trabajos de William Stein, Eduardo Spranger, Charlote Bühler y otros psicólogos modernos De ahí la necesidad de tratarla con un cuidado extraordinario, y de ahí la importancia que ha adquirido hoy en todas partes la educación del adolescente. En esta educación, lo importante no es el saber, los planes de estudio, los programas, los exámenes ni los libros de texto. Lo importante es la vida misma del adolescente sus aspiraciones, sus aptitudes, sus necesidades. Por esto habría que realizar en la educación secundaria la misma revolución que Dewey recomendaba al principio del siglo para la primaria: trasladar el centro de gravedad desde las materias y planes de estudio a la vida del adolescente mismo. Habría que atender sobre todo a su espíritu de independencia, a su aspiración a la personalidad, a sus intereses y preferencias, y al mismo tiempo facilitarle la introducción en el mundo de la cultura, la incorporación a los ideales nacionales y la iniciación en la vida del trabajo. Pero todo ello con una disciplina elástica y firme a la vez, con una devoción y un tacto extraordinario. Todá posible reforma de la Enseñanza Secundaria deberá tener en cuenta estas condiciones vitales; de otro modo, está irremediablemente condenada al fracaso.

No es posible —dice luego Luzuriaga— señalar en los límites de un artículo los puntos que debería comprender una reforma posible de la Enseñanza Secundaria Aun a riesgo de aumentar la literatura reformista, cabría sin embargo, indicar las siguientes medidas para una mejora inmediata. Ante todo, parece necesario que los planes de estudio no tengan el carácter rápido y cerrado que en la actualidad, sino ser lo suficientemente flexibles para poderlos adaptar a las necesidades regionales y locales. En todo sentido, se podrían atender los dos grandes ciclos a que aspira la Enseñanza Secundaria actual: el básico, común para todos los adolescentes, y el especial, preuniversitario y preprofesional. Al primero deberían poder asistir todos los que quisieran recibir una educación general posprimaria y comprendería desde los doce a los quince años. El segundo ciclo estaría reservado a los que demostraran una mayor capacidad, proporcionaría una preparación general y especial a la vez, y abarcaría de los quince a los dieciocho años.

Más difícil —agrega— aun si cabe, es indicar las materias que deben incluirse en estos planes de estudio. Desde luego, debería desaparecer el actual enciclopedismo y atomismo de asignaturas, simplificándolas y atomizándolas en grandes grupos de cierta homogeneidad: materias históricas, científicas, literarias, etc., poniendo cada una bajo la dirección de un profesor que les diera continuidad y unidad bajo la dirección de los departamentos que existen en otras partes. En el segundo ciclo, debería establecerse la "polifunción" de los estudios, con posibilidad de elección por parte de los adolescentes, aunque sin perder de vista la cultura general. Finalmente, habría que asegurar que toda materia de estudio tuviera su período de práctica y experimentación correspondiente en la biblioteca, el taller o el campo agrícola, creándose para ello los equipos necesarios y los cargos de ayudantes pertinentes con el fin de evitar la formación de grupos numerosos.

IV

Pero la reforma de los planes de estudio —prosigue— y de las materias no remediaría mucho, si no se atendiera a la vez a los dos polos de la situación pedagógica: el profesor y el alumno. El factor decisivo en toda reforma de la educación es, sin duda, el educador, el profesor, quien requiere —no habría que decirlo— una preparación científica y pedagógica adecuada. El lugar de ésta es evidentemente la universidad. Pero no todo título universitario en toda reforma puede capacitar sino más para la enseñanza. Es necesario que se haya recibido una preparación especial tanto en el orden de los estudios como en el de la práctica, y es necesario también que, antes de recibir el título correspondiente, el aspirante al profesorado pase un período de prueba de por lo menos un año en una escuela secundaria. Asimismo parece evidente que el profesor debe dedicar toda su actividad a la función educativa y ser incompatible con cualquier otro trabajo profesional. Nada, pues, en la enseñanza secundaria, de profesores-abogados, profesores-ingenieros y profesores-dentistas, y nada tampoco de una empresa taximétrica por horas. El profesor no debe ser más que eso: profesor, educador, maestro.

El otro extremo de la relación educativa está constituido por los alumnos. Si la Enseñanza Secundaria ha de ser realmente educativa, aquellos han de ser atendidos en todas las manifestaciones de su vida intelectual, técnica, física y moral. Para ello han de estar sometidos a una influencia pedagógica el mayor tiempo posible, aumentándose el número de años de la Enseñanza Secundaria y el número de horas de educación por día. Sería necesario que la acción escolar comprendiera toda la jornada para aumentar las horas dedicadas al estudio dirigido, a las actividades de orden físico: excursiones, deportes, gimnasia y estética: música, dibujo, pintura, etc. En el orden moral, parece necesario suavizar el paso en la disciplina rigurosa de la escuela secundaria actual a la libertad de la vida o de la universidad, y conceder para ello a los alumnos cierta independencia e iniciativa al menos en los últimos años, tanto en lo que se refiere a la elección de los estudios, sobre la base de un mínimo esencial, obligatorio, como a la vida interna de la escuela, dándoles participación en ella, bien en la forma de los "tutores" anglosajones, bien en la de la autonomía escolar, según los métodos de "self ornemment" establecidos en todas partes.

En este sentido —continúa— una característica de la enseñanza secundaria en los países latinos es su alejamiento de la vida en torno de ella. Hasta ahora ha sido aquélla un remedio de la enseñanza académica con estudios abstractos académicos, sin relación alguna con los problemas del ambiente inmediato y nacional. Frente a esta cómoda situación, habría que hacer conocer y sentir, al adolescente, los problemas económicos, políticos y sociales de su pueblo y de su tiempo, en su palpitante actualidad, no con soluciones dogmáticas y sectarias, sino con explicaciones veraces, objetivas, que le ayuden a comprender la vida cuando salga de la escuela y a servir mejor a su país. La llamada "instrucción cívica" actual es sólo una parte —y no la más importante de lo que debiera ser esta educación para la ciudadanía.

En relación con este punto, se halla también el problema de la educación técnica en el grado medio. Actualmente existe una separación y hasta divergencia entre la educación general y la profesional, debido sin duda a una falsa concepción de la pedagogía humanista de carácter aristocrático. Pero en verdad no puede haber tal antinomia. No es concebible hoy ningún hombre sin una profesión, y la educación no puede eludir esta realidad. Por otra parte, cada vez son mayores las exigencias de la vida profesional y, por lo tanto, las de una preparación técnica. Ambos tipos de educación, el general y el especial, son, pues, necesarios y complementarios. Como ha dicho el profesor Whitead: "La antítesis entre la educación técnica y la liberal, es falsa. No puede haber una educación técnica adecuada que no sea liberal, ni una educación liberal que no sea técnica".

No podemos entrar ahora en los pormenores de la educación técnica en este grado medio. Pero en líneas generales, caben aquí dos soluciones: una iniciarla en el segundo ciclo de la enseñanza secundaria general; otra, reservarla a instituciones especiales. A nuestro juicio, la primera solución es la más acertada, pues permitiría que en el primer ciclo general, común, se descubrieran las aptitudes y aspiraciones de los adolescentes, sin entrar en una especialización prematura, como sería la segunda solución. Ese ciclo común vendría a ser como las "clases de observación", introducidas en la enseñanza secundaria francesa, para la selección de los alumnos en los diversos ramos de ésta, con la ventaja de que no se reduciría a un solo año como en ella, sino que se realizaría a lo largo de los tres del ciclo y eliminaría las posibilidades de error en esta especie de "orientación profesional".

V

En el segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria, se podrían establecer, junto a los estudios generales, tantas divisiones o secciones como se creyera necesario: agríco-

las, técnicas, comerciales, marítimas, etc. Pasado este ciclo los alumnos más capaces podrían ingresar en las escuelas técnicas superiores, y en las universitarias, y los demás entrar en la vida económica del trabajo. Ello no excluiría la existencia de una preparación técnica más intensa, posterior o simultáneamente con la secundaria. Pero, repetimos, esa y la otra educación técnica, no deben ser incompatibles o estar en divergencia con la formación general. Interesa al país, es cierto, contar con especialistas y técnicos capaces, pero no le interesa menos contar con hombres cabales.

Además —prosigue— es de importancia suma, el aspecto social de la Enseñanza Secundaria, en el sentido de facilitar el acceso a ella al mayor número posible de adolescentes. Para esto es necesario aumentar considerablemente los establecimientos de este grado de la educación, hoy a todas luces insuficientes. En algunos países, como en los Estados Unidos, se ha llegado a recoger en las escuelas secundarias públicas, nada menos que el 30 % de su población escolar primaria, mientras que en otros, como en éste, no se ha pasado del 25 %. Y aun hay otros pueblos, como Inglaterra, que van camino de establecer la Enseñanza Secundaria general y obligatoria. Sin llegar a este extremo, cabe intensificar la asistencia a las escuelas medias, en primer lugar, haciéndolas más interesantes y atractivas, no sólo para los alumnos, sino también y especialmente, para los padres, que deben ver su conveniencia y utilidad. Y después, estableciendo un amplio sistema de becas de estudio para los alumnos más capaces o necesitados, que salgan de las escuelas primarias, equivalentes al salario que pudieran percibir en el trabajo.

La unidad social y nacional que se ha establecido en la escuela primaria, a la que asisten los alumnos de todas las escalas sociales, partidos políticos y credos religiosos, puede romperse si quedan excluidos de las escuelas secundarias, los alumnos económicamente menos pudientes. Por otra parte, el país necesita la colaboración de todos sus hijos, y es evidente que ésta será tanto más eficiente cuanto más completa y extensa sea su educación general y profesional. Pues, como decía Dewey, la regla suprema aquí es: las energías psíquicas existentes, en la Nación, dirigirlas a la profesión vital y formarlas para aquella en que alcancen su máxima utilidad para la totalidad. El Estado que primero logre cultivar y dirigir por el camino debido y sin pérdida las energías en él existentes, y alcanzar así una economía real de fuerzas, obtendrá en el aspecto cívico un predominio tan grande como el que ha dado durante algún tiempo al pueblo alemán en el militar, la aplicación del servicio obligatorio. Y por otra parte, como afirma Dewey, "No basta procurar que la educación no se use activamente como un instrumento para hacer más fácil la explotación de una clase por otra. Deben procurarse facilidades escolares de tal amplitud y eficiencia que neutralicen no sólo de nombre sino de hecho, los efectos de las desigualdades económicas, y aseguren a todos los sectores de la Nación la igualdad de medios para sus carreras futuras".

VI

Las reflexiones precedentes demuestran la difícil complejidad del tema en examen, y la ausencia de previsiones impuesta por la propia materia. No cabe duda de que las consideraciones del profesor Luzuriaga, permiten advertir la imposibilidad de concebir el problema como dado fácilmente a la solución. A través del prolijo estudio que hemos adelantado, se advierte que el tema es de imposible solución unitaria. Nadie puede empeñarse en una concreción falaz de resultados, pues con los principales países a la cabeza, no se logran sino soluciones por aproximación, abiertas a posibilidades diferentes. Vano será el esfuerzo que se empeñe en ordenar los elementos en juicio. Las reflexiones de Luzuriaga importan un encomiable esfuerzo en procura de la mayor proximidad de solución; pero, cualquiera sea el criterio con que estas posibilidades de reforma se encaren, nunca se descubrirá en ellas error fundamental sino adecuado intento de alcanzar la verdad, siquiera en un mínimo de coordinación.

Las fórmulas de estructuración descansan en un racional esfuerzo por la obtención de los medios conducentes al logro de los fines buscados. La autoridad suprema que se erige para regir el sistema general corresponde al propósito de ordenamiento buscado por el propio proyecto. La super-intendencia que se instituye en su favor responderá al cumplimiento de los altos fines que se le asignen. No podrá objetarse una prolijidad excesiva en los fines asignados pues no puede aceptarse cosa diversa tratándose de un órgano de tan difícil complejidad; y si alguna vez nos enfrentamos con un texto que pueda parecer excesivo en cuanto a la finalidad tutelar que procura mediante sanciones de diversa severidad, ha de tranquilizarnos la certeza de que con ello se procura fundar con estrictez las bases de organización del Ente. Pertenecemos a tiempos que tienen deberes que enfrentar para encarar la vida como una milicia, que si bien deseable, nunca ha de ser en grado bastante para que no gravite entre nuestros deberes elementales, el ajuste de la conducta de adolescentes actuales y adultos futuros, en un régimen que, deseoso de abrir a la juventud promisorias esperanzas de mejoramiento individual y social, no olvide la necesidad de mantener siempre abiertas las posibilidades de atribuir a la existencia de cada individuo, tanto un signo invariable de solidaridad humana como de ajuste de nuestra conducta a las exigencias de la justicia. Si inscribimos como obligación básica la necesidad de una recíproca protección de todos los individuos, no ha de ser menor la inflexibilidad con que enfrentemos los deberes del hombre frente al hombre, la familia y la sociedad.

La necesidad de universalizar la Enseñanza Secundaria ha de dirigirse tanto a percibir el grado de aptitud de cada alumno, como a descubrir los mejores horizontes que se abran al ejercicio de sus facultades en el futuro. La racionalización de la Enseñanza Secundaria, su ampliación y sus fines, aseguran, a la vez, el llamamiento que con ello se hace a los alumnos según se dirijan por sus vocaciones a tales o cuales técnicas. Ingresarán, con ello, en plenitud deseable, a las artes diversas y a las técnicas consiguientes, innumerables docentes no suficientemente diferenciados por las aptitudes que han de cultivar como por lo que signifiquen como factores de progreso social.

DE LOS FINES Y COMETIDOS

En el inciso 3º del artículo 10 se indica "asegurar una efectiva igualdad de oportunidades". El concepto ha sido tomado del orden social y, naturalmente, no puede haber discrepancia al respecto en materia docente.

En el inciso 5º del mismo artículo, en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, se aludía al concepto de fomentar en el educando una capacidad adecuada a su responsabilidad cívica y social; y erradicar toda forma de "dogmatismo". Este concepto ofrece cierto riesgo de interpretación: desde el punto de vista religioso, alude a los dogmas de la misma. Del dogmatismo, se dice que es el conjunto de las proposiciones que se tienen por principios innegables en una ciencia. Se dice "enseñar los dogmas, dicho más comúnmente de los falsos y opuestos a la religión católica". Prácticamente, el concepto aparece con nitidez frente al religioso, en nuestro medio, por lo cual consideramos inadecuado su empleo en esta materia. Se ha hecho bien en cambiarlo, trocándolo por "intolerancia", que no es su equivalente pero procede admitirlo a los fines de este texto.

En cuanto a la "formación del carácter moral y cívico de los educandos", el concepto está enunciado en los artículos 44 y 71 de la Constitución.

¿POR QUE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA?

Cabe observar que las reflexiones procedentes absorben el tema, tal como si la única preocupación que ha de conducirnos es la dirección y cuidados consiguientes a esta etapa docente. Pero quien se detenga en este examen somero pero jugoso del tema, advertirá que, por la

fuerza de la realidad —el niño, el hombre y su destino— cada etapa plantea esencialmente la raíz que la sigue el núcleo que avanza, y muy luego el destino emergente de la docencia, o dicho de otro modo, la presencia del hombre avezado para enfrentar la realidad de la vida. En contacto con la niñez y la Enseñanza Secundaria, planteamos el drama intrínseco de la existencia. Las observaciones que dejamos formuladas sobre los diversos frentes de la docencia, tal como quedan esbozados, afianzan la suprema verdad de la vida en todos sus ángulos. Demasiado complejos y difíciles los planos en que el educador ha de actuar, no podrá nunca apartarse, como de una verdad apasionante, de la sugestión dominante de la Enseñanza Media. Si estas modestas reflexiones sobre el tema hubieran logrado encarnar la profundidad de este aserto, habríamos alcanzado la dicha de sentirnos, en esencia, dueños del porvenir, en la medida que las modestas alas del hombre pueden elevarse sobre la humilde superficie humana.

En lo expresado está contenido el pensamiento esencial que mueve estas páginas.

El análisis que sigue procura mantener recto y preciso el plan del autor. Es probable que las disquisiciones de las etapas precedentes desconcierten, a veces, la idea que hayamos prefijado. Pero tenemos la esperanza de que, aleteando al lector, logren conducirlo en espacio abierto y seguro en el panorama que el tema abre al educador. Y más de una vez, quizá, las reflexiones con que Luzuriaga matiza constantemente las verdades o las dudas del camino, ayudarán la comprensión de lo principal. "A los salvajes les parecería absurdo —dice Dewey— buscar un lugar donde no se hiciera nada más que aprender con el fin de poder aprender". "De ahí —prosigue— que uno de los más graves problemas que la filosofía de la educación ha de abordar es el método de mantener un equilibrio adecuado entre los modos de educación espontáneos y los sistemáticos, los incidentales y los intencionales". Por eso, agrega con exactitud: "La inclinación a aprender de la vida misma y a hacer las condiciones de la vida tales que se aprenda todo en el proceso del vivir, es el producto más fino de la educación escolar".

Las reflexiones y antecedentes que el profesor Luzuriaga enuncia, son claramente oportunas en el examen de la cuestión sobre que versa el proyecto sobre legislación de la enseñanza, y por ello reputamos pertinente mencionarlos a continuación entendiendo que es una fuente útil de esclarecimiento del pensamiento de esta Comisión, en cuanto pudiera determinarse alguna duda, y, además, por cuanto contiene invalorables términos útiles a los efectos de la interpretación y esclarecimiento necesarios sobre el texto que sigue. Es un aporte de gran valor para fijar ideas respecto del tema, y por eso lo incluimos precediendo la relación subsiguiente.

Luzuriaga, con evidente imparcialidad y conocimiento cabal del tema, efectúa un análisis completo de este asunto, y nunca agradeceremos bastante el servicio que nos presta, afianzado por su autoridad, la de la publicación que ha recogido sus ideas, y la alta impersonalidad que las informa. Prepara así nuestro espíritu a los ensayos de mayor vuelo que se desarrollen.

COMPOSICION DEL ELENCO DE DIRECCION

Admitimos que quepan discrepancias en la determinación de quienes han de tener a su cargo la gestión que atribuimos al Consejo Nacional; y aún podemos afirmar que sea materia cuestionable su fijación. No obstante, a través de las características de nuestra administración, no podrá reputarse fundamental el que atribuye al gobierno que establecemos, la disposición de los altos intereses que se le confían. Se han cometido demasiados errores, en esa materia, para que se juzgue esencial la distribución fijada. El control del Estado ha de tranquilizar nuestro espíritu, diezmado por los desvíos con que hemos visto azotar, visible o impunemente —ello es materia difícil de precisar— nuestra desventurada Administración.

Con la conciencia plena de las posibilidades que enfrentamos, juzgamos plausible el empeñoso afán con que quienes han tenido a su cargo el discernimiento y distribución de jerarquías, han abordado la difícil adjudicación realizada; y, correlativamente, enfrentamos la responsabilidad de nuestros impugnantes con la conciencia de una laudable solución.

I) APRECIACIONES GENERALES

La Comisión por mayoría se apresura a señalar que la Ley de Educación General por su contenido, por su trascendencia y por su significación futura importa un verdadero suceso histórico en la vida institucional y cultural del país capaz de dejar las huellas de una transformación cultural que todo el país reclama.

Debe afirmarse de plano, asimismo, que el proyecto se inscribe en uno de los propósitos de los planes de gobierno que reconoce el problema de la enseñanza como un tema prioritario para el desenvolvimiento del país.

Es evidente que para arribar a las conclusiones finales que fluyen del análisis del texto aprobado por la Cámara de Diputados debemos resumir en breves líneas la situación caótica que ha atravesado en los últimos años la Enseñanza en el país y que ha determinado una permanente irregularidad de los cursos con los vacíos culturales de rigor y la carencia de ritmo para el esfuerzo, que ha hecho del joven emprendedor e imaginativo, una unidad vencida de antemano, sin horizontes, desorientada en sus fines y sin fe en su futuro.

Como colofón de esa permanente irregularidad se produjo una deserción creciente en los cuadros estudiantiles. y una repetición en los años lectivos que no ha tenido parangón en los años de la enseñanza. Es obvio que aparte del problema educativo que importa la repetición y deserción, y el problema de frustación que se genera en los jóvenes existe un costo de servicios multiplicado, cuyo enfoque no corresponde hacer en este momento.

Pero la Ley de Educación General ataca frontalmente otros males de la enseñanza actual y que nadie puede desconocer.

Se está trabajando con planes y programas caducos no ajustados a la realidad del mundo moderno. a habido —sin planificación— una superposición de reformas educativas, ninguna culminada en realidad eficaz para el país, y que sólo han servido para confundir al educador y al educando. Así junto a los viejos planes de Vásquez Acevedo figuran todavía en Secundaria planes de 1941 (31 años atrás) que estudian temas de física o de química que nada tienen que ver con los increíbles adelantos del mundo de los cosmonautas o de las realidades espaciales. Esos programas caducos importan un estancamiento pedagógico que no coadyuva al desenvolvimiento del país y a las metas que el Estado persigue y que ahora la nueva ley concreta y puntualiza con una imaginación fecunda y un enfoque moderno.

Hace años que escuchamos que las reformas deben desterrar la enseñanza libresca dogmatizada e ineficaz. Ahora se propicia una enseñanza flexible y dinámica. También procura la erradicación del dogmatismo. Así el artículo 10 inciso 5º dice en forma precisa: "Infudir el respeto a las convicciones y creencias de los demás, fomentar en el educando una capacidad y actitud adecuadas a su responsabilidad cívica y social, y erradicar toda forma de intolerancia".

Este solo ejemplo cuya mención se hace a título de demostración está probando que esta Ley de Educación General posee fines concretos y específicos cuya sola enunciación transunta la filosofía del sistema.

Es prudente también en esta introducción esquemática que estamos haciendo del tema, insistir que la ley procura terminar con las actuales organizaciones institucionales que en forma fragmentada y en uso de una

autonomía mal entendida dividen la administración de la enseñanza.

El ejemplo reciente del problema de ingreso conduce a pensar sin esfuerzos que es necesario la creación de un organismo superior con facultades técnicas de decisión capaz de planificar y dirigir el proceso educativo y la política educativa del país. Esto es un deber prioritario del Estado que le corresponde ejercerlo, como dice el artículo 1º a través de sus órganos competentes y de conformidad con la Constitución y las leyes.

Esa tarea de coordinación y de planificación de órgano superior deberá conjugarse con la necesidad que tiene el país de inaugurar una verdadera transformación cultural conectada con las metas nacionales.

Es valor entendido que la educación es un factor capaz de provocar la elevación productiva del hombre, la mejor rentabilidad y la superación de su statutos social Digamos entonces que la productividad de la educación está en relación con la racionalización de las inversiones en la educación.

Y por último, en esta visión primera que estamos haciendo del análisis del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados resaltamos el propósito del sistema de atender especialmente a la formación del carácter moral y cívico del educando, (inciso 4 del artículo 10) preparándolo para su convivencia social, capacitándolo para ser ciudadano activo "de una democracia entendiendo a ésta como sistema político y estilo de vida" inciso 12 artículo 11.

La ley tiene la preocupación fundamental de garantizar la laicidad de la enseñanza y de terminar definitivamente con el uso indebido de los Centros Educativos como elementos de adoctrinamiento. Es necesario desterrar el proselitismo en todas sus formas que empieza por ser ideológico para terminar en fanatismo e intolerancia. No debemos olvidar que en 1968 se inició la cruzada de concientización y destrucción de los valores académicos. De ahí en adelante se agudizó una crítica radical de nuestro sistema de gobierno, de nuestros conceptos y apreciaciones, de nuestros más ricos valores, de nuestras tradiciones, de nuestro estilo de vida.

Se empujó al joven a una situación de dudas y de "revisión" total respecto a las estructuras vitales, culturales, morales e institucionales que son base de nuestro régimen democrático. Se promocionó un "nihilismo radical" y paralelamente se instaló la implantación de una nueva imagen del hombre; aquélla que se desprende del socialismo en su perspectiva predominantemente marxista.

No es posible olvidar en esta apretada síntesis la creación de los "contracursos" y "mesas redondas" que fueron habituales en Enseñanza Secundaria en los últimos años y que importaron una verdadera herejía metodológica e instrumento de dogmatización de masas preparando una supuesta revolución social "importada y prefabricada".

Es que imparcialmente no se comprende como la enseñanza ha de dejar de ser lo que es para convertirse en algo "opositora o favorable al gobierno" o al régimen democrático.

Solamente la deformación de una mente politizada al extremo, esclavizada por dogmatismos, puede olvidar el mandato de Varela que dice que la Enseñanza Pública debe ser "Laica además de gratuita y obligatoria", y al decir laica significa neutral en materia religiosa, filosófica, política; sin dogmatismos y abierta a toda investigación y libertad de conciencia.

La ley procura terminar con la politización cultural y pretende alejar del aula el concepto de que las ideas y los valores son "tanto o cuanto mejor" en tanto sean "burgueses" y/o "revolucionarios". Nada tiene que ver esto con la objetividad, ni con la lealtad crítica que hace la esencia del laicismo. Con Jaspers concluimos que esa actitud es enemiga de la razón. Nada mas reaccionario del acto educativo que la asfixia cultural. No ignoramos el encuadre sociológico de la educacion que ha de contemplar los cambios que reclama la hora histórica, pero ello no debe implicar jamas un enfoque politizado de la misma.

Y esa politización de la enseñanza se ha hecho no sólo en forma sutil sino abierta y desenfadada, comprometiendo al docente y al educando, actuando de manera inquisidora a veces, incluso agresiva, procurando mostrar casi siempre como tematica única la crisis de los partidos tradicionales, la corrupcion de los politicos y magnificando los malos ejemplos. Así se ha incentivado la exacerbación de la crisis económica, social y moral del proceso histórico; la ineficacia de la democracia como forma de gobierno; la inaplazable necesidad de cambiar las estructuras; la posibilidad de éxito de la violencia como instrumento para apoderarse del poder y fundamentalmente el aprendizaje de las tácticas y técnicas de la lucha social.

Es obvio que se ha aprovechado de la mentalidad biológica del adolescente para lanzarlo contra caducas estructuras y como corolario como catapultas contra el orden jurídico y los poderes constituidos. Se ha mostrado una sola cara de los problemas y se ha impedido la multiplicidad de las distintas corrientes de opiniones.

En síntesis se ha cumplido acabadamente con la filosofía y la etimologia del proselitismo que según el diccionario de la Real Academia Española "es el celo de ganar partidarios para determinada faccion, parcialidad o doctrina".

Como conclusión final de estas apreciaciones generales digamos que el esquema del proyecto aprobado por Diputados, permite afirmar las siguientes características:

a) El sistema es orgánico y plural en cuanto comprende varias modalidades educativas y diversificadas formando un todo estructurado.

b) Existe una modalidad central de educación formal y regular (Primaria y Básica) que son el tronco del sistema. A su lado otras modalidades de extensión educativa (humanística, científica y técnica).

La educación laboral ocupa un lugar esencial en la ley y en la educacion.

c) El sistema es completo en cuanto abarcará al niño desde sus más tempranas edades hasta su eventual ingreso a la Universidad o su egreso con títulos, diplomas y certificados. De esta forma se podrá atender a los educandos de todas las condiciones y edades, según sus requerimientos y posibilidades y a los medios disponibles.

d) El sistema está planeado como un organismo dinámico que permite una gran movilidad interna.

Admite distintos aspectos de enseñanza y capacitación, de ejercitamiento en el trabajo, y de atención en el desarrollo psico-social del educando.

e) El sistema reconoce una unidad de orientación.

II) VALORACION GENERAL DE LA LEY DE EDUCACION

El texto aprobado por la Cámara de Diputados cuyo contenido comparte por mayoría esta Comisión permite señalar varias ventajas y méritos del proyecto que en forma apretada iremos enunciando antes de analizar pormenorizadamente los aspectos pedagógicos del proyecto.

Por ejemplo la creación de un ciclo básico común de tres años mínimos significa un aumento de la cultura mínima exigible que capacitará mejor a los jóvenes para el logro de mejores resultados en la enseñanza técnica tan reclamada por el país y su desarrollo.

Obsérvese que dice "tres años mínimos" lo que posibilita que en un futuro por programas y planes y en función de las necesidades educativas del país en forma parcial se acoplen años. El sistema del ciclo básico, y la universalización de su obligatoriedad asegura las opciones para el joven que podrá elegir con conocimiento cabal aquellos ciclos, niveles o carrera que se adecúen a su aptitud técnica vocacional.

La ley vincula la educación con el desarrollo y al mismo tiempo forma hombres y ciudadanos.

"Formar un hombre" es también formar un carácter, en consecuencia y primero un cuerpo sano y sólido (gimnasia y deporte han de ser constantes durante los doce años de esta educación).

"Formar un ciudadano" es hacer aceptar al educando el someterse a un aprendizaje progresivo de la democracia y nutrirlo de un cúmulo de conocimientos que le permitan comprender la sociedad y el mundo en que viven y ocupar el sitio que le corresponde.

Será importante atribuirle lugar a la historia, a la geografía pero también a la cultura cívica que es imperativo volver a enseñar.

Y por último la ley procura formar un "productor" que significa fundamentalmente dar a cada uno un instrumental técnico científico que represente lo esencial de una rama profesional o los lineamientos de una preparación más profunda.

Todo eso debe ir paralelo a una renovación de los métodos pedagógicos.

En la enseñanza verdaderamente democrática del mañana deben crearse (no únicamente postularse) el carácter comunitario y el acervo popular y una identidad de percepción que rompa con todo aspecto clasista.

Pero además la nueva ley —que responde a un imperativo histórico— devolverá a los padres la tranquilidad y la confianza.

Así se procura la asistencia de niños desde sus primeras edades, asegurando una efectiva igualdad de oportunidades para todos los educandos (Ver Art. 10. Incs. 3º y 8º).

Se analiza la posibilidad de una política asistencial al educando que procure su inserción natural en la vida del país en función de programas y planes conectados con el desarrollo nacional.

Con la ley los estudiantes se sitúan por sus propios esfuerzos, capacidad y voluntad a través del ciclo básico, en una igualdad de oportunidades que les permitirá llegar a los distintos estratos de la sociedad, ya sean de carácter profesional, político, social o económico. Su finalidad es proporcionar una formación integral con carácter obligatorio y gratuito.

El niño, los padres y la comunidad toda juegan también un papel protagónico (como no podría ser de otra manera en la nueva estructura que nos da la ley). Así el artículo 11, inciso 6º habla de orientar la comunidad en general y a los padres de familia en particular en los principios básicos de la educación familiar.

EN SINTESIS SE RESUMEN A CONTINUACION LAS VENTAJAS QUE LA LEY OFRECE PARA LA FAMILIA; PARA LA COMUNIDAD; PARA EL EDUCADOR Y PARA EL EDUCANDO, REPITIENDO TERMINOS Y CONCEPTOS YA DIVULGADOS EN FORMA SENCILLA:

Para la familia.

Asistencia al niño desde sus primeras edades. (Art. 10, Incs. 3º y 8º).

Nexo constante entre la educación y la familia. (Art. 11, Incs. 6º y 10).

Hijos educados para el trabajo y desarrollo del país. (Art. 10, Incs. 8º y 10).

Actualización de la cultura impartida. (Art. 6º Inc. 2º).

Hijos educados para la solidaridad familiar. (Art. 11, Inc. 6º).

Fortificación del sentido moral y cívico del niño y del joven. (Arts. 10, 11 y 12).

Contribuye a elaborar el futuro del menor. (Art. 16, Inc. 8º).

Educación nutricional y sanitaria. (Art. 12).

Respeto integral a la personalidad del educando. Art. 10, Inc. 6º).

Seguridad para el educando. (Art. 19).

Para la comunidad.

Educación comprometida con la democracia. (Arts. 10, 11 y 12).

La educación es una inversión productiva. (Art. 3º).

Afirma la soberanía y la seguridad del Estado. (Arts 1º y 10).

Incentiva la integración social. (Art. 10, Inc. 5º).

Satisface las necesidades tecnológicas del país (Art. 14).

Contribuye a los planes de desarrollo del país. (Art. 10).

Fomenta la educación permanente y la auto-educación. (Art. 1º).

Crea unidades productivas para el desarrollo.

Erradica toda forma de intolerancia. (Art. 10, Inc. 5º).

Infunde el respeto a las convicciones y creencias de los demás.. (Art. 10, Inc. 5º).

Orientación familiar. (Art. 11).

Renovación de métodos pedagógicos. (Art. 16, Incs. 10 y 11).

Para el educador.

Respeto a su calidad de docente. (Art. 16).

Perfeccionamiento y jerarquización. Art. 16, Inc. 10).

Continuidad y regularidad en su labor. (Art. 22).

Libertad de trabajo. (Art. 26).

Dotaciones acordes con su jerarquía. (Disp. trans.).

Presupuestos racionales. (Disp. trans.).

Derecho al ascenso. (Art. 39, Inc. 5º).

Restablecimiento del principio de autoridad. (Art. 16).

Para el educando.

Igualdad de oportunidades. (Art. 10, Inc. 3º).

Compensación de insuficiencia. (Art. 16, Inc. 8º).

Educación para el trabajo. (Arts. 11, 12 y 14).

Orientación vocacional. (Art. 12, inc. 6º).

Opciones múltiples. (Arts. 4º, 13 y 14).

Becas y estímulos. (Arts. 10 y 16).

Educación familiar. (Arts. 10, 11 y 12).

Formación del carácter moral y cívico. (Art. 10, inciso 4º).

Preparación para la convivencia social. (Arts. 11 y 12, inc. 5º).

Carreras cortas. (Arts. 13 y 14).

Títulos, diplomas y certificados. ((Arts. 13, 14 y 16).

Incentivación de la cultura física. (Art. 10, inc. 11).

LA CALIFICACION DE URGENCIA

Desde el punto de vista formal, ha sido criticada la declaración de urgente consideración que caracteriza al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de octubre último, relativo a la Ley de Educación General.

El tema reviste singular relevancia en la medida en que, de ser admisibles los cuestionamientos constitucionales esgrimidos, quedaría enervada la validez del trámite seguido con dicho proyecto en toda su secuela parlamentaria.

Como el tema es de aquellos que, por ser de "previo y especial pronunciamiento", condicionan la validez ulterior de lo que respecto al fondo de la cuestión se decida; cabe consignar que esta Comisión, en mayoría, ha entendido que la calificación efectuada en el Mensaje del Poder Ejecutivo se ajusta al precepto constitucional aplicable.

Sobre el particular, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, fueron consultados especialistas en Derecho Constitucional, cuyos dictámenes integran el nutrido material jurídico de asesoramiento de que se ha dispuesto.

En el capítulo V, destinado al análisis del Poder Legislativo, el ensayo de los doctores J. M. Sanguinetti y A. Pacheco Seré, dedica un parágrafo a las "Leyes de Urgencia", donde se expresa: "Las reglas correspondientes al trámite de elaboración de las leyes ordinarias se mantienen tal cual. No existen al respecto modificaciones de clase alguna. Aparece, sin embargo, un tipo especial de procedimiento para elaborar leyes: el artículo 168 inciso 7º, agregó, a las facultades del Ejecutivo, la de enviar proyectos de leyes con "declaratoria de urgente consideración".

Esta enmienda es una de las más importantes contenidas en la nueva Constitución y supone, para nuestro país, una revolución jurídica, que incorpora, a los procedimientos de formación de la ley, una variedad de los diversos métodos de legislación de urgencia que las modernas democracias han adoptado.

"Decretos-leyes de urgencia, leyes delegadas, procesos legislativos abreviados —dice el Profesor Real— son armas corrientes para lograr la eficacia gubernativa en el constitucionalismo democrático del siglo XX Si se les niegan esos medios a los gobiernos demócratas, se los toman los dictadores que los suplantan".

El mismo autor decía ya en 1946 en su obra "Los Decretos Leyes" (págs. 13 y 14): "Es un hecho reconocido por todos la creciente complejidad técnica y el aumento cuantitativo de la legislación como consecuencia de la intervención del Estado en cada vez más variados aspectos de la vida social. Esto recarga las tareas de los parlamentos hasta el extremo de que ni aun sesionando continuamente —llenando de sesiones extraordinarias los períodos correspondientes al receso— pueden satisfacer plenamente las necesidades legislativas de la sociedad. La pesadez propia del proceso parlamentario, la incidencia de métodos y discusiones políticas en las cuestiones técnicas, son motivos adicionales que restan calidad a la labor de los parlamentos en todos los países del mundo.

El Ejecutivo, en cambio, posee los técnicos de sus oficinas para asegurar unidad y cohesión a la obra normativa y tiene el conocimiento directo de las necesidades de la sociedad y la administración a través de su diaria tarea de llevar el derecho de los hechos.

Estas circunstancias lo habilitan para colaborar más activamente en la obra del Parlamento, sin perjuicio de recibir de éste las principales orientaciones políticas y los grandes actos de aprobación y de desaprobación".

Por estas causas todas las Constituciones modernas han ido a procedimientos de legislación de emergencia. En algunos países se prevé la posibilidad de que el Parlamento delegue en el Ejecutivo la función legislativa (Constitución Italiana de 1947, Brasileña de 1937, etc.); en otros se admite que el Ejecutivo dicte normas con fuerza de ley en situaciones especiales de urgencia o gravedad (Constitución Italiana de 1947, Constitución Alemana de 1919, etc.); en otros, se admite que el Ejecutivo dicte decretos-leyes en casos de necesidad. El caso más típico es el de la Constitución Francesa de 1958, que establece a texto expreso cuáles son las materias de regulación legal disponiendo que aquellas "que no son del dominio de la ley tienen carácter reglamentario" (Art. 37) permite en el Art. 38 que el gobierno "para la ejecución de su programa, solicite al Parlamento la autorización de tomar en forma de ordenanza, durante un plazo limitado, medidas que normalmente son del dominio de la ley" y dispone, en fin, que en los proyectos de leyes financieras, cuando el Parlamento no se pronuncie en determinados plazos, "pueden cobrar vigencia por medio de ordenanza" (Art. 47).

La reforma que introduce la nueva Constitución Uruguaya emplea un mecanismo de aprobación tácita de modo que un proyecto calificado de urgencia, queda sancionado tal cual fue enviado por el Ejecutivo si no hay un pronunciamiento parlamentario en los términos establecidos en la Constitución. ("La nueva Constitución", págs. 96-99).

Según es notorio, quienes impugnan la constitucionalidad del proyecto en análisis, razonan así: el literal "b" del numeral 7 del artículo 168 de la Carta, estipula que "no podrán merecer esta calificación (de urgencia) los proyectos de Presupuesto, ni aquellos para cuya sanción se requiera el voto de tres quintos o dos tercios del total de componentes de cada Cámara". Como en este caso —aducen— hay normas que requerirían mayorías especiales, el proyecto no pudo ser remitido con la calificación de urgente consideración.

La Comisión, en mayoría, entiende que con el proyecto en examen, no se suprime ni se crea ningún ente autónomo de enseñanza pública.

Está fuera de discusión que, dentro de los servicios estatales de enseñanza, (Art. 202, inc. 1º) son entes autónomos la "Superior, Secundaria, Primaria, Normal. Industrial y Artística".

El Dr. Alvaro Pacheco Seré, explicita su opinión, en estos términos: "La remisión al Art. 189, efectuada por el Art. 205, únicamente puede tener sentido referido a la supresión de estos "otros servicios" o al inc. 2º del Art. 189 que permite declarar electiva la designación de los miembros de los Directorios por ley apro-

bada por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara y que puede ofrecer mayores dudas interpretativas, ajenas a esta consulta. Debe señalarse que la remisión se hace "en lo pertinente, o sea, en lo que sea aplicable por no estar previsto específicamente para los Entes de Enseñanza en el Capítulo II de la Sección XI".

En concreto: en el proyecto no se cercena ninguna autonomía establecida sino que, solamente, se tiende a la reorganización de la Enseñanza Pública, lo que no colide en nada con la Constitución. Esto, como sostiene el Dr. Julio A. Prat, "resuelve un viejo problema respecto a si cada rama de la enseñanza debe estar confiada a un Ente Autónomo. El texto autoriza a que las distintas ramas estén a cargo de un Ente Autónomo por rama, o que dos o más lo sean a un solo Ente o que todos constituyan un solo Ente". ("Los Entes Autónomos", 1971, pág. 141, citado en informe del Dr. A. Pacheco Seré a la Cámara de Representantes).

El proyecto, ya sancionado por la Cámara de Representantes, importa en los hechos la clara aplicación de lo indicado por el inc. 1º del artículo 202 y en tal caso, no es de aplicación la remisión que el Art. 205 hace al Art. 189, exclusivamente, en lo pertinente.

Dicho de otra forma: en el proyecto no se crea ningún entre autónomo docente nuevo, tampoco se limitan las autonomías ya existentes sino que, en puridad, solo se opera una reorganización de los servicios que, desde el punto de vista institucional, está expresamente prevista —y por ende factible— conforme a la explícita referencia del inc. 1º del Art. 202: "serán regidas por uno o más Consejos Directivos Autónomos".

También se ha argumentado que, conteniendo el proyecto en su capítulo XIV disposiciones especiales sobre elecciones en la Universidad, tales normas requerirían la mayoría especial de dos tercios que exige el numeral 7 del Art. 77 de la Constitución. Refiriéndose a ese argumento, el profesor Aníbal L. Barbagelata, al evacuar la consulta para la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, expresó:

"Del aludido examen resulta también claramente que esas mismas disposiciones especiales sobre elecciones en la Universidad de la República" del Capítulo XIV del proyecto de Ley de Educación General, aunque incluyen normas sobre garantía del sufragio y elección a que se refieren de manera concreta y sobre las funciones y procedimientos de la Corte Electoral en relación a ello, no requieren para su sanción la "mayoría especial" de "dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara" señalada en el numeral 7º del artículo 77 de la Constitución, porque no están insertas en una "nueva Ley de Registro Cívico o de Elecciones" o en "modificación o interpretación de las leyes de Registro Cívico o de Elecciones "vigentes" y no atañen a las garantías del sufragio y elección en que toma parte el Cuerpo Electoral —nacional, departamental o local— y a las funciones y procedimientos de la Corte Electoral que se vinculan con el sufragio y la elección en que interviene ese Cuerpo Electoral, según lo acredita la letra y la historia fidedigna del precepto constitucional precitado ("LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1942", Montevideo 1946, páginas 30 a 35, 65, 67, 68, 71, 72, 103, 105, 115, 117, 316, 317, 321 y 322, 331, 335, 342). Tampoco, entonces de allí emerge inconveniente alguno de orden constitucional para que el proyecto pudiera ser —como lo fue— declarado de urgente consideración".

La Comisión pues, compartiendo los fundados desarrollos interpretativos de los textos constitucionales aplicables, que han efectuado los doctores Aníbal Luis Barbagelata, Héctor Payssé Reyes y Alvaro Pacheco Seré, considera que la calificación de urgente consideración que contiene el proyecto en examen, se ajusta a la norma constitucional pertinente.

III) ANALISIS DEL SISTEMA PEDAGOGICO

ARTICULO 4º — LA EDUCACION GENERAL SE HARA EN TRES NIVELES·

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE LA EDUCACION PREESCOLAR Y LA ESCOLAR O PRIMARIA.

EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE LA EDUCACION SECUNDARIA BASICA.

EL TERCER NIVEL COMPRENDE TRES MODALIDADES OPTATIVAS: LA EDUCACION SECUNDARIA SUPERIOR (1ra. MODALIDAD) LA EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL SUPERIOR (UNIVERSIDAD DEL TRABAJO) (2da. MODALIDAD) Y LA EDUCACION MAGISTERIAL (3ra. MODALIDAD). CADA UNA DE ELLAS HABILITADAS PARA LOS ESTUDIOS SUPERIORES Y SERAN ARTICULADAS DE MANERA HORIZONTAL Y VERTICAL.

ANALISIS. — Estructura el esquema general del proceso educativo.

Cabe señalar que hasta el presente ha sido factor negativo del desarrollo educativo la desarticulación interna y la rigidez del sistema educacional, construido en un patrón lineal y único sin flexibilidad de adaptación a las varias circunstancias del país.

La burocratización y la rutina son males que se hacen sentir en todos los niveles.

Se ha aplicado mecánicamente el cumplimiento de normas abstractas ajenas a la realidad, o sin condicionamiento real.

Así se ha ubicado la ejecución de programas o resoluciones por encima de los logros propiamente educacionales.

El sistema educacional actual carece de racionalidad.

Hay una grave distorsión administrativa y financiera que se refleja entre otras cosas, en la duplicación de servicios o triplicación, en excesivo número de funcionarios y empleados en la creación de grupos de trabajos con alumnos inscriptos nominalmente y en el cual se registra a veces la asistencia de un solo educando, etc.

El sistema persigue un objetivo social como es lograr un aumento de la capacidad de producción de la mano de obra del país, a través de la obligatoriedad que establece la Constitución del Ciclo Básico. Es decir que los estudios obligatorios serán de nueve años. La meta es lograr una enseñanza común y universal para todos los uruguayos de un mínimo de nueve años. Ese mínimo está dividido en dos niveles: uno de carácter elemental (Pre-Escolar o Primaria) de seis años; y otro que podríamos llamar intermedio (Ciclo Básico) cuyo objetivo puede alcanzarse en tres años.

Esto nos daría, (acorde con una tendencia de carácter universal que se desarrolla en países como Italia, Francia, Japón, Israel y muchos países latinoamericanos) dos primeros niveles constituyendo una educación básica y común de nueve años.

Si bien los problemas de deserción pueden incidir en el enfoque de acuerdo con los más modernos planes de educación debe propenderse a la universalización y democratización de la enseñanza media.

Es imprescindible que los beneficios de la educación puedan llegar a todos los habitantes porque las exigencias de la estructura económica y social estarán requiriendo hombres y mujeres que, al llegar al mercado de trabajo posean ese nivel de instrucción. Por eso es meta inmediata, la universalización del ciclo intermedio, debiéndose hacer un esfuerzo simultáneo para eliminar los factores que generan las tasas de deserción.

Ese ciclo debe llegar a ser común. Es decir debe haber una gran intercomunicación entre todas las clases sociales sin ningún tipo de discriminación.

Es necesario que la orientación de la enseñanza se adecue a las exigencias del proceso de desarrollo.

Tenemos que desterrar la concepción de que el tipo de enseñanza ideal es la que forma profesionales liberales (abogados, médicos). Hay que formar hombres con orientación superior, capacitación para ingresar al sistema productivo, al sistema de investigación, a la docencia superior, a la integración de los cuadros administrativos y empresariales del país.

Debe tenderse a la creación de carreras cortas para el cual los niveles posibilitan que los alumnos puedan en breve lapso egresar de las mismas con conocimiento que los hagan necesarios y útiles en la evolución del sistema productivo.

Es importante que la opción vocacional tenga lugar siempre después del ciclo intermedio lo cual no quita que haya actividades o prácticas de orientación vocacional y profesional aun en la primaria.

La opción vocacional pensamos que puede realizarse mediante un juego de disciplinas optativas comunes y optativas específicas. Esto es un ideal que tiende a realizarse en lo posible, dentro del mismo establecimiento, es decir en lo que los anglosajones llaman la "high school", porque nuestra idea básica, es que en general los estudiantes tienen que compartir los mismos establecimientos, para no establecer separaciones prematuras; ni separaciones por razón del origen familiar, ni por razón de la vocación que van a desarrollar. Esto es un ideal; no quiere decir que las orientaciones sean fundamentalmente con énfasis en ciencias, o en humanidades, o en economía, o en industria, o en aspectos agrotécnicos. Puede haber una gama, y habrá necesariamente una variedad de orientaciones a cumplir en lo posible en los mismos establecimientos, o en establecimientos que tengan dos, tres o cuatro de estas orientaciones. Uruguay no es una utopía, por ser un país de gran urbanización donde ya el 70 % de la población residirá en núcleos urbanos. De tal manera que la diversificación, mediante materias selectivas y optativas dentro del mismo establecimiento, no es ciertamente en la República una utopía.

Además, se abre la posibilidad de que los alumnos de todo el ciclo intermedio tengan acceso a actividades de carácter práctico vocacionales y profesionales, que separen esta barrera excesiva entre quienes se orientan hacia carreras de tipo más académico y las otras que son más tecnológicas y prácticas. Porque justamente uno de los vicios de nuestra enseñanza, es el carácter excesivamente libresco y enciclopédico. Aquellos que van a realizar actividades tecnológicas, habrán de poseer una formación humanística; que contrapese el peligro de la especificación tecnológica; y quienes se orientan hacia actividades humanísticas no podrán estar ajenos al proceso de desarrollo científico y tecnológico en el mundo.

Los nueve grados en que se dividen los dos primeros ciclos atienden a la maduración psicológica de los educandos a la progresión de su aprendizaje y a la necesidad de dotarlos de un bagaje mínimo de conocimientos y habilidades que les permita valerse por sí mismos.

El fundamento de esta modificación es la idea de que todo el proceso educativo debe estar sustentado en la formación para el trabajo. Por medio de una capacitación, oficio o carrera dicho proceso debe convertir al educando en un agente del desarrollo nacional.

Desde 1965, el plan de desarrollo educativo Cide sostuvo la necesidad de eliminar la discriminación retrógrada existente entre la enseñanza media secundaria y la Enseñanza Media Técnica, resabios de una época en la cual se consideraba que a las escuelas de "artes y oficios" debían concurrir los pobres, o los menos inteligentes o los menores descarriados, mientras a la Enseñanza Secundaria iban los hijos de la burguesía, como antesala de la Universidad para acceder a los títulos de las profesiones "liberales".

Este esquema absurdo, correspondiente a estructuras sociales ampliamente superadas, ha sido mantenido, sin embargo, por quienes se proclaman, día a día, avanzados progresistas y revolucionarios. De ahí que, según los datos de los últimos censos conocidos, a la Universidad de la República no ingresa ni siquiera el 3 % de estudiantes procedentes de los sectores obreros. La Universidad, verbalmente revolucionaria, sigue siendo un reducto aristocrático, de "élites" patricias o plutocráticas.

En el proyecto de Ley de Educación volviendo a la tesis de 1965, que por otra parte es de aceptación universal, se unifican las dos ramas de la Enseñanza Media, se establece un ciclo obligatorio común básico y luego la diversificación, para continuar, en un ciclo superior, la especialización técnica o los estudios profesionales universitarios de acuerdo a la decisión vocacional del alumno.

La solución es irreprochable desde el punto de vista pedagógico y asegura a quienes opten por las disciplinas técnicas, un bagaje indispensable de la cultura general, rompiendo de paso otro prejuicio denigrante, el de que un electricista debe ignorar todo lo referente a la historia, o el de que un obrero de la construcción debe ser analfabeto, etc.

Su principal mérito, sin embargo, consiste en situar en un plano de igualdad a los alumnos, actualmente segregados, de la Enseñanza Secundaria y la Enseñanza Técnica. El mundo —y el país— necesitan urgentemente la integración de cuadros superiores en profesiones intermedias científicas y técnicas, para satisfacer la aguda demanda de la industria y las aplicaciones corrientes de la ciencia y la tecnología al desarrollo económico. En eso también estamos con dos décadas, por lo menos, de atraso

En cuanto a los tres niveles en particular debe decirse con carácter general que los mismos deben ser objeto de atención y cuidado en los planes y programas que de inmediato habrá que estructurar.

Debe observarse que la nueva estructura se preocupa del niño desde sus primeras edades hasta que lo forme con capacitación suficiente como para acceder a los estudios superiores o incorporarse a la comunidad en función de carreras terminales que lo tordan apto, para el desarrollo nacional.

El primer nivel se debe desenvolver desde el precoz desarrollo del niño hasta su ingreso a la Educación Básica.

Sus objetivos están previstos en el artículo 11.

Los objetivos procuran fundamentalmente y en síntesis lo siguiente:

1. Desarrollar la destreza y el control de la actividad sicomotriz del niño.
2. Formar hábitos higiénicos que le permitan preservar su salud.
3. Enriquecer su lenguaje, cultivando la corrección idiomática, fonética y expresiva.
4. Desarrollar su capacidad creadora.
5. Despertar el sentimiento de solidaridad, favoreciendo la adaptación dinámica a la vida social.
6. Cultivar la formación de una conducta moral.
7. El ejercicio de actividades que desarrollen su habilidad sicomotriz.
8. El desarrollo de actividades orales, lecturas ideovisuales y juegos de apresto.
9. La observación de cosas, fenómenos de la naturaleza y hechos sociales.
10. Capacitación de las relaciones comparativas de tamaño, forma y posición en el espacio.

11. Actividades relacionadas con los patrones de semejanza y diferencias.

12. Intuición del número natural.

La Ley General de Educación comprende, en lo que se refiere a la educación preescolar, un objetivo fundamental que es el desarrollo armónico de la personalidad del niño. Tiene carácter voluntario y comprende aproximadamente hasta los cinco años de edad. Estará constituida, mediante métodos predominantes activos, tales como juegos, observación de la naturaleza, ejercicios lógicos y prenuméricos, expresión rítmica y práctica. Puede dividirse en dos etapas, que se desarrollan para niñas de dos y tres años en jardín de infancia, con un carácter semejante a la vida del hogar, y en la escuela de párvulos para niños de cuatro a cinco años. Esta educación preescolar será gratuita en los centros estatales.

La educación preescolar seguida de la escolar o primaria se hará en forma progresiva y en función de los recursos que dispongan para ese objeto. Así se procurará extender las casas cunas, los jardines de infancia, centros experimentales de educación inicial, etc. y fomentando siempre programas de la educación familiar. Se procurará en esos casos que los programas fomenten actividades dinámicas aptas y para su expresión creadora. Se atenderá a experiencias que favorezcan su control emocional y prácticas de normas de conducta tendientes a su normal incorporación al grupo social.

No podrá descuidarse que mediante el ejercicio de observación se logre los primeros inicios en la matemática, en ejercicios elementales de lenguaje, en práctica de higiene personal, en fomento del dibujo y manualidades persiguiendo siempre la apertura del niño para su curiosidad y para su ajuste socio-afectivo.

En cuanto a la educación escolar o primaria es imprescindible adecuar la misma al desarrollo integral del niño (Ver Art. 11).

A tal efecto será necesario promover el desenvolvimiento integral de los alumnos en un proceso el cual a la vez incorpore gradualmente los patrones de conducta y los valores sociales que los capacite para vivir en forma constructiva dentro de su cultura y comunidad.

Así es posible dentro del nivel de primaria establecer sin perjuicio de los conocimientos elementales y básicos dos ejemplos de áreas de actividades.

Primer ejemplo de áreas de actividades y conocimientos: 1) Protección de la vida y de la salud; 2) El hogar; 3) Conservación y mejoramiento de las condiciones materiales; 4) Cooperación en la vida social y cultural de la comunidad; 5) Actividades económicas y remunerativas; 6) El problema de la educación; 7) Conducta moral; 8) Arte; 9) Recreación.

Segundo ejemplo de áreas de actividad y conocimiento: 1) La salud; 2) La seguridad; 3) La recreación; 4) El trabajo; 5) El gasto y el consumo; 6) La protección de los recursos naturales y sociales; 7) Hacia una filosofía constructiva de la vida; 8) Conducta cívica y social.

Respecto a la Educación Básica es necesario también adecuarla a planes y programas especiales.

Es imperativo renunciar al enciclopedismo que no tiene sentido moderno.

El ciclo tendrá por objetivo dotar a los jóvenes de la agilidad necesaria, pero al mismo tiempo deberá proporcionar las bases del conocimiento técnico-científico y humanístico, capacitando al educando para el desempeño del trabajo útil para sí mismo y para la sociedad.

No deberá dejar de proporcionar las bases de una educación familiar acorde al grado de madurez del joven cultivando el sentido de responsabilidad social que haga posible la inserción del alumno en la comunidad procurando asimismo orientar al joven en el descubrimiento del mundo que lo rodea. Los planes y programas atenderán a áreas de estudios que incluyan LENGUAJE, MATEMATICAS, C. NATURALES, C. SOCIALES, IDIOMA, TRAB. MANUAL, EDUC. FISICA y EDUCACION MUSICAL.

Finalmente el tercer nivel con sus dos modalidades de Secundaria Superior y Técnico-Profesional tiene por objeto profundizar la educación general adquirida en los dos anteriores niveles, de acuerdo a las más avanzadas realizaciones de la ciencia y de las otras formas de cultura.

Bregará para capacitar al educando para su incorporación al trabajo mediante una preparación especializada pero de carácter flexible y lo suficientemente ágil para adecuarse a los requerimientos de las variaciones y el ascenso en el trabajo, así como a la promoción de nuevas empresas y la aparición de nuevas técnicas.

Ampliará y consolidará la base científica y humanística adquirida en el nivel anterior, con miras a la plena realización del educando como persona y a su perfeccionamiento en el estudio y en el trabajo productivo.

Intensificará la formación y desenvolvimiento de aptitudes, habilidades y hábitos positivos, poniendo especial énfasis en la creatividad y la iniciativa personales así como de aquellas motivaciones cooperativas que faciliten el trabajo en grupo.

Contribuirá al desarrollo de la comunidad, a nivel nacional mediante el estudio de las realidades correspondientes.

Los contenidos educativos de las modalidades conformes a los planes serán de educación general y de especialidad profesional.

Los contenidos de educación general abarcarán en otras áreas lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, filosofía e idiomas. Habrá otras actividades curriculares encaminadas a orientar y apoyar el desarrollo integral de la persona (orientación vocacional, profesional, etc.).

Los contenidos profesionales se adecuarán a los requerimientos de las diversas carreras que se ofrecerán en las distintas áreas de las modalidades.

El número de plazas disponibles en las distintas modalidades de estos niveles deberá ser programado con mucha atención conforme a las metas nacionales de desarrollo procurando evitar la superpoblación en áreas o carreras comunes.

La culminación de los estudios en este segundo nivel se hará sobre la base de carreras terminales o cortas que permita egresar al joven con un título, diploma o certificado que le acredite idoneidad y que le permita incorporarse con éxito a la comunidad siendo desde ese instante agente positivo del desarrollo.

En Francia, un estudio sobre las carreras cortas que son consagradas con el nombre de BREVET D'ETUDES PROFESSIONNELLES. Se suministra ahí una lista que resulta ilustrativa al respecto; agente administrativo; constructor; comercio; contabilidad y mecanografía; especialista en electrónica, en electrotecnia, en hotelería, en micromecánica, administradores rurales, ingeniero industrial, etc.

Finalmente a nivel inferior deberá atenderse también la formación del personal docente en sus 3 modalidades: formación de maestros, de profesores de E. Secundaria y de profesores de U. de Trabajo (Este tema será objeto de análisis posterior al comentar el inciso 10 del artículo 16).

Por último está dicho en el texto legal que en cada uno de los niveles y modalidades no sólo serán habilitantes para los estudios superiores a nivel universitario, sino que a través de un reglamento de pases que deberá dictarse al respecto los educandos podrán hacer los pasajes que estimen convenientes de una a otra modalidad dentro de los niveles respectivos.

IV) LAS FUNCIONES TUITIVAS

Esta mayoría no haría justicia a la iniciativa si no resaltase la especial trascendencia que le otorga el Capítulo VII del proyecto aprobado en Diputados, esto es a las Funciones Tuitivas.

Compartimos plenamente el temperamento que regula los artículos 19 al 24 que ubica al Estado en el papel que debe tener; cual es el de velar por el joven en todo instante. No sólo desde que llega al establecimiento de educación sino hasta que lo abandona y aún cuando lo circunda.

No puede concebirse la enseñanza al margen de las transformaciones de la sociedad del desarrollo, esto es con sus virtudes y con sus peligros.

Por eso el artículo 19 se preocupa por la conservación del orden y la seguridad del educando recomendando la observancia y la vigencia plena del Código del Niño.

Para ello los Directores del Establecimiento deberán extremar las diligencias de sus cometidos evitando presiones, compulsiones, y las famosas desgremializaciones que atentan contra el derecho de estudiar. En fin, volviendo a otorgar a la enseñanza pública el sitial de privilegio que tenía y que ha determinado que actualmente el caos imperante en la misma sea el origen de la proliferación de Institutos de Enseñanza Privada que no están al alcance de todos los ciudadanos. Este es el tremendo problema; el desprestigio de la Enseñanza Pública.

Debemos otorgar tranquilidad a los padres: sólo la implantación del orden y la vigencia plena de la laicidad podrán ser las palancas que habrán de regularizar el proceso educativo en todos los niveles, haciendo de las aulas el jardín intelectual que albergará las nuevas generaciones.

Justamente el gran deterioro de la enseñanza radica en la destrucción de esos principios cardinales que ha minado y mellado la jerarquía y la autoridad moral de los Directores é Inspectores que han sido víctimas de la iracundia de una juventud azuzada por móviles y motivos ajenos a su sensibilidad.

Los últimos años han mostrado todos los matices —no de rebeldía— lo cual es admisible, sino de incorrección y de violencias. Los grupos de presión y la falta de apoyo de las propias autoridades fue gestando una impotencia, una indiferencia que fue germen de los centros de lucha en que se convirtieron los liceos, habituales campos de batalla o centros de adoctrinamiento. Los jóvenes incluso fueron rehenes de reivindicaciones gremiales.

No aceptamos que esa rebeldía provenga del contexto nacional porque no admitimos que esa misma problemática no se presente en el Interior de la República ni en los Liceos Privados. Es fruto todo de una orquestación donde los textos, los ídolos y la leyenda son extranjeros: PROHIBIDO, PROHIBIR o REPUDIAMOS AL CUERPO DOCENTE AL SERVICIO DE LA OLIGARQUIA, no son inéditos y se han visto en las paredes de otros países. En los folletos que reparten los estudiantes se lee: "Hay que interrumpir los cursos; intervenir a cada rato; criticar acervamente; impedir al profesor seguir la línea que se había fijado; comprometer su ubicación y definirlo política y socialmente de modo inquisidor".

Contra esa línea de conducta, que responde a una filosofía y a una temática perfectamente planificada, la ley prevé normas juiciosas y ecuánimes que restableciendo el principio de autoridad, procura reimplantar el orden y el buen funcionamiento de la educación, corrigiendo así lo ilícito y prohibido y encauzando el proceso educativo por los caminos naturales de la convivencia.

Pero es más ambicioso todavía el proyecto. Partiendo del supuesto que forma hombres y ciudadanos del mañana y que la educación no termina en la erudición ni en la capacitación sino en la formación del carácter y en la compaginación moral del individuo, procura atender con preferencia científica los problemas propios del niño, del joven y del adolescente y que afectan a su desarrollo biológico y sexual.

Para ello el artículo 23 utilizará "asistentes especiales" que altamente capacitados les prevendrán del peligro que implica la utilización de drogas, narcóticos, estupefacientes o similares promoviendo intensamente la corrección de los vicios sociales. El vértice de la imitación y del desenfreno penetra en los hogares por los medios masivos de difusión y es inaplazable corregir sus males.

Se ha llegado a decir maliciosamente que en cada salón de clase, en cada grupo habrá un funcionario encargado de vigilar a los alumnos. Esto no es verdad. Lo que la ley establece es, en su artículo 23, la posibilidad de poder utilizar asistentes especiales para atender "los problemas que afecten el desarrollo biológico, moral y sexual de los menores de dieciocho años". Es decir, la ley, consecuente con su espíritu general de ocuparse de los problemas de la juventud actual, busca evitar los grandes peligros que la acechan, muy particularmente el uso de drogas o estupefacientes.

Debemos recordar el grado de deterioro que se ha producido en el contralor de la situación moral del educando.

Es así que alrededor de los centros de enseñanza nacen verdaderos cordones de antros de vicios, que van desde los que expenden drogas hasta las casas de citas para menores y locales de juegos automáticos, donde se embota la mente, se fomenta el ocio y se quita el dinero.

Es hora de que la educación restablezca el profundo sentido moral que nunca debería haber perdido, buscando una realización del joven más por el lado de la salud del espíritu y la moral, del respeto hacia los valores y hacia el principio de convivencia social que por el lado de un intelectualismo teórico y laborístico que tan frecuentemente degenera en resentimientos, odios y traumas o complejos. Y para ello, la ley prevé los asistentes especiales, para que guíen al joven y al niño, para que ayuden a orientarlos en el mar embravecido del mundo contemporáneo, de la era técnica y de la sociedad de masas.

V) FUNDAMENTOS Y FINES

A

INTRODUCCION

Entendemos esencial la necesidad de que la educación modele espíritus republicanos como salvaguardia de la democracia, y al mismo tiempo promueva la transformación de un estilo de marginación por un estilo de compromiso con los problemas del país y sus posibles soluciones.

Y es precisamente el Estado quien debe asumir la responsabilidad, a los efectos de posibilitar una verdadera revolución cultural, como parte integral de la transformación nacional que el país entero reclama.

B

EDUCACION Y VOLUNTAD GENERAL

Compartimos plenamente la idea expuesta en los fundamentos del proyecto, de que el Estado debe armonizar los fines parciales de las diferentes áreas, con los fines generales expresados y delegados democráticamente por el pueblo para su concreción.

Creemos firmemente que el espíritu de aislamiento, individualismo y violencia, acuñado en las últimas generaciones estudiantiles, se debe fundamentalmente al olvido y desconocimiento de la voluntad general por parte de voluntades grupúsculas con fines espurios e inconfesables. No se ha procedido a instalar a los jóvenes en el recinto sagrado de las manifestaciones populares y su destino manifiesto; la educación ha olvidado que el destino subjetivo escindido del destino colectivo democráticamente expuesto, es la antesala del fracaso histórico de las comunidades.

Hacemos nuestra la afirmación de que "Debe pues existir una intencionalidad educativa, y ella debe residir en la Nación, la cual a su vez deberá ejercerla y controlarla a través de los órganos expresivos de su voluntad". En un Estado democrático esta presencia implícita de la Nación en las directivas generales de la educación, no implica el establecimiento de una dogmática filosófica que debe trasmitirse, sino un sentido general de la búsqueda científica de la verdad, así como un ámbito de modelación ética, que representa el sentido esencial de una continuidad histórica". Lejos pues de amordazar las conciencias, se fomenta y ratifica una apertura cultural basada en un campo pleno de motivaciones humanistas y científicas.

La voluntad técnica no puede sustituir la voluntad teleológica popular, sino sólo estimularla y enriquecerla en la base informativa e instrumental para su mejor formulación. Rechazamos la aristocrática imágen de un liderazgo social, nutrido en una normatividad científico-docente, como si la experiencia de la libertad pudiera acontecer en un laboratorio cultural o en privilegiados cerebros. Como dice el proyecto: "No puede constituir la voluntad soberana de la Nación, delegar de manera plena y sin control alguno, la intencionalidad educativa en un grupo intermediario de docentes, volviendo irrisoria la garantía y el respeto de la voluntad general del pueblo". Y entendemos de carácter intransferible la labor tutelar que los delegados del pueblo debemos ejercer para que esa voluntad soberana sea respetada. El espíritu republicano y la educación para el pueblo deben pues establecerse como metas impostergables.

Se ha pretendido señalar el carácter totalitario de esta concepción que jerarquiza las figuras volitivas y reivindica el sitial superior para la voluntad popular. Pero entendemos que esa acusación adolece de un carácter abstracto, pues la sociedad nacional posee por sí un sistema periódico de autorrevisión, que impide el manejo absolutista de la cosa pública, así como concede al campo global comunitario un grado elevado de movilidad socio-histórica, y una constante remoción de los espíritus caducos y estructuras envejecidas. Sólo en el caso de una voluntad general no libremente expresada o perennemente instituida pudiera temerse la jerarquización de la voluntad popular.

C

LA APERTURA SOCIAL

En el marco de las grandes realizaciones, el proyecto de ley apunta a satisfacer las demandas contemporáneas hacia un despertar del espíritu laborioso y comunitario. Atiende especialmente a las categorías de TRABAJO Y COMUNIDAD. Sería falso pretender un despegue económico y social, sin un capital humano acuñado en el estilo artesanal, industrial y productivo, a la par que una conciencia generacional no identificada con las necesidades de la colectividad. Esto ha sido erróneamente interpretado como un antihumanismo, que desvirtúa la trdaición nacional en cuanto a la filosofía educacional; por lo contrario estimamos junto con los fundamentos del proyecto que: "No se trata de estrechar los fines educativos a un mero "ocupacionismo".

La preocupación por adecuar educación y desarrollo responde al convencimiento de que el lógro espiritual del hombre hunde sus raíces en las tareas primarias de su vida. La existencia humana está esencialmente incorporada a los órdenes materiales, sociales e históricos, y la educación no puede ignorarlos. La contradicción irreductible entre técnica y humanismo es cosa que pertenece ya al pasado del pensamiento". Pero donde esta apertura social encuentra ajustado ordenamiento conceptual, es en el esquema de las cuatro categorías esenciales que los fundamentos expresan: PARTICIPACION — PROTAGONIZACION — TRANSFORMACION — COMPROMISO.

Se trata de que la educación deberá enfilar a crear vínculos sustanciales entre las programáticas subjetivas y la programática objetiva de la comunidad. El educando deberá sentir como suyos los anhelos e ideales libremente manifestados por la ciudadanía. Frente a la imagen del separatismo se tiende a crear un espíritu de integración. Frente a la simple protesta un espíritu creador y afirmativo.

Pero esa participación debe analizarse de modo activo, despertando la vocación social por cumplir roles o funciones protagónicas, forjando un espíritu dinámico para el cuerpo social. Que los educandos se conviertan en fecundos participantes de la organicidad funcional que toda nación en desarrollo reclama con carácter primario.

A su vez, el itinerario de los roles participacionistas debe ser orientado con sesgo transformador respecto a las nuevas exigencias en materia de justicia social y realización humanas. Todo esto, y volviendo actual y efectivo el espíritu democrático se sintetiza en una educación para el compromiso social, buscando el campo educacional, se constituya en constante forja de conciencias activas identificadas con el mundo que las rodea.

Junto al texto del proyecto nosotros también afirmamos que "...el sentimiento de la autorrealización deberá concretarse en el pleno sentir de que la marginación social de los individuos constituye un antivalor, de perfil lateral, respecto a las exigencias históricas que reclaman una ética de compromisos con los más altos fines de nuestra comunidad nacional, democrático y voluntad colectiva reiterada".

VI) CONCLUSIONES

Este informe quiere concluir reseñando lo que a juicio de la Comisión en mayoría constituye el verdadero significado de la Ley de Educación General.

En primer término tiene un profundo sentido histórico: recoge la experiencia internacional sin distinción de regímenes políticos, buscando modernizar las estructuras educativas a la luz de la doctrina contemporánea y sus mejores hallazgos. Busca superar los vicios actuales, organizando, racionalizando, planificando, creando aperturas y motivaciones de variada índole, en un amplio ramal, flexible y dinámico, ajustado a la proyección y tarea destinales que la historia reclama.

En segundo lugar, tiene un sentido pedagógico y cultural: sustituye el modelo estático-vertical con carreras largas, extensivos sin habilitación y certificaciones progresivas, por un modelo vertical, que vertebra racionalmente y jerarquiza, pero además con un sentido horizontal permitiendo, por ejemplo en el Tercer Nivel una movilidad amplísima entre las tres modalidades, Utu, Magisterio y Secundaria Superior. Y por último una modelación transversal que permite el pasaje del ciclo básico a las tres modalidades del Tercer Nivel, y luego el ingreso de las tres modalidades a la Universidad de la República. Además, el significado cultural, pues habilita un mayor número de educandos a un mayor nivel educativo, apuntala las bases para una educación permanente, meta de la sociedad futura, fomenta un espíritu creador en la educación sistemática, promoviendo una ulterior capacidad e independencia creadoras.

En tercer término, un significado social: induce al educando a la integración familiar y social, motiva a una armonía social, respeto mutuo y reconocimiento de las autoridades legalmente establecidas; capacita para las altas funciones que la organización social ha instituido.

Crea unidades humanas productivas, constituyendo un capital humano, requisito indispensable, para la transformación del país.

En cuarto término, un significado económico: se capacita al educando para el trabajo, manual e intelectual desde temprana edad, se eleva el nivel cultural de los educandos de Utu, jerarquizando el capital humano técnico-artesanal; adecúa planes pedagógicos a las necesidades del desarrollo y su planificación; racionaliza el sistema y los servicios, habilitando mayores recursos económicos que permitirán mejores niveles de vida para el funcionariado todo.

Por último, fomenta la responsabilidad individual, la aptitud creadora, la capacidad crítica, enfilando hacia

una libertad efectiva. Estimula para la transformación del contorno social y económico, despierta la necesidad del cambio, constituye un ideal ético de justicia social permanente e infatigable en sus propósitos.

Esta Ley General de Educación procura a nivel nacional y contemporáneo llevar a los hechos el viejo ideal ateniense de la educación expresado con palabras de Platón del siguiente modo: "Un hombre bien constituido en manos, pies y espíritu".

Montevideo, 29 de diciembre de 1972.

Martín R. Echegoyen. Luis Hierro Gambardella. Juan C. Fá Robaina. Justino Carrere Sapriza Senadores".

11

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: luego de haber consultado la opinión de algunos colegas pertenecientes a distintos partidos que integran este Senado, me permito presentar una moción de cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Al principio de esta sesión, intenté un programa de trabajo para el tratamiento de este proyecto, pero no tuve fortuna en el planteo. Luego, comprendí que lo mejor era continuar trabajando hasta terminar con el estudio del proyecto en cuestión, quedándonos aquí los días y horas que fueren necesarios.

Además, sé que se le han impartido órdenes al funcionariado en el sentido de que los días 31 de diciembre y 1º de enero tienen que estar al servicio de esta Casa. Me rebelo ante ello y expreso que no fue malo el planteo que yo formulé, que lo mejor hubiera sido, en todo caso, ya que se necesitan tantas horas para estudiar este asunto, seguir trabajando hasta que terminemos el estudio del tema.

SEÑOR MICHELINI. — Está bien, seguimos.

SEÑOR CAPUTI. — En fin, esa es mi opinión personal. Pero digo que no voto para este asunto ningún cuarto intermedio.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Se hizo mención de que se le había indicado al personal que estuviese a la orden los días 31 de diciembre y 1º de enero, pero eso correrá por cuenta de la Mesa y no por cuenta del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que cumplir con lo que dispone la Constitución.

SEÑOR MICHELINI. — Es una decisión apresurada de la Mesa. La Mesa podrá disponer que estén el 31, mañana 30, después que fije el trabajo el Senado.

Además, esa decisión de la Mesa, en el sentido de que los funcionarios deben estar a la orden los días 31 y 1º, es responsabilidad de ella y no de los señores senadores. Que quede claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En segundo término, señor Presidente, yo lo sigo al señor senador Caputi. En ese sentido, no tengo ningún problema.

SEÑOR CAPUTI. — Solicito un cuarto intermedio de 10 minutos.

SEÑOR MICHELINI. — Aquí estaremos trabajando, si el señor senador Caputi lo desea.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor senador Caputi que hable desde el micrófono.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: en nombre del sector, solicitamos un cuarto intermedio de diez minutos para aunar criterios y fijar posición sobre el asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace.)

(Es la hora 22 y 37 minutos.)

12

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

(Es la hora 22 y 50 minutos.)

—Tiene la palabra el señor senador Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a mocionar, en nombre de los distintos sectores que componen este Cuerpo, que el Senado pase a cuarto intermedio hsata el día de mañana a la hora 11.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: yo voto el cuarto intermedio para el día de mañana; pero declaro que la hora elegida es la peor. Quiero hacer notar que si se cita el Cuerpo para la hora 11, se comenzará a trabajar un cuarto de hora después, luego, a la hora 14 habrá que hacer otro cuarto intermedio para ir a almorzar, cosa que, necesariamente tendremos que hacer en la Casa, y no habremos de reiniciar la sesión hasta la hora 16 y 30.

Por todas estas razones, me parece mucho más lógico que el cuarto intermedio se vote para la hora 16 del día de mañana.

SEÑOR HEBER. — No almorzamos, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Que quede claro que no se hace cuarto intermedio para almorzar. Tengo derecho a hacer algunas preguntas. Se comienza a la hora 11 con la intención de no interrumpir la sesión para almorzar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Después se verá.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si la memoria de los señores senadores no falla, y no hay razón para ello, ya que hemos estado tomando café y agua Salus, nosotros habíamos votado un cuarto intermedio —en la sesión anterior— para una vez finalizada ésta.

Debo interpretar que terminada esta sesión, ¿se reinicia la anterior donde teníamos un par de proyectos obreros para tratar? ¿Es esa la interpretación que se da a este cuarto intermedio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la interpretación que da la Mesa, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Deseo conocer la lista de oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están anotados, el señor Ministro de Educación y Cultura y los señores senadores Montaner y Heber.

SEÑOR MICHELINI. — Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — En nombre de nuestro Sector, adelanto, desde ya, que no vamos a votar el cuarto intermedio propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cuarto intermedio propuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 25. **Afirmativa.**

13

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 11.

(Así se hace a la hora 22 y 53 minutos, presidiendo el señor Presidente, don **Jorge Sapelli** y con la asistencia de los señores senadores **Capeche, Caputi, Cartolano, Carresse, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Erro, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, González Modernell, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Michelini, Montaner, Ortiz, Pereyra, Rodríguez, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zorrilla de San Martín**).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 — Montevideo, Lunes 30 de Abril de 1973 — Núm. 19023

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ...	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ...	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300 00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$ 1.500.00
1945 (reeditado) ...	" 1.500 00
1955	" 1.500 00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200 00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000 00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550 00
1969	" 3.800 00
1970 (1.er semestre) ..	" 2.400 00
1970 (2.o semestre) ...	" 2.900 00
1971 (1.er semestre) .	" 4.500 00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 55 000.00 la página
De $ 1:000 001 00	" " 2:000.000 00	....	" 63 000.00 " "
" " 2:000 001 00	" " 5:000.000.00	....	" 72 000 00 " "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000 00	....	" 81 000 00 " "
" " 10:000 001.00	" " 20:000 000.00	....	" 90 000 00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 99.000 00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se cobra el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMIRA FLORA o FLOREA OLMEDO de TELLAGORRY (S.70|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6610 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DELFINO o DELFINO ANELLI o ANELI (S.60|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6677 Ab.27.-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CESAR MARTI o MARTI AYALA (S. 49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6676 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL KUDLYK o RUDLYK ó RUDLYK GULA (S.98|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6539 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FESIA PAULINA o PAULINA FESIA GOFIN de LOPEZ ó GOFIN KIGUEL de LOPEZ (S.338|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6538 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CEFERINO FALCO (S.52|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6537 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANGIONE de DI PIERRO (S 32|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6490 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REIGOSA LOPEZ (S|6|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6279 Ab.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCHALLER HELLER de WIRCH o WIRSCH (S|96|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6280 Ab.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ATHOS TERRA GUILLERMES (S 58|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6171 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO COPPOLA o COPPOLA RONCO (S|50|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5698 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSOVSKY (S.24|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub 4684 Mar.27-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BALBI MAROTTA (S|258|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3981 Mz.20-v.my.8.

EDICTO. — EL señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MARIA D. SOSTOA; ISIDORA SOSTOA de MACIEL; ENRIQUE AZAROLA MACIEL y CAROLINA MACIEL de AZAROLA (S|488|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3982 Mz.20-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA AMINTA CASH de ANGEL (S 90|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5901 Ab.12-v.my 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GLORIA FRAIXANET CABALLERO de GIMENEZ (S 84|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5895 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA CANDIDA BELTRAMI MOZZARI de DI MEO (S.82|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de MI treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6072 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA BUENO de CAMARANO (C.80|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6073 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA ELVIRA MERCADER BETARTE de GARCIA (E.486|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6613 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ISIDRO BENZANO (E.164|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6612 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA ALVAREZ de BRIGANTI, (E. 2.994|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6611 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO JOSE AGUIRRE URBIETA (Ficha E.1.568|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6541 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA RECOBA de SAAD (E 1.768|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6174 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES KAHN (E 236|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6197 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VERDEROSA GRANATA (E.370|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6007 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUBEN DRAGANOFF DRAGANOFF (E.400|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6037 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MARTINEZ ALTEZ (E 306|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5896 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA TERESA LAURINO de

CREMONESE y FAUSTINO JOSE MATEO CREMONESE LAURINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5814 Ab.11_v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VENANCIO TORIELLI (Ficha E 2.392|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5815 Ab.11_v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCAVONI (Ficha E 2 626|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5700 Ab.10_v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIVIA o ELVIRA JOSEFINA DOGLIO de CRESPI (E|320|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5699 Ab.10_v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2. 398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5 400. 30|pub. 25340 Mz.13-v ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HEBERT FERNANDEZ o JORGE FERNANDEZ (497|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6632 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de JUAN ANGEL CAPRA MALFATTI (92|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6565 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CORREALE o TORREALE MARTUSCIELLO (138|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6446 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA PIRES o PIRIZ (124|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6321 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MANUEL RAMOS SOTO (110|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6320 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RENDUELES NIETO o JOSE LUIS RENDUELES (528|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6319 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSA RAVELA (622|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6318 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALCAMBRU (118|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6185 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TAMPIED FONTANA (390|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6189 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREIRO CALVETE (88|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5939 Ab.12_v my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DOLGAY DIEDUG o DOLGAY DIEDUG de PARRADO (104|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5753 Ab.12-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOREIRA FURELOS (98|1973 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5839 Ab.11_v.my 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VECCHIO de REY (114|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5840 Ab.11_v.my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ELENA ALICIA PARRADO DOLGAY (84|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5757 Ab.10-v ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TUNEU (96|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5751 Ab.10_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BISOGNO o BISOGNO ARNOLETTI (10|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5771 Ab.10-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA o DESEADA JUANA o HELENE VALLEPIN LE GOFF (108|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5750 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELIA GUTIERREZ de SARTHOU (78|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5749 Ab.10_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN PIZZORNO CIGLIUTTI (76|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 — 10|pub 5748 Ab.10_v ab 30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA BANCALARI de MACHADO, (S.410|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6637 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO GUASTI (S.14|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6636 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO ALLENDE o de ALLENDE o ALLENDE RIVEROS (S.8|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6440 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA o JUANA CORRALES de PUGLIA (S.500|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6563 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA PUGLIA CORSI (S.466|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6438 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO BERNOTTI LORENZI (S|18|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6281 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BELTRAM o BELTRAN CARLIS (S 566|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5740 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCINDA o LUCIA MARTINEZ de ALONSO (S|504|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 5741 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO GUIDO MARANI (S.60|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5560 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PANAGIOTIS PASPATIS (S 176|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 18.000 30|pub 4098 Mz.20-v my 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6666 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6671 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARUC o BORUH SVARTMAN GHERSGOCICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6669 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO FERREIRA MARTINEZ o MARIO JOSE ANTONIO JUAN FERREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis Mora, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6480 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RAYMUNDEZ o RAIMUNDES GASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10pub. 6483 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL VICTOR CAPPUCCIO ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6486 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA EGUSQUIZA de LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6487 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMARDELLI o CAMARDELLA o CAMARDELLO o CAMARDEL PAGANO o PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6488 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SILVEIRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6484 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LARDANCA de ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6478 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA GUILLEN ALFONSO o ALFONZO de PEIRAN o PEYRAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6282 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAMBOGLIA CANTISANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6283 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ELISEO PAGANO BERDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6067 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA LOURDES VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6068 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO PAULO o PABLO PEZZANO o PIZANO o PEZANO o PESANO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6070 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELINA o DOMINGA ELINA LAFFITE LOUMAGNE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5897 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REYES LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5703 Ab.10-v ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S.500|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6664 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORIA MANUELA GOLAN RECAREY de ALVAREZ (S.4|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6470 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA NATULIA ANATALIA ANATULIA SUAREZ o SUAREZ FERNANDEZ de ALPUY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6175 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX HERMENEGILDO MANUEL ORTIZ DE TARANCO GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6176 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILA SZABOLCS o SZABOLES SZERENCHY (S 30|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6177 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENARO MUSCULIANO o MUSCULIATO SILVA (S 288|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6178 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PASCALE o PASCALE PASCALE, (S.86|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6074 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO CEFERINO WEDEKIND (S 536|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5868 Ab.11-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FELIPE GATTO y ADELINA GATTO de GATTO (S 64|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5860 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ACOSTA ALZAIBAR (A.720|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6674 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ DE LA FUENTE (A. 804|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6435 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA TRINDADE o ECILDA TRINDADE de ANDRADE o ANDRADA (A.724|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6433 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RAMOS LIÑARES de MAROÑO, (A. 686|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6436 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARLETTA (A.734|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6437 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA de la FUENTE PENINO de CESTAU (A.320|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6056 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO WALTER FOLIADOSO (A.32|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6018 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN LAMBIASO (A|614|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5754 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAÑORANO MARTINI (A|20|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5736 Ab.10-v ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ACENAL KARCHEMBROIM o KARSCHENBAUM o KARCHEMBAUN o KARCHEMBAUM (A|746|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 4168 Mar.31-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUBIN o LUDWIG LUBIN MUNTZER MARCUS. (A 754|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 18.000 30|pub. 3716 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OREGGIONI BARDELLI (F. 4|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6542 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HIGINIO RANGEL (F.66|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6463 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI (F. 84|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6173 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL FERNANDEZ SUAREZ y de ASCENSION GOMEZ de FERNANDEZ (F. 212|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6200 Ab.23-v.my.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA POSE (F.958|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6009 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO HEMBERT PAZ (F. 614|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5816 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO BEHETTI REVELA o JUSTINO BEHETTI (F. 1.126|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5851 Ab.11-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer.. Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO GADEA REYES (F. 917|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5705 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA MANUELA NATALIA VISCA MAI o MAYO (F. 186|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5739 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA LOEWY de LEWIN (F. 1.050|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5696 Ab.10-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ALVAREZ MOULIA de ILARRAZ (F 182 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $18.000 — 30|pub 5244 Ab.3-v.my 28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SEUANEZ de ACOSTA (A.482|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6675 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRYSTINA POVROZNIK o POWROZNIK de DEC (A|28|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6287 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATILDE BENITO de GARCIA (A 32|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6941 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATOSAS (A.66|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6014 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO (A.284|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6017 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA CASTELVI o CASTELLVI MIR de BAZ o VAZ (A 406|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5818 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAURO SARAVIA o SARABIA DIAZ (A|19 973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5716 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRLA NOEMI PARODI STRATTA de DOS SANTOS (A|78|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5714 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO o SISTO MOLINARI PASTORIN (A|54 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5713 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BENIAN de BEZERIAN (A 424|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5709 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES DOMENIGHETTI (A.370|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 18.000.— 30|pub. 5516 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MALLO de PARADA (S.499|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6540 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ DUARTE (S.59|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6589 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RUECAS o RUESCAS PEDRET, (S.77|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6461 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DESAIX o DEXIAS ALDECOA (S.7|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6463 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI (S.65|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6441 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO MATO (S 53|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6170 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE o ROCCO BRANCATO FARUOLO, o FARUELO (S|49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5697 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO o SECUNDINO CASTO o SECUNDINO VIZCAINO (S 55|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5900 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL AIDA MAGUNACELAYA o MAGUNACELAYA OTEGUI de LOPEZ (S 449|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5848 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CAFFERA DAVILA de MONTALDO (S|377|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 5787 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO TECHERA (S|21|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5786 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MILOHNIC o MILOHNICH (S. 297|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5516 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIGIA EUGENIA CELASCO o CELASCO LAMBRUSCHINI de MONTANARO (S|33|973), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3564 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS YANNEO COTELO, (E.517|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6614 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PLACERES de CARVALHO o CARVALLO (E 143|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6198 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA TAVERNA de MASCHI o JOSEFINA TABERNA o JOSEFINA MARIA JUANA TAVERNA de MASCHI o GIUSEPPINA TAVERNA citándose a here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6199 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DORINO o DORINO MARIANI (E. 211|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6196 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA GUIDOBONO de BENVENUTO o PETRONA GUIDOBONO de BENVENUTTO o PIERINA MARIA ROSA GUIDOBONO de BENVENUTO o PIERINA MARIA ROSA GUIDOBONO GUALDI de BENVENUTTO (E.1.171|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $6.000.— 10|pub. 6005 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA DE AGOSTINIS de RODRIGUEZ (Ficha E.1.923|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de noviembre de 1972 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6006 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GLOODTDOFSKY (Ficha E 3 211|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5938 Ab.12_v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA PRIORE DU RANTE (E 3 471|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5849 Ab.11_v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION DI LEVA de FREGNI (Ficha E 3.451|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5813 Ab.11_v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN CALZAVARA (109|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6635 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BELLO BARGE (63|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6633 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA VILLAMIDE (111|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6566 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WEISZ LOVI (117|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6448 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ASUNCION CABEZA BEADE (559|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6447 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO JULIO BUSCIOLANO LAZO (113|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6190 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BLANCA o MARIA BLANCA CATALINA RAIMONDO de ESCOBAL (49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6054 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA TRAQUINI o TRAQUINI RATTO de MARTINO (87|2973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5940 Ab 12_v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO MEDARDO CABRERA (55|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5618 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIEGBERT RATH (S.65|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6643 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO OLIVER GARCIA (S. 67|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6644 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO INOCENCIO PROVENZA PAOLINO (S.41|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6640 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TRIUNFO IVANI (S.481|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6564 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SILVA (S|45|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6314 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FERREIRA (S|393|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6317 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA OBERTI de MARI (S 305|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6313 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON GONZALEZ GARCIA y RAMON GONZALEZ LAGO (S 53|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6184 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR DIAZ (S|125|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5742 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ARTURO LUNA ACOSTA (S 21|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5841 Ab.11_v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVI LDE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES VELAZQUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6673 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORBAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6668 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEMPERS STAGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6670 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME TUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6481 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALIDA SEPULVEDA de INFANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6482 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR MENA LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6284 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JESSIE ELLSUVORTH de MERCANT o JESSIE ELLSWORTH y de JAMES POOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6180 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SUSAC PRIMORAC o NICOLA SUSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6071 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ALADIO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6069 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BROQUETAS o EMILIO BROQUETAS GRAJALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5855 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL ENRIQUE CAMI o CAMI MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5858 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE AYERBE LEAL o ANTONIO AYERBE LEAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5859 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GARCIA de PENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 5701 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5702 Ab.10-v.ab.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO LAVAGNINO ROSELLO o ROSSELLO (S. 95|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6473 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO REBELLA ROSAS (S. 139|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6474 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SILBER GAMER (S. 97|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6475 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA TAKVORIAN EGIAIAN de ARAKELIAN (S. 115|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6476 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ (S. 475|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6477 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ (S 91|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6179 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICO GREGORIO MENDEZ o MENDEZ FERNANDEZ (S.109|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6075 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA o MONTE DE OCA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6076 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA NOEMI MANGO de GOMEZ (S 79|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5862 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MARTINEZ o MARTINEZ STRANEO (S 51|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5861 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENVENUTA o BIENVENIDA ITALIA o YTALIA BRIGASCO GASTAUDO o GASTANDO de DE ANGELES (A. 695|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6631 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUTUBERRIA TABERA (A|139|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6322 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CABEZUDO ALGORTA de MARQUES SERE (A 157|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 6163 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FULGUERAL de MOSTO (A.71 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6055 Ab 13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DENIS de RAYMUNDO (A.82 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
1) $6.000.— 10|pub. 6137 Ab.13v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BACCI CORSETTI (A 703|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5837 Ab.11.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GUADALUPE CAMEJO, (A 121|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5838 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOXIA ROMERO de ESOLK (A|671 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 5782 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ de FERNANDEZ (F.867|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6663 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la pertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ de ROSSOMAGNO o ROSAMAGNO o ROSOMAGNO, (F.113|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6615 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA REINO FACAL de ESPASANDIN (F. 189|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6285 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BASILIA HUERTAS de TRIAS, (F 103|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6172 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEON (F. 161|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6009 Ab.13.v my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA o NELLY ACOSTA RIOS de MACIAS (F. 155|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5898 Ab.12-v my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA DE AMBROSIO ZANON, SERGIO ERNESTO SASTRE DE AMBROSIO y de HEBERT ROBERT SASTRE DE AMBROSIO (F 169|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5863 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO CORTE ITZAINA (Ficha 775|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 5704 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PASCALE LANZA de BRANCATO (Ficha 145 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5706 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN REPETTO COLMAN (Ficha 165|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5707 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PETELIN de NEMEZ (Ficha 45|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 5636 Ab.9-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO CECILIO RODRIGUEZ (A. 81|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6616 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAMITA ISABEL OLLONIEGO CESAR (A.71|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6608 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS BRONDI LAMOLLE (A. 689|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $. 6.000 10|pub. 3577 Ab.27.-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE JUAN DELFINO BOMBAGLIO o BOMBALIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6543 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENCIA MARIA JUSTINA LABRAGA de MAGLIA (A.105|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6544 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO PALLAS (A.112|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6545 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN JESUS THEOPHILE BARRERA (A.129|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6546 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATEO BERISSO (A|119|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6286 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BROCH o BROCH PICCININI (A|79|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 7.800 10|pub. 5710 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JUANA ALVAREZ de BARRO (A|97|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6010 Ab.13.v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CIANI GUARDALOPE (A|49|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6011 Ab 18.v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO ESPOSITO DARTA (A|29|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 6012 Ab 13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA o ANA VICENTA LAVAGNINO ROSELLO o ROS[illegible] de CAUDA (A|33|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 6013 Ab 13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS REQUENA REBOLEDO (A;47,973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6016 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORO CACHES o TELESFORO ESTANISLAO CACHES. (A 67|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5817 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA EDICTA o ADELA EDITH MENONI de PASCALE (A;55;973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos —. Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6015 Ab.13-v.my.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ZUMARAN de COSTA (A 141·73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5819 Ab.11v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ALBIN de CARVALLIDO (A'39|973). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5708 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA ELIZAGA de GIURIA. (A|51|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5711 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHELINA o MIGUELINA GRASSO o GRASSO de SCANZERRA, (A 507|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5712 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA SALAZAR de MOREIRA (A 9|973). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1973 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10·pub. 5715 Ab 10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PERDOMO ROJAS (A 207|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo marzo 28 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 18 000 30 pub. 5533 Ab.6-v.my.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CIRILA VIERA de ARANDA y de don MAXIMO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6583 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA COELHO de RIBAS o DELIA CUELHO de RIVAS o RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $6.000.— 10|pub. 6584 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIO ANTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de agosto de 1972 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5980 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERADIA VELLOZAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5981 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARTOLA MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5778 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de REIMUNDO o RAYMUNDO FRAGA y de AURISTELA SEVERO de FRAGA o ARISTELA SEVERO de FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino: Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5777 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN D'ELIA o D'ELIAS o DELIAS GIRALDE (Ficha Civil No S.15|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6579 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA VICTORIA o VICTORIA FELIPA BIRRIEL o BERRIEL o VERRIEL o VIRRIEL (Ficha Civil N.o S.51|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6578 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DABOVE o DAVOBE de DAMIANO (Ficha Civil N.o S.13|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6577 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAPECHE o CAPECCE o CAPECE (L.o 18. F.o 312 N.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10 pub. 6362 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HACKENBRUCH MARCHISSIO (Ficha Civil N.o S.9|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6351 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TOMASA PEREZ TEJERA de HERNANDEZ (Ficha Civil N.o S.14|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6352 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO SEGUNDO TONELLI MARTINO (Ficha Civil N.o S.1|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6350 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA PEREIRA de BADAN (Ficha Civil N.o S.13|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6349 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ROBAINA (Ficha Civil N.o S.12|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6348 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO BADANI BARRETO (Ficha Civil N.o S.10|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6347 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO VANEGA o BANEGA BERTOLOTTI o BERTOLLOTTI o BERTOLLOTIS (Ficha Civil N.o S.231|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6346 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BENSO GIRIBALDI (Ficha 11|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 13 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 6574 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CANTISANI de DI FRANCO o ANTONIA CANTISANI FANZARDI de DI FRANCO, (Ficha V 435|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6194 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO NICANOR VALEZ o NICANOR VALEZ (Ficha 78 Letra V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 11 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6650 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVERRIA LASA. Sucesión. (Ficha 52|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6386 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELFA RODRIGUEZ de TURINI y ENRIQUE ARIO TURINI, (Ficha 442|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 9 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5834 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber a la público la apertura de la sucesión de ARISTOTELINA BOER de BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6587 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA o JUANA PEREIRA BALLEDOR de MARTINEZ o JUANA PEREIRA VALLEDOR de MARTINEZ o JUANA PEREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de abril de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6586 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KEMPIS MONTEIRO DOS REIS CUADRADO (Ficha N.o 100|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6588 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6216 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO BENEDETTO FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6218 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES CECILIA BELL THOMSON de BENNETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6217 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON EUGENIO GARCEN QUINN o QUIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6164 Ab23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE YACOBUCCI ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6165 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIO ISABELINO BERRETTA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6166 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GERONIMO PESCE COTTO o CARLOS GERONIMO PESCE SCOTTO o CARLOS GERONIMO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 30 de 1973. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6167 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de herencia yacente de GUISEPPE ANTONIO CRAVIOTTO ARGILLA (Fa. 40 C|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Art. 1.125 in fine CPC). — Carmelo, marzo 20 de 1973. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000.— 20|pub. 5909 Ab.12-v.my.3. My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA LUISA BEN de BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 22 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5906 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace asber la apertura de la sucesión de TOMAS LUDOVICO o TOMAS E. MANZINO o MANZZINO BELLADONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 16 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5907 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace asber la apertura de la sucesión de BLANCA AURELIA PULERO de PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 20 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5908 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la sucesión de MARIA GUTIERREZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 5606 Ab.9-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PETRAGLIA FERRIZO de FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6160 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BERNARDINA SANCHEZ de OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5688 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA BASILIA IRAZOQUI de SCHOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6396 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LEON BERDIAS CAMACHO, LUIS ALBERTO BERDIAS CAMACHO y SERVANDO MARIO BERDIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 13 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6397 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSE DEANISETA CABRERA de MELGAREJO o CABRERA CAETANO de MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6398 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6399 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SABIA TELESCA de LA BANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6400 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de WILMAR JUAN o VILMAR JUAN RUETALO LOMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6401 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JESUS MARIA ALVARADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 12 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6402 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO BRIGNARDELLO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6403 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6404 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUJICA LOZANO de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 6405 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO GRONDONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1973 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6406 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ABELLA PEREIRA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6407 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o VICENTE RAMON NICHE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 28 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6408 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida abril 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6409 Ab 25-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAPPI de BARNECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6036 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JUAN RAMOS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5869 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MASSA LEMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5729 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MENA de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5730 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLADA o ESTANISLADA o JOSEFA ESTANISLADA GONZALEZ (BAEZ) de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 24 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5978 Ab.13.v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARCOVICI CLEJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 4300 Mz.22-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o AUGUSTO CARLOS JUAN LEOPOLDT GIPPERICH (L.o 27, F.o 437) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 24.000.— 30|pub. 5932 Ab.12.v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO ROBERTO ZINNO (L.o 27, F.o 519) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5931 Ab.12.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JUANA YOUNG de GRIFFIN o CHILDS GRIFFEN (L.o 27, F.o 539, N.o 106) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 — 10|pub. 5924 Ab.12.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BRENDA SARDO de MENAFRA (L.o 27, F.o 526, N.o 48) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5925 Ab.12.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUCERO RODA o CLOTILDE LUCERO RODA (L.o 27, F.o 537, N.o 96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5926 Ab.12.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DARSCHT (Libro 27, Folio 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6380 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZITTO de CASTILLO (Libro 27, Folio 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6379 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO SOCA (Libro 27, Folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 6378 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLAZQUEZ MORENO de NOLLA (Libro 27 Folio 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6374 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de SANTIAGO DESIRELLO ROCCA y MARIA PASTORA ROCCA de DESIRELLO (Libro 18, Folio 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6375 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ de PEREZ (Libro 18, Folio 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6376 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VAZ VAZ (Libro 18, Folio 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6377 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MIGUEL GIORDANO LANGONE (L.o 18, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub 5927 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PIACENZA ARNAUD (L.o 18, F.o 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5928 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lretado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PERONI, (L.o 18, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres d eRodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10.pub. 5929 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BALBUENA de IRISARRI, (L.o 18, F.o 319) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5930 Ab.12-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WASHINGTON CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Fray Bentos, 19 de marzo de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 31025 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MINETTO MINETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 23 de 1973. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5979 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANICETO FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 23 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5811 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO JESUS GUEDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5992 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA ANTUÑA de SILVA y BERNARDINA ANTUÑA REAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5989 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5990 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MIYILI de MENESES o BENITO MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5991 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA RODRIGUEZ PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 10 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6515 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEZZOLO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6516 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ELCIRA MENDEZ VEGA de CHAVEZ o PETRONA MENDEZ VEGA DE CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6517 Ab.26-v.my10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión RICARDO URETA PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6518 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NATALIA BENITEZ de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de marzo de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6519 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DA ROSA de ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 22 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6425 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6426 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 C.P.C.) — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 20|pub 6427 Ab.25-v.my.9.
My28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PRIARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 5801 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BARBOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 5800 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5796 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO RODRIGUEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5797 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FORTUNATA NICOLINI de RAVAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6421 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAGRECA de CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6422 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BOURDIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 7 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario
1) $ 6.000 10 pub. 6423 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA ECHAGUE de TRINIDAD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto febrero 10 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6424 Ab.25-v.my 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la

sucesión de CIRO VIRJAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 16 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5987 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6602 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JULIAN BALBIANI SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de abril de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6156 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI RAMON ESPINOLA FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6157 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DOMINGA LARGUERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6158 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO FALERO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6148 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMIAN PEÑA VAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6149 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA DE LUCA DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de marzo de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6150 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO NAVARRO NANTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 6151 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA EMA MARTIN ARAUJO de RODRIGUEZ CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5587 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN BERRETTO o BERRETO JORGE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6249 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WLADIMIRO HERENIO o HERCENIO BARINDELLI GASPERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6250 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUCIA RODRIGUEZ de LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6251 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOCORRO BENITO AROCENA TROCHE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de marzo de 1973. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6252 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALFONSO ASTESIANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 2 de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6253 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA ESTELA LLAMBIAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 29 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6254 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA BOUTEVILAIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de febrero de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6255 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CAULIN SAMANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6256 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLANDO FACUNDO SANTELLAN o SANTELLAN IMAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6257 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO DELGADO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6258 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA MORONO de CARESANI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6259 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASMED ALE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 2 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6260 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO JESUS ROMERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6261 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO AQUILINO ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6262 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRILA ROSA ARNALDI de RUIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6263 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PEDRO o LUIS PEDRO NIEVES VILLEGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6264 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GUALBERTO MEZQUITA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6265 Ab.24.v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA FRANCIS o FRANCIA de ALEJANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6491 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO RENE o RENEE NUÑEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6492 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO FABILA CASTRO o CARMEN FABILA o FABILLA o FAVILA o FABILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6493 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUSEBIA RIQUEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6494 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HUGO GIL PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6495 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTORINO GONZALEZ SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6496 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAUL OCAMPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5983 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS MASOLLER ESPALTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5984 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN VALENTIN DA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5985 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CIPRIANO ASPIAN ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5986 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANTONIA ACOSTA de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros 23 de marzo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5687 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BEGA, citándose a los herederos, a creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6228 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6229 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CISTO o SIXTO o SISTO ESPINOSA MARICHAL y NICOLASA o NICOLAZA TOLENTINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6230 Ab.23-v.my.7.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

OSCAR Y RUPERTO CRAPUCHETTI

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos del kilómetro 26 del camino Maldonado paraje "Barros Blancos" 7.o Sección Judicial de Canelones Nelso Mendieta Solar 15, manzana "L" padrón 2992. Ricardo dos Santos Solar 16, manzana "L" padrón 2993. José García, Solar 4, manzana "N", padrón 3029. Galileo Chanes Legorburo, Solar 17, manzana "K" padrón 2970.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 37.500 15 pub. 5571 Ab.6-v.my.4.

SUC. CARLOS M.a FONTANA

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de playa Grande de Piriápolis 5.a Sección Judicial de Maldonado.

Ernesto Pérez, solar 15, manzana 26, padrón N.o 502.

Jorge Lieutier, solar 13 manzana 71, Padrón N.o 127.

Lisandro A. Rodríguez, solar 11, manzana 83, Padrón N.o 634.
2) $ 30.000 15|pub. 6195 Ab.23-v.my.14.

3-Convocatorias Comerciales

RICSA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1973 a las 11 horas en la calle Rincón 432 (Esc. 1) para considerar la siguiente orden del día:
1. — Disolución anticipada de la sociedad. (Ley N.o 14.100).
2. — Designación de liquidador.
3. — Normas y bases de la liquidación.
Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados, por lo menos con dos días de anticipación a la asamblea.
3) $ 10.000 5|pub. 6590 Ab.26-v.my.3.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487 (Oficina 301), el día 30 de abril de 1973 a la hora 11, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1972, que deberá presentar el Directorio con informe del Síndico;
B) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones;
C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.
Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.000 2|pub. 6628 Ab.27-v.ab.30.

MADERERA SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893, el Directorio de la Sociedad hace saber que la misma se ha disuelto y entra en liquidación al balance constatado la pérdida de más del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de su Capital Integrado.

Se cita a estos efectos a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1973 a las 8 y 30 horas en Primera Convocatoria y el día 21 de mayo de 1973 a las 8 y 30 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1334 escritorio 3, advirtiéndose a los mismos que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — El Directorio.
3) $ 30.000 10|pub. 6653 Ab.27-v.my.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS ROMAN y MARIA ESTHER RIERA (V.64|73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6081 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los conyuges CIRO COSTA y GLADYS ALBA FENINI, (V|16|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5530. Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos "HECTOR GIGENA y MARIA ESTHER ALMEIDA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 699|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los gestionantes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 9 de febrero de 1973. — Luis Mazzei Sassiain, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5499 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FELIX MARIA GEREDA y ANGELA TIRELLI, (V 314|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N o 10 783. — Montevideo marzo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5155 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL DELGADO y MARIEL MELONI, (V|130|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5071 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|26|973), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER CAMPOS y HERMINIA GLADYS FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4757 Mz 23-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARTIN GERARDO MASSAT y ELSA BEATRIZ MATOS, (V. 76|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000. 20|pub. 6444 Ab 25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFREDO HUGO FIANDRA y MARTHA BELTRAN

328|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6443 Ab.25.-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ABELENDA y LIDIA AQUINO (Ficha C 262|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000 20|pub. 6617 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ALCIRA ORTEGA y PEDRO BENICIO GUEVARA (Ficha 2630|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5719 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUDECINDO MACEIRA REY y MARIA FELIPEZ VARELA, (Ficha D 2.912|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5644 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODERICH EGON GOLDENTHAL y ALICIA RIVADAVIA MILANS, (Ficha D 176|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20|pub 5529 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE FERREIRA y EMA SILVA LAYES (Ficha B|2556|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5528 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL TORESCHREIBER y FRYDERYKA BAR SCHECK (Ficha D 74|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1973 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 16.00 20|pub. 5250 Ab 3-v my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO LUIS CAMPS y MIRTA MACEIRAS (I 154|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 16 000 20|pub. 4706 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ y CORINA MIRRA AMARILLO (D. 28|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4707 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARTINEZ GARCIA y DOLORES VERDES MONTENEGRO (Ficha 486.V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5475 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FRANCISCO CALVELO y LUCIA ALPUY CACERES (Ficha 496 V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 5038 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO DONATO CABAÑA y OLINDA MEYER (F.A. 104|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6080 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GARCIA CESIO y CEFERINA MARTINEZ CABRERA, (por auto de 30|10|72). (Ficha B 966.72), y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 5 de 1973. — Luis A Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5899 Ab.12-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANASTASIO WILSON MASSIOTTI RODRIGUEZ y MARIA DEBORA MEDINA MASNER (por auto de 2|3|73. Ficha B. 96|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5305 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ARIAS DURAN y AMALIA BRUSA COCHI (F A. 134|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973 — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 5223 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR FRANKLIN ANDRADE ULIVARRI y CARMEN ELIZABETH MARI LUJAN (F B. 80|973, por auto de 2|3|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4705 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA MARTINEZ y ENRIQUE LOPEZ AMATO (Ficha C 38|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6665 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO BABINO y REGINA MENDEZ (A. 166|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6511 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO ALVARENGUE e IRMA PRAXEDE ARRILLAGA (A. 4-973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6057 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PAOLINO y CLARA DE DOMICIS (A|224|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub 4923 Mz.29-v my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON FRANCO y NORMA ELIDA MASELA (A|700|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 4922 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FLORENCIO GORI y SYLVIA TERESITA FARESE, (A 2|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000.— 20|pub 4654 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se habe saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COSSA GALLO-PROT y ALBA ROSA SALDAÑA (Ficha E. 540|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zósima L Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6289 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se habe saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGAPITO PAZOS COUSILLAS y OLGA PEREZ DEUS de PAZOS (Ficha 36|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6297 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONOMI, GRACIELA y KARSEN, MARINUS HENRI (Ficha E. 498, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5820 Ab.11-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CENTURION, FEDERICO LUIS y RAGGIO, LUCILA BEATRIZ, (Ficha E 596|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5648 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO PARDO y ENRIQUE M. MARFETAN, (Ficha E 72|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5649 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL BRUNO D'ANDREA y SUSANA NAHIR HERRERA, (Ficha E|30|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 5647 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CUBILLA y GLADYS ZULEMA BER (Ficha E 458|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5436 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO REGUEIRA VEIRA y GLADYS ANTELO BOLON (Ficha E. 526|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5437 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ANTUÑEZ BERMUDEZ contra IRMA ISABEL BOLUMBURU THOMAS (Ficha E 60|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 16.000 20|pub 5251 Ab.3-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FELIX DE LA SIERRA y ANA MARIA VERNENGO (Ficha E 53|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5104 Ab.2-v my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO ACHE y NORMA DOMINGUEZ (Ficha E. 102|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6618 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO MARCELINO BELOSO contra GLORIA CRISTINA ORIETTA, (Ficha E 580|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5975 Ab.12-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILDE ROCHA GUEVARA y MARTA ALBA MONTES, (Ficha 7 40 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 4845 20|pub. Mz.28-v my 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO ANDRES SAVIO y MARIA ELIFIA SOTO (V. 69|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6548 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE ROBERTO GONZALEZ y MARGARITA ESTHER MACHIAVELLO (V. 27|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6547 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MARIA CLEMENTE EVIA y MARIA DEL HUERTO PEREIRA, (V. 77|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6290 Ab.26-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL VARELA y CRISTINA STELLA GENINAZZI (V. 227|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783 — Montevideo junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 6204 Ab.23-v my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE OMAR GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN ALCOBA (V. 23|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo abril 11 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub 6203 Ab.23-v my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON NIETO y MIRTA ELSA PELUFFO (V 465|971) debiéndose los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 5788 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO DAMA y TERESA FERNANDEZ (V. 591|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 5720 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PINKUS MIODOWNIK y ESTER FAIGLA GERTLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5650 Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SERAFIN ACHUGAR y MARIA SUSANA PERCIVALE (Ficha B. 2695|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6019 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SIEGFRIDO HUBER y ANA MARIA INES RUETALO (Ficha B 339|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo,, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5718 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO CELEDONIO TABORDA y VIOLETA MARTA GARCILAZO (Ficha B|315|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. -- Montevideo abril 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub. 5645 Ab.9-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL WILKORWSKI y GLADYS TROSSMAN (Ficha D|313|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5646 Ab.9-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS ARTIGAS PIREZ y ROSALIA VAZQUEZ (Ficha D|111|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 27 de 1973 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) $ 16 000 20 pub. 5069 Mz.30-v my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ISMAEL MAITZA y BLANCA DIVER SOSA (D. 99|73) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispues-

to por el artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6619 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO RAUL SILVARIÑO y MARIA DEL ROSARIO HORDEÑANA (D. 11|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. ley 10.783. — Montevideo marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4708 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PABLO CAVIALE y ECILDA ELVIRA CORBELLINI (D. 73|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Aída Lipovetsky Actuaria adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 5438 Ab.5-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA MOZETIC e HILARIO PABLO SOSA (Ficha 523 V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4967 Mz.29-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA JOSEFA FERNANDEZ y ERNESTO EDUARDO DAVIS (Ficha 369|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20 pub. 4955 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE SUSANA BENVENUTO y LUIS PEDRO ETCHEGOIMBERRY (F. 415|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 4680 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO GALVEZ y ELENA AURORA VILA (por auto de 21|12|72) (Ficha 1103|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20pub. 6288 Ab24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y ALBA MARIA ALONSO PIGNATARO (F. 1053|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4962 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEO VICENTE CARLOS CAROZZI y ANITA ECILDA LARRAÑAGA, (Ficha A|1103|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20|973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6809 Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA DE ZUÑIGA, ENRIQUE y BORGES RUIZ, SARA ESTHER (Ficha C. 195|973), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6079 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por FERMIN VALENTIN OLIVERA y EVA RODRIGUEZ ROSSI (Ficha C. 997|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 8 de 1973. — José I. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6078 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN VOLUNTE TULIO y ELSA EMA FREIRE POGGI (Ficha C.75|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5039 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL SOSA y ALICIA E. LARROSA (F. C|23|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973 — Pose T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5040 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAMON PRIGGIONE y BERTA NELLY FERNANDEZ de PRIGGIONE (A 43|973) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6449 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ROSSI y LIDIA ALMA SILVA (A. 625|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de marzo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6323 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS M. CORTES ORIBE y DORA VAN HUMBEECK BERRA, (A 667|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GALUSSO y ELVIRA SANCHEZ de GALUSSO, (A 705|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5114 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CONDE y CARMEN TRIGO (A|73 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4772 Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARRETO MACHADO WALTER y MILKA ANATOLIA VICINDAI PEREZ (Ficha E. 105|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6442 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLEMINA LAGARDE y JAN MARINUS VAN TOORN (Ficha E. 81|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6202 Ab.13-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMINCO CORDERO, ROBERTO LUIS con FERREIRO JEWKES, SUSANA MARIA (F.a E. 42|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6201 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE PENINO contra MAURA LAIRIHOY, (Ficha E 599|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 16.00 20|pub. 5252 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARI y MARIA ESTHER FRAGOLA (Ficha E|581|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5070 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE R. GARCIA y MARIA ESTHER DIAZ (Ficha E. 651|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4963 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Povanni Décimo contra SOELI SHIRLEY ROLFO (Ficha E. 669|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6585 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO GUTIERREZ y MYRIAM PILAR ETORENA, (Ficha E. 105|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6434 Ab.25.-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA PERLA PICOS y ARTIGAS ARAUJO, (Ficha E. 373|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 6361 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETHEL MILLER de OLAONDO y JUAN MARIA OLAONDO (Ficha E|695 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 5474 Ab.6-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES ALBERTO ALONZO y ZULMA ELIZABETH CALVI (Ficha E 15|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5473 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILA DUARTE e IVO CARBONE (Ficha E. 329|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5405 Ab.5.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ROBERTO AGUIRRE y MARIA IVETTE PACHECO (Ficha E|699 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4770 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS INFANZON contra TERESA IRMA PRIORE, (Ficha E 591|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 3801 Mz.16-v ab 12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre OLGA GOMEZ de VARELA y DIEGO VARELA (Ficha 113|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6368 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DIEGO LEITES de MORAES y AMERICA QUEVEDO de LEITES de MORAES (F. 95|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5779 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AURISTELA DIAZ de IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL (F. N.o 830|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 23.200 20|pub. 2134 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA REINA MARTINEZ MEDINA y FRANCISCO TEIRA SILVA (Ficha V. N.o 428 - 972), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20.pub. 6222 Ab.23.v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIRYAM LUZ PERDOMO y VILLANUEVA ALBERTO MARRERO (Letra V. Año 1971, N.o 498), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5835 Ab.11-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber qu ese decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON ORIDES VALIERO y MARY GRACIELA ABAL (Letra V, año 1972 N.o 307), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5030 Mz.30.v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "JORGE CIRION y BRENDA PASTORINI. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 711 972), se hace haber, que por decreto N.o 7207 de fecha 28 de diciembre de 1972 se dispuso la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Jorge Cirión y Brenda Pastorini, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, febrero 28 de 1973. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5019 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Zulma Sofía García del Puerto contra JOSE LUIS PONZONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal.-(Nº 414, Año 1972) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Zulma Sofía García del Puerto y José Luis Ponzoni, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 12 de diciembre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 6513 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: "JULIO CESAR DELGADO contra MARIA DELIA DA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 46 973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 26 de febrero de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5018 Mz.30.v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 19 de marzo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges FREDY AISNE EPHERRE MONTEGUI y EMMA ONEIDA GIMENEZ GALIANO (Ficha 95|973), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 21 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub 4792 Mz.28-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "ECHEGARAY MERLI, DOMINGO AGUSTIN PAULINO y ALHERS CAMACHO de ECHEGARAY, HAYDEE NELIDA, Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Fa. número 99_C|973), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Domingo Agustín Paulino Echegaray Merli y Haydeé Nélida Alhers Camacho de Echegaray, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley 10.783. — Esc. Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 6682 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 21 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO MARTIN POUQUETTE WITT e IRIS IRMA BIANCHI CATROFE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de marzo de 1973. — Esc.Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5909 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MEDY DUCLOS AMANN y RAMON SIDNEY SANCHEZ ITZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 18 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5465 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR PARADO PEREDA y DOLORES ALAYON ALMENARES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20 000 20|pub. 5466 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MATILDO CASTRO y ALMA TERESITA FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 849|972), se hace saber al público que con fecha 29 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Matildo Castro y Alma Teresita Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del

18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 4740 Mz.27_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JULIO WASHINGTON VILA y MARIA DOLORES FERNANDEZ de VILA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 7|73), se hace saber al público que con fecha 2 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio Washington Vila y María Dolores Fernández de Vila y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 4750 Mz.27_v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8|III|973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SAVELLI MOISES PEISNER y CARMEN ALICIA MAUTONE (Ficha N.o 232|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5976 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1973, se declaró desuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN MARIA ALBARRACIN e HILDA RAMONA DIAZ LEDESMA, (Ficha N.o 589|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5746 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29|XII|72, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELESTE CABRERA y ORFILIO FERNANDEZ CORREA (Ficha N.o 1826|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 9 de marzo de 1973 — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5142 Ab.2_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 15|1.o 973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARTHA ELENA MARTINEZ de CASURIAGA y SATURNINO CASURIAGA PEREZ (Ficha número 8|973) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 21 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5143 Ab.2_v my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre KELVIN o KUELVIN EDEN MACHADO CAL y MARIA NINHA PUHL GATTERMANN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de abril de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6215 Ab.23_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MOISES MARIA LEMONNIER VEGA e IRENE ALZUGARAY ALVAREZ (Ficha A. 318|972), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de abril de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5993 Ab.13_v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PRESENTADO, EFRAIN con SILVA, ELIDA ESTHER, Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o A, F.o 17|73), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Efraín Presentado y Elida Esther Silva, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de febrero de 1973. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Subrogante.
5) $ 20.000 20|pub. 5798 Ab.11_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ALBIN, FUFINO y BARBOZA de ALBIN, HIBRAIMA. Disolución de sociedad conyugal" (L.o A, F.o 809|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rufino Albín e Hibraica Barboza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de diciembre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 5802 Ab.11_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVEIRA (PILO) e IZAGUIRRE de SILVEIRA (ELSA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.a A F.a 676|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pilo Silveira y Elsa Izaguirre de Silveira y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 21 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5469 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber, que por resolución número 955 de 22 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de PEDRO BERNARDO GALAIN SOÑORA y ROSA ELENA PINTO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 20 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6152 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber, que por resolución número 8413 de fecha 4 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATIAS DE ARMAS y MARIA DEL CARMEN NODA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 3 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6153 Ab.23_v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 462 de fecha 13 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por FELICIANO ACUÑA y MARIA ANTONIETA MUÑIZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo, tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 16 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5589 Ab.9-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 796 de fecha 20 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JULIO CESAR ZUCCOLINI y NULMA MILKA GONZALEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5590 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 566, de fecha 14 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICIANO GERONIMO PORTILLO PINO y GENOVEVA FLORENCIA ZUNINO ALFONZO citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 13 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5192 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 618, de fecha 15 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ESTEBAN VELAZQUEZ y SUSANA FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 27 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5190 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 8.762, de fecha 12 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSENIA RAQUEL REYES PELAEZ y PEDRO MESA MONTOBIO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5189 Ab.3-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ELBIO WASHINGTON ORIHUELA y YOLANDA ESTHER COMUNALE GALEANO. Disolución de sociedad conyugal (Ficha 120|973) se hace saber: que por resolución de fecha 26 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 13 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4736 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL SILVA y CESAR NILO CUSTODIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 3 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6497 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DUHALDE y HUGO MENENDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5625 Ab.9-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO ALVAREZ y AURORA PEREZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5275 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MANUEL WILKINS HERNANDEZ y JUANA OLIVERA DOS SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcam dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 16.00 20|pub. 5276 Ab.3-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ,se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ELIAS FRUCTUOSO PAYETTI y BLANCA ESTELA SILVERA, (Ficha 775 año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5553 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN MANUEL BARCELO y MATILDE VEGA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4994 Mz.29_v.my.3.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Asunción Melián Romero contra ANTONIO JIMENEZ BILLADRE. Divorcio unilateral" (B|1990 bis|72" citar y emplazar a Antonio Jiménez Billadre, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 5823 Ab.11_v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO. Divorcio". (B 2.892|72), y "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO. "Auxiliatoria" (B 244|73), citar y emplazar a Iracema Diba Cuello, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30878 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos; "Beatriz Delgado contra LUIS MARCELO BERNAL Divorcio (B 2.344|72)". citar y emplazar a Luis Marcelo Bernal, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 3583 Mz.16-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Cimoli Luis contra MARIA ESTRELLA PONTE ARAUJO Divorcio" (C. A. 66|973), se cita, llama y emplaza a doña María Estrella Ponte Araújo a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 4575 Mz:30-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "Garrido, Irma contra BARRIOS, ANGEL JESUS. Divorcio (Ficha C.B. 546|72), se cita, llama y emplaza a Angel Jesús Barrios, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 4386 Mz.22_v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dolores Camargo Alves contra URBANO BORGES dos SANTOS. Divorcio sola voluntad" (F. A. 1.333|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Urbano Borges dos Santos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 30658 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Breteau Georges Regis con APCHER ANDREE ALEXANDRINE. Divorcio por causal" (Ficha D. 19|73), se cita llama y emplaza a Andree Alexandrine Apcher para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 5824 Ab.11-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados "Eulalia Mabel Sosa contra JUAN AGUSTIN MACHADO. Divorcio". (Ficha E 257|971), se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Agustín Machado para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 5722 Ab.10-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Quintana, Irenea Mabel contra CAMESELLA, HUGO CESAR. Divorcio s|v. (Fa. C. N.o 525 año 1971), se cita, llama y emplaza a Hugo César Camesella, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, abril 6 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31038 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Lo Mónaco Paolo contra ACOSTA BRITOS, SILVIA ISABEL. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Silvia Isabel, Acosta Britos para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho de estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 7 de marzo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 5464 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Julio César Massa Rodríguez contra REGINA GOMES BONATTO. Divorcio por causal" (Ficha A|27|1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Gómes Bonatto para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 13 de marzo de 1973 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub 4284 Mz.22-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Díaz, Luisa Lilian contra ALVES, EDUARDO MONICO. Divorcio por sola volutad" (A. 180|972), y "LUISA LILIAN DIAZ de ALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (A. 220|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Mónico Alvez, a que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial menor. — Salto, junio 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30,pub. 31077 Ab.25_v.jn.7.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, por el término de 30 días, al señor OLGIS DUAN FARIAS BARBERAN funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, para que comparezcan ante el Departamento de Personal La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C. 5|pub. 31105 Ab.26.-v.my.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se emplaza a la funcionaria docente señorita Nelly Larrauri para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante (artículo 33, ley de 7|XI|25 y decreto de 15|X|29).
8) (C. C.) 3|pub. 31126 Ab.27_v.my.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION HIGIENE
Carnet de Salud

La Dirección del Carnet de Salud del Ministerio de Salud Pública, cita, intima y emplaza a la señora DOMINGA ALEJANDRINA PEREYRA de VALDIVIESO, para que en término de 3 días se presente a desempeñar sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación vigente. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Dr. Manuel C. Aviles, Encargado de la Dirección del Carnet de Salud.
8) (C. C.) 3|pub. 31123 Ab.27-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: DI LEO de SCHEUTEN, ISABELLA contra SCHEUTEN, UDO "Guarda". (C 1.710), se emplaza a don Udo Scheuten para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 13 de 1973.
5) (Ley 13.209) 30|pub. 30684 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de Posesión (Libro 24, N.o 989, Folio 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble empadronado con el No 4725 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración, actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 1.o de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) (C. C.) 30|pub. 30974 Ab.10-v.my.30.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "EMA ROVIRA SARAVIA. Incapacidad". (F. C. 856|68), se hace saber que por auto N.o 963, de fecha 16 de marzo de 1973, fue designada con carácter definitivo, como curadora de la incapaz Ema Ro_

vira, la señora Isabel Paz de Rovira, sirviendo este auto de discernimiento. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
10) $ 8.000 10|pub. 6489 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "DE LEON de GONZALEZ INES. Incapacidad" (96|V|1972), por resolución del 10 de octubre de 1972, se declaró en estado de incapacidad a Inés de León de González, designándose curador legítimo a su esposo Sabás José González. — Pando, febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 6.000 10|pub. 6387 Ab.25-v.my.9.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ANA MARIA OLANO FULLGRAFF, constituyendo domicilio en Ejido 1415, Esc. 205 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Ana Dorelo y Daniel Queijó, sobre mi vida y costumbres y expídaseme testimonio. — Ana Olano Fullgraff. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10 pub. 5721 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MERCEDES RAMOS MAÑE, optando título de procurador, domiciliada en Treinta y Tres 1325. Ofrece declaración de Teresita Salvo y Manuel Vieira. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — José Pereira, Actuario.
11) $ 5.200 10|pub. 6064 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARIA DAMATA, domiciliada en Misiones 1319, para optar título Procurador y Escribano. Ofrece declaración de Eduardo Silvera y Rodolfo Soto. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 4.000 10|pub. 6169 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"LETICIA BEATRIZ GOMEZ SILVA, domiciliada en Misiones 1485, piso cuarto, digo que optando al título de Procuradora, ofrezco el testimonio de María Teresa Garibaldi y Elisabeth Carmen Perdomo quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Leticia Beatriz Gómez Silva. — Ulises Riestra Barcia. Abogado". (Ficha C. B. N.o 94, año 1973).

A los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6342 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA ELENA CONDENANZA HAEDO, domiciliada en la calle El Viejo Pancho 2403, optando al título de Escribano y Procurador, ofrezco declaración de Clotilde Garro y Mary Sánchez. Sírvase proveer de conformidad. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Luis Eduardo Alvarez Carranza, Abogado. — Olga Condenanza Haedo". — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6605 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"JORGE RIANI CONTI, constituyendo domicilio en Cerrito 407, piso 1, Esc. 2, ante usted se presenta y dice que: habiendo optado por el título de Escribano y Procurador, a los efectos de obtener la información de vida y costumbres se tome la declaración de Lidia Catz, Sylvia Mayer y Eduardo Pigurina, Jorge Riani, Pablo Elka, Escribano". — Montevideo 8 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6145 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELICIANO MAUVEZIN VIERA, constituyendo domicilio en Colonia 1105, piso 2, apartamento 5, al señor Juez digo: que estando en condiciones de optar al título de Procurador, vengo a presentar informe sobre mi vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fernando Prego y Carlos Enrique Prego. — Feliciano Mauvezin Viera. — Culver Cagnone, Abogado". — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 5946 Ab.12-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: ALFREDO DANREE, (V. 83973), domiciliado en Joaquín Núñez 3067 ante usted me presento que optando al título de Procurador ofrezco información de Fdo. Acosta y Lara y Carlos Peña sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Danrée. — Héctor Simón Abogado". — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6291 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"JULIO CESAR BALIÑO, constituyendo domicilio en Avda. Uruguay 1599, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos Octavio Soares de Lima, con domicilio en Juan Benito Blanco 609 y Raúl Grille, con domicilio en Juan Benito Blanco 619, sobre mi honradez y costumbres. Sírvase proveer de conformidad, expidiendo testimonio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones". — Montevideo, junio 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 6066 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. MARIA DEL CARMEN FREIRE de VASSEL, con domicilio en Constituyente 1770 y optando por el título de Procurador y Escribano, presenta los testigos Marta Oribe y Carmen Giannatasio para que informen su vida y costumbres. — María del Carmen Freire de Vassel — Julia Siri García, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 6551 Ab.26-v.my.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND
Licitaciones Públicas

2|0080. — Segundo Llamado. — Hierro redondo para construcción.
Apertura: 1.o de junio de 1973, a las 17 horas.

2|0090. — Trabajos de recuperación de martillos de acero al manganeso.
Apertura: 25 de mayo de 1973, a las 16 horas.

2|0091. — Yeso químico.
Apertura: 1.o de junio de 1973, a las 15 horas.

2|0092. — Motobombas, extintores, mangueras, uniones, lanzas para extintores de incendio y accesorios.
Apertura: 8 de junio de 1973, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada, 1er. piso).

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la sección compras de la División Portland ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 31110 Ab.27-v.my.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:

Licitación Pública N.o 1.125. Cloro Líquido. Primer Llamado 25 de mayo de 1973, hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 450.00.

Licitación Pública N.o 1.126. Artículos de Ferretería Primer Llamado 28 de mayo de 1973, hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 600.00.

Licitación Pública N.o 1.127. Nichos para Medidores. Primer Llamado 29 de mayo de 1973, hora 15 y 30 Precio del Pliego pesos 650.00.

Licitación Pública N.o 1.129. Papelería. Primer Llamado 30 de mayo de 1973, hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 600.00.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379.

El acto de recepción de Propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el cto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31091 Ab.26-v.ab.30.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30.572

Apertura: 14|5|1973, a la hora 15.30.

Adquisición de: 2.000 blocks triplicados fórmula 1.646 — 2.000 blocks triplicados fórmula 1.646 bis.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

concurran al acto. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 31070 Ab.24-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 846

Adquisición de zapatos para el personal de Portería.

Apertura de las propuestas:

Primer Llamado: 8 de mayo de 1973 a las 15 horas.

Segundo Llamado: 8 de mayo de 1973 a las 15 y 30 horas

La apertura de las propuestas se efectuarán en el despacho de la Subgerencia del Departamento de Servicios Generales (Río Negro 1494).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina.

La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 31092 Ab.26-v.my.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública
Primer Llamado

Licitación N.o 23|973. Papel Higiénico.

Apertura: 28 de mayo de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de mayo de 1973, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31098 Ab.26-v.my.8.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 15 de mayo de 1973 a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Dirección fija como segundo y último llamado, el mismo día, a la hora 16 y 30.

Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, 3er. piso). — Montevideo, 24 de abril de 1973. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31119 Ab.27-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

N.o 4. — Confección de smokings.
Segundo llamado, hora 15, pliegos $ 1.000.
Apertura: día 11 de mayo de 1973.
N.o 5. — Letreros luminosos.
Segundo llamado, hora 15, pliegos $ 400.
Apertura: día 14 de mayo de 1973.
N.o 7. — Trajes de oficio.
Segundo llamado, hora 15, pliegos $ 400.
Apertura: día 15 de mayo de 1973. — Sección Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 31121 Ab.27-v.my.2.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 55|973
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 10.000 metros de tela para camisas, 500 metros de tela para corbatas y 4.500 metros tartán o forro similar, según muestras existentes a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 el día 22 de mayo a la hora 10.

En caso de declararse desierto este, se prosederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día en el lugar para el Primer Llamado — Montevideo, abril 11 de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31080 Ab.25-v.my.9.

COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 54|973
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la confección de 4.500 uniformes de verano, 4.500 uniformes de invierno, 4.500 camisas, 4.500 casquetes, 4.500 polles y 4.500 mameluccs según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 el día 2 de mayo de 1973 a la hora 10.

En caso de declararse desierto este, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 4 de mayo de 1973 en el lugar y hora establecidos para el Primer Llamado. — Montevideo, abril 4 de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30976 Ab.10-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|973
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 300 camisas y 300 pantalones de brin sanforizado de primera calidad, en varios talles, con destino al personal de los Talleres y Almacenes de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de junio de 1973 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 de junio de 1973, en el lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31124 Ab.27-v.my.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|973
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Mejoramiento en el tramo Lascano-Cebollatí del Kmt. 129.100 al Kmt. 163.800 de Ruta 15".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o Piso.

Apertura de propuestas: el día 23 de mayo de 1973, a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, Piso 4º.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 28 de mayo de 1973 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 14.000 (catorce mil pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31071 Ab.24-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, con nuevos recaudos para las obras: Estación Experimental del Este. Departamento de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.100 en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 10 de abril de 1973. — Secretaria General.
12) (C.C.) 8|pub. 31021 Ab.12-v.ab.30.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 3|73

Llámase a licitación pública para las siguientes publicaciones: Revista de la Seguridad Social, Boletín Informativo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otras publicaciones.

Apertura 17 de mayo de 1973 a la hora 17, en la Sección Proveeduría y Adquisiciones, Avda. Uruguay 878 (Planta baja), donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.

Si no concurriere el número mínimo de 3 oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 17.30.
12) (C. C.) 5|pub. 31125 Ab.27-v.my.4.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública N.o 1714

Apertura: 10 de mayo de 1973 a la hora 15.
Adquisición de: Mimeógrafos. Service mantenimiento integral para 10 unidades.

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851 Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C. C.) 10|pub. 31001 Ab.11-v.my.2.

Licitación Pública N.o 1.715

Apertura: 8 de mayo de 1973 a la hora 15 y 30.

Adquisición de: 500.000 (quinientas mil fórmulas), tipo fanfold numeradas.

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31000 Ab.11-v.my.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 90
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 100.000 litros de Vino Tinto, envasado en damajuanas hasta de 5 litros cada una.
Hasta 40.000 botellas de Vermouth Tipo Torino
Hasta 30.000 botellas de Vermouth Tipo Americano (blanco).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 23 de mayo de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 23 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31074 Ab.25-v.my.7.

Licitación Pública N.o 91
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.500 Bombillas para mate.
Hasta 2.400 Cucharas para sopa.
Hasta 1.200 Cucharitas para café o té.
Hasta 2.400 Cuchillos de mesa.
Hasta 600 Cuchillas para cocina, varios tamaños
Hasta 2.400 Tenedores.
Hasta 2.400 Platos Hondos de loza, melamina, etc.
Hasta 2.400 Platos Llanos de loza, melamina, etc.
Hasta 1.800 Mates.
Hasta 10.000 Vasos para agua.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 23 de mayo de 1973 a las 11.30 horas

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 23 de mayo de 1973 a las 12.00 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31075 Ab.25-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 89
Primer y único llamado

Llámase a licitación pública a fin de contratar los servicios de transporte automotor de personal, encomiendas y fletes para cualquier punto de la República durante el ejercicio 1973.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 9 de mayo de 1973 a las 9 horas. — Montevideo abril 10 de 1973.
12) (C.C.) 10|pub. 31010 Ab.12-v.my.3.

13-Llamados a Acreedores

KITTY S. A.

Se llama a acreedores de "Kitty S. A." (ley 26 de setiembre 1904), por renovación total de autoridades. Presentarse con los justificativos de sus créditos y demás derechos e intereses en calle Buenos Aires 583 planta baja (Estudio Dr. Russo Neves). — Montevideo, marzo 20 973.
13) $ 20.000 20|pub. 4819 Mr.28-v my.2.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de abril de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

CARLOS MANUEL NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1658, Ap 3 y BLANCA ESTHER LIMA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo N.o 1274.

4.a SECCION

JACQUES KARL NEUMANN, 22 años, soltero, comercio, boliviano, domiciliado Julio H. y Obes 1243 y SILVANA SELMA STEIN 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1243.

5.a SECCION

LUIS CARLOS PACHECO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 4019 y MARIANA JIMENEZ DE ARECHAGA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María 1019.

6.a SECCION

ANIBAL BAPTISTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena N.o 1259, Apto. 1 y NELLY PRIETTO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1259, Apto. 2.

JORGE WASHINGTON CARLEVARO, 60 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1151, Apto. 3 y MARIA HAYDEE MARECO, 33 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Duv. Terra 1151.

7.a SECCION

CARLOS GONZALEZ, 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2072 Apto. 3 y MARGARITA TECHERA, ? años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Miguelete 2072 Ap. 3.

CEFERINO AGUERO, 38 años, soltero, músico, paraguayo domiciliado Inca 2269 y CARMEN ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2269.
LUIS STASI, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Constitución 2313 Ap. 1 y ARTEMIA SECUNDINA CASTA INZAURRALDE, 78 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada José L. Terra 2481 Ap. 5.

8.a SECCION

LUIS CASTELLANOS TENENBAUM, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2065 y REBECA SVAHJMAN ALEZANDROVICH, 22 años, soltera, oriental(domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2065.

10.a SECCION

RICARDO RAUL SERRES, 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Alte Harwood 6214 y SILVIA MARTHA FURTADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alte Harwood 6214.
ROBERTO MILTON LORANT, 23 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Almería 4759 Ap. 201 y LIDIA ESTHER FASOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4759 Ap. 201.
ALBERTO CESAR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Iguá 2084 Ap. 302 y OVIDIA MARIA CRISTINA MOLESINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 2084 Ap. 302.
ROBERTO JOSE FRATTINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mª Pérez 6438 y ELBA ISABEL CROTTI 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada J. Mª Pérez 6438.

11.a SECCION

ARMAND ROUGET SOUBERBIELLE, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4973 y MYRIAM ESTHER PIÑEYRO, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4932 Ap. 2.

12.a SECCION

ANTONIO RODRIGUEZ SANZ, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Vilela 3780 (B. Aires) y NELIDA AIDA LARES VIALE, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1967.

13.a SECCION

APARICIO RIBERO, 43 años, soltero, militar, oriental domiciliado Santín C. Rossi 5078 Viv. 11 y MELBA ESTHER AYALA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Santín C. Rossi 5078 Viv. 10.

14.a SECCION

GONZALO REYES, (por poder), 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3265 y MARIA LUZ OCHOA, (por poder) 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cuaró 3265.

15.a SECCION

ALVARO RICARDO PAZOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariosto 244 y RAQUEL URGAL, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Ariosto 244.
ALFREDO MENDIVIL, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Chevarriarza 3368 y MARIA de los ANGELES FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2480 Ap. 12.

16.a SECCION

ABEL ROQUE SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4959 y MARIA ELIZABETH MIGUELE, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4990 Ap. 2.

17.a SECCION

RAUL BOER, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4243 y BEATRIZ BLANCA LANZA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4243.

18.a SECCION

JORGE ENRIQUE MORTE FAGNANO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Caracas 1359, y GRACIELA ROSA JURADO MUÑOZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Pagola 3291.
ALBERTO BERNABE ARIAS PERDOMO, 28 años, soltero, bancario, oriental domiciliado Gabriel Pereira 2771 Ap. 4 y MYRIAM GONZALEZ BERRO 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3081 Ap. 4.

SANTIAGO ANDRES JAURENA BONIFACIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echeverriarza 3221 y MARIA CRISTINA MARIEYHARA LANDECHEA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echeverriarza 3221.

20.a SECCION

HECTOR LAVANDEIRA, 22 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 5309 y MARIA SUSANA RAMONA EIGUREN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 104.

21.a SECCION

ROBERTO ANIBAL IRIGARAY ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ariel 4452 y MIRIAM ELIZABETH BAYARRES BLANCO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ariel 4452.
JULIO OCTAVIO ITALIANO, 19 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Millán 4325 y DOLLY MILCA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4325.

22.a SECCION

NELSON FRANCISCO MUÑOZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4081 y EVA CHARITO RODRIGUEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada A. Calamet 4818.
RAUL CASAL FANETTI, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4226 Ap. 1 y MARINA EDITH ALONSO DE LEON, 53 años, viuda, oriental, domiciliada M. Meléndez 4226 Ap. 1.

23.a SECCION

ENRIQUE EDUARDO OUTEDA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2536 Ap. 2 y MARGARITA JULIA ARLAS, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2536 Ap. 2.

24.a SECCION

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero vendedor, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1684 Ap. 203 y LAURA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1611 Ap. 302.
JOSE MARIA MUÑIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2355 e IRMA PETRAGLIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1976.
WALTER HUGO VILCHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1645 Ap. 302 y MARIA del CARMEN VILLAR VEIGA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1645 Ap. 302.
JORGE RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1546 y MARIA del CARMEN IGLESIAS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ostende 6229.

14) $ 900.00 3|pub. v|my.2.

Montevideo, 26 de abril de 1973

1.a SECCION

HUGO WALTER SOSA, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1675 y MIRTHA SENA CLOK, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1675.
RAUL CARLOS GONZALEZ, 20 años soltero estudiante, oriental, domiciliado Colonia N.o 1626 y NORMA LILIAM KECHICHIAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1626.

2.a SECCION

FERNANDO WALTER KLICHE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1525, Apto. 1 y SILVIA ANTONIA LONGARDI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1525, Apto 1.
PEDRO FRANCISCO GATTO, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cuareim N.o 1424 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1424.

7.a SECCION

AGUSTIN ROBERTO GALAN, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 2106 A y EMMA LUISA CASTRILLO, 43 años, viuda, peluquera, argentina, domiciliada Juan J. de Amézaga 2106 A.

9.a SECCION

CARLOS ALBERTO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5319 bis y NILDA FELICIA SUSANA TRUCIDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5208.

10.a SECCION

TULIO A. COSTA, 17 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Gral. Paz 1516 y SILVIA FALERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Paz 1516.

11.a SECCION

HECTOR LUIS GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4730 y MARIA JOSE BETHENCOURT, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada 8 de Octubre 4780.

12.a SECCION

HUGO GARCIA FONT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3518 e ISOLINA CECILIA FERRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3518.

13.a SECCION

MIGUEL ANGEL GARROTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía N.o 3963 y ALIDA MONDUTEY, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cuba N.o 3922.
MARIO RAMON DOMINGUEZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bogotá número 4332 e IRMA LOPEZ, 47 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bogotá 4320.
MIGUEL ANGEL FUSCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1871 y BRENDA DOLORES MOSQUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1871.

14.a SECCION

JORGE PEDRAGOSA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Gómez 766 e IRMA NOEMI PAOLINO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fco. Gómez 766.
EDMONDO GALLOTTI, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Andrés Cheveste N.o 1446 y BEATRIZ GILARD, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1446.

16.a SECCION

LINO CORTIZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Villegas 4629 y MARIA ESTER CANDALES, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Villegas N.o 4629.

17.a SECCION

HECTOR ENRIQUE BONATTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 3249 bis y NELLY ESTHER HERNANDEZ, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada A. Saravia 3249 bis.
ADELIO GUILMEN ALFONSO, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Calle 5 N.o 5432 (Barrio Lourdes) y MABEL SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 5422 (Barrio Lourdes).
EDISON MILTON BENTANCOR, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Paso de la Española 4300 y MARIA GRACIELA FUENTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4300.

18.a SECCION

JORGE HUGO OUTEDA BERMUDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca N.o 1397 bis, Apto. 501 y BEATRIZ GLORIA BALLETTO ETCHARREN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1397 bis, Apto. 501.

19.a SECCION

RAUL FREDDY CORTI, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado José Bonaparte 3087 y LUJAN MYRIAM PACHECO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2266.
ENRIQUE ALCIDES BESSONART, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luciano Romero 3271, Apto. 4 y OTILIA ANICETA BELOQUI, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Luciano Romero 3271, Apto. 4.
HECTOR MARIO SECO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3291 y ENILDA LORELEY LATIERRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gloria N.o 3291.
PEDRO ANTONIO LOMAZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz N.o 3076 y MIRTA MATILDE GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3076.
GABRIEL ENRIQUE SORENSEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2497 y SELVA MARIA GADEA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2497.

20.a SECCION

ANTONIO OSCAR SARAVIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4539 y MARTA ISABEL SILVA, 20

años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Pedro Giralt 4520 B.
NESTOR WALTER PALLARES, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3974 y MARIA CRISTINA VEIGA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Costa 109.

21.a SECCION

JOSE LUIS PORTEIRO 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Rosalía de Castro 1218 y NIEVES MAGDALENA SANTANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Aromas 4509.

22.a SECCION

ERNESTO RAMON ALVAREZ, 29 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado en el Departamento de Cerro Largo y MARY GRACIELA PONTE GIMENO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3041.
JUAN ANTONIO SURRACO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3379 y BELKIS MABEL RIOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3544.
MANUEL PAMPIN BELO, 53 años, soltero, guarda CUTCSA, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3195 y EMILIA DOLORES MARTINEZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3195.

23.a SECCION

NELSON OVIDIO NETTO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado José A. Cabrera 3569 y MERCEDES de ALCANTARA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3569.
LUIS WAGNER ALVAREZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. S. de Munar 2416 y GIOVANNINA ERRICO 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada M. S. de Munar 2416.
CARLOS RAMIREZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 2214 y NORMA FAGIANI, 38 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Propios 2214.
JULIO CESAR ESTUFIÑAN, 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3853 y CELIA ESTHER MACHADO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3853.
VICENTE BAVIERA, 22 años, soltero chapista, italiano, domiciliado Atlántico 1628 y MARIA DEL CARMEN FERREIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1628.
ANTONIO BASILIO DE LOS SANTOS, 51 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Paulina Luisi 4559 y JACINTA GREGORIA MARTINEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Paulina Luisi 4559.
ALFONSO ENRIQUE MENDEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Propios 2261 y GRACIELA MARIA VARELA 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2261.

24.a SECCION

CIRIACO DE CUADROS, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Propios 1967 Ap. 3 y MARIANA CHOPITEA, 50 años, viuda, oriental domiciliada Br. Propios 1967 Ap. 3.
LUIS ALBERTO DOPICO SANJURJO, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Thiebaud 1596 y LYLIAM NELLY CASTRO SPOSITO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3786.

14) $ 900.00 3|pub. v.ab.30.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: PUENTES HALTER, LEONCIO ANSELMO, "Prescripción" (Ficha C 1.561, año 1972) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Anselmo Puentes Halter iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.909 con una superficie de 731 metros, 60 con 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Mentana.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Carmen Rivera de García, o sus sucesores a cualquier título y especialmente también a los propietarios de los inmuebles linderos señores Arsen Berberián (padrón N.o 115.021); Mateo Berisso (padrón N.o 115.021); Dragomar S. A. (padrón 68.904); herederos de Josefina Maggi de Salveraglio, (padrón N.o 68.905); Elbio Godoy (padrón N.o 68.906); Elsa Bigot y Ana María Lempesis (padrón N.o 68.908) y Nelson J. Puentes, (padrón N.o 68.910) y a Manuel Novo Calvo (padrón número 68.907) y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 84.000 30|pub. 5105 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAFUNDO, JUAN ANTONIO Prescripción" (Ficha V|647 972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos: señor Andrés Mazzeo, padrón N.o 134.071; señora Misteia Giménez Falsioni, padrón N.o 134.072 y señor Elías C. Quintana padrón N.o 168.258 del inmueble sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 168.257 y que según plano del Agrimensor Ibsen Mario Peyrot inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 39.391 el 1.o de agosto de 1972, consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, 84 decímetros y que se deslinda así: 11 metros, 12 de frente al S.E. a la calle Igúa; 15 metros 02 al N.O. lindando con el padrón N.o 134.071; 18 metros 36 al N.E. lindando con padrón N.o 134.072 y 27 metros 70 al S. O. lindando con padrón N.o 168.258; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 3696 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: CORE ARGUIÑARENA, FLORENCIO, "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 1.135|72), se hace saber que se ha presentado en esta sede el señor Florencio Core Arguiñarena iniciando acción de prescripción adquisitiva del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo deslinde es el siguiente:
Fracción A, padrón N.o 39.608, con 58 metros, 60 centímetros de frente al Nordeste con campo de Alberto Perdomo (hoy de Juan José Bentancor); padrón número 25.178 de 164 metros, 40 centímetros al Este de frente a ruta 80, de Migues a Tala; 189 metros, 65 centímetros al Sur, de frente a camino vecinal, Fracción B, padrón N.o 18.051, de 291 metros, 5 centímetros de frente al Suroeste a camino vecinal; 320 metros, 25 centímetros de frente al Suroeste sobre ruta 80, de Migues a Tala; 57 metros, 45 centímetros al Norte con campo de Alberto Perdomo (hoy de Nélida Mirta Perdomo de De Armas); padrón N.o 18.037 de 602 metros 58 centímetros al Este, Nordeste, lindando con padrón N.o 39.607 (hoy de Gladys Teresa Core y Margarita Barreto); 51 metros 34 centímetros al Sureste, de frente a camino vecinal.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble mencionado y especialmente a los linderos referidos precedentemente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanginetti, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
16) $ 84 000 30|pub. 3998 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: BENTANCUR de MARTINEZ SIMONA y ESMERALDA NIDIA IRMA y RICARDO MARTINEZ BENTANCUR, "Prescripción treintenaria" (libro 9, F.o 410, N.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la señora Eusebia Torterolo de Astorga y/o a sus sucesores, al siguiente bien inmueble:
Padrón 550, ubicado en la Primera Sección de Canelones situado en la manzana N.o 136 con una supreficie de 700 metros según plano levantado por el agrimensor Alberto Odizzio, en febrero de 1940 y registrado en la Oficina de Catastro de Canelones, con el N.o 26 en fecha 23 de febrero de 1940, que se deslinda así: al Este 10 metros sobre la calle Soca, al Norte padrón 7.464, lindero padrón 551, al Oeste Cañada del Pescador y al Sur con inmueble padrón 2.828.
En consecuencia se procede a la citación y emplazamiento solicitados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 9 de marzo de 1973. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz, Encargada.
16) $ 60.000 30|pub. 5232 Ab.5-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GARCIA, JUAN FELIX, Prescripción" (Ficha 506 72), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Félix García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 5.a Sección Judicial de Maldonado (Abra de Castellanos), padrón N.o 1315 con una superficie de 14 Hás. 4209 Mts., lindando: al N.o 871m.40 con Raúl Caycilí; al S. 995m.50 con Justiniano Lorenzo Gandolfo; al E. en dos tramos de 273m.20 y 69m.90 con Camino Vecinal y al O. ángulo terminal de los lindes N. y S.
Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a cualquier título del referido inmueble, especialmente a los linderos mencionados y a los sucesores de Obdulia Witt, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 5942 Ab.12-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: MENENDEZ, JUAN ANGEL, Prescripción "A" (N.o 1.603|972)", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Marcelle Collon o Collombo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y mejoras ubicada en ésta ciudad 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, manzana 27 del siguiente cuartel de ésta ciudad o sea la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del Agrimensor Prudencio Montagne inscripto el 21 de febrero de 1929 en la Dirección de Obras Municipales de San José está empadronada con el N.o 1.173, tiene un área de 190 metros 55 decímetros, linda al Norte calle Ricardo Doromasi, al Este con el solar 9 del plano, al Sur con el solar 9 y al Oeste con la calle Florida y salió del dominio Municipal en abril de 1913 a nombre de Federico Costa.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 21 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 4519 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ de DE CUBA, FILOMENA MARIA Prescripción, (Libro 19, Folio 324, N.o 143) se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4.486, con sus construcciones y mejoras, con un área de 530 metros cuadrados, que linda: al Norte en tres líneas quebradas que miden respectivamente 30 metros 50 con padrones 4469, 4470 y 4471: 9 metros, también con padrón 4672: al Este: 9 metros con padrones 4476 y 4477: al Sur: 39 metros 50, con padrones 4481 y 4485: al Oeste: con frente a calle Atilio Pelosi en 18 metros.
Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, febrero 15 de 1973 — María Scapusio de Pepore, Juez de Paz.
16) $ 60.000 30 pub 4517 Mz 28-v my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "ALMENAR ISMAEL Prescripción (835 C-1972)" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: un ca-

mión Ford A, modelo 1929. padrón 951. chapa verde N.o 1323 y motor N.o AA. 1325869, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 21 de marzo de 1973 — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) (R 20|4|55) 30|pub. 30896 Ab.4_v.my.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELSA QUIJANO solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Cuenca Bichuna" y el seudónimo "Patricio Luqui" de los cuales se declara colaboradora y autora respectivamente. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub 6600 Ab.26-v.my.10.

WALTER TRIAS solicita la inscripción del seudónimo "Gualterio" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 6598 Ab.26-v.my.10.

Dr. BORIS ASINER, solicita la inscripción de la obra titulada "Enfermedad Diverticular del Colón" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 6193 10|pub. Ab.23-v.my.7.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Desarrollo Esquemático del Juicio ordinario" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 5789 Ab.10_v.ab.30.

REMIGIO ALFREDO DAMELLI ROSAS, solicita la inscripción de la obra inédita bajo sobre cerrado y lacrado titulada "Proyecto de restructuración del esquema del fútbol uruguayo y financiación" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 5733 Ab.10-v.ab.30.

MOISES WASERSTEIN, Médico, con domicilio en la calle Sarmiento 2331, piso 5, Apto. 6, solicita la inscripción de la obra titulada: "Enzimología clínica en la patología hepática", de la que se declara autor. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 7.500 10|pub. 5850 Ab.11-v.my.2.

RICARDO ENRIQUE AGUILAR PAILOS solicita la inscripción del juego de la: L. del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 5886 Ab.11-v.my.2.

ALMA de ROSA, solicita la inscripción de la obra de poesías titulada: "Poesías completas" y el seudónimo: "Diana Dickens", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 5889 Ab.11-v.my.2.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra literario musical titulada "Cristo Rey" Cántico a la Excelsitud. Investigaciones de la Iglesia de Cristo en el aspecto legal_Código Civil del Uruguay, de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 6060 Ab.13-v.my.4.

CAYETANO LEMOLE solicita la inscripción de la obra titulada "Principios Económicos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 6609 Ab.27-v.my.11.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO EMILIO PATETTA y JULIANA LISARRI, (V 234|972), y las de nacimiento de LUIS EMILIO y GUSTAVO GERARDO PATETTA LISARRI pues en todas ellas donde figura el apellido de la contrayente y madre respectivamente como: Irisarri, debe decir: Lisarri. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 5821 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES DAYSI GUERRERO CARLI. Rectificación de partida" (Ficha E. 1494|972", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arquímedes Daysi Guerrero Carli con Esther Susana Melgar en el sentido de que donde el nombre del gestionante figura como Arquímedes Guerrero debe decir Arquímedes Daysi Guerrero Carli, por ser así como corresponde. Y a los feectos legales se hace esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 5726 Ab.10_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIZABETH FROS (Ficha B 301|1972), en el siguiente sentido:
Donde el nombre figura como: "Elizaboth" debe decir "Elizabeth". — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4552 Ab.4-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ADHEMAR MERLADETT ESCOBAR, (V|802|972), donde dice Merladtt, debe decir Merladett, por así corresponder — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15 pub. 6549 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC CRUTAS WILDBAUN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luba Tankelovich y de nacimiento de su menor hija Deborah Beatriz, pues en la primera donde figura como Isaac Krutas, hijo de Karpas Krutas, debe decir Isaac Crutas, hijo de Karpas Crutas y en la segunda, donde dice Isaac Krytas, debe decir Isaac Crutas y al margen donde dice Deborah Beatriz Krytas, debe decir Deborah Beatriz Crutas. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 5289 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: a) de matrimonio de PEDRO SANZZOTTA y SANDALIA BRIOSO de SANZZOTTA y de nacimiento de MARIA TERESA SANZZOTTA, estableciéndose que donde dice: Sanzzotto debe decir: Sanzzotta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5854 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES NOEL VILA CHAVEZ, estableciéndose que donde dice: Miguel A. Vida, debe decir: Miguel A. Vila y donde dice: María de Chavez, debe decir: María del Carmen Chavez.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30998 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de UMBERTO VEGGIA ROSSELLO, estableciéndose que donde dice Roselio, debe decir Rossello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5488 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ETTEPER SIERRA CARVALLO y LILA RENEE FERNANDEZ REYES de SIERRA, estableciéndose que donde dice Lila Renée Reyes, debe decir Lila Renée Fernández Reyes, hija de Fidencio Elido Fernández, de estado casado, oriental, profesión empleado, domiciliado Tnte. Galeano 4335 y la partida de nacimiento de Adriana Elida, estableciéndose que donde dice Lila Renée Reyes, debe decir Lila Renée Fernández Reyes y es nieta por línea materna de Fidencio Elido Fernández y Lila Isabel Reyes. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 5290 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de la señora MARIA OTERO, estableciéndose que en donde la misma figura como de nacionalidad: oriental, debe decir: española. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5256 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de LUIS EDUARDO CARRANZA, pués donde dice "nacido el 20 de enero de 1938" debe decir "nacido el 20 de marzo de 1943. — Montevideo, marzo 21 de 1973. —, Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15 pub 6485 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Francisco Orlando Pereira Lavalle, pues donde dice que el padre del inscripto es de nacionalidad oriental, debe decir, Brasileño. — Montevideo, abril 5 de 1973 — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 6065 Ab.13_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FABIANA LEDIA CALVO MARTINEZ, pues donde dice Lilián Martínez, debe decir Lilián Ivonne Martínez Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30940 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN CARLOS RAMIS y MYRIAM CAFFIRO de RAMIS (Ficha C. 18|973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo legítimo, Marcelo Carlos Ramis Caffiro, en el sentido que donde el inscripto figura como "nacido el 22 del corriente" debe decir nacido "el 22 de mayo de 1965".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6501 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BULA SILVESTRE, FELICIA GABINA. Rectificación de Partida" (F. 92|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Felicia Gabina Bula Silvestre, pues donde dice divorciada de Julio Bissio, debe decir divorciada de Julio Risso. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 6022 Ab.13_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ JOSE SILVERIO. "Rectificación de partida" (F 694|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José Silverio Martínez, pues donde el fallecido figura como de estado civil: casado, debe decir: soltero — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 31 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30379 Ab.3-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO MARIO CASTET SANTA CRUZ, en el sentido que donde aparece el apellido Castell (dos veces) debe decir Castet, por ser como corresponde Y

a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 5724 Ab.10_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO HAMLET PALMER CASTILLO, en el sentido que donde la fecha de nacimiento aparece como el 15 de marzo de 1933, debe decir 15 de marzo de 1928, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 5725 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado SATURNINO VEGA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde su apellido, aparece como: Bega, debe decir: Vega, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5441 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JOSE JUAN POKORNY y FILOMENA ALICIA FERREIRA, (V-511 972), pues donde dice "Filomena Alicia Ferreira" debe decir "Filomena Alida Ferreira"; y b) La de nacimiento de Elizabeth Esperanza Pokorny, pues donde dice "hija del declarante y de Filomena Alicia Ferreira" debe decir "Hija legítima del declarante y de Filomena Alida Ferreira". — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 6410 Ab.27-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSSANA LA TORRE MANCINI (V. 59|973), pues en la partida que figura en el Municipio donde dice Latorre, Ana, debe decir La Torre, Rossana, donde dice Sana, debe decir Rossana y donde dice Antonio Latorre, debe decir Antonio La Torre; y en la partida que figura en el Registro Civil, donde dice Antonio Latorre, debe decir Antonio La Torre y donde dice Ana, debe decir Rossana. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31029 Ab.13_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. (V 7|972):
a) La de matrimonio de MARIO TUBIN ROLDAN y LYDIA GRISOLI VARELA, pues donde figura el contrayente como: hijo natural de Rufina Rosario Roldán, debe decir: hijo legítimo de Teodoro Dante Tubín y Rufina Rosario Roldán; y
b) Las partidas de nacimientos de ROSA LYDIA y MARIO NORBERTO TUBIN GRISOLI, pues en ambas donde figuran como: hija o hijo natural de Lydia Grisoli y de Mario Roldán, debe decir en ambas: hija o hijo legítimo de Mario Tubin y de Lydia Grisoli Varela. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo marzo 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30880 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CONO GIUFFRIDA IGLESIAS, "Rectificación de partida". (Ficha E 281|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde en la misma figura el apellido paterno del compareciente como: Giufrida, debe decir: Giuffrida, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30928 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de JUAN BARJA FERNANDEZ (V 769|972), donde dice Juan Bargas, debe decir Juan Barja. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 6191 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, matrimonio de EDUARDO DANIEL HAZAN y SUSANA YELOVITZ (V. 477|972), donde dice Jaica Rubinsalein, debe decir Jaica Rubinsztein. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5762 Ab.10_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUAN MARCOFF y MARIA FALERO. (V 23|972), donde el apellido materno de la contrayente figura como: Larrosa, debe decir: Rosas. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5239 Ab,3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de ANAHIR YOLANDA SCAYOLA MARTINEZ, (V 213|972), donde dice: Guillermo Scayola, debe decir: Gualberto Scayola, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30844 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DANTE TURCATTI y MARIA DOLORES CORNES, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Estela María del Rosario, Gerardo Miguel, Magdalena María y Graciela María de la Asunción, pues en todas ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como María Dolores Cores, debe decir María Dolores Cornes. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6550 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ISABEL GLADYS MENESES DIAZ, pues donde el apellido materno figura como Recoba, debe decir Díaz. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30886 Ab.4_v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON MARTINEZ y ROSA FERNANDEZ de MARTINEZ (Ficha C. B 25|72), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Julio César, en el sentido que donde figura su nombre de pila como: Ramón, debe decir: Julio César, que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Cailabet. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30911 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DE PAULA GREGORIO y otro, rectificación de partida (Ficha 33|973)" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) de matrimonio de Gregorio de Paula y Angela Motta pues donde el contrayente figura como "Gregorio de Paulo" debe decir "Gregorio de Paula"; b) de nacimiento de Esnelda de Paula Motta, donde dice compareceó 'Gregorio de Paulo" debe decir Gregorio de Paula". — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 6500 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos EILBERGAS SOLON, Rectificación Partida" (F. 55|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Solón Eilbergas y Frymet Teinovich, pues donde el apellido paterno del contrayente figura como Eiberg, debe decir Eilbergas y donde el apellido materno figura como Teinovich, debe decir Teinowics. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5531 Ab.6_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PIREZ GIMENEZ, PAULINA "Rectificación de partida" (F 865|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Paulina Pírez Giménez, pues donde dice que es de sexo: masculino, debe decir: femenino y donde dice que se le ha puesto el nombre de: Paulino, debe decir: Paulina. — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30927 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO WILSON ASTESIANO MONDILLO, en el sentido que donde dice "que es hijo ... de ..." debe decir "que es hijo legítimo de Mario Nicolás Astesiano y de Antonia Filomena Mondillo de Astesiano", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31117 Ab.27.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ELBA JUANA y HUGO HECTOR MOLINTERNO, en el sentido que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como: Moliterno, debe decir: Molinterno, y en la de MIRTHA MARIA MOLINTERNO POCHELU, donde el apellido materno de la inscripta figura como: Dochelu, debe decir: Pochelu, por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30929 Ab.5-v my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GONZALEZ, ANTONIA ERCILIA. Rectificación de Partida" (Ficha 41|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Ercilia González, en donde dice "hija de su esposa María del Carmen Sánchez", debe decir de su esposa María del Carmen González. — Canelones, marzo 30 de 1973 — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6580 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARTEMIO ARCIDIO LAPEYRE y NELA ADA FRIZZERA pues en la misma se cometieron los siguientes errores: donde los padres del contrayente figuran como "Juan Pedro Lapeyre y Paula Gallo" debe decir "Carlos Lapeyre y María Josefina Frea" respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 6353 Ab.24.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA GARCIA de NUÑEZ, (Ficha civil N.o 597|1972), solicitando la rectificación de partida en el sentido que donde dice que por su apellido materno es Celio debe decir: Cecilio. — Canelones, setiembre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5233 Ab.3-v ab 30..

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se solicita la rectificación de partida de nacimiento de MANUEL GEREMIAS [illegible]

GARCIA (426|V|1972), donde dice Manuel Geremias, debe decir Geremias Manuel. — Pando, febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Felufto, Actuaria.
19) $ 9.000 15 pub. 6333 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: PATRICIO HERMES RODRIGUEZ TABORDA, "Rectificación de partida" (Ficha 54|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Ana Ides Almeida, pues donde figure el nombre del contrayente Hermes Rodríguez, debe decir: Patricio Hermes Rodríguez. — Melo, marzo 26 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5455 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "ILDA FRUCTUOSA LOPEZ. Rectificación de Partida" (F. 36|973), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio todas las veces que diga Enilda López, por la anotación correcta Ilda Fructuosa López. — Melo, 20 de febrero de 1973. — Gabriel Aramis Buonomo, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6117 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VOLPI, JUAN ANTONIO. Rectificación de Partida" (Ficha C. 686|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y seis al folio cuarenta y tres vuelto del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Decimosegunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde figura el apellido "Volpi" debe decir "Volpe", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, marzo 9 de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta".
19) $ 18.000 15|pub. 6490 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DE AGOSTINI, ETHEL MABEL. Rectificación de Partida" (L.c 27, F.o 515, N.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ethel Mabel De Agostini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que contiene el siguiente error: donde en el apellido paterno de la gestionante figura inscripto como De Agostini, debe decir De Agustini, por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 5363 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CHILDS PEREIRA, WALTER JOSE. Rectificación de Partida" (L.o 27, F.o 473, N.o 839), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Walter José Childs Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde el accionante figura como hijo de Walter José Campbell Childs, debe figurar como Walter José Childs Campbell, por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 7 de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 5364 Ab.4-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NELLY AZUCENA FERREIRA SEVERO de BOFFANO. Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 316, número 95), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, hecho ocurrido en la primera Sección Judicial del Departamento de Artigas el 3 de enero de 1945, por contener los siguientes errores: donde dice "que soy hija legítima de "Iquibaurgio Almeida Ferreira y de su esposa "Elfrides Severo" debe decir que soy hija legítima de Iquibaurgio Ferreira Almeida y de su esposa Elfrides Severo, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 21.000 15|pub. 5936 Ab.12-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO MUÑOZ MOREIRA y AIDA DE SOUZA (Ficha B. 55973), en el siguiente sentido: Donde la contrayente figura como Aida Souza debe decir Aida De Souza y donde el apellido del padre de la contrayente figura como Souza y en las firmas el mismo apellido, en ambos casos debe decir De Souza. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 6652 Ab.27-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BABY MELLO (Ficha B. 61|1971), en el siguiente sentido: donde figura del sexo femenino, debe decir masculino. — Rivera, 23 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5326 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAE LOSA y MARIA JOSEFA MOREIRA (Ficha B. 23|1971), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre del contrayente aparece como Orfilia P. López, debe decir Orfilia Lapaz y donde la contrayente aparece como nacida el veintiséis de enero, debe decir el ocho de enero. — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 5325 Ab.4-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "FERNANDEZ CUADRADO DE RODRIGUEZ, JUANA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (9410|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde luce su apellido paterno como Cariza, debe decir Fernández, siendo de apellido materno Cuadrado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Gestionó auxiliatoria de pobreza. — Rocha, marzo 19 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30885 Ab.4-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "OLIVERA PEREIRA, MARIA CORINA. Rectificación de Partida" (La. A. Fa. 34|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Corina Olivera Pereira, en el sentido de que donde dice al margen: "Sosa", debe decir "Pereira" y donde dice "y de María Sosa" debe decir "de María Pereira". — Salto, 9 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
19) $ 15.000 15|pub. 6429 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BRUNO PEDRONI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Pedro", debe decir: "Bruno".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 9 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 6428 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA LANZ DELEON, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma, su apellido paterno aparece como "Sanz" y como hija de "Saturnino Sanz", cuando en realidad debe decir Lanz e hija de Saturnino Lanz que es como corresponde.

Se hace constar que la gestionante carece de recursos para litigar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31078 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO FELIPE GUTIERREZ y ROSA GLADYS ALVAREZ de GUTIERREZ, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Lidia Mirta Gutiérrez Alvarez, pues en la misma su apellido paterno aparece como "Rodríguez", cuando en realidad debe decir "Gutiérrez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6155 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor RODOLFO NEGRIS PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre Juan José Negri Fernández, pues en la misma figura como de estado civil "casado", cuando en realidad debe decir "soltero", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6154 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA LUJAN CRUZ TORRES, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma su nombre figura como: Mirtha Luján, cuando en realidad debe decir: Martha Luján, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 7 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5191 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ROVIRA, MARIA, "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al encabezarse el acta se dice "mil novecientos", debió decirse "mil novecientos cuarenta y uno", por ser lo verdadero. — Tacuarembó marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30957 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARBOZA BARRIOS, DELIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, donde en el margen y en el texto, donde aparece como Delia López, debe decir Delia Barboza, y donde dice hija de Aparicio López, debe decir hija de Aparicio Barboza. En las partidas de nacimiento de sus hijas Beatriz Cristina y Mary Elizabeth, donde aparecen como hijas de Delia López, debe decir de Delia Barboza, y donde dice que son nietas por línea paterna y materna de se ignora, debe decir de Aparicio Barboza y de Aurelia Barrios, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, febrero 27 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30892 Ab.4-v. my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó TOLENTINO FREITAS MARTINEZ, a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hija Ana Marisell Freitas Gadea, en el sentido de que donde dice: Fleitas Gadea, Ana Marisell y Tolentino Licurgo Fleitas, debe decir: Freitas Gadea, Ana Marisell y Tolentino Licurgo Freitas, respectivamente, por ser ello lo verdadero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30988 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO MARIA OTERO NUÑEZ, en el sentido de que donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30952 Ab.6-v my.4.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 249 a cargo de REMAX S. A., el próximo 9 de mayo a las 15 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328|30, el martillero Edgar Hernández venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro millones,

quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($ 4.564.446.00) el siguiente bien: terreno y construcciones sito en Montevideo 10.a Sección Judicial. Aizpurúa N.o 2191, entre Azara y Vitrubio. Padrones 187.389 y 187.391, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24923 en fecha 19 de diciembre de 1951, se señalan y se deslindan así: A) Padrón 187.389, solar 5 de la fracción A, superficie 430 mts. 20:12 mts. al N.E. frente a la calle Aizpurúa; 35.70 al S.E. lindando con padrones 187.390 y 187.391, 12.03 al S.O. lindando con parte del padrón 67.082, 36 mts. al N.O. con padrón 187.360. B) Padrón 187.391, solar 6 de la fracción A, superficie 390 mts. 12:10.29 al N.E. a la calle Aizpurúa; 10.19 al S.E. que por ser esquina da frente a la calle Vitrubio; 15.26 en la ochava curva de la esquina que une ambos frentes; 20.82 al S.O. lindando con el solar 7.20.66 al N.O. lindando con el bien descripto anteriormente.

Se previene: Que: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. B) La venta no comprende la maquinaria e instalaciones industriales emplazadas en el bien. C) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. E) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. F) Informes en la Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620, Piso 3. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31094 Ab.26-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Reglamentación 5365, N.o 6041 a cargo de PAULO SANTUCCI YANNICELLI y NAIRES DA SILVA GONCALVES el próximo 10 de mayo a las 16 horas y en su ubicación, en la ciudad de La Paz, calle 17 metros entre Dantón y Municipio, el martillero Juan Carlos Bofano Romero venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones treinta y un mil seiscientos nueve pesos ($ 3.031.609.00) el siguiente bien: terreno y construcciones sito en la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, 5.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 3353 (antes m|a. 753) señalado con el N.o 980 manzana 35 en Plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de agosto de 1949, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 29 de setiembre del año indicado, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de octubre del mismo año con el N.o 5352 según el cual, consta de un área de 706 metros 92 dcms. que se deslinda así: 12 mts. de frente al norte, a la calle 17 mts. distando 42 mts. 48 cts. del principio de la ochava recta formada con la calle Municipio y 57 metros 63 cts. al Este, lindando con los solares números 981 y 985; 12 mts. 27 cts. al Sur, confinando con el solar N.o 986 y 60 metros 19 cts. al Oeste, limitando con los solares números 1005, 1006, 1007, 1008 y 1009. Los solares señalados son del mismo plano y manzana.

Se previene: Que: A) La presente ejecución fue dispuesta según arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica. B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, 3er. piso. — Montevideo, 6 de abril de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31093 Ab.26-v.my.3.

RUBEN BENECH
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 3565 N.o 5795 a cargo de NELSON JUAN ANZA CARDOZO, el próximo 11 de mayo a las 15 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala 1328|30, el martillero Ruben Benech venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones novecientos dieciocho mil ochocientos diez pesos ($ 3.918.810.) el siguiente bien:

3 fracciones de terreno linderas con edificios y demás mejoras sito en Acevedo Díaz 1637|41, 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 21.396, superficie 944 metros 60 que según plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de julio de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía (M.O.P.) el 3 de agosto de 1928 en conjunto se deslindan así: 31 metros 00 de frente al Este a calle Acevedo Díaz 1637|41 entre 18 de Julio y Colonia; 37 metros al N.O. lindando con Juan Susena (Hoy Padrón 126294 y Padrón 23420); 30 metros al S. O. limitando con Salvador Susena y hermanos (Hoy Padrón 21393); y 26 metros al S.E. confinando con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay (Hoy Padrón 125871).

Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica.

b) La venta no comprende la maquinaria e instalaciones industriales emplazadas en el bien.

c) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

d) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate.

e) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión, cuentas por concepto de boca calle a 18 de Julio, pavimento y colector a formular, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios.

f) Informes en la Sección Procuración de Morosos. — Sarandí 620, Piso 3. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Alberto Romaniello. — Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31107 Ab.27-v.my.4.

MANUEL AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Di Mateo Paolina, Elías contra herederos de ELSA MANON MARTINEZ ALVES Ejecución de hipoteca" (Ficha C 1.746|971), se hace saber que el día 11 de mayo de 1973, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Manuel Aguirre, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.026, con una superficie de 636 metros con 26 metros 60 centímetros de frente al S. O. a la calle José Hernández.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado. (calle 25 de Mayo 523, piso 1.o), donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 4952 Ab.3-v.ab.30.

CARLOS A. RODRIGUEZ ARZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos "Daniel Oscar Barrabino contra CARLOS ANDRES BOGNI MARINO" (D. 2206|71), se hace saber que el día 9 de mayo de 1973 a las 13 horas en el local de Larrañaga 3626 por intermedio del martillero señor Carlos A. Rodríguez Arza se procederá al remate del vehículo Marca "Chevrolet" modelo 1952 empadronado con el número 135.622, N.o de motor K.M. 19047 y matriculado en Montevideo con el N.o 453.687.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000 10|pub. 5727 Ab.10-v.ab.30.

HECTOR CAMBIASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Olin Boris y otra contra AZNAREZ VIDAURRE CARLOS V. y otra. Ejecución de hipoteca". (C 2.738|71), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1973 a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Corredores y Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Héctor Cambiasso, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, empadronadas con los números 5.364 y 7.962, señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Asuaga Nougué, de julio de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.064 el 6 del mismo mes y año, según el cual se componen de una superficie total de 73 hectáreas 7.881 metros que se deslinda así: 141 metros 25 centímetros al Suroeste que da frente en parte a camino departamental; al Oeste quebrada de tres rectas de 420 metros 20 centímetros; 125 metros 65 centímetros y 1.513 metros 25 centímetros, corriendo la primera y tercera de Sur a Norte, y la segunda de Este a Oeste lindando por las dos primeras con Francisco Pérez González, padrón 1.073; y por la tercera con Pedro A. Alvarez padrón 5.865; al Norte quebrada de tres rectas de 326 metros 30 centímetros (de Oeste a Este), 493 metros 20 centímetros (de Norte a Sur) y 322 metros 50 centímetros (de Oeste a Este) limitando con Juan M. Asencio, (padrón 1.363), Norberto López (padrón 1.362) y Josefa E. de Barrios (padrón 1.361) y al Sureste recta de 1.608 metros 35 centímetros confinando con Cipriano Toledo (padrón 6.062). La fracción N.o 1 padrón 5.864 tiene una superficie de 36 hectáreas 8.940 metros 50 centímetros; y la fracción N.o 2, padrón 7.962, tiene una superficie de 36 hectáreas 8.940 metros 50 decímetros. Dichas fracciones corresponden a las señaladas con los N.os 6 y 7 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de marzo de 1928.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio de venta, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay bajo el siguiente rubro: "Carlos Víctor Aznárez Vidavarte. Lille Loronzi Solari de Aznárez. Hipoteca Rural N.o 40 serie A|62"; IV) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 113.400 21|pub. 5825 Ab.11-v.my.17.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Espíndola Washington contra CLELIO BOGGIO. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 698|970), se hace saber que el próximo 7 de mayo a las 17 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 26.000 de un Televisor Sonotone de 23".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1973.

20) $ 10.00 10|pub. 6038 Ab.13-v.my.4.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: ""Juan Fliker contra LA TUERCA" (Ficha 644|971), se hace saber que el próximo 7 de mayo desde las 14 y 30 horas en el local de la Av Uruguay N.o 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1973.

20) $ 12.000 10|pub. 6039 Ab 13-v.my.4.

CARLOS STAJANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos:

"Riviera Carlos y otros contra JUAN CARLOS CASALIA y otra. Ej. de hipoteca" (F C. C 358 bis|72), se hace saber que el día 9 de mayo del corriente año a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Stajano asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 150.273 señalado como el solar 9 en el plano del agrimensor Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de julio de 1915 teniendo una superficie de 338 metros 35 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al S. O. al Bulevar España señalada su puerta de entrada con el N.o 2533 entre las calles Libertad y Brito del Pino.

Se previene que: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura, la comisión del rematador e impuestos departamentales a los remates; 3) Que dentro de los sesenta días el comprador deberá integrar hasta el 70 o|o del precio —qué integrado ese importe los acreedores hipotecarios los profesionales actuantes y el rematador podrán librar órdenes a los efectos de cobrar la totalidad de los créditos, sus intereses, los costos y tributos y demás gastos devengados; 4) Que la escritura deberá otorgarse dentro de los 160 días de celebrado el remate e integrará el saldo del precio; 5) Si el comprador no integrare la segunda cuota de entrega del precio en el plazo fijado caerá en mora de pleno derecho y perderá la seña y comisión al rematador abonada y el remate se tendrá por no efectuado. 6) La propiedad se entrega libre y disponible; 7) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

20) $ 57.000 15|pub. 5257 Ab.3-v.ab.30.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sosa Cardozo Mario Hugo y otros contra GILBERTO GABRIEL CARRIQUE y otra. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 754|72), se hace saber que el día 16 de mayo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con los edificios, construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.767, paraje denominado Colón, compuesto de una superficie de 611 mts. 17 dms., que se deslindan así: 14 mts. de frente al Sur, a la Avenida Lezica, por donde la puerta de entrada a los edificios está señalada con el N.o 5808, entre las de Yegros y Calderón de la Barca.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del escribano autorizante, y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 42.000. 15|pub. 6061 Ab.13-v.my.11.

NESTOR ROSSI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Termenón de Carracedo, Lucinda contra MARTA ORFILIA SCAGLIONE. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 4.538|71), se hace saber que el día 15 de mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Néstor Rossi asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:

Un apartamento sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo terreno está empadronado con el N.o 14.959 (padrón matriz), con una superficie total de 516 metros 51 decímetros y con 12 metros 3 centímetros al NO. de frente a la calle Brandzen, y cuya puerta de acceso está señalada con los N.os 1.988 y 1.990, entre Pablo de María y Arenal Grande. El apartamento referido N.o 105 está ubicado en el primer piso, cuyo padrón individual es el 201.695, a cota vertical más 4 metros y que posee una superficie de 66 metros 99 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador; II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante, y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la sola excepción de aquéllas que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 45.000 15|pub. 6023 Ab.13-v.my.11.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Russo Alfonso contra ENRIQUE W. ALBERTI MASSERINI. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1068|971), se hace saber que el día 16 de mayo de 1973 a las 16 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Romeo Araújo, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 26 500.00 (valor real: $ 39.750.00, y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones zona suburbana en el Balneario Villa Argentina, empadronado con el N.o 3898, con una superficie de 500 mts. que se deslinda así: 20 mts. de frente al N.o sobre calle de 17 metros de ancho que nace y muere en la calle N.o 14 y que está señalado con el N.o 13 de la manzana 30.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros honorarios del escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que el título de propiedad y demás antecedentes de juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 47.600 17|pub. 6059 Ab.13-v.my.15.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Anchusteguy, Oscar y otra contra ANTONIA ELIDA CARRARA MARIANI. Ejecución de Hipoteca". (Ficha A 2406|1970), se hace saber que el día 9 de mayo de 1973 a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del rematador Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Subasta Pública sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 87.448 con una superficie de 70 metros 6605 centímetros con 8 metros 20 centímetros de frente al N.O. a la calle Monte Caseros cuyo N.o de puerta es 2670.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

B) Que las mejoras están pagas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y tasas municipales, y la comisión del rematador.

C) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas.

D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 5340 Ab.4-v.my.2.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "Willy Marchand contra DAVID MARIO GAGO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria (Ficha C. 850|971), se hace saber que el próximo día 23 de mayo a las 15 horas en la puerta del Juzgado (Valparaíso número 1225) por intermedio del Martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones en él existentes ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco" empadronado con el N.o 64.168, el que consta de una superficie de quinientos doce metros ocho mil seiscientos cincuenta centímetros y se deslindan así: trece metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle "E" (hoy Carlos Saenz) puerta de entrada número seis mil cuatrocientos treinta y ocho entre la Avenida Arocena y calle Divina Comedia; treinta y cinco metros treinta centímetros al Este con solar letra "T"; diecisiete metros en el fondo al Sureste confinando con solar "S" y cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este con solar letra "V". Su punto medio del frente sobre la calle "E" (hoy Carlos Saenz) dista noventa y cinco metros de la esquina que forma con la calle Divina Comedia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma, 2) Que serán de cargo del comprador: a) Los impuestos municipales que gravan los remates; b) La comisión del rematador y c) Los gastos honorarios e impuestos que la ley las normas ponen a su cargo. 3) Que los títulos y demas antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso N.o 1225) a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 49.500 15|pub. 6552 Ab.26-v.my.17.

JUAN MARQUEZ

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra HUGO BERRONDO LISTUR y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.13|971), se hace saber que el día 22 de mayo de 1973, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La unidad cero cero uno y la cuota de dominio correspondiente en los bienes comunes del edificio de propiedad horizontal construído en el terreno situado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo (ex séptima) Padrón Matriz N.o 459. Padrón individual N.o 226.966 está ubicado en la planta baja, a esta vertical cero metro y tiene una superficie total de 128 metros, 27 centímetros, con frente a la calle Carlos Roxlo entre Paysandú y Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador.

3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le corresponden, serán de cuenta del comprador

4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Sección Escribanía (Misiones N.o 1435) a disposición de los interesados.

5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15 pub. 6182 Ab.26-v.my.17.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Carlos O. Soares contra STELA MARI MUSSO. Ejecución de hipoteca". (Ficha D 3.119|70), se hace saber que el día 16 de mayo de 1973 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno, los edificios que existen en el mismo y mejoras que le acceden,

empadronado con el N.o 92.863, situado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 en la manzana N.o 10 del plano trazado en mayo de 1896, por el agrimensor Alfredo Lerena compuesto de un área de 184 metros, 51 decímetros y según plano del agrimensor César A. Herrera de 186 metros 19 decímetros deslindados así: 8 metros 64 centímetros de frente al Norte sobre la calle Lauro Muller, antes Cebollatí, entre Juan Manuel Blanes y Juan D. Jackson, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, 14 metros 93 centímetros de la esquina formada con la calle nombrada en primer término, y estando las puertas de entrada a los edificios señaladas con los números 1.994 y 1.996; 21 metros 53 centímetros al Este con solar padrón N.o 92.864 que hace esquina a Juan M. Blanes; al Oeste, 21 metros 47 centímetros con solar padrón N.o 92.862, al Sur, 8 metros 68 centímetros con padrón N.o 92.865.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador en la proporción legal, la comisión del rematador y demás gastos; 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso segundo, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 57.000 15|pub. 6024 Ab.13-v.my.11.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Sceiza Calabria Lorenzo R. y otros contra EDIFICIO SAMAJO, Soc. en Comandita por Acciones". Ejecución de hipoteca" (Ficha C 891|1972) se hace saber que el día 9 de mayo de 1973 a las 15 horas en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio, sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 2.881 que según plano del agrimensor José L. González Fonticello, de octubre de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de los mismos mes y año con el N.o 52.651, consta de una superficie de 211 metros 31 decímetros que se deslindan: al Sur 14.30 metros, de frente a la calle 25 de Mayo, al Oeste, 14.52 metros de frente a la calle Colón por ser esquina, al Norte, quebrada de cinco rectas de metros 5.43, metros 0.13, metros 7.39, metros 4.19 y metros 1.40, con padrón 2.882, y al Este metros 19.50, con padrón 2.880.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 27 de marzo de 1973. — Manuela Faillache. Actuaria Adjunta.

20) $ 45 000 15|pub. 5118 Ab.4-v.my.2.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Roberto Moreira Piegas contra JOSE LUIS BAZZANO y otra. Juicio ejecutivo". (Ficha C 859|71), se hace saber que el 31 de mayo próximo, a las 14:30 horas, en el local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 5:216.667 del siguiente inmueble:

Fracción de campo y mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Paysandú padrón N.o 431, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Rafael Thevenet, de octubre de 1920 e inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el número 82, el 15 de octubre de 1920, la cual según títulos y planos citado, se compone de un área de 763 hectáreas 2.648 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta de no cumplirse con la totalidad de lo establecido; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 98.000 35|pub. 4942 Mz.29-v.my.25.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos Llanes Ramón contra LAPORTA, EDUARDO; Juicio Ejecutivo, (Ficha C 653|968), se hace saber que el 7 de junio próximo a partir de las 14 y 30 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el Alguacil del Juzgado procederá al remate en pública subasta, al mejor postor de los siguientes inmuebles con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19).

I) Padrón 19564. Superficie: metros 169.34 con frente a calle Cufré 2145, y por ser esquina con frente a calle Nueva Palmira.

II) Padrón 19735. Superficie: metros 191.90 con frente a calle Cabildo 2183;

III) Padrón 19736. Superficie: metros 191.30 con frente a calle Cabildo 2175.2181.

Se previene: 1.o) Los mejores postores consignarán en manos del señor Alguacil, en efectivo, el 15 o|o de su oferta al serle aceptada;

2.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o Piso;

3.o) Son de cargo de los compradores los gastos de escritura, impuestos y demás cargas que la ley pone a su cargo, Comisión de rematador e impuesto de remates.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 36.000 15|pub. 6556 Ab.26-v.my.17.

DANTE IOCCO y FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "Varones Rederi A.S. contra INTERNATIONAL INVESTMENT COMPANY S. A. y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 71|972) y de acuerdo con la resolución de fecha 21 de junio de 1972, se hace saber al público que el día 23 de mayo de 1973 a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por los martilleros señores Dante Iocco y Floreal Otero, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del buque denominado "Zorzal" inscripto en el Registro de Naves de la República O. del Uruguay, bajo el N.o 14 al folio 19 vuelta del libro 65, el 11 de diciembre de 1972, el que se describe así: construcción: acero propulsión: con un motor Gotaverken, de diez cilindros y 3.650 BHP; construído en Suecia, en 1950 por Cresundvarvert A. B. Landskrena; eslora: 103 metros 83 centímetros; manga: 14 metros 33 centímetros; puntal: 6 metros 35 centímetros; tonelaje bruto: 3312 toneladas; tonelaje neto: 1770 toneladas. Quedan comprendidos en la venta, todas las máquinas calderas, equipos, mástiles, velas, botes, anclas, cadenas, aparejos, muebles, equipos y todas las pertenencias que existan actualmente en el mismo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y a cuenta del mismo; 2º) Que los gastos de escrituración o transferencias, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador, así como la comisión de los rematadores; 3º) Que los antecedentes relativos a la propiedad del buque se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados, 25 de Mayo N.o 523 7º piso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 46.000 15|pub. 6621 Ab.27.-v.my.21.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Arias, Víctor contra LILA, CARRANZA de CASAÑELO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 311|70), se hace saber: que el día 31 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble padrón individual N.o 221.080, compuesto de local de comercio y subsuelo salón de comercio, que integran la unidad 001 del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 7203, con frente al Sur sobre la calle Colonia número 1181, entre Cuareim y Rondeau. Dicha unidad consta de una superficie total de 97 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de abril de 1963 e inscripto en Catastro con el número 48.752 en mayo de 1964.

Se previene: A) Que el comprador deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que serán de su cargo la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 6620 Ab.27.-v.my.21.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoséptimo Turno, en autos "Rodríguez, María Leopoldina contra RAMOS, ROQUE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 197|68", se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586) el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil por ante un actuario, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble; dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la manzana número cuatro A de la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de este departamento, señalados con el número 22 y 23 del plano del agrimensor Alfredo Lerena del 8 de agosto de 1924, compuesto, por estar unidos, de una superficie de 737 mts. 88 dcm. 10 cm. con 17 mts. 18 cms. de frente a la calle Bélgica 1816|20, padrón N.o 23.984.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; será de parte del comprador el impuesto que grava las trasmisiones inmobiliarias, en la parte que le corresponde; los tributos, gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. - Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 6555 . Ab.26_v.my.17.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Fortino Méndez, Isolino y otros contra CARLOS ALCAIDE LÓPEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha O. 355|72), se hace saber: que el día 15 de mayo a las 14.30 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien inmueble: las noventa y seis milésimas partes del solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón número 35.192, con una superficie de mts. 381, dms. 98, que se deslindan así: 8 mts. 52 cms. de frente al SE. a la calle Juan F. Laguna Nos. 3423 y 3425, entre las de Julio César y Marco Bruto: y los derechos emergentes de la cláusula séptima, octava y novena de la escritura de compraventa otorgada el 6 de marzo de 1968 ante el escribano Alvaro Riet Aznarez, referentes a la unidad 003, ubicada en la planta baja a cota vertical más 0mts.20 y su cuota parte en el terreno y demás bienes comunes; con una superficie de 54 mts. 7850 cmts., que se deslindan así: al N. linda con padrón N.o 35.187; al E. una línea quebrada lindando con el padrón N.o 35.191, patio y R y apartamento 002; al S. entrada E.; y al O. padrón N.o 35.193.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros honorarios del escribano autorizante, y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales se

gentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 57.000 15|pub. 5728 Ab.10-v.my.8.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Marrone Angel contra NELSON PERI IRIARTE y otro" Ejecución Hipotecaria (Ficha B,2275|971), se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá por medio del martillero señor Darío Márcora asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 1.266.666.00 al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad mil cuatro, padrón individual doscientos cuatro mil uno, que forma parte del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz 6978, que está señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de diciembre de 1947 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.727 el 30 del mismo mes y año.

Dicho bien tiene un área de setecientos ochenta y cuatro metros treinta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Agraciada.

En dicho terreno se construyó un edificio de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal suscriptos por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en diciembre de 1951 y 53, fueron aprobados por la dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo en expediente número 18.842 C, por resolución de 22 de junio de 1955 los que fueron inscriptos en la Dirección General de Catastro.

La unidad 1004 forma parte de dicho edificio y está ubicada en el décimo piso cota vertical más treinta y dos metros ochenta y un centímetro que según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell de diciembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 30.794 da frente al Sureste a la Avenida Agraciada en parte balcón por medio, lindando por el Suroeste con unidad mil tres, por el Noroeste con fracciones G diez pallier ascensores e I diez pozo de aire y luz y por el Noreste con propiedad padrón 6967.

Area ciento veintidós metros cuarenta decímetros Dentro de los límites citados se encuentra la fracción D diez ducto bien común cuya superficie no se incluye en la expresada. Pertenece a esta unidad un balcón con frente a la Avenida Agraciada con superficie de dos metros 15 decímetros.

Esta Unidad tiene derecho a utilizar en el garage del subsuelo un espacio para guardar un automóvil.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados, etc.

III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 72.000 15|pub. 5656 Ab.9-v.my.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Walter Rapetti contra VICTOR CAJAL AMAYA División de Condominio" (Ficha 2059|971), se hace saber que el próximo 15 de mayo, a las 16 horas en las puertas del Juzgado (Valparaíso 1225) se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de $ 713.333.33 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 11.290 en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 326 metros, 46 decímetros, con 9 metros, 84 centímetros, de frente al Oeste a la calle Rocha Nos. 2378 y 80.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en garantía de la misma.

2) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

3) A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de abril de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 27.000 15|pub. 6234 Ab.23-v.my.14.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "Artucio, Alejandro contra JULIO A. ABRINIS Juicio Ejecutivo" (Ficha C 717|971), y asimismo por decreto número 580 del 1.o de marzo de 1973, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que el día 8 de mayo de 1973, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Río Negro, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil que presidirá la diligencia, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en la 1.a Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 57, de Fray Bentos, 649, señalado con el N.o 2 en el plano del empadronado en mayor área con el número Agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 27 de octubre de 1949 con el N.o 105 y de una superficie de 478 metros, 36 centímetros, con 11 metros 07 centímetros al Noroeste de frente a la calle 25 de Agosto.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;

2) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado Letrado de Río Negro, calle 18 de Julio N.o 1224.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos marzo 13 de 1973. — Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.

20) $ 42.000 15|pub. 5354 Ab.4-v.my.2.

VICTOR PITTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "María del Carmen García y otros contra FERNANDO J. TRUCCO y otros Ejecución hipotecaria" (F. C. 813|972), se hace saber que el día 4 de mayo del corriente a las 16 horas en las puertas del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225, por intermedio del martillero Víctor Pitta, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: unidad 005, padrón N.o 225.795 integrada por el apartamento 005 ubicado en planta baja a cota vertical mas 1,40 m., que consta de una superficie de 56 m. 81 d. Le corresponde el uso exclusivo del patio H bien común). Dicha unidad forma parte del edificio adaptado a ley N.o 10.751 ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 108.636 con frente a la Avda. 21 de Setiembre y a la calle Gurí.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador e impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 5439 Ab.9-v.my.4.

GLORINDO MERLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Carlos A. Mata, dictada en autos: "Cáceres, Manuel contra NELSON TOMAS SORIA GARCIA y NELLY o NELIS GARCIA PEREZ, Ejecución de Hipoteca" (Ficha 749|971), se hace saber que el día 21 de mayo próximo a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Glorindo Merlo, asistido por el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de un millón ochocientos mil pesos, de un solar ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, manzana N.o 93, empadronado con el N.o 1960, compuesto de una superficie de 258 mts. 7670 cents., según plano del agrimensor Juan P Moner Ruy, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de diciembre de 1931, y tiene 11 mts. 87 cents. de frente al No. a la calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos legales a las ventas, comisión del rematador, y demás gastos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, abril 11 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) $ 36.000 15|pub. 6581 Ab.26-v.my.17.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: "Rodolfo Perdomo contra JOSE ESTEBAN SAITER y FANNY FARIAS. Ejecución de hipoteca", (552|972), se hace saber que en fecha 30 de mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil asistido del señor Actuario procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el señor martillero don Hugo Dos Santos, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de Melo, (Primera Sección Judicial) padrón 2.310, inscripto con el N.o 4.213|969 con una superficie de 327 metros 3.750 centímetros y que limita al Norte 18 metros, 25 centímetros con Alcides Almeida, al Este 17 metros 19 centímetros con Felipa Rivero de Silva, al Suroeste 19 metros de frente a la calle Esteban O. Vieira y al Noroeste 18 metros de frente al Bulevar Francisco Matta, formando esquina. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador y demás gastos e impuestos y honorarios de la venta y escrituración. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 6118 Ab.13-v.my.11.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, en autos "Ferreira, Brígido contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (Libro 18, Folio 675, Nº 127), se hace saber que el día 30 de mayo de 1973 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de Alguacil ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 2.609, antes parte del padrón en m|á. N.o 1.442 con una superficie de 2.253 metros 75 decímetros y 25 metros de frente al Suroeste a calle Pública.

Se previene: A) Que la base es $ 1.307.00; B) Serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o los impuestos y tasas nacionales y municipales así como los gastos y honorarios de escrituración; C) El título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de abril de 1973. — Dr. Hugo Rodríguez Caorsi, Juez de Paz.

20) $ 33.000 15|pub. 6681 Ab.27-v.my.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primear Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "MORA, JUAN BAUTISTA. Cesación de Condomnio" (Ficha 275|C|971), se hace saber que el día 23 de mayo de 1973, a la hora 15 y en el lugar de ubicación —sito en calle Uruguay y 12 de febrero, en esta ciudad— se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón 2026 de esta ciudad, 6.a Sección Judicial de Colonia, con un área de 489 metros 48 decímetros.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a la suma de pesos 3.812.000.00.

2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o del precio aceptado.

3) Que la documentación relativa al bien a subastarse, se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado.

4) Que serán de cargo del comprador: la comisión al rematador, impuestos y tazas nacionales y municipales, así como los gastos y honorarios de la escrituración. — Carmelo, abril 10 de 1973 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

20) $ 30.000 15|pub. 6212 Ab.23-v.my.14.

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo en autos: "Banco Previsión Social contra ZUBILLAGA GONZALEZ, JUAN CARLOS, Juicio

Ejecutivo" (Fa.N.o 530|970), se hace saber que el día 30 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero señor Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: camas, sillar, mesas, colchones, almohadas, frazadas, sábanas, 1 juego de living y demás muebles embargados en autos. — Carmelo, abril 6 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 15|pub. 6210 Ab.23_v.my.14

JOSE HUMBERTO ELORGA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de Crédito contra FELIPE MAQUEIRA, Juicio ejecutivo". (C número 856, año 1971"), se hace saber que el día 15 de mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero José Humberto Elorga en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

1.o) La mitad de una fracción de campo sita en la 2da. Sección Judicial de Florida padrón N.o 8177, señalada con el N.o 5 en el plano general levantado por el Ingeniero Bernardo Larrayoz en noviembre de 1922, con una superficie de 83 Hect. 9044 metros 27 decímetros, base $ 600.000.00.

2.o) La mitad de otra fracción de campo sita en la 2da Sección Judicial de Florida padrón N.o 11.690, señalada con la letra B en el plano levantado por los Agr. J. Gómez Antía y Juan J. López Fernández, en abril de 1952, con una superficie de 15 Hect. 5369 mts. 3 dec., base $ 100.000.00.

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo la comisión del señor rematador gastos de escritura, certificados e impuestos que por ley correspondan.

B) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran agregados a los autos, donde podrán ser examinados por los interesados. Florida, 19 de marzo de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 39.000 15|pub. 5768 Ab.10-v.my.3.

JOSE ARTIGAS SOSA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Giupponi, Olivo Dante Giupponi, Enrique Pablo Geymonat y Natividad Felipe Merello contra JUAN PAULINO DOMENECH GIANETTI, Ejecución de Hipoteca" (L.o 26, F.o 454, número 482), se hce saber que el día 25 de mayo del corriente a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez N.o 955) se procederá por medio del rematador don José Artigas Sosa, asistido por Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del inmueble rural que se indicará: una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Undécima Sec. Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 6.671 con una superficie de 112 Hás., que se deslinda así: al norte dos líneas de 2.770 Mts. 70 ctms.; y 54 Mts. 80 ctms.; al Sur, dos líneas de 3.068 Mts. 70 ctms. y 43 Mts.; al Sureste el arroyo Quebracho y al Noroeste recta de 706 Mts. 70 ctms. de frente a camino vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta al 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo también, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan.

Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, abril 6 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano.
20) $ 39.000 15|pub. 6381 Ab.25_v.my.16.

JOSE ARTIGAS SOSA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Firpo Musso, Natividad Felipe Merello, Lorenzo Alberto Firpo, Aparicio Hilmar Curioni y Alejandro Wasiluk contra EUGENIO RAUL GONZALEZ y DIONISIA BERMUDEZ de GONZALEZ, Ejecución de Hipoteca" (L.o 17, F.o 465 N.o 271) se hace saber que el día 21 de mayo de 1973 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero José Artigas Sosa, asistido del señor Alguacil del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la duodécima sección judicial de este departamento, manzana ciento ochenta y seis, Padrón N.o 1152, inscripto con el N.o 27 y que consta de una superficie de 508 mts. 5.209 dmts. y se deslinda en la forma que sigue: 12 mts. de frente al Norte sobre calle Bolívar,

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que serán de su cargo los gastos de honorarios, y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio.

2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 36.000 15|pub. 5934 Ab.12-v.my.10.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 con CARABALLO WALTER EUGENIO, Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 535|970), se hace saber al público que el día 10 de mayo de 1973 a las 14 horas y en calle Juan Manuel Blanes número 151, el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 160.000.00 una máquina para coser zapatos (costura black) marca "Luxor" N.o 660 con base de hierro de tres patas y motor eléctrico acoplado, monofásico de 3|4 HP N.o 477 marca "Urumesa".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre, y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 12 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 16.000 10|pub. 6430 Ab.25_v.my.9.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Taruselli, Héctor Radamés; José Luis y María Delicia con BICKER DUARTE, COTELI; FLOR DE LIZ y LIDIA BERTA, Cesación de Condominio" (Letra A. Ficha N.o 358|970), se hace saber al público que el día 23 de mayo de 1973 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 10.666.67 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, sito en la 10a. Sec. Judicial de Salto paraje denominado "Sauce Chico", empadronado con el N.o 3557, y compuesto de una superficie de 3 Hás. 1.150 Mts. lindando al Noroeste con Arroyo "Gajo del Sauce".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estase publicaciones. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 6432 Ab.25_v.my.16.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares de Salto contra WALTER E. CARABALLO, Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 451|971), se hace saber que el día 10 de mayo de 1973 a las 15 horas en el local de la calle Juan M. Blanes N.o 151, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una vitrina de madera, con dos estantes de vidrio (base $ 5.000.00); una vitrina de madera, con estantes de vidrio doble (base pesos 5.000.00); una caja registradora con máquina calculadora a mano, marca ADWEL, Serie N.o 791095 (base $ 100.000.00; un escritorio en cármica e hierro, con tres cajones (base $ 4.000.00); una máquina industrial de ribetear "Singer" N.o W. 985042 (base pesos 80.000.00), y una máquina de coser industrial marca "Singer" N.o G. 3030545 (base $ 80.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y

2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, marzo 14, de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
20) $ 20.000 10|pub. 6431 Ab.25_v.my.9.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "FALERO, MIRTA contra MARTINEZ BASSINI, JULIO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 18, F.o 465, N.o 272", se hace saber que el día 10 de mayo del año en curso a las 15 horas, en calle Colón y Ansina el rematador designado Eduardo C. Peduzzi, asistido por el señor Alguacil, sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean las cantidades que se expresarán los siguientes bienes muebles: 1 heladera Siam 401 de tres puertas $ 166.667.00; una balanza de brazo de 105 kilos tapa de mármol pesos 33.334.00; una máquina de picar carne $ 8.000.00; una ganchera con cuatro ganchos fuertes y corredizos $ 3.334.00; un mostrador con tapa monolítico 2 mts. por 0.70 pesos 2.667.00; un mostrador tapa de madera y monolítico 2.20 por 0.70 $ 2.667.00; una mesa con dos caballetes y dos tablas 2.20 por 0.80 $ 2.667.00; una sierra de mano tipo carnicería $ 1.334.00; una sierra de mano tipo carnicería $ 1.334; una cuchilla usada buena $ 534.00; dos cuchillos muy gastados el lote $ 267.00; una chaira mediana $ 334.00; una mesa rústica $ 267.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta.

b) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 11 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 23.000 10|pub. 6159 Ab.23_v.my.7.

MAXIMO FERREIRA
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RINALDI TERNI de MARCO, TERESA PASCUA, por el incapaz ANGEL MARCO RINALDI, Venia" se hace saber que el día 15 de junio de 1973, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 437.000.00 de una fracción de terreno baldío, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio Centenario, Padrón número 5524, con una superficie de 8740 Mts.2

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma.

2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores, y

3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) $ 30.000 15|pub. 6498 Ab.25_v.my.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: SCHOENTHAL ERNESTO, "Segundas copias". (Ficha V 14|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ernesto Schoenthal solicitando la expedición de las segundas copias de las escrituras de compra venta e hipoteca, y carta de pago y cancelación de hipoteca, autorizadas ambas por el escribano Jorge Nicolás Castro los días 30 de enero de 1956 y 3 de abril de 1959, respectivamente. Que por la primera de ellas, Ernesto Schoenthal casado con Rena Himmelschein, adquirió de los esposos Enrique Bregante Iriñiz, Julia Visconti, un solar de terreno, edificio y mejoras, situado en la 22.a (antes 17.a) Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.484, señalado con el N.o 3 de la manzana "A", en el plano del ingeniero Raúl Regules de agosto de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de enero de 1928, compuesto de una superficie de 727 metros 38 decímetros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle Londres, entre Jaime Roldós y Pons y Av. Centenario; 65 metros 70 centímetros al S. E., linda con solar 4; 11 metros 80 centímetros al S. O. con Germán Bocage; y al N. O. línea quebrada en tres tramos rectos de 15 metros 40 centímetros (S. a N.), 6 metros 26 centímetros (O a E) y 55 metros (S. O. a N. E.) limitando por el primero con Félix Loriente y por los restantes con solar 2, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio

con el N.o 116 al F.o 83 del L.o 481; y que, la segunda de ellas, expedida para los vendedores acreedores, señor Bregante y señora, fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 256 del L.o 185 y en el de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 149 del libro 181.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

21) $ 32.000 10|pub. 6161 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "SASSON ANZARUT, DAVID y otro Expedición de segundas copias" (Ficha V|527|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron David Sasson Anzarut y Farida Churba Harari solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó en ésta ciudad el Escribano Enrique Arizaga Bidart, el día 8 de octubre de 1971, por la cual David Sasson Anzarut, siendo casado con Farida Churba Harari, adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Jaime Sapiro y Dina Arlin, la propiedad y posesión del siguiente bien:

Departamento N.o 310, empadronado con el N.o 17.310 que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de febrero de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.058 el día 11 de junio de 1965, lámina 5, se ubica en el tercer piso, a cota vertical más 12 metros 74 centímetros tiene una superficie de 51 metros 20 decímetros y forma parte del "Edificio Santos Dumont" construido en terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, padrón N.o 1 con una superficie de 4.900 metros con frente al S.O. a la calle N.o 30.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Peredа de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 44.800 16|pub. 5855 Ab.9-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: NEHEMIAS HARRY SCHVARZ ALEXANDROWITCH. "Segunda copia de escritura", (C 931|72), se hace saber que se ha presentado el compareciente solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de cesación de condominio autorizada en esta ciudad por la Esc. Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el día 27 de junio de 1958 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 472, F.o 350 del L.o 515. Los esposos Belisario Dardo Delmond y María Gladys Patrone; Héctor Julio Feluffo y Olga Cotelo; Esther Aljadeff Berro; Arturo Lestido y María Luisa Reyes; José Jorge Drexler y Ruth Schlein Blumenthal; Teodoro Sugar y Yolanda Elbogen; León Barzilai y Laura Abudara y Nehemías Harry Schavarz y Oga Milies Lavochnick, se dividieron el inmueble en construcción por las disposiciones de la ley N.o 10.751, edificado en el solar ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 31.186 con frente al NE a la calle Ramón Massini, adjudicándose el compareciente y su esposa la Unidad 201, padrón 206.256.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub. 6131 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL BELSITO, LEONOR DESANDIS PASTORI y JUAN FELIPE CAMARDELLI DESANDIS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: solar de terreno y sus construcciones ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo (antes Decimacuarta Sección Judicial), empadronado con el número 101.647 y señalado como solar 57 de la Manzana 644 en el plano del Agrimensor R. Regules de setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de enero de 1922, compuesto de una superficie de quinientos veintinueve metros cincuenta y tres decímetros (529 m. 53 dm.) que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle Abayubá; por 53 metros de fondo, lindando al Sur con el solar 68 y con los fondos de los solares 52 y 63; al Este con parte del solar 64 y al Norte con solar 56 todos del mismo plano.

Dicha escritura fue la que autorizó el escribano Juan C. Blanco el 2 de diciembre de 1949 por la cual Angel Belsito casado con Adelina Camardella y Juan Camardella casado con Concepción Pagano compraron el bien a los esposos María Laura Martorell Echenique y Carlos María Albanell Conde; siendo los peticionantes los actuales propietarios por sucesivas trasmisiones posteriores.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario.

21) $ 30.000 10|pub. 6507 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE C ARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "SARTORI, JUAN JOSE. Solicita Expedición de 2.a Copia en Ficha C. N.o 45|70, P.M.F. (Ficha C 683|1972), se ha presentado el nombrado, en su calidad de Curador en los autos "Franzinelli Chimelix o Chimelis, José Conrado. Herencia Yacente" (Ficha C|45|70) solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras referentes a 2 fracciones de campo ubicadas en la 9.a Sección judicial de Colonia, padrones 5348 y 5440, con una superficie: la primera, según título de 29 hectáreas y según planilla de Contribución Inmobiliaria de 58 hectáreas 5.439 metros y la segunda, con una superficie de 42 hectáreas 4.195 metros según planilla de Contribución Inmobiliaria de 12 hectáreas 8.756 metros, lindando la primera, por el norte con Genara Cabral, —por el sur y este con Elías Salorio y por el oeste con Luisa Cabral. La segunda por el norte con Eusebio Pedernera, por el sur con arroyo Víboras, por el oeste con Indalecia Pedernera y por el este con Santiago Bottinelli.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 30 de marzo de 1973. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub. 6211 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS IGLESIAS LOPEZ, solicitando segunda copia de la escritura pública autorizada el 5|8|960 por el escribano Fernando Irazoqui y por la cual el solicitante adquirió de don Atilio Tenca la lancha motor denominada: Peregrino de la Matrícula Nacional destinada a paseo y transporte de pasajeros, inscripta en el Registro de Marina de esta República O. del Uruguay con el N.o 2.368 al folio 5.386 vuelto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, diciembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

21) $ 12.000 10|pub. 5799 Ab.11-v.my.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

GONZALEZ HNOS. LIMITADA

Contrato privado: 5|12|72. Registro de Comercio: 27|12|72, N.o 308 F.o 1.248 libro 3.

Socios: Carlos González Clavijo y Roberto H. González Clavijo.
Capital: $ 400.000 por partes iguales.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico.

22) $ 10.000 10 pub. 5735 Ab.10-v.ab.30.

CEDE LIMITADA

I) Por documento privado del 15|XII|72, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 72 al F.o 208 del libro 3 de contratos, los esposos Egidio Nicolás Freitas, Blanca Iris Barreiro José Brea Godón-María Ruth Medina y Raul Rodríguez Burgues-Martha Susana Terra, cedieron sus cuotas sociales a Antonio Agustín Martínez Nouche y Jacinto Rodríguez Ramallo.

II) Por documento privado del 22|II|73, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al F.o 713 del libro 1 de Contratos, los esposos Antonio Agustin Martinez Nouche-Clotilde Varela y Jacinto Rodríguez Ramallo-Eugenia Delia Leal Diaz, cedieron la tercera parte de sus cuotas sociales a Elman Niber Luis Panuncio Giribone.

22) $ 30.000 10|pub. 5775 Ab.10-v.ab.30.

PESCAMAR LIMITADA

Contrato privado de: 26 de febrero de 1973.
Inscripto el 23 de marzo de 1973. — Número 200, Folio 703, Libro N.o 1.
Socios: WASHINGTON PEDRO BERMUDEZ y JULIO ANTONIO LACARTE MURO.
Objeto: Negocios relacionados con la pesca.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Wáshington P. Bermúdez.
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: $ 500.000.00.

22) $ 10.000 10|pub. 5794 Ab.11-v.my.2.

RAMON SANTOS E HIJOS LIMITADA

Escritura de 29 de diciembre de 1972 ante Escribana Alba Renée Delfrate inscripta en el Registro de Comercio de Canelones: número 7, Folios 23 y 31.
Capital: $ 10.000.000.00.
Socios: RAMON SANTOS, $ 2.000.000; ARTEMIO RAMON SANTOS, $ 4.000.000; WALTER CIRO SANTOS, $ 3.000.000 y NORMA FLORA SANTOS, $ 1.000.000.
Plazo: 5 años a partir del 1.o de noviembre de 1972 y prórroga automática anual.
Objeto: Bodega y agropecuaria.
Administración: Artemio Ramón y Walter Ciro Santos, conjunta o separadamente.
Domicilio: Departamento de Canelones.

22) $ 20.000 10|pub. 5793 Ab.11-v.my.2.

TEJEDURIA FERRI LTDA.

Contrato: 1.o de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio: N.o 667, Folio 2377 v., Libro N.o 1 de contratos.
Socios: LUIS ALBERTO FERRI CANIPAROLI y JOSE ROMULO FERRI CANIPAROLI.
Objeto: Industrialización y venta de materias textiles. Importación y exportación. Venta de Servicios industriales.
Capital: $ 2.000.000. Integración por partes iguales.
Dirección y administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 5803 Ab.11-v.my.2.

CARPA LTDA.
GRUPO PLATA LIMITADA

Contrato privado: 13 de marzo de 1973.
Inscripto: 26 de marzo de 1973. N.o 205, Folio 719, Libro N.o 1.
Socios: WASHINGTON PEDRO BERMUDEZ y JULIO ANTONIO LACARTE MURO.
Objeto: Negocios financieros, industriales y comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
Plazo: 20 años prorrogables.
Capital: $ 50.000.00.

22) $ 10.000 10|pub. 5795 Ab.11-v.my.2.

MAFER LIMITADA

Contrato privado del 23 de febrero de 1973.
Socios: RICARDO CAMAÑO, JORGE FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Dos años.
Objeto: Explotación forestal.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración: Ricardo Martínez.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 93, Folio 345, Libro N.o 2 de Contratos, el 23 de marzo de 1973.

22) $ 10.000 10 pub. 5822 Ab.11-v.my.2.

CARDAL LIMITADA

Contrato privado: 9 de febrero de 1973.
Registro Público de Comercio: N.o 12 a los Folios 46 y 48.
Socios: CARLOS CESAR DALLIER CABRERA y JULIO CESAR DALLIER ISIBURO.
Domicilio: Pedro Rosas Cifuni N.o 383, La Paz, (Canelones).
Denominación: Cardal Limitada.
Objeto: Adquisición, acopio, transformación, procesamiento, comercialización, importación, exportación y todo género de operaciones relativas a productos del país, y en especial sobre cueros, lanas y cerdas.
Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años, con prórroga de 5 años automáticas.
Administración: Julio César Dallier.

22) $ 20.000 10|pub. 5842 Ab.11-v.my.2.

PIEDRAZUL LIMITADA

Contrato: 26 de octubre de 1972.
Registro Público y General de Comercio: N.o 256, Folio 950, Libro N.o 2.
Socios: ERLING FRIDTJOF HEIDE LECOUR, EUGENIO BRIL BIDERMAN y HAROLDO ALBANELL FRESNEDO.
Objeto: Prospección, extracción y comercialización de minerales y rocas; importación y exportación de materiales, materia prima y maquinaria.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: $ 600.000 aportado por partes iguales.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 5853 Ab.11-v.my.2.

REVIVAL S. R. L.

Contrato privado del 23 de febrero de 1973.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 80, Folio 296, Libro N.o 2.
Socios: ALVARO ESTEVES CAVASIN y GUILLERMO CAVASIN CHIAPPE.
Capital: $ 3.000.000.
Aportados: Alvaro Esteves $ 2.990.000 y Guillermo Cavasin $ 10.000.
Objeto: Fabricación, confección y venta de corbatas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) $ 15.000 10|pub. 5884 Ab.11-v.my.2.

MARIA ESTHER RIERA S.R.L.

Contrato privado del 6|2|73, inscripto con el N.o 141 al Fo. 495 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS ROMAN, MARIA ESTHER RIERA de ROMAN y ROBERTO RAFAEL RIERA DURAN.
Objeto: Tienda, Mercería y Confecciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Uso de la firma: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazos: tres años.
Capital: $ 2.000.000 (aportados por partes iguales).
Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 5919 Ab.12-v.my.3.

LIBRA DEL PLATA LIMITADA

Contrato privado del 29|I|1973, inscripto en el Registro de Comercio el 23|II|1973 con el N.o 131, F.o 460.
Capital: $ 900.000 (novecientos mil pesos) aportado por los socios por partes iguales.
Socios: EDUARDO WASHINGTON GARCIA BADALA, ALFREDO HIGINIO BENTANCOR URRUTIA y LEOMAR PASTORINO SARUBBI.
Domicilio: Mariano Moreno N.o 2729, Montevideo.
Objeto: principal: explotación de todas las ramas de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, ganaderas.
Administración: Alfredo Bentancor y Eduardo García.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) $ 20.000 10|pub. 5920 Ab.12-v.my.3.

BISTIANCIC LTDA.

Contrato del 30|12|1972, inscripto con el número 4 del F.o 13 al 16 del Tomo N.o 12 de Contratos del Reg. de Comercio de Maldonado.
Socios: JOSE BISTIANCIC KES, LUIS BISTIANCIC KES y FRANCISCO BISTIANCIC KES.
Objeto: Venta artículos de jardín y afines.
Domicilio: Maldonado.
Administración: un socio, indistintamente.
Plazo: hasta 30|4|1973 y prórrogas automáticas de un año más cada una.
Capital: $ 600.000.00.
Aportes: partes iguales ($ 200.000 cada uno).
Balance: 30 de abril.
Utilidades: en proporción al capital aportado.
22) $ 20.000 10|pub. 5903 Ab.12-v.my.3.

SOSA E. HIJOS LTDA.

Contrato del 30|12|1972, inscripto con el número 5 al F.o 17 al 20 del Tomo N.o 12 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: JUAN Fco. SOSA NUÑEZ RAFAELA CALABUIG DE LA LLANA y JUAN FCO. SOSA CALABUIG.
Objeto: transporte de cargas encomiendas y afines.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Juan Fco. Sosa Núñez.
Plazo: hasta 30|6|1973 y prórrogas automáticas de un año más cada una.
Capital: $ 300.000.00.
Aportes: $ 100.000 cada socio
Balance: 30 de junio.
Utilidades: en proporción al capital aportado.
22) $ 25.000 10|pub. 5904 Ab.12-v my.3.

ABASTO EL CHIQUITO LIMITADA

Contrato: 22 de noviembre de 1972. Inscripción en el Registro Comercio: número 66, folio 234 al 236 del tomo II del Juzgado Letrado de Maldonado.
Denominación: ABASTO EL CHIQUITO LIMITADA.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1.500.000.
Administración: Hoover Cabrera y Joaquín Cabrera.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Compra de ganados o haciendas en pie, comercialización, industrialización venta y distribución de ganado faenado.
22) $ 15.000 10|pub. 5977 Ab.13-v.my.4.

BARRACA SAN MARTIN LIMITADA

Contrato: 28|1|73. Registro de Comercio de Rivera, N.o 7, F.o 17.
Socios: José Artigas Osorio y Luciano Nicolás Araújo.
Capital: $ 5:142.000.
Giro: Barraca y fábrica de materiales de construcción y anexos.
Administración: ambos socios.
Plazo: 1 año prórroga automática de 1 año.
Domicilio: Rivera.
22) $ 15.000 10|pub. 5994 Ab.13-v.my.4.

CIA. DE PINTURAS LIMITADA

Contrato privado del 21|3|73. Inscripción: Registro Comercio N.o 92, folio 341, libro N.o 2 de contratos, 28|3|73.
Capital: $ 300.000.
Socios y aportes: Víctor Silva $ 250.000 Marcos Hernández $ 50.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Víctor Silva.
Giro: Pinturas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 5997 Ab.13-v.my.4.

YEMO LTDA.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero de 1973, con el N.o 114, Folio 402 y del Libro N.o 1.
Socios: HEBER AMADEO YEBRA RAMIREZ, DELIA BEATRIZ MORENO LOPEZ y JOSE RUBEN MORENO LOPEZ.
Capital: $ 1.000.000.00.
Administración: Heber Amadeo Yebra Ramírez.
Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos de punto.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, siguientes y consecutivos
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6128 Ab 13-v.my.4.

MOLIMAS S.R.L.

Contrato privado: 19 de marzo de 1973.
Registro Público de Comercio N.o 67 al Folio 254, Libro 2, el 20 de marzo de 1973.
Socios: ALBERTO MOLINELLI GUIDALI ESTEBAN MASCARO PONS, JUAN MASCARO PONS.
Capital: $ 12.000.000 partes iguales.
Administración: Alberto Molinelli y Juan Mascaro conjuntamente.
Objeto: Fábrica de Calzados
Plazo: 5 años prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) 15.000 10|pub. 6021 Ab 13-v.my.4.

EDITORES S.R.L.

Contrato del 21 de marzo de 1973, Inscripto N.o 113, Folio 408, Libro N o 2.
Socios: ENRIQUE FIQUE y JOSE FIGUERAS
Capital: $ 500.000.00.
Giro: Editar y vender toda clase de publicaciones. Explotar industria gráfica. Difundir la palabra. Comercialización derechos de autor.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables
22) $ 10.000 10|pub. 6146 Ab.13-v my.4.

JUAN FEDERICO Y CIA. LTDA.

Contrato privado del 1|III|1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 81, al folio 301 del libro N o 2, el 23 de marzo de 1973.
Socios: GIOVANNI ANTONIO FEDERICO VOLPE y ANNA MARIA CAPPUCCIO.
Capital: $ 1.000.000.00, partes iguales
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente períodos de 1 año.
Administración: Giovanni Antonio Federico Volpe.
Objeto: Remate, compraventa, intermediación, consignación, de inmuebles, muebles o semovientes, productos y o frutos del país por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6223 Ab.23-v.my 7.

GOOVER LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de marzo de 1973.
Socios: MOISES ABAYIAN GRACELLE y CARLOS ALBERTO MARTINEZ BIZZOZZERO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, compostura, importación, exportación de calzados, carteras, cueros, y de maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, y en general, demás artículos vinculados directa o indirectamente a la industria del calzado
Capital: $ 250.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 87, Folio 325, Libro N.o 2 de Contratos, el 27 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6205 Ab.23-v.my.7.

EL CORAZON CONTENTO LTDA.

Contrato inscripto el 14 de agosto de 1972, N.o 625, F.o 2234 v. libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE OCTAVIO PEREIRA y RUBEN OMAR OLIVERA.
Objeto: comercialización, verduras, fiambres y comestibles en general.
Capital: $ 500.000 por mitades.
Plazo: 57 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración José Octavio Pereira.
22) $ 10.000 10|pub. 6266 Ab.24-v.my.8.

ALFAMOTOR LIMITADA

Constituída por documento privado del primero de febrero de 1973.
Socios: CARLOS LUCAS MUNDIÑANO CRUZ, JUAN ARMANDO ISERN PURSALS, CARLOS MARIA CARDOZO NUÑEZ, EDUARDO WILSON ALVAREZ RIOS, BRAISEL SILVERA MARTINEZ, WALTER WILSON BUSTAMANTE PIRIZ, RODOLFO GONZALEZ BENITEZ, MIGUEL ANGEL DE LEON SALINAS, LUCKY ALBERTO GONZALEZ PEREZ ARTURO RODRIGUEZ DIAZ HERMES SILVERA MARTINEZ, HECTOR MERA SUAREZ, JUAN PELEGRIN FERNANDEZ.
Objeto: Taller de reparaciones automotrices, chapa, pintura y afines.
Venta de repuestos y accesorios.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 2271 en esta ciudad.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000.00, aportes así: Carlos Lucas Mundiñano Cruz, $ 45.000.00, Carlos María Cardozo Núñez $ 45.000.00, Eduardo Wilson Alvarez Ríos, $ 20.000, Juan Armando Isern Pursals, $ 20.000.00 Braisel Silvera Martínez, $ 20 000.00, Walter Wilson Bustamante Piriz, $ 20.000.00, Arturo Rodríguez Díaz, $ 25.000.00, Rodolfo González Benítez, $ 10.000.00, Miguel Angel De León Salinas, $ 10.000.00 Lucky Alberto González Pérez, $ 10.000.00 Juan Pelegrín Fernández, $ 20.000 00, Hermes Silvera Martínez, pesos 127 000 000. Héctor Mera Suárez $ 127.000 00
Administración: Carlos Lucas Mundiñano Cruz, y Juan Armando Isern Pursals, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 94, Folio 331, Libro N.o 1 de Contratos, el 8 de febrero de 1973.
22) $ 50.000 10 pub. 6020 Ab.24-v.my.8.

"TECHOPLAS LIMITADA"

Contrato del 28 de febrero de 1973, inscripto: N.o 89, folio 330, libro 2.
Socios: ELIO GUIDA, LIDERMAN TELLECHEA.
Capital: $ 300.000.
Giro: trabajos de albañilería, pintura, impermeabilizaciones, plastificaciones en general y afines.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 6499 Ab.25-v.my.9.

AGENCIA AMERICANA LTDA.

Documento privado del 27 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34 al folio 111 del libro 1.
Socios: PEDRO JULIO ROIG FERREIRA y JORGE MILTON GUTIERREZ PEREZ.
Objeto: publicidad o propaganda en todas sus formas.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Capital: $ 1.000.000 aportado por: Pedro Julio Roig $ 950.000 y Jorge Milton Gutiérrez, $ 50.000.
Administración: Pedro Julio Roig.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6504 Ab.25-v.my.9.

EDITORIAL "M. C. " LTDA.

Contrato privado 1|11|72. Registro de Comercio N.o 118, F.o 415, L.o N.o 1 de Contratos el 19 de febrero de 1973.
Socios: MARIO OSCAR CACCIAGUERRA SANCHEZ y ANA MARIA NGELILLO RADDI.
Capital: $ 400.000.00 aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar, exportar, comprar y vender libros y revistas.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 6415 Ab.25-v.my.9.

MIC INSTALACIONES INDUSTRIALES SRL

Contrato: 12 de febrero de 1973, inscripto el 14 de marzo de 1973, Registro Público y General de Comercio con el N.o 186, al folio 642 del libro 1 de Contratos.

Socios: SILVANO FRIETO PEREIRA y RICHARD FERNANDEZ GOMEZ.
Capital: $ 3:900.000.
Objeto: realización de montajes industriales, electricidad y bobinados controles automáticos, aislaciones térmicas, calefacción y anexos, turbinas, compresores, lozas radiantes, ingeniería civil, hornos incineradores, anexos y afines.
Administración: Silvano Prieto Pereira y Richard Fernández Gómez, conjuntamente.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6325 Ab.24.-v.my.8.

FINCK URUGUAY LIMITADA
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de marzo de 1973 con el N.o 151 al folio 536 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 140.000.
Socios: GUILLERMO SIGFRIDO FINCK ($ 40.000.00) y CONCEPCION SILLITTI de FINCK ($ 100.000.00).
Administración: Guillermo Sigfrido Finck.
Objeto: fabricación, importación, exportación y comercialización por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez, continuando en el giro de la sociedad 'Guillermo Finck Uruguaya S. A.".
Plazo: 5 años a partir del 1.o de enero de 1971 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno.
22) $ 25.000 10|pub. 6324 Ab.24.-v.my.8.

LA GONDOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 23 de noviembre de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, el 23 de diciembre de 1971, con el N.o 76 al folio 241 del libro N.o 2 de Contratos.
Denominación: LA GONDOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Razón social: Antonio De Luca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: ANTONIO DE LUCA SILVA, SEGUNDO FLORES RODRIGUEZ, DIAMANTINO GOMEZ PERALTA, FRANCISCO MARTINEZ PEREIRA y RAFAEL ANTONIO TORQUEMADA.
Capital: $ 600.000, Antonio De Luca aporta $ 240.000; Diamantino Gómez Peralta aporta $ 90.000; Segundo Flores Rodríguez aporta $ 90.000; Francisco Martínez Fereira aporta $ 90.000; y Rafael Antonio Torquemada aporta $ 90.000.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Objeto: comercio en el ramo de bar, cervecería pizzería, heladería y anexos.
Domicilio: Artigas.
Administrador: Antonio De Luca.
22) $ 30.000 10|pub. 6367 Ab.24-v.my.8.

MASCAUCHO LTDA.
27 de marzo de 1973, inscripto Registro Público y General de Comercio, folio 338 libro 2 de Contratos, N.o 91.
Socios: VICENTE y ROSA BEATRIZ FAZIO SAMPEDRO, GLADIS DESEVO de FAZIO.
Administración: Vicente Fazio.
Capital: $ 600.000, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 diciembre.
Duración: 5 años, prorrogable.
Giro: Artículos de caucho.
22) $ 10.000 10|pub. 6364 Ab.24.-v.my.8.

"MARFARI LIMITADA"
Lízaro Cenen Falero y Elbio Rico cedieron a Juan José Martini 50 cuotas cada uno.
Y los actuales socios LIZARO C. FALERO, ELBIO RICO, ELBIO y JUAN J. MARTINI modificaron el contrato social:
1) Aumentaron el capital a $ 5.000.000 correspondiendo a cada socio una participación de 1.250 cuotas;
2) Administración: los 4 socios, representando la sociedad dos conjuntamente o indistintamente;
3) Todos los socios serán liquidadores.
Contrato del 28 de febrero de 1973, inscripto en Registro Comercio N.o 208. F. 738. L. 1, el 30 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6599 Ab.26.-v.my.10.

AGROMECANICA TRINIDAD LTDA.
Contrato privado: febrero 28 de 1973.
Registro Público de Comercio. N.o 158, folio 561, libro 1 de Contratos el 2 de marzo de 1973.
Socios: ANTONIO MARIA MAXIMO SERE, DEMETRIO GUILLERMO DEL CERRO, BLANCA LOPEZ de AGUERRE y MARIA MATILDE DEL CERRO.
Capital: $ 4.500.000 aportados los dos socios primeros un 33 o|o y 12 o|o los dos socios restantes respectivamente.
Objeto: representaciones, compraventa de automotrices, maquinarias agrícolas y repuestos.
Administración: Antonio María Máximo Seré, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Antonio María Máximo Seré y Demetrio Guillermo del Cerro O'Neill, indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 6575 Ab.26.-v.my.10.

LA REBELDE LTDA.
Contrato privado: 13 de abril de 1973.
Registro Público y General de Comercio N.o 215, Folio 764, Libro N.o 1.
Socios: ORNELLA MASSI; NURY RAQUEL DUARTE; ROCCO ANDREA FERME.
Capital: $ 500.000.
Objeto: Venta de confecciones y artículos para damas en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 10.000 10 pub. 6604 Ab.27-v.my.11.

INMOBILIARIA BRAGLIA ADMINISTRACIONES S.R.L.
CESION: Por documento privado del 3 de setiembre de 1969, Jorge Braglia cede, de su participación de $ 10.000, $ 5.000, a Nelson Criado y Fernando Samas; Nello Giannattasio, de su participación de $ 5.000, cede pesos 2.500, a Roberto Sotés; Aníbal Rodríguez, de su participación de $ 5.000, cede $ 2.500, a Raúl Bastón.
Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 10 de abril de 1973, con el N.o 217, Folio 771 vuelta, Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 6623 Ab.27-v.my.11.

DOGLIANI HNOS. LTDA.
Contrato: 10 de marzo de 1973.
Registro de Comercio: N.o 85, Folio 316, Libro N.o 2.
Capital: $ 900.000.
Socios: RAUL MARIO DOGLIANI, RAUL FELIPE DOGLIANI y MARIO EDUARDO DOGLIANI.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Giro: Taller mecánico e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 6622 Ab.27-v.my.11.

VOLONTERIO ADMINISTRACIONES LIMITADA
Contrato privado: 19 de marzo de 1973.
Registro Público y General de Comercio, N.o 121, Folio 437, Libro N.o 2 de contratos.
Socios: JUAN J. VOLONTERIO y CARLOS LUQUE.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administrador: Juan J. Volonterio.
Objeto: Administración de bienes muebles e inmuebles cualquier naturaleza.
22) $ 10.000 10|pub. 6659 Ab.27-v.my.11.

HILTON LIMITADA
Contrato privado: 12 de marzo de 1973.
Inscripto: Registro de Comercio de Rivera el 16 de marzo de 1973 con N.o 12, Folio 34.
Socios: RAUL ARIEL FERRAZ BIDART y CARLOS ABDO MACHADO.
Domicilio: Rivera.
Objeto: Hotelería.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: Los 2 socios en forma separada.
Razón Social: Hilton Limitada.
22) $ 15.000 10 pub. 6653 Ab.27-v.my.11.

TRANSPORTADORA RIVERA LIMITADA
Constitución: 28 de diciembre de 1972.
Socios: ROSA PAZ de AÑOLLES, FRANCISCO JAIME PALERMO JUAN.
Domicilio: Artigas 871, Rivera.
Administración: Francisco Jaime Palermo Juan.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 14.500.000 por partes iguales.
Objeto esencial será: Transporte, de haciendas y mercaderías generales y de cualquier naturaleza desde y para cualquier punto y parte del país y del exterior.
Además podrá tener representaciones, Comisiones y consignaciones de cualquier naturaleza, importación de madera, elaboración o industrialización de maderas en general, nacionales e importadas y cualquier actividad a fin o conexa a las antes mencionadas y en general todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se refieran directa o indirectamente con el mismo.
Fecha de inscripción: 3 de enero de 1973.
Registro de Comercio de Rivera N.o 1, Folios 1 al 4.
Balances: Anuales.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
Asambleas anuales.
22) $ 35.000 10|pub. 6654 Ab.27-v.my.11.

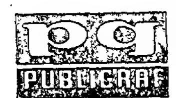
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 140.848. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "CARCINDEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6310 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.880. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "ROCHECILLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6456 Ab.25.-v.my.9.

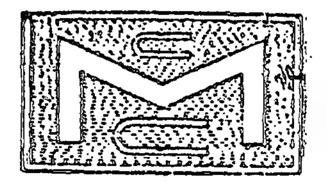
ACTA Nº 140.872. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Alejandro Labacá por Pablo Cardellino, Montevideo solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.250 10|pub. 6372 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.854. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Henkel y Cíe G.m.b.H. (Alemania), solicita marca "HYDROPALAT", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6300 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 140.858. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mc Culloch Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 6355 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 1.752. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Commercial Union Assurance Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca



para clase 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 5947 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 140.908. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Triplex S.p.A. (Italia), solicita registrar marca

TRIPLEX

para clases 6, 8, 11, 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6651 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 140.897. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca HOSTATHION, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6646 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 140.898. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca RYNACROM, clase 9 y 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6647 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 140.902. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca: DYNAMINTS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6648 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 140.797. — Montevideo abril 5 de 1973. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca AMBIETROL, clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5772 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.767. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita marca PETROLEO PARA TODOS clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5629 Ab.11-v.my.3.

ACTA N.o 140.838. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CENTROMICINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5940 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 1.745. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Walter Jones por Sergio Guerrero (Urugay) solicita marca LA CADENA DE LA ECONOMIA, clase 26. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5941 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 140.817. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Rómulo Marne Auruccí por la Motoconfort, Societé Anonyme (Francia), solicita marca MOTOCONFORT, en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5922 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 140.807. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Norué S. A., de Montevideo, Uruguay solicita marca NORUE clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5329 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 140.818. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca TRI_CITABOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5944 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 140.789. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Billy Fox por WD—40, Company, (USA) solicita marca WD—40, clases 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5773 Ab.10-v.ab.30.

ACTA Nº 140.824. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "MULTAMAT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6305 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 140.790. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Compagnie Generale D'Electricite, (Francia), solicita marca



clases 6, 8, 11, 12, 15, 16, 18, 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 5730 Ab.10-v.ab.30.

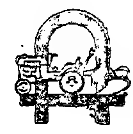
ACTA N.o 140.788. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca COLDREX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5770 Ab.10-v.ab.30.

ACTA Nº 140.869 — Montevideo abril 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Productos Van Dam S.R.L. (Montevideo) solicita registrar marca "ROLITO", para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6360 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.861 — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: "SECREGAM", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6357 Ab.24-v.my.8.

... de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Ing. Lazar y Cía. (Montevideo) solicita marca "THERMO CIRCULADOR", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6528 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.889. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Máquinas de Coser Alfa S. A. (España) solicita marca;



clases 11 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6527 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.888. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Societé Lyonnaise des Applications Catalytiques (Francia) solicita marca:



clases 6 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6526 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.887. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca "PANA-COLOR", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6525 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.886. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca "OSMOSE", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6524 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.885. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Elco Clocks y Watches Limited (Inglaterra) solicita marca "SEKONDA" clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6523 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.884. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Pennwalt Corporation (E. U. América) solicita marca "ADAPIN", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6522 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.883. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Clin-Midy (Francia) solicita marca "TRANXENE" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6521 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.899. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo) solicita registrar marca "RECTOVATE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6534 Ab.26.-v.my.10.

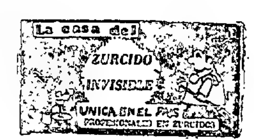
ACTA Nº 140.876. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: "ERI-BASE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6452 Ab.25.-v.my.9.

ACTA N.o 140.839. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Philips Roxane, Inc. (EUA) solicita registrar marca

ANCHOR

para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5948 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 1.740. — Montevideo marzo 29 de 1973. — Walter Jones por Herman Tessler (Uruguay), solicita marca



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 5692 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.801. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita registrar marca THE THING, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5790 Ab.10-v.ab.30.

ACTA. — N.o 140.786. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Oscar Bacot, por Unie Van Kunstmestfabrieken B. V. (Holanda), solicita marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 5871 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 140.805. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Enrique Tato por Frigorífico Tres Cruces S. A. Industrial, Comercial, (Argentina), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 6304 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.860. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INMUNOQUEMIA", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6359 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.859. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INMUNORAL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6358 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 140.857. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mc Culloch Corporation (EUA), solicita registrar marca

McCULLOCH

para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6356 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.879. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "CELEROCCA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6455 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.877. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "SPORTATOP", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6453 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.878. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "ROKCILLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6454 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.849. — Montevideo, abril 11 de 1973 — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "ROLAMPIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6309 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.867 — Montevideo, abril 12 de 1973. — Enrique Tato por Karlo S. A. (Uruguay) solicita marca "KARLITA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6306 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.868. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Enrique Tato por Karlo S. A. (Uruguay) solicita marca "KARAVAN", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6307 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.853. — Montevideo abril 11 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Henkel y Cie. G.m.b.H. (Alemania), solicita marca "DISPONIL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6299 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 140.811. — Montevideo abril 6 de 1973. — Oscar Bacot por José Coronel (Montevideo). solicita marca "VETERIGLAN" clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5872 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 140.819. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Glazo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CITABOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5845 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 140.802. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Inc., comerciando también como Beecham Research Laboratories (EUA), solicita registrar marca FULMIBAC, para clase 9. (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5791 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.793. — Montevideo abril 4 de 1973. — Con esta fecha Dino Sergio, de Montevideo, Uruguay, solicita marca MARCOSAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5785 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 1.742. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca REAJUSTE FINANCIADO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5765 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.796. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Billy Fox por Chicago Molded Products Corporation (USA), solicita marca CAMPCO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5771 Ab.10-v.ab.30.

ACTAS Nos. 140.824 y 1.747. — Montevideo, abril 6 de 1973 — P. Dubourg por Hawaii S.R.L. (Montevideo), solicita maca "HAWAII clases 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6100 Ab.13-v.my.4.

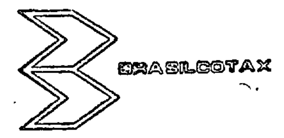
ACTA N.o 1.755. — Montevideo, abril 10 de 1973. — P. Dubourg por Mondragón Ltda. (Montevideo), solicita marca MONDRAGON clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6099 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.794. — Montevideo, abril 4 de 1973 — Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales SAICFEI, Argentina, solicita marca PERDOLAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub 6121 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.754. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Walter Jones por The Best S.R.L. (Uruguay), solicita marca THE BEST, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6214 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 140.855. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Gabriel Barbarita (Montevideo Uruguay), solicita marca LA PAMPA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6221 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 140.825. — Montevideo, abril 6 de 1973. — P. Dubourg por Cotax Comercio e Industria de Taxi e Luminosos Ltda. (Brasil) solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6101 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.852. — Montevideo, 11 de abril de 1973 — Luis Alberto Aiub Malcón (Dpto. Lavalleja - Uruguay), solicita marca RA-FA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6025 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.830. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca EVERSUN clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 6040 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.831. — Montevideo, abril 9 de 1973 — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda) solicita, marca POLO clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6041 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.833. — Montevideo, abril 9 de 1973 — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca EASY SUN clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6042 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.826. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Oscar Bacot por Gustavo Adolfo Janssen Casal (Montevideo), solicita marca BARAJAS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6043 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.827. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca RHINERTAV clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10'pub. 6044 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.832. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca VITAMAGIC clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub 6045 Ab.13-v.my|4.

ACTA N.o 140.834. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TASHANIN clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6046 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.835. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TASHEEN clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6047 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.836. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca SYSTEMAGIC clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6048 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.837. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda). solicita marca BIOPLI, clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6049 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.842 — Montevideo, abril 10 de 1973 — Billy Fox por Merk y C.o, Inc. (USA), solicita marca LIGHTCAST, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6050 Ab.13-v.my.4

ACTA No 140.856. — Montevideo, abril 11 de 1973. — P. Dubourg por Juan Carlos Román (Montevideo), solicita marca CASITA LINDA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub 6103 Ab.13-v.my.4.

ACTAS Nos. 140.840 y 1.753. — Montevideo, abril 9 de 1973. — P. Dubourg por Rumacar Ltda. (Montevideo), solicita marca RUMACAR clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6102 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.751. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Modernell Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: TENES PRIMAVERA EN LA PINTA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6123 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.756. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Publicueros S. A. (Montevideo), solicita marca servicio: BRIC'S, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6122 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.750. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Modernell Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: DE TODO Y PARA TODO, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6124 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.748. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Modernell Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: TENES DINAMITA EN LA PINTA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6125 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.749. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Modernell Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: QUE LINDA ES LA PINTA EN... clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6126 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.806. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Ruben Arrolli por Incuer S. A. (Montevideo), solicita marca MATADOR, clases 14 y 23 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6136 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.785. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Oscar Bacot por Colombia S. A., (Montevideo), solicita marca INSTAMALT, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5769 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.745. — Montevideo marzo 29 de 1973. — Enrique Tato por Frigorífico Tres Cruces S. A. Industrial, Comercial, (Argentina), solicita marca TIO SALCHICHON, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5763 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.744. — Montevideo marzo 29 de 1973. — Enrique Tato por Frigorífico Tres Cruces S. A., Industrial, Comercial (Argentina), solicita marca TIO RICO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5764 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.784. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Borlem S. A. Empreendimentos Industriais (Brasil) solicita registrar marca BORLEM, para clase 24 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5553 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.808. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Ottonello Hnos. y Cassina, de Toledo Chico, Uruguay, solicitan marca "Uvo DUPONT" clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 5828 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 140.843. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca SEK MUJER en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5923 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 140.812. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Oscar Bacot por Demar S. C. (Montevideo), solicita marca "VILU" clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5873 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 140.900. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca PANALVON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6649 Ab.27_v.my.11.

ACTA N.o 140.902. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca SUELA_EVA, para clase 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6360 Ab.27_v.my.11.

ACTA N.o 140903. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Con esta fecha Elvira Elida Rodríguez Lago de Barreto, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca KINSTON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6638 Ab.27_v.my.11.

ACTA N.o 140.904. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Con esta fecha Elvira Elida Rodríguez Lago de Barreto, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca FRUTALCO, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6639 Ab.27_v.my.11.

ACTA N.o 140.920. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Con esta fecha Delmar y Aguiar, de Montevideo (Uruguay), solicita marca DELMAR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6684 Ab.27_v.my.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 259. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Con esta fecha Juan Santurión, (Uruguay) solicita patente de modelo para: "Estuche de instrumento musical de cuerdas", y de acuerdo con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5743 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 19.242. — Montevideo febrero 27 de 1973. — Walter Jones por Xaver Lipp (República Federal Alemana), solicita patente de invención: "Dispositivo para unir dos bordes de por lo menos una placa plasticamente conformable especialmente una placa metálica". de acuerdo la ley N.o 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5691 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 19.278. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Billy Fox por Héctor Camiou (Montevideo). solicita patente para: "Nuevo dispositivo accesorio para determinar la fuerza de arranque de cintas y mechas peinadas" y de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 5870 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 19.272. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Oscar Bacot por Magya S. A. (Montevideo) solicita patente para: "Nueva boya para válvulas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 10.000 10|pub. 5774 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 255. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Ruben Arrolli por Dima S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial para: "Juego de dormitorio". y conforme con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|Pub. 6135 Ab.13.v.my.4

ACTA N.o 268. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Publicueros S. A., Montevideo, solicita modelo industrial "Agenda", publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6127 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 19.146. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Billy Fox por Merck y Co., Inc., (USA), solicita patente para: "Proceso para la preparación de un agente antibacterial" de acuerdo a la ley número 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6051 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 19.145. — Montevideo noviembre 6 de 1972. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita patente para: "Método para expandir tallos de tabaco", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|Pub. 6052 Ab.13.v.my.4

ACTA N.o 19.257. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Oscar Bacot, por Emilian Bobkowicz, Dr Andrew John Bobkowicz y Margaret Mary Lefebvre, (nee Bobkowicz) (Canadá), solicita patente para: "Procedimiento para la formación de hilo compuesto, con el aparato necesario para la práctica de dicho procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 6312 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 19.254. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Oscar Bacot por Panelfold Doors, Inc. (USA), solicita patente para: "Puerta acordeón de plástico extruído" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6311 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 19.172. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por International Chemical y Nuclear Corporation (E. U. América), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de pirazolo (1.5 a) Pirimidinas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 6283 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 195. — Montevideo enero 3 de 1973. — Con esta fecha Sara Rojzman Fidelman (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluído" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6416 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 251. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Jorge Luis Sangiovanni, Montevideo solicita modelo industrial sobre: "Caja-Espejo Publicitario", conforme decreto N.o 262 de 1972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6582 Ab.26.-v.my.10.

25-Ventas de Comercio

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Nélida Costa de Belfiore, tienda sita en Pedro Escuder Núñez 2126. — Acreedores al comercio. — ABRAM KRUGMAN. — POLA SCOLNIK de KRUGMAN.
25) $ 10.000 20|pub 6004 Ab.24-v.my.23.

Prometimos vender a Diorbalina Pereira de Britez, "Peinados Caprice". Avda. Agraciada 3304 bis (ley 26|IX 1904). — Acreedores: Esc. Teperino. — Rincón 482. — MARIA CALVO. — MIGUEL ANGEL SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6278 Ab.24-v.my.23.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Novo Gómez y José Verdes Blanco comercio, sito Santa Fe 1201|01 bis. — Acreedores: Alzáibar 1358. — PURA ABUIN de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 5694 Ab.10-v.my.15.

Centro Almaceneros, vendimos a Natalio Tejeira comercio, calle Cno Corrales 2951 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — CIRILA CIGLIUTTI de BENITEZ. — MAXIMO BENITEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 5568 Ab.6-v.my.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Elton González Remedi y Aldo Reyes cuota social en Previsión Salto Limitada, Acreedores calle Colón 54. — Salto — HUGO MACHADO y SALVADOR PIROTTO.
25) $ 20.000 20|pub. 4987 Mz.29-v.my.3

ROBERTO CESAR INTROINI y ANGELITA ANGIONI de INTROINI prometieron vender a Mario Alberto Bianchi la "Panadería Sanducera" sita en esta ciudad, calle Leandro Gómez N.o 701 acreedores presentarse en Escribanía Cocchi, calle Queguay N.o 547. — Paysandú marzo 22 de 1973.
25) $ 20.000 20|pub 4902 Mz.29-v.my.3

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí 31 de marzo de 1973 a Ana María Añón de Pereira, la parte indivisa que me corresponde en Café y Bar, en Rivera 3199. Acreedores Buenos Aires 446, escritorio 1 lunes, miércoles viernes, 16 a 17 y 30 horas. — Montevideo, abril 23 de 1973. — WASHINGTON AMERICO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 6508 Ab.25.-v.my.24.

CENTRO ALMACENEROS, vendimos a Martha Weinberger, comercio calle Millán 3563, bis ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — PIERINA BOCCHIO de BOSSI — MARIA BRIASCO BOCCHIO.
25) $ 10.000 20|pub. 5566 Ab.6-v.my 11.

NESTOR HUGO PEREZ PRESSA, he prometido vender a Francisco Gómez el bar, ubicado en Ruta 84, esquina Ruta 85. — Acreedores: presentarse a Esc. Rexach Cerrito 495, Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 5788 Ab.10-v.my.15.

Prometí vender a Nelsa Martínez salón de quinielas, Clemenceau 866. — Acreedores: Uruguay 1378|42, ley 26|9|904. — JUSTINA LOPEZ de DE LEON.
25) $ 10.000 20|pub. 5303 Ab.4-v.my.9.

CESION DE CUOTA. — Ley 26 de setiembre de 1904. Por documento de fecha 17 de enero de 1973 prometí ceder a Rosa Leticia Moreno de Giordano, mi cuota social en la sociedad "Moreno y Benítez". Acreedores: Esc. Benoit. Barreiro 460. Florida. MARCOS BENITEZ COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 5512 Ab.3-v.my.11.

Prometimos ceder cuota Roquí Sociedad de Responsabilidad Limitada a Matilde Batista de Menéndez. — Acreedores: Luis de la Torre 903. — Leyes 8.992 y 26|9|904. — GUSTAVO QUINTELA MORALES — MARTHA NELLY POMODORO de QUINTELA.
25) $ 20.000 20|pub. 4786 Mz.23-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Benito Batista González, negocio en Javier Barrios Amorín 1489 bis. Acreedores: comercio — AVELINO FERNANDEZ DOMINGUEZ. — MARIA DOLORES MIMIÑO QUEIRUGA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 4749 Mz.27-v.ab.30.

Prometido vender a Daniel D'Alessandro Puentes el establecimiento comercial en el ramo de explotación de ómnibus de turismo con sede en esta ciudad, calle Soriano 1255 escritorio 7. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201. Ley 26|9|904. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — SOCIEDAD ORGANIZACION DE TURISMO INTERNACIONAL S. de R. L. (C.T.I. Ltda.).
25) $ 30.000 20|pub. 5376 Ab.5_v.my.10.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Marcelino Canedo García, el comercio de carnicería, sito en Bulevar José Batlle y Ordóñez 1902. — Acreedores en el mismo. — SEGUNDO BORRAZAS CANEDO y CARMEN ESPAÑA.
25) $ 20.000 20|pub. 6119 Ab.13-v.my.21.

Hacemos saber que con esta fecha rescindimos el compromiso que suscribimos respecto del comercio que en los ramos de Bar y Pizzería gira en la esquina de las calles Artigas y Ciganda parte del padrón comercial N.o 34 de este Departamento. Acreedores presentarse en Artigas y Cíganda. Se hace a los efectos legales. — Artigas, 19 de marzo de 1973. — Julio María Alsina Díaz — Nelly Bentancor de Alsina. — Carlos María Menéndez Madera. — OSVALDO O. VITURRO. — TERESA TORRADO de VITURRO. MADERA.
25) $ 40.000.— 20|pub. 5194 Ab.3-v.my.8

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Raúl Spinelli Blanco y Angel Omar Scaglia Pedrasi el 22 de febrero de 1973, "Estación de Servicio Texaco", ciudad de Canelones, calle Cendán y Ruta 5, posesión ese día. Acreedores: en comercio. Plazo legal — FERNANDO DENDI. — NORMA MARTELO o MARTELA. — JOSE MARIA BEREAU.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5231 Ab.3-v.my.8.

DANIEL TEMPONE y EMILIA SOBRAL DO NASCIMENTO, prometieron vender Ambrosio María Galli Ferreira, Hotel Tacuarí en la calle Yí 1363. — Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|904.
25) $ 10.000 20|pub. 4846 Mz.28-v.my.2.

Prometimos vender a José Antonio Villar Andrade y Ana María Burguez Medin, comercio carnicería (puesto modelo) calle Taruman N.o 2748. (Ley 26|9|904). Acreedores en el mismo. — MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ. — VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 5457 Ab.5_v.my.10.

Ley: 26|9|1904. — Generoso Barreiro Carmen Novo, José Luis Enrique y Alberto Barreiro Novo, Dora Michelena y María Prosperina González prometieron vender a Delia Pintos Silva, el negocio de panadería "Del Pireo", ubicada en Tristán Narvaja 910|12. — Acreedores: presentarse en el negocio.
25) $ 20.000 20|pub. 5792 Ab.10-v.my.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Orlando Giardulo Cammarano promesa compraventa comercio Almacén de Comestibles sito en Julio César 1650. Acreedores presentarse Escribanía Castro, Misiones 1475 P. 3, E. 2. — Montevideo, abril 11 de 1973. — HUBER o HUVER MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6503 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR MASTROLORENZO prometió vender a Albino González y Carmen Suarez almacén "Mercadito Italia-Roma". Maldonado 1500. Acreedores al comercio. — Montevideo abril 4 de 1973.
25) $ 10.000 20|pub. 5513 Ab.6-v.my.11

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Vivián Argimón Marzol, el comercio de artículos de sastrería, sito en Convención 1456. — Acreedores: en el mismo. — RAUL BRUNO TEDESCO.
25) $ 10.000 20|pub. 5365 Ab.4-v.my.9.

Prometimos vender a Blanca Lirla Delgado de Cúneo, el comercio de Dionisio Oribe 3350, ley 26 de setiembre 1904. — ESPERANZA BENITA PLA. — ALFREDO SIMON ELGUE.
25) $ 10.000 20|pub. 5006 Mz.30-v.my.4.

Prometimos vender a los señores Ramón Delgado y Eder Viera el comercio que gira en Colonia, "Bar Rocha", calle Lavalleja s|n., casi Gral Flores. Ley 26 9|1904. Acreedores a W. Barbot 193, Escribanía Rasinkin. JUAN RUPERTO ROCHA y NOEMI BALDI de ROCHA.
25) $ 20.000 20|pub 6219 Ab.23-v.my.22.

Centro Almaceneros, vendí a María Toso comercio 20 de Febrero 3209 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes N.o 1412. — NICOLAS JOSE RELLIZZI MAURO.
25) $ 10.000 20 pub. 5567 Ab.6-v.my.11.

A efectos legales comunicamos vendimos a Luis y Alfredo Rodríguez carnicería Enrique Castro 3899. — Acreedores: el mismo. — Montevideo, marzo de 1973. — SEBASTIAN MELLANO y MARIO BLENGINO.
25) $ 10.000 20|pub 5073 Mz.30-v.my.4.

Centro Almaceneros, vendimos a Eugenio Domínguez, comercio calle 8 de Octubre N.o 4661, ley 26 de setiembre de 1904. Magallanes 1412. — CESAR PIERA GONZALEZ. — AMELIA TRIGO — ANDRES GONZALEZ. — HILDA LACAZE.
25) $ 10.000 20|pub. 5569 Ab.6-v.my.11.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Roberto Francisco y Eduardo Agazzi del Bar de Camino Carrasco 5657. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — RAMON CIRILO TERRA BERNAL — ELOA CUELLO APOLINARIO — JUVENCIO TERRA BERNAL.
25) $ 20.000 20|pub. 6413 Ab.25.-v.my.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Hamparsum Kacharigian, calle San Salvador 2020 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA LIDIA y MARTA ERLINDA GARAY de RISO.
25) $ 10.000 20 pub. 5570 Ab.6-v.my.11.

Prometimos vender a Gervasio Iglesias y Manuel Pino Comercio, Maldonado 1256. (Ley N.o 26|9|1904). Acreedores: 18 de Julio 1474. Esc. 902. — MANUEL RAMON REBOREDO y DORINDA BOQUETE.
25) $ 10.000 20|pub. 6084 Mz.28-v.my.2.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Nidia E Malochi, almacén ubicado Ramón Márquez N.o 3599 esta ciudad, acreedores al mismo. — FRANCISCO FERNANDEZ GRANDE.
25) $ 10.000 20|pub. 5458 Ab.5-v.my.10.

Prometimos vender a Bolívar SRL. Estación de Servicio, Gral. Paz 1306 (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: en la misma — ANTONIO FERNANDEZ — JOSEFA SUAREZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 5240 Ab.3-v.my.8.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Angel Rodino y Ernesto Raúl Chamorro, el comercio que en los ramos de Panadería y Anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación comercial "Dos de Mayo" y está instalado en la finca sita *en la esquina* de las calles Mariscal Foch y Gral Rivera. Acreedores: presentarse en Escribanía Roquero, 25 de Mayo 345 de la ciudad de San José. — San José, 12 de noviembre de 1972. — JOSE M. CALVETE BASTON. — AURORA GOMEZ de CALVETE. — ELISEO GOMEZ. — CELIA RODRIGUEZ de GOMEZ.
25) $ 50.000.— 20 pub. 5193 Ab.3-v.my.8.

Prometí vender a Adelina Rodríguez de Croz, comercio de almacén de comestibles, verduras bebidas fermentadas pan y leche" de Magallanes 1523 (Montevideo). Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Berenguer, 18 de Julio 1474. Esc. 704. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — EL CORAZON CONTENTO S. RESP. LTDA.
25) $ 20.000 20|pub. 6683 Ab.27.v.my.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Diego Rattaro Bar en Sarandí y Piedras. — Acreedores: Constituyente y Carmen. — ELEUTERIO DIAZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6680 Ab.27.v.my.28.

Interviene: Marcelino Martínez. — ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a José Luis Bello Corral comercio sito Agraciada 1601. — Acreedores: Alzáibar 1358. — LUIS VARELA CASTRO.
25) $ 10.000 20|pub. 5693 Ab.10-v.my.15.

Prometimos vender peluquería: Libertad 2534. Acreedores: Andes 1260. — EMILIA ROADE RODRIGUEZ — CONCEPCION ROADE RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6373 Ab.25.-v.my.24.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Salvador Hernández e Hijos del Bar y Almacén de Estero Bellaco 2551 bis. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — EMILIO GARCIA ALVAREZ — ANA JUANITA PEREYRA DEVITTA.
25) $ 20.000 20|pub. 6411 Ab.25.-v.my.24.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a los esposos Antonio Alvarez Arias y Florencia Hernández Morales del Bar y Almacén de Maldonado 1551. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — AVELINO FAUSTINO GARCIA DIAZ — MARCELINO ALVAREZ DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6412 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 9|904 Prometimos vender a Emilio Puccini, Almacén y Afines, calle Presidente Oribe 1800. Acreedores: al mismo comercio. — RAMON PIÑEIRO BEIRO. — ALICIA FERNANDEZ de PIÑEIRO. — MARTHA ALVAREZ GARCIA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5249 Ab.3-v.my.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Machado y Salvador Pirotto, cuota social Empresa. Simonelli. Acreedores calle Colón 54. — Salto — ELTON GONZALEZ REMEDI y ALDO REYES VALERIO.
25) $ 20.000 20|pub. 4986 Mz.29-v.my.3.

Vendí a Carlos Márques Abeleira mi parte en la Parrillada San Martín 3408. Acreedores al mismo. — ANIBAL WALTER HEREDIA TELLECHEA.
25) $ 10.000 20|pub. 6464 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson René Alonso comercio venta cigarrillos, golosinas, etc., ubicado en Hipólito Irigoyen frente al N.o 1447. Acreedores: Misiones 1475, P. 3, E. 2. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — RAMON OSVALDO MENENDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6505 Ab.25.-v.my.24.

27-Varios

AFE
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del día 28 de mayo de 1973, se procederá en las Dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomienda y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de diciembre de 1968 inclusive. — Gerencia General.
27) (C. C.) 15|pub. 30959 Ab.9.v.my7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al funcionario señor ARMANDO RODRIGUEZ BAGNANA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en sesión del 27 de marzo de 1973, resolvió declarar que ha hecho abandono del cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del 21 de febrero de 1973 (Estatuto del Funcionario artículos 27 y 28).

Se efectúa dicha notificación mediante esta publicación, en razón de no haberse podido ubicar en su domicilio al señor Rodríguez Bagnana.
27) (C. C.) 3|pub. 31104 Ab.26.-v.ab.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se notifica al señor CARLOS ALFREDO RUGNON PAIVA, que el Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay, en sesión de fecha 4 de abril de 1973, acta número 12.037, resolvió declararlo cesante por renuncia tácita operada por abandono del cargo. La presente tiene como objeto poner en conocimiento y notificar al interesado de la transcripta resolución. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 31120 Ab.27.v.my.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 5 de febrero de 1973, esta Inspección General de Minas, ha resuelto otorgar a Víctor Juan Zuccolo una licencia de exploración sobre el padrón N.o 5.026 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas, Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 9.000 3|pub. 4860 Mz.28-v.ab.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS COSTANIAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Alfa Romeo motor número AR 00548 B 8.210, matrícula número 527.761 empadronado en Montevideo, número 216.778, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 5972 Ab.12-v.my.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO LUIS GRATODOUX ARREDONDO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Panhard, Motor N.o 163.177, Matrícula número 410.096, empadronado en Montevideo, N.o 201.285, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 6601 Ab.26.-v.my.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor TEMER ABRAHAM APUD ZOGBI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor número A 5, E. G. 106.317, matrícula número 280.484 empadronado en Montevideo, N.o 154.314, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director, — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 5944 Ab.12-v.my.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BRUNO FLORIANI DEL PRATT, solicita un duplicado del título, propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor número 0239815T55ZD, matrículo N.o 282.362, empadronado en Montevideo, N.o 155.769, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administartivo.
27) $ 20.000 10|pub. 5689 Ab.10-v.ab.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
AVISO

El señor DIOMAR GREGORIO NUÑEZ —"Empresa Núñez"— se ha presentado ante este Ministerio, solicitando la concesión de la línea Melo-Vichadero por Ruta 6, 44 y 26 para la explotación de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la norma aprobada por el decreto N.o 562|971 del 2 de setiembre de 1971 se convoca por intermedio del presente aviso a todos aquellos que se consideren afectados por la eventual concesión de la línea solicitada, para presentarse ante la Dirección Nacional de Transporte, Avda Agraciada N.o 1409 (1er. Piso) Montevideo para formular por escrito y en plazo, las observaciones que se estimen pertinentes

con las fundamentaciones correspondientes.
Los escritos deberán ser encabezados con el siguiente rótulo: Expediente D.N.T. número 8099|73 — Observaciones a la solicitud presentada por el señor Diomar Gregorio Núñez —"Empresa Núñez"— para la concesión de la línea Melo-Vichadero.
27) $ 12.000 3|pub. 6514 Ab.26.-v.ab.30.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo automóvil marca "Ford" Voiturette modelo 1929, motor A N.o 914.733 de 20 HP, empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 116, matrícula C5-599, de propiedad de Neclindoff Rodríguez Fernández, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 14.000 10|pub. 6520 Ab.26.-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA
CARTELERA N.o B 45 973
Cursos del Primer Año
Resolución del 11 de abril de 1973

Se resuelve: 1.o) Prorrogar el período de inscripción para los cursos de Primer Año hasta el 31 de mayo de 1973, inclusive.
2.o) Los alumnos que se hallan inscriptos a la fecha (11 de abril) y los que deseen inscribirse antes del 31 de mayo, deberán concurrir obligatoriamente a la Bedelía de la Facultad, antes del 30 de abril en curso, a la hora 12. — Montevideo, 24 de abril de 1973.
27) (C. C.) 3|pub 31095 Ab.26-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Pieza Separada en autos: JAIME LEVINTON Reivindicación de Letra de Tesorería. (Ficha D|2650 972), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a la Letra de Tesorería N.o 11.748 y subsidiariamente a la emitida con posterioridad A-10128 (E) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 30.000 30|pub. 5723 Ab.10-v.my.30.

RESCISION CONTRATO

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo doctora Myriam Deglorgis, dictada en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra SUCESORES de RUDECINDO CANO. Rescisión contrato (L. 30, F. 79), se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Rudecindo Cano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Justicia N.o 1960 dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo marzo 21 de 1973. — Zenaida Luján, Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub 5179 Ab.2_v.my 22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "González, Leonardo Heber y García, Amelia contra ALVEZ, ALDINA y MIGUEZ, LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad C. 1883". se cita, llama y emplaza a doña Aldina Alvez y a don Luis Alberto Miguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12.309). — Montevideo, abril 3 de 1973.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 31122 Ab.27_v.jn.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Da Conceicao, María Rosa contra REY DOMINGA. Pérdida Patria Potestad", (C 6), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 11 de 1973. —
27) (ley 13.209) 30|pub. 31065 Ab.24-v.jn.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Prati, Ivo y Guayta de Prati, Helvecia contra PRATI, ITALO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1567), se cita, llama y emplaza a Italo Prati, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12309). — Montevideo, marzo 27 de 1973.
27) (Ley 12309) 30|pub. 30858 Mz.30_v.my.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Prego, Nora Beatriz contra RODRIGUEZ, JUAN CARLOS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1841". se emplaza a don Juan Carlos Leandro Rodríguez Olariaga, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13209). — Montevideo, marzo 22 de 1973.
27) (Ley 13209) 30|pub. 30842 Mz.30_v.my.21

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos: "Machado, Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209, 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) ley 13.209 30|pub. 30900 Ab.4-v.my.24.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cañellas, Galileo y Techeira de Cañellas, Emiliana contra MOLINA DANTE HUGO y CALVO, MARIA del CARMEN, Pérdida Patria Potestad". (C 1.984), se cita, llama y emplaza a don Dante Hugo Molina y a doña María del Carmen Calvo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, abril 3 de 1973. —
27) (ley 12.309) 30|pub. 30999 Ab.11-v.my.31.

SOLICITUD DE ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "WALTER ALVEZ, Solicita Escrituración (Art. 31 de la ley N.o 8.733) Ficha B|201|1971", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Camps o a sus sucesores a título universal o singular a efectos que se presenten a manifestar si otorgarán las escrituras de compraventa respecto de los padrones números 9771, 9766, 9781, 9780, 9775, 9774, 9779, 9772, 9765, 9776, 9778, 9764, 9777 y 9768 de la manzana 3 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4008 el 12 de noviembre de 1968, Primera Sección de Rivera, bajo apercibimiento de otorgarlas de oficio. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 42.000 30|pub. 6651 Ab.27-v.jn.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Tuberoso (Alfredo) y otra contra CARDOZO (CLAMENTE) y otra, Pérdida de la Patria Potestad" (La. A Ficha 822.972) se cita llama y emplaza a don Clemente Cardozo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 22 de febrero de 1973. — Escribano Delmar González Brum Actuario Subrogante.
27) $ 24.000 30|pub. 5988 Ab.13-v.jn.4.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados "NOVA PEÑA, JULIAN GABRIEL y FOGO VIÑOLI, DOLORES AMANDA. Bien de Familia "A" (N.o 1408|972)". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando constituir bien familiar a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el N.o 6067, ubicada en Barrio Colón, suburbios al Suroeste de esta ciudad Primera Sección Judicial de San José que es parte del huerto N.o 83, y sobrantes o sea la designada con el N.o 43 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José con el número 579 el 11 de noviembre de 1954 según el cual consta de un área de 310 metros 7940 centímetros.
En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión.
Y a los efectos legales se hará esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) (Ley N.o 9.770) 15|pub. 30507 Mz.7-v.mz.27.
Ab.9-v my.7.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO de RODRIGUEZ, iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $ 18.000 30|pub. 5554 Ab.6-v.my.28.

BANCO COMERCIAL

RESCATE DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas de la Sociedad que el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en la parte final del artículo 2.o de los Estatutos del Banco ha resuelto proceder al rescate de las acciones Preferidas serie "A" de la Compañía.
El mencionado rescate se realizará a la par en las oficinas del Banco, Cerrito 450, contra presentación de los valores correspondientes.
De no procederse a su rescate antes del día 1.o de julio próximo, dichas acciones no devengarán más dividendo. — Montevideo, 24 de abril de 1973.
27) $ 7.500 3|pub. 6687 Ab.26-v.ab.30.

BANCO COMERCIAL

DIVIDENDO Y CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día miércoles 2 de mayo próximo se hará efectivo en nuestras oficinas de Cerrito N.o 450, contra presentación del cupón N.o 26, el pago del dividendo a cuenta devengado por estas acciones, correspondiente al ejercicio en curso y la capitalización de reservas resuelta por el directorio con fecha de hoy.

Lo que antecede se efectuará en la siguiente forma:

1.o Pago de un dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias.
2.o Distribución de acciones ordinarias liberadas en un porcentaje del 22 50 o|o de las acciones ordinarias presentadas, emitidas con anterioridad al 31 de marzo de 1973.

El dividendo y la capitalización se harán efectivos simultaneamente. Las nuevas acciones devengarán dividendo desde el 1.o del corriente mes de abril. — Montevideo 24 de abril de 1973.
27) $ 14.000 4|pub. 6688 Ab.27-v.[illegible]

DARDO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuraremos nuestras actividades al 30 de abril de 1973.
Acreedores presentarse Estudio Cr. Werner Wolf, Dr. Martín C. Martínez 1617 Apto. 605. Montevideo.
27) $ 20.000 20|pub. 6901 Ab.13-v.my.21.

PORRO GOYENECHE HNOS. SOCIEDAD EN COMANDITA

Comunica, que por disolución de sociedad cesó el 4 de abril de 1973 en sus actividades. Acreedores en Porto Alegre 2620. — José Ricardo, — Ofelia Beatriz. — Carlos Alberto Porro Goyeneche. — Vilma Alicia Silva Porro.
27) $ 20.000 20|pub. 5717 Ab.10-v.my.15.

HOTEL ARTIGAS LIMITADA CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 1|11|71, Luciano Alvarez y Elsa García, ceden a Roberto Martínez, Manuel Fernández y Carlos Diez, las cuotas que les corresponden en la sociedad. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1972, con el N.o 251 al F.o 933 del libro N.o 2 de Contratos.
27) $ 15.000 10|pub. 5852 Ab.11-v.my.2.

GOLDEN STRETCH S.R.L. AUMENTO DE CAPITAL

Contrato de 20|3|73 inscrito en el R. P. de Comercio el 28|3|73 con el N.o 99, F.o 365, L.o 2 de Contratos.
Capital: Abraham Teitelbaum $ 2.100.000. Moisés Teitelbaum $ 1.600.000.00.
27) $ 10.000 10.pub. 6607 Ab.27-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO SCARPELLI (S.124|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6763 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LUPO BERRETTA (S.134|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6762 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHELO o CHELO FACCHI (150|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6742 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGO MARTINEZ MAGARIÑOS (S. 74|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6469 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA OFELIA ROSSI de ROMAY (A.29|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6739 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO ALVAREZ o SABINO ALVAREZ RISSOTO (F.513|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6713 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANGELICA SANCHEZ NUÑEZ (F.1.082|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6752 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ (S.281|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6761 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORIS BAITX SUPPARO (Ficha 513|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6744 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO SIXTO o PABLO SIXTO VEZZOSO PIROTTO o PIROTTI (121|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6743 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO WESTHEIMER (S.542|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6735 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDINA OYHAMBURU de MAGNANO (S.15|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6736 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de MENSURA (S. 335|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6737 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCARELLI LUCARELLI, (S.35|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6738 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO ALVAREZ o ALVAREZ PARDIÑAS de PENA (S.19|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 6760 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA GOMEZ LEIRA (S.117|73, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6471 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SIXTA DAQUO GRAFFIGNA (A.47|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6740 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DACAL GONZALEZ de GRADIN (A.25|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6751 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO FIGONI BRIOSO (A.259|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6741 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL SIMONI GIORGI o JORGGI (F.31|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6753 Ab.30.v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez mera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GRAÑA (A.133|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6754 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA LUCRECIA CORONEL VIERA de SPARANO (Ficha V. 23|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 26 de 1973. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6757 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PORTILLO de DEPAZ, (Ficha V. 22|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 26 de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6756 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA ESTEBANA MAVERINO de GUTIERREZ (F. V. Nº 74|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6725 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DELGADO. Sucesión. (F. V. Nº 55|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6726 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAULINA JUSTO o PAULINA JUSTO TABARES o TABAREZ, (Ficha V. 75|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6728 Ab.30.-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR CARRO de GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6694 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JANAVEL ALLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6695 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DE ARMAS o DEARMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6696 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRARI VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6697 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARTINEZ CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6698 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILDA PAULINA TOURN de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6699 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA C. o JACINTA CORINA RODRIGUEZ de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6700 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICAELA ABOT ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6701 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ASSANDRI MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7702 Ab.30.-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA VIERA de ARTOLA, (Ficha C. número 65, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6729 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO PAIS HERNANDEZ (Ficha C. número 77, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6730 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE REISCH (Ficha C. número 72, Año 1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma uss derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6731 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA REISCH de MÜLLER, (Ficha C 64|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 1|pub. 6742 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES WILLIAMS LESA TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6693 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO GANDOLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6692 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA TESTURI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de abril de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6691 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 8 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6690 Ab.30.-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALIANDRO o ALIANDRE de GENTILE (Libro 27, Folio 541, Nº 113) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6778 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ZINNO Sucesión. (Libro 27, Folio 542, Nº 115) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6775 Ab.30.-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEDRO COLOMBO, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6703 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6704 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA OLEGARIA MARTINEZ de OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6705 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de ASUNCION o ACENSION MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6706 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MORALES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6707 Ab.30-v.my.14.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de abril de 1973 a las 22 horas en la calle Treinta y Tres 1374, Escritorio 207, para considerar:

1) Estados de Situación y Resultados al 31 de diciembre de 1972 y Memoria.
2) Distribución de Utilidades.
3) Cambio de Naturaleza Jurídica de la Sociedad.
4) Elección de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta 3 días antes del fijado para la reunión (artículo 14). — El Directorio.
3) $ 12.500 5|pub. 6720 Ab.30-v.my.7.

RESIDENCIAL DIAGONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1973, a la hora 9 en el local de Mercedes 1364, en Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances del 31 de Diciembre de 1967 hasta el 31 de Diciembre de 1972, inclusive.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con no menos de 24 horas de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.
3) $ 3.000 1|pub. 6734 Ab.30-v.ab.30.

AVELINO ACEVEDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 25 de Mayo de 1973, en nuestra sede social, calle Cerro Largo No 1027, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y verificar los votos, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1972.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Elección de nuevo Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, se deberá depositar en la Secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado que acredite se depósito en otra Institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponda. De acuerdo al artículo 34, la Asamblea sesionará con cualquier quórum, media hora después de la hora establecida. — El Directorio.
3) $ 4.500 1|pub. 6724 Ab.30-v.ab.30.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HIPOLITO GODOY y MARIA ERMINDA USUCA, (Ficha E. 126|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6755 Ab.30-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JURGEN DUCK ENSS y GERDA WALTRAUT SCHATTAT, (F. A. 1607|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6502 Ab.30-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO RODRIGUEZ y MARIA ELIA DE LEON (Ficha 750 año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6710 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RENE CAMARGO y JUANA CROSSA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6709 Ab.30-v.my.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "CASAYOUS CASSOU, MARIA CARLOTA contra FRANCO DE LEON, DIEGO SILVANO. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 314|972), se cita, llama y emplaza a Diego Silvano Franco De León, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 10 de 1973. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31139 Ab.30-v.my.14.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LABORATORIO QUIMICO INDUSTRIAL FRANCISCO DORREGO

Se cita y emplaza a la funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Químico Farmacéutica Teresita Frachia de Rodríguez Dufau, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Quím. Farm. Delia Cola, Directora.
8) (C. C.) 3|pub. 31130 Ab.30-v.my.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Se hace saber que el 2 de marzo de 1973 se declaró en estado de incapacidad a LUIS JOSE PADULA LOYARTE (F. N.o 221 C, año 1972), designándose Curadora a su legítima madre doña Pepa Mercedes Loyarte de Padula. — Treinta y Tres, 23 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $ 6.000 10|pub. 6708 Ab.30-v.my.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1797

Adquisición: Relojes de control para serenos.
Apertura: 15 de mayo de 1973, hora 17.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 18.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31129 Ab.30-v.my.3.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Rambla Rooseveel 160, piso 3.o

Listín N.o 118

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:
Automotriz, papelería, sanitaria, herramientas, electricidad, limpieza, tienda y velería, bazar, pinturería, ferretería, barraca.
Las aperturas se efectuarán el viernes 4 de mayo de 1973, a la hora 15, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, donde recibirán el detalle (listín), correspondiente.
Asimismo, quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancia de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, abril de 1973. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C. C.) 2|pub. 31128 Ab.30-v.my.2.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Compras y Licitaciones
(Sector Industria y Comercio)

Licitación Pública N.o 30578
Apertura: 17 de mayo de 1973, a la hora 15y30

Adquisición de: una máquina calculadora electrónica de mesa.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante N.o 1851, 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 de abril de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31140 Ab.30-v.my.14.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1711

Apertura: 16 de mayo de 1973, a la hora 15.

Adquisición de: una máquina de contabilidad electrónica de registro directo.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 de abril de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31137 Ab.30-v.my.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Prórroga del llamado a licitación dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 30 de enero de 1973.
El Ministerio de Educación y Cultura, llama a licitación pública para adquirir, instalar y colocar en condiciones de operación, a los trasmisores para CX 6, CX 26 y CX 38, sistemas irradiantes y complementarios, en el predio y edificio de que dispone con ese fin el SODRE, en la localidad de Santiago Vázquez.
- Fecha de apertura: 1er. llamado: 23 de mayo de 1973, hora 14.
2do. llamado: 25 de mayo, hora 14 en el Salón de Actos del Ministerio de Educación y Cultura, Sarandí 444, primer piso.
12) (C. C.) 8|pub. 31141 Ab.30-v.my.10.

CONAPROLE
LICITACION N.o 205. Ej. 37

Adquisición de tarros para envasado de leche.

Apertura: primer llamado: 4|5|73, hora 10 y 30.

Segundo llamado: 4|5|73, hora 14 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

12) $ 2.000 1|pub. 6781 Ab.30_v.ab.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de abril de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

ALEJANDRO MOISES MAICH MAICHE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1380 y GRACIELA GIQUE SOLSONA, 25 años, soltera, oriental, domicialada Cerro Largo 1380.

3.a SECCION

FREDDY RICARDO YAÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1271 Ap. 6 y MARIA CRISTINA PIÑEIRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaraní 1271 Ap. 6.

6.a SECCION

FERNANDO EURICO ENRIQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Fernández Luna 2266 y ANA MARIA VALLCORBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2266.

FELIX ARTIGAS BIRRIEL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duv. Terra 1084 Ap. 5 y AMALIA BERGAMASCO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Duv. Terra 1084, Ap. 5.

10.a SECCION

MIGUEL ANGEL DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 2461 y MARTA GLORIA GUZMAN, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada E. Castelar 4719.

12.a SECCION

OSCAR ALMADA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1963 y LILIANA MORA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1963.

EMILIO BENITO CONDE, 35 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Porongos 2974 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Domingo Aramburú 2131.

VICENTE ALFREDO FERNANDEZ, 79 años, viudo, jubilado, ciudadano legal, domiciliado Ramón de Santiago 1739 y RAQUEL USHER, 62 años, soltera, jubilada oriental, domiciliada El Iniciador 1629.

13.a SECCION

JULIO CESAR PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amanzanamiento 218 y MABEL MARTHA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 3.

JULIO CESAR DURAN 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazá 203 y SUSANA MARGOT FLEITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arazá 203.

JORGE HUMBERTO VARGAS, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chile 3157 e ISABEL AMELIA GONZALEZ, 25 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3738.

14.a SECCION

AMILCAR IGNACIO CRISTIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 4222 y SIRLEY TERESA ALVEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Ipiranga 4222 Ap. 1.

LUIS JUAN OLIVIERI, 63 años, viudo, jubilado italiano, domiciliado Fco. del Puerto 3828 e IDA LUISA DIOTTO, 47 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.

15.a SECCION

FERNANDO POLVARINI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1143 Ap. 402 y AMELIA CASTRO, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 65.

ESTEBAN MIGUEL GONZALEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José B. Blanco 2818 y MARIA ESTHER BARTHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Blanco 2818.

ALVARO MARIO AYUP, 16 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bompland 535 bis Ap. 12 y ELVIRA LEONOR FERDINAND, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bompland 535 bis Ap. 12.

16.a SECCION

ABEL ROQUE SOSA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Victorica 4959 y MARIA ELIZABETH MIQUELE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4990 Ap. 2.

18.a SECCION

JUAN CARLOS ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Massini 2930 y GRACIELA SANTIAGO, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Massini 2930.

JOSE RAMON PERALTA SILVA, 23 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1283 Ap. 5 y EMA TABEIRA GONZALEZ, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1283 Ap. 5.

20.a SECCION

RICARDO REYNALDO GALVEZ, 28 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Particular 4116 y ALICIA LUCIA FOLCHINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vallant 291.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Inclusa 933 y NERINA ROSA AUDICIO, 17 años, soltera, oriental domiciliada J. C. Molina 911.

21.a SECCION

DANIEL ENRIQUE FERNANDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Camino Castro 592 y ALICIA ROSARIO SOZA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Castro 532.

ROBERTO TOMAS PIROTTO, 24 años soltero, peletero, oriental, domiciliado Mazangano 559 y SARA IVONNE GARCIA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Uasaje de la Vía 538 Ap. 2.

ANGEL EDUARDO MONTAÑES, 24 años, soltero, militar oriental, domiciliado Laguna Merín 4131 Ap. 6 y OLGA ROSARIO GIMENEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4131 Ap. 6.

AMAURI AMBROSIO COLINA, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 974 Ap. 1 y SARA ROWINSKY, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Waterloo 982.

22.a SECCION

RUBEN LUBEL, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4499 e IRMA NELLY LOPEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4490.

FRANCISCO HOHN, 32 años viudo, chapista, oriental, domiciliado J. Olmedo 4037 y ELSA MARIA GUACHES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Arrotea 3290.

RICARDO A. SALGUEIRO FOTI, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Felipe Sanguinetti 2774 y ANA MARIA RAMOS GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2774.

24.a SECCION

WILSON EDGARD TROISSI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3940 y MARIA TERESA VALIÑAS FREITAS, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1816.

OSCAR DEANESSI HERRERA, 30 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3258 y OLGA BENITEZ SOSA, 37 años, viuda, odontóloga, oriental domiciliada Feliciano Rodríguez 3253.

14) $ 900.00 3|pub. v.my.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELSA NERY QUINTERIO de HELLER, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Primeros Auxilios" de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6439 Ab.30_v.my.14.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, dictada en autos "GONZALEZ CAMACHO, ANGEL, rectificación de partida (Ficha 878|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angel González Camacho pues donde el recien nacido figura como "Angela" debe decir "Angel" y donde dice sexo "femenino" debe decir "Masculino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 Ab.30-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CAROLINA NAGUILA de SERE (Ficha C. B. 705|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde la compareciente figura con el apellido paterno como "Naglla", debe decir "Naguila" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 6535 Ab.30_v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Flores en los autos caratulados: "JUAN ALVIMAR VIAZZO. Rectificación de Partidas". (Ficha C. 61|973), se dispuso la siguiente rectificación de partida: "Partida de Nacimiento de Juan Alvimar Biazzo, al margen donde dice "Biazzo Juan Alvimar", debe decir: "Viazzo Juan Alvimar"; donde dice: "Olga Puyol de Biazzo", debe decir: "Olga Puyol de Viazzo"; y donde dice "de su esposo Juan Biazzo", debe decir: "de su esposo Juan Viazzo"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, abril 13 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 6780 Ab.30-v.my.22.

20—Remates

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Farini Guillermina y otro contra FARAH, WALTER y otra. Ejecución de Hipoteca" (C 1191|971), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1973 a las 14 y 30 horas, en la calle Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2109 (antes 2061 en mayor área), señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara en Julio de 1967, registrado el día 23 de los mismos con el N.o 1881 en la Dirección de Catastro, según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas, 3.803 metros, y se deslinda así: al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 metros 78 centímetros, corre de Suboeste a Nordeste; la segunda de 158 metros 16 centímetros y tercera de 849 metros 96 centímetros corren ambas de Sur a Norte, y la última de 232 Mts. 31 cms, corre de Sudoes-

te a Nordeste dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nordeste rectas de mil setecientos sesenta y cinco metros 21 centímetros y 211 metros 90 centímetros, lindando con campo de Sucesión Núñez; al Sudeste, quebrada en tres rectas que miden; la primera 651 metros 70 centímetros, la segunda 735 metros 22 centímetros y la última 107 metros 24 centímetros que corren la primera de Este a Oeste, y las dos últimas de Nordeste a Sudoeste, dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sudoeste, recta de 734 metros, 72 centímetros, limitando con campo de Bosch de Bourdillón, todo según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523) Piso 6.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1973.

20) $ 88.000 20|pub. 6717 Ab.30-v.my.29.

JUAN CARLOS BOFFANO
Juzgado Letrado de Paz de la Decimoprimera Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL ALCIDES ROSSI COCARO. Ejecución de Prenda" (Libro 26, Folio 573, N.o 1074), se hace saber que el día 21 de mayo próximo venidero a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, Inmueble Rural, Paraje Arroyo Malo, por intermedio del rematador don Juan Carlos Boffano ,asistido del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, se sacará a la venta en subasta Pública, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un Tractor John Deere D., a Kerosene, rodado de neumático N.o 177848. Un Tractor John Deere D., a Kerosene rodado de hierro, N.o 168009. (este está descompuesto, no funciona). Una Cosechadora Mc. Cormick Internacional Automotriz de 12 de Corte, rodado neumático delantero doble, máquina 3340, motor N.o 3984-1140. Una Rastra de 40 Discos Denings O. Chard. Una Sembradora Oliver Superior de 24 Discos, rodado de hierro. Un Arado Deering de 6 Discos, (los discos estan fuera de uso por desgastes, y no están colocados en la sembradora). Una Chata de 2 ruedas de hierro. Cuatro Cuerpos de Rastras de diente. Cuatro Cuerpos de Rastras con balanzón.

Se previene: I) Que todos estos bienes propiedad del ejecutivo, se encuentran prendados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay.

II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe de dicha oferta.

III) Que las maquinarias se sacarán a la venta en el estado de conservación en que se encuentren.

IV) Que todos los gastos que se originen, por concepto de comisión legal del Rematador e impuestos Municipales, serán de cuenta del comprador.

V) Que los antecedentes del Juicio se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Quebracho, 23 de abril de 1973. — Teófilo O. López Costa, Juez de Paz de la 11.a Sección Quebracho Paysandú.

20) $ 34.000 10|pub. 6779 Ab.30-v.my.14.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "FAGUNDEZ CLANES OSVALDO. Segunda Copia" (Ficha V. 788|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Osvaldo Fagúndez Clanes, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, la que el día 30 de julio de 1962, autorizó la escribana Zelmira López de Haro, por la cual, Osvaldo Fagúndez Clanes, oriental, mayor de edad, casado con doña Gerónima Escalada, adquirió del Banco Territorial del Uruguay, en representación de los cónyuges: Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky; Román Gutfraind y Enela Platner; Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler; y Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli, un terreno baldío ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 7.909 solar seis de la manzana diez del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.436, el quince de setiembre de 1954, con una superficie de 300 metros cuadrados que se deslinda así: doce metros al Norte de frente a calle de diecisiete metros; veinticinco metros al Oeste lindando con el solar número siete; doce metros al Sur lindando con el solar diecisiete y veinticinco metros al Este, lindando con el solar número cinco, todos del plano antes mencionado, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Canelones con el N.o 519 al folio 262 del 28 de agosto de 1962.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.

21) $ 30.000 10|pub. 6557 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra BERTA MAUTNER ROSENBAUM de POLLATSCHEK", se presentó Nueva Congregación Israelita de Montevideo, solicitando la escrituración Judicial del siguiente bien: Unidad 502, padrón 205.202, que integra el edificio construído por el régimen de la ley N.o 10.751, en un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 29.392, que según plano suscrito por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de mayo de 1958 con los Nros. 35.775 y 35.776, se compone de una superficie de 251 metros 74 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida Brasil, entre las calles Simón Bolívar y Obligado; 30 metros 70 centímetros al Este, lindando con padrón N.o 29.393 y con padrón número 166.114; 9 metros 10 centímetros al Norte, con frente a la calle Canelones, entre Simón Bolívar y Obligado y 26 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con padrones N.o 29.391 y 166.593. La unidad N.o 502, padrón individual N.o 205.202, está ubicada según el citado plano en el 5.o piso a cota más 16 metros 33 centímetros y tiene una superficie de 61 metros 93 decímetros y linda: por el Norte, da frente a la calle Canelones; por Este, con el padrón N.o 29.393 y parte del padrón 166.114; por el Sr. linda con palier escalera "A-cinco", aire y luz; y por el Oeste, con el padrón 166.953. El compromiso de compraventa, en el cual está comprendido la cuota parte del terreno y demás bienes comunes del edificio, de acuerdo con la ley. N.o 10.751 y el Reglamento de Copropiedad, fue otorgado ante el Escribano Dante Polcaró el 29 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 228 del Libro 509 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el número 19 del Libro 209.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la promitente vendedora, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 138.000 30|pub. 6765 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BANCO DE SALTO (en liquidación), Segunda copia, (La. A. Fa. 38|73), se hace saber que ha sido solicitada por Guillermo S. Acosta y otros la expedición de 2da. copia de una escritura del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios en él construído y mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 5225 según plano del agrimensor Darío Ferrari de noviembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55594 el 10|XI|66, se compone de una superficie de 384 mts. cuadrados, 21 dms. cuadrados y según título de 384 mts. cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así, según el plano mencionado: 13 mts. 80 cms. de frente al Sur a la calle Colonia, por donde las puertas del edificio están señaladas con los Nos. 917.919 y 921 entre las calles Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente según el plano dicho 27 mts. 80 de la esquina formada por las calles Colonia y Convención; al Este linda en 31 mts. 42 cms. con el bien empadronado con el N.o 5224, al Norte al fondo mide 9 mts. 88 cms. que lindan con el bien empadronado con el N.o 5228, al Oeste una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 12 mts. 79 cms. que a partir del fondo corre de Norte a Sur y linda con el bien padrón 5227, otra recta que corre de Este a Oeste que mide 3 mts. 75 cms. y linda con el bien padrón 5227 ya mencionado y otra recta que corre de Norte a Sur hasta llegar al frente que mide 18 mts. 81 cms., y linda con el bien padrón 5226.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 13 de abril de 1973.

21) $ 36.000 10|pub. 6712 Ab.30-v.my.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CORONET PLASTIC URUGUAYA LTDA.

Contrato privado de 15 de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 218, F.o 774 v., L.o 1 de Contratos.

Socios: PEISAC CWAIGENBAUM KAMACHER, GUCIA SHLAFROK ROSENFELD.

Domicilio: Juan Paullier 1110, Apto. 11, podrá establecer filiales y sucursales.

Nombre: Coronet Plastic Uruguaya Ltda.

Capital: $ 2.000.000 (aportado en partes iguales).

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Administración: indistinta.

22) $ 15.000 30|pub. 6727 Ab.30-v.my.14.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LTDA.

El 13 de febrero de 1973, RICARDO ALBERTO LEITON CANO e IRMA PEREIRA, cedieron a Erol Luissi Guerra, Marcos Andrés Tassano, Julio César Tizze, Wilman Gramajo Rodríguez y Juan Angel Montañez, 15 cuotas que les correspondían en la sociedad "Cambios y Administraciones Ltda.".

Se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Maldonado el 21 de marzo de 1973, con el N.o 27 al F.o 110 al 111 del Tomo 12 de Contratos.

22) $ 25.000 10|pub. 6758 Ab.30-v.my.14.

BETTER'S CARS LIMITADA

Contrato: 12 de abril de 1973.

Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 230, F.o 817, L.o 1.

Capital: $ 3.000.000 aportado por los socios por partes iguales.

Socios: JULIO BETTER y ALBERTO PEDOWICZ, administrado cualquiera indistintamente.

Objeto: comercialización, permuta y consignación de automotores.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

22) $ 15.000 10|pub. 6764 Ab.30-v.my.14.

EMECE LTDA.

Escritura: privada del 1|11|72.

Inscripción en Registro: N.o 234, F.o 830, L.o 1.

Socios: JUAN MARIA CARROCIO, DARIO MUSLERA.

Objeto: imprenta, papelería, editorial, importaciones, exportaciones, representaciones.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años.

Administración y representación: ambos socios conjuntamente.

Capital: $ 1.000.000.

22) $ 10.000 10|pub. 6776 Ab.30-v.my.14.

INMOBILIARIA OCYTA LIMITADA

Contrato: firmado el 12 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 9, folio 40 del libro 18 de Contratos.

Socios: LUIS ALBERTO FERREIRA RODRIGUEZ y WASHINGTON GONZALEZ MEDEROS.

Capital: $ 100.000.

Integración: en efectivo por partes iguales.

Objeto: compra, venta, remate y comercialización de muebles e inmuebles y automotores y administración de propiedades y toda clase de negocios lícitos.

Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.

Administración: ambos socios conjunta o separadamente.

22) $ 20.000 10|pub. 5556 Ab.30-v.my.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N. 140.919. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Erna Siegmund, por Schwartz Hnos., solicita marca LE MAMU, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 6734 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 140.881. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Manfredo Cikato por José Heis-

ner (Montevideo), solicita marca ANFORA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6777 Ab.30-v.my.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.277. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por P. Ferrero y C.S.p.A. (Italia), solicita patente para: "Envase para materiales granulados", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6733 Ab.30_v.my.14.

25—Ventas de Comercio

Ley 2.904. — DEMETRIO VILLAR, ANGEL ROSSINI y GLADYS ROSA MONACO cedieron a Humberto Jiménez las dos terceras partes indivisas de los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del comercio de café y bar sito en Av. Garibaldi N.o 2148.
Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401.
25) $ 20.000 20|pub. 6759 Ab.30_v.my.29.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE LA DEUDA PUBLICA

Bonos del Tesoro 6.a Serie año 1972

Primera Amortización - Segundo Sorteo

Relación numérica de los Bonos del Tesoro sorteados el día 13 de abril de 1973, que deben presentarse en el Banco Central del Uruguay para ser reembolsados a la par a partir del 2 de mayo del año en curso.

De U$S 1.000 c|u. 1.125 bonos

Numeración: 44052, 44058, 44064, 44070, 44076, 44082, 44088, 44094, 44100, 44106, 44112, 44118, 44124, 44130, 44136, 44142, 44148, 44154, 44160, 44166, 44172, 44178, 44184, 44190, 44196, 44202, 44208, 44214, 44220, 44226, 44232, 44238, 44244, 44250, 44256, 44262, 44268, 44274, 44280, 44286, 44292, 44298, 44304, 44310, 44316, 44322, 44328, 44334, 44340, 44346, 44352, 44358, 44364, 44370, 44376, 44382, 44388, 44394, 44400, 44406, 44412, 44418, 44424, 44430, 44436, 44442, 444448, 44454, 44460, 44466, 44472, 44478, 44484, 44490, 44496, 44502, 44508, 44514, 44520, 44526, 44532, 44538, 44544, 44550, 44556, 44562, 44568, 44574, 44580, 44586, 44592, 44593, 44604, 44610, 44616, 44622, 44628, 44634, 44640, 44646, 44652, 44658, 44664, 44670, 44676, 44682, 44688, 44694, 44700, 44706, 44712, 44718, 44724, 44730, 44736, 44742, 44748, 44754, 44760, 44766, 44772, 44778, 44784, 44790, 44796, 44802, 44808, 44814, 44820, 44826, 44832, 44838, 44844, 44850, 44856, 44862, 44868, 44874, 44880, 44886, 44892, 44898, 44904, 44910, 44916, 44922, 44928, 44934, 44940, 44946, 44952, 44958, 44964, 44970, 44976, 44982, 44988, 44994, 45000, 45006, 45012, 45018, 45024, 45030, 45036, 45042, 45048, 45054, 45060, 45066, 45072, 45078, 45084, 45090, 45096, 45102, 45108, 45114, 45120, 45126, 45132, 45138, 45144, 45150, 45156, 45162, 45168, 45174, 45180, 45186, 45192, 45198, 45204, 45210, 45216, 45222, 45228, 45234, 45240, 45246, 45252, 45258, 45264, 45270, 45276, 45282, 45288, 45294, 45300, 45306, 45312, 45318, 45324, 45330, 45336, 45342, 45348, 45354, 45360, 45366, 45372, 45378, 45384, 45390, 45396, 45402, 45408, 45414, 45420, 45426, 45432, 45438, 45444, 45450, 45456, 45462, 45468, 45474, 45480, 45486, 45492, 45498, 45504, 45510, 45516, 45522, 45528, 45534, 45540, 45546, 45552, 45558, 45564, 45570, 45576, 45582, 45588, 45594, 45600, 45606, 45612, 45618, 45624, 45630, 45636, 45642, 45648, 45654, 45660, 45666, 45672, 45678, 45684, 45690, 45696, 45702, 45708, 45714, 45720, 45726, 45732, 45738, 45744, 45750, 45756, 45762, 45768, 45774, 45780, 45786, 45792, 45798, 45804, 45810, 45816, 45822, 45828, 45834, 45840, 45846, 45852, 45858, 45864, 45870, 45876, 45882, 45888, 45894, 45900, 45906, 45912, 45918, 45924, 45930, 45936, 45942, 45948, 45954, 45960, 45966, 45972, 45978, 45984, 45990, 45996, 46002, 46758, 46764, 46770, 46776, 46782, 46788, 46794, 46800, 46806, 46812, 46818, 46824, 46830, 46836, 46842, 46848, 46854, 46860, 46866, 46872, 46878, 46884, 46890, 46896, 46902, 46908, 46914, 46920, 46926, 46932, 46938, 46944, 46950, 46956, 46962, 46968, 46974, 46980, 46986, 46992, 46998, 47004, 47010, 47016, 47022, 47028, 47034, 47040, 47046, 47052, 47058, 47064, 47070, 47076, 47082, 47088, 47094, 47100, 47106, 47112, 47118, 47124, 47130, 47136, 47142, 47148, 47154, 47160, 47166, 47172, 47178, 47184, 47190, 47196, 47202, 47208, 47214, 47220, 47226, 47232, 47238, 47244, 47250, 47256, 47262, 47268, 47274, 47280, 47286, 47292, 47298, 47304, 47310, 47316, 47322, 47328, 47334, 47340, 47346, 47352, 47358, 47364, 47370, 47376, 47382, 47388, 47394, 47400, 47406, 47412, 47418, 47424, 47430, 47436, 47442, 47448, 47454, 47460, 47466, 47472, 47478, 47484, 47490, 47496, 47502, 47508, 47514, 47520, 47526, 47532, 47538, 47544, 47550, 47556, 47562, 47568, 47574, 47580, 47586, 47592, 47598, 47604, 47610, 47616, 47622, 47628, 47634, 47640, 47646, 47652, 47658, 47664, 47670, 47676, 47682, 47688, 47694, 47700, 47706, 47712, 47718, 47724, 47730, 47736, 47742, 47748, 47754, 47760, 47766, 47772, 47778, 47784, 47790, 47796, 47802, 47808, 47814, 47820, 47826, 47832, 47838, 47844, 47850, 47856, 47862, 47868, 47874, 47880, 47886, 47892, 47898, 47904, 47910, 47916, 47922, 47928, 47934, 47940, 47946, 47952, 47958, 47964, 47970, 47976, 47982, 47988, 47994, 48000 48006, 48012, 48018, 48024, 48030, 48036, 48042, 48048, 48054, 48060, 48066, 48072, 48078, 48084, 48090, 48096, 48102, 48108, 48114, 48120, 48126, 48132, 48138, 48144, 48150, 48156, 48162, 48168, 48174, 48180, 48186, 48192, 48198, 48204, 48210, 48216, 48222, 48228, 48234, 48240, 48246, 48252, 48258, 48264, 48270, 48276, 48282, 48288, 48294, 48300, 48306, 48312, 48318, 48324, 48330, 48336, 48342, 48348, 48354, 48360, 48366, 48372, 48378, 48384, 48390, 48396, 48402, 48408, 48414, 48420, 48426, 48432, 48438, 48444, 48450, 48456, 48462, 48468, 48474, 48480, 48486, 48492, 48498, 48504, 48510, 48516, 48522, 48528, 48534, 48540, 48546, 48552, 48558, 48564, 48570, 48576, 48582, 48588, 48594, 48600, 48606, 48612, 48618, 48624, 48630, 48636, 48642, 48648, 48654, 48660, 48666, 48672, 48678, 48684, 48690, 48696, 48702, 48708, 48714, 48720, 48726, 48732, 48738, 48744, 48750, 48756, 48762, 48768, 48774, 48780, 48786, 48792, 48798, 48804, 48810, 48816, 48822, 48828, 48834, 48840, 48846, 48852, 48858, 48864, 48870, 48876, 48882, 48888, 48894, 48900, 48906, 48912, 48918, 48924, 48930, 48936, 48942, 48948, 48954, 48960, 48966, 48972, 48978, 48984, 48990, 48996, 49002, 49008, 49014, 49020, 49026, 49032, 49038, 49044, 49050, 49056, 49062, 49068, 49074, 49080, 49086, 49092, 49098, 49104, 49110, 49116, 49122, 49128, 49134, 49140, 49146, 49152, 49158, 49164, 49170, 49176, 49182, 49188, 49194, 49200, 49206, 49212, 49218, 49224, 49230, 49236, 49242, 49248, 49254, 49260, 49266, 49272, 49278, 49284, 49290, 49296, 49302, 49308, 49314, 49320, 49326, 49332, 49338, 49344, 49350, 49356, 49362, 49368, 49374, 49380, 49386, 49392, 49398, 49404, 49410. 49416, 49422, 49428, 49434, 49440, 49446, 49452, 49458, 49464, 49470, 49476, 49482, 49488, 49494, 49500, 49506, 49512, 49518, 49524, 49530, 49536, 49542, 49548, 49554, 49560, 49566, 49572, 49578, 49584, 49590, 49596, 49602, 49608, 49614, 49620, 49626, 49632, 49638, 49644, 49650, 49656, 49662, 49668, 49674, 49680, 49686, 49692, 49698, 49704, 49710, 49716, 49722, 49728, 49734, 49740, 49746, 49752, 49758, 49764, 49770, 49776, 49782, 49788, 49794, 49800, 49806, 49812, 49818, 49824, 49830, 49836, 49842, 49848, 49854, 49860, 49866, 49872, 49878, 49884, 49890, 49896, 49902, 49908, 49914, 49920, 49926, 49932, 49938, 49944, 49950, 49956, 49962, 49968, 49974, 49980, 49986, 49992, 49998, 50004, 50010, 50016, 50022, 50028, 50034, 50040, 50046, 50052, 50058, 50064, 50070, 50076, 50082, 50088, 50094, 50100, 50106, 50112, 50118, 50124, 50130, 50136, 50142, 50148, 50154, 50160, 50166, 50172, 50178, 50184, 50190, 50196, 50202, 50208, 50214, 50220, 50226, 50232, 50238, 50244, 50250, 50256, 50262, 50268, 50274, 50280, 50286, 50292, 50298, 50304, 50310, 50316, 50322, 50328, 50334, 50340, 50346 50352, 50358, 50364, 50370, 50376, 50382, 50388, 50394, 50400, 50406, 50412, 50418, 50424, 50430, 50436, 50442, 50448, 50454, 50460, 50466, 50472, 50478, 50484, 50490, 50496, 50502, 50508, 50514, 50520, 50526, 50532, 50538, 50544, 50550 50556, 50562, 50568, 50574, 50580, 50586, 50592, 50598, 50604, 50610, 50616, 50622, 50628, 50634, 50640, 50646, 50652, 50658, 50664, 50670, 50676, 50682, 50688, 50694, 50700, 50706, 50712, 50718, 50724, 50730, 50736, 50742, 50748, 50754, 50760, 50766, 50772, 50778, 50784, 50790, 50796, 50802, 50808, 50814, 50820, 50826, 50832, 50838, 50844, 50850, 50856, 50862, 50868, 50874, 50880, 50886, 50892, 50898, 50904, 50910, 50916, 50922, 50928, 50934, 50940, 50946, 50952, 50958, 50964, 50970, 50976, 50982, 50988, 50994, 51000, 51006, 51012, 51018, 51024, 51030, 51036, 51042, 51048, 51054, 51060, 51066, 51072, 51078, 51084, 51090, 51096, 51102, 51108, 51114, 51120, 51126, 51132, 51138, 51144, 51150, 51156, 51162, 51168, 51174, 51180, 51186, 51192, 51198, 51204, 51210, 51216, 51222, 51228, 51234, 51240, 51246, 51252, 51258, 51264, 51270, 51276, 51282, 51288, 51294, 51300, 51306, 51312, 51318, 51324, 51330, 51336, 51342, 51348, 51354, 51360, 51366, 51372, 51378, 51384, 51390, 51396, 51402, 51408, 51414, 51420, 51426, 51432, 51438, 51444, 51450, 51456, 51462, 51468, 51474, 51480, 51486, 51492, 51498, 51504, 51510, 51516, 51522, 51528, 51534, 51540, 51546,

De U$S 500 c|u. 750 bonos

Numeración: 51552, 51558, 51564, 51570, 51576, 51583, 51538, 51594 51600, 51606, 51612, 51618, 51624, 51630, 51636, 51643, 51648, 51654, 51660, 51666, 51672, 51678, 51684, 51690, 51696, 51703, 51708, 51714, 51720, 51726, 51732, 51738, 51744, 51750, 51756, 51763, 51768, 51774, 51780, 51,786, 51792, 51798, 51804, 51810, 51816, 51823, 51828, 51834, 51840, 51846, 51852, 51858, 51864, 51870, 51876, 51883, 51888, 51894, 51900, 51906, 51912, 51918, 51924, 51930, 51936, 51943, 51948, 51954, 51960, 51966, 51972, 51978, 51984, 51990, 51996, 52003, 52008, 52014, 52020, 52026, 52032, 52038, 52044, 52050, 52056, 52063, 52068, 52074, 52080, 52086, 52092 , 52098, 52104, 52110, 52116, 52123, 52128, 52134, 52140, 5146, 52152, 52158, 52164, 52170, 52176, 52183, 52188, 52194, 52200, 52206, 52212, 52218, 52224, 52230, 52236, 52243, 52248, 52254, 52260, 52266, 52272, 52278, 52284, 52290, 52296, 52303, 52308, 52314, 52320, 52326, 52332, 52338, 52344, 52350, 52356, 52363, 52368, 52374, 52380, 52386, 52392, 52398, 52404, 52410, 52416, 52423, 52428, 52434, 52440, 52446, 52452, 52458, 52464, 52470, 52476, 52483, 52488, 52494, 52500, 52506, 52512, 52518, 52524, 52530, 52536, 52543, 52548, 52554, 52560, 52566, 52572, 52578, 52584, 52590, 52596, 52603, 52608, 52614, 52620, 52626, 52632, 52638, 52644, 52650, 52656, 52663, 52668, 52574, 52680, 52686, 52692, 52698, 52704, 52710, 52716, 52723, 52728, 52734, 52740, 52746, 52752, 52758, 52764, 52770, 52776, 52783, 52788, 52794, 52800, 52806, 52812, 52818, 52824, 52830, 52836, 52843, 52848, 52854, 52860, 52866, 52872, 52878, 52884, 52890, 52896, 52903, 52908, 52914, 52920, 52926, 52932, 52938, 52944, 52950, 52956, 52963, 52968, 52974, 52980, 52986, 52992, 52998, 53004, 53010, 53016, 53023, 53028, 53034, 53040, 53046, 53052, 53058, 53064, 53070, 53076, 53083, 53083, 53094, 53100, 53106, 53112, 53118, 53124, 53130, 53136, 53143, 53148, 53154, 53160, 53166, 53172, 53178, 53184, 53190, 53196, 53203, 53208, 53214, 53220, 53226, 53232, 53238, 53244, 53250, 53356, 53263, 53268, 53274, 53280, 53286, 53292, 53298, 53304, 53310, 53316, 53323, 53328, 53334, 53340, 53346, 53352, 53358, 53364, 53370, 53376, 53383, 53388, 53394, 53400, 53406, 53412, 53418, 53424, 53430, 53436, 53443, 53448, 53454, 53460, 53466, 53472, 53478, 53484, 53490, 53496, 53503, 53508, 53514, 53520, 53526, 53532, 53538, 53544, 53550, 53556, 53563, 53568, 53574, 53580, 53586, 53592, 53598, 53604, 53610, 53616, 53623, 53628, 53634, 53640, 53646, 53652, 53658, 53664, 53670, 53676, 53683, 53688, 53694, 53700, 53706, 53712, 53718, 53724, 53730, 53736, 53743, 53748, 53754, 53760, 53766, 53772, 53778, 53784, 53790, 53796, 53803, 53808, 53814, 53820, 53826, 53832, 53838, 53844, 53850, 53856, 53863, 53868, 53874, 53880, 53886, 53892, 53898, 53904, 53910, 53916, 53923, 53928, 53934, 53940, 53946, 53952, 53958, 53964, 53970, 53976, 53,983, 53988, 53994, 54000 54006, 54012, 54018, 54024, 54030, 54036, 54043, 54048, 54054, 54060, 54066, 54072, 54078, 54084, 54090, 54096, 54103, 54108, 54114, 54120, 54126, 54132, 54138, 54144, 54150, 54156, 54163, 54168, 54174, 54180, 54186, 54192, 54198, 54204, 54210, 54216, 54223, 54228, 54234, 54240, 54246, 54252, 54258, 54264, 54270, 54276, 54283, 54288, 54294, 54300, 54306, 54312, 54318, 54324, 54330, 54336, 54343,

54348, 54354, 54360, 54366, 54372, 54378, 54384, 54390, 54396, 54403, 54408, 54414, 54420, 54426, 54432, 54438, 54444, 54450, 54456, 54463, 54468, 54474, 54480, 54486, 54492, 54498, 54504, 54510, 54516, 54523, 54528, 54534, 54540, 54546, 54552, 54558, 54564, 54570, 54576, 54583, 54588, 54594, 54600, 54606, 54612, 54618, 54624, 54630, 54636, 54643, 54648, 54654, 54660, 54666, 54672, 54678, 54684, 54690, 54696, 54703, 54708, 54714, 54720, 54726, 54732, 54738, 54744, 54750, 54756, 54763, 54768, 54774, 54780, 54786, 54792, 54798, 54804, 54810, 54816, 54823, 54828, 54834, 54840, 54846, 54852, 54858, 54864, 54870, 54876, 54883, 54888, 54894, 54900, 54906, 54912, 54918, 54924, 54930, 54936, 54943, 54948, 54954, 54960, 54966, 54972, 54978, 54984, 54990, 54996, 55003, 55008, 55014, 55020, 55026, 55032, 55038, 55044, 55050, 55056, 55063, 55068, 55074, 55080, 55086, 55092, 55098, 55104, 55110, 55116, 55123, 55128, 55134, 55140, 55146, 55152, 55158, 55164, 55170, 55176, 55183, 55188, 5194, 55200, 55206, 55212, 55218, 55224, 55230, 55236, 55243, 55248, 55254, 55260, 55266, 55272, 55278, 55284, 55290, 55296, 55303, 55308, 55314, 55320, 55326, 55332, 55338, 55344, 55350, 55356, 55363, 55368, 55374, 55380, 55386, 55392, 55398, 55404, 55410, 55416, 55423, 55428, 55434, 55440, 55446, 55452, 55458, 55464, 55470, 55476, 55483, 55488, 55494, 55500, 55506, 55512, 55518, 55524, 55530, 55536, 55543, 55548, 55554, 55560, 55566, 55572, 55578, 55584, 55590, 55596, 55603, 55608, 55614, 55620, 55626, 55632, 55638, 55644, 55650, 55656, 55663, 55668, 55674, 55680, 55686, 55692, 55698, 55704, 55710, 55716, 55723, 55728, 55734, 55740, 55746, 55752, 55758, 55764, 55770, 55776, 55783, 55788, 55794, 55800, 55806, 55812, 55818, 55824, 55830, 55836, 55843, 55848, 55854, 55860, 55866, 55872, 55878, 55884, 55890, 55896, 55903, 55908, 55914, 55920, 56426, 56432, 56438, 56444, 56450, 56456, 56463, 56468, 56474, 56480, 56486, 56492, 56498 56504, 56510, 56516, 56523, 56528, 56534, 56540, 56546.

Nota: En el acto del reembolso, los bonos deberán traer adheridos el cupón N.o 3 y siguientes, (vto., 1.o de setiembre de 1973).

Primera Amortización - Primer Sorteo

De U$S 1.000 c|u.

Numeración: 44111, 44211, 44311, 44331, 44371, 44391, 44971, 45011, 45071, 45131, 45591, 45631, 45651, 45671, 45711, 45991, 46011, 46031, 46051, 46071, 46591, 46651, 46691, 46831, 47411, 47511, 47531, 47631, 47731, 47851, 47911, 47991, 48031, 48071, 48151, 48391, 48411, 48931, 48971, 49031, 49051, 49251, 49411, 50451, 50491, 50511, 50551, 50631, 50751, 50831, 50871, 50891, 51271, 51391, 51431.

De U$S 500 c|u.

Numeración: 51802, 51842, 51902, 52142, 52202, 52242, 52842, 52902, 52922, 53282, 53302, 53322, 53342, 53362, 53382, 53402, 53422, 53522, 53562, 53682, 52802, 53962, 54002, 54102, 54142, 54302, 54382, 54522, 54542, 54582, 55222, 55402, 55682, 55842, 55942, 55962, 56002, 56042, 56062, 56142, 56162, 56182, 56262, 56302, 56342, 56382.

Nota: En el acto del reembolso, los bonos deberán traer adheridos el cupón número 3 v siguientes, (vto., 1.o de setiembre de 1973). — Montevideo, 24 de abril de 1973.

27) (C. C.) 2|pub. 31127 Ab.30-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

COMUNICADO

Se comunica a los señores contribuyentes que por sentencia N.o 83 de la Suprema Corte de Justicia, recaída en expediente "Intendencia Municipal de Durazno. Inconstitucionalidad del artículo 446 de la ley número 13.892". Se ha declarado inconstitucional dicho artículo. En consecuencia y a partir del día 1.o de mayo del corriente año se procederá al cobro del impuesto del 3 o|o sobre las ventas de ganado con destino a exportación.
27) (C. C.) 1|pub. 31143 Ab.30.-v.ab.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Improme

Deducción de Reinversiones Ejercicio 1º de octubre de 1972 — 30 de setiembre de 1973
Decretos N.os 84 y 86|973

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario comunica a los productores o integrantes de condominios que exploten 2.000 o más hectáreas de valor real medio, que deberán inscribirse antes del 30 de junio de 1973 en las oficinas del Plan Agropecuario (Ciudadela 1471 o en las dependencias del interior del país), si desean deducir sus reinversiones del Improme, de acuerdo a lo autorizado por la ley.

Se toma a estos efectos, el valor real medio del ejercicio 71|72 que corresponde a 12.900 (doce mil novecientos pesos) por hectárea, o sea, de $ 25:800.000 (veinticinco millones, ochocientos mil pesos) para las 2.000 hectáreas.

Los productores deberán concurrir acompañados de la siguiente documentación:

a) Un croquis del establecimiento con demarcación de potreros y superficies de los mismos;

b) Ubicación, precisa del predio, indicando departamento sección judicial y número de padrón o padrones;

c) Carnet de productor y número de inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta;

d) Programa de inversiones previsto, o en su defecto manifestar su propósito de que el mismo sea elaborado en forma conjunta con el técnico del Plan Agropecuario.

Las oficinas del Plan Agropecuario expedirán una constancia de la presentación de la inscripción y|o programa de inversiones, en el que constará el monto estimado de la inversión propuesta.

Los rubros en los que se podrán realizar inversiones (Art. 5.o decreto N.o 86|973) son:

A) Reservas forrajeras;
B) Fertilizantes y semillas de pasturas permanentes;
C) Aguadas, tajamares, molinos, perforaciones, tanques australianos, bebederos y cañerías;
D) Forestación, con un máximo del 20 por ciento del costo de plantación de bosques artificiales calificados como protectores por la Dirección Forestal;
E) Alambrados nuevos;
F) Maquinaria agrícola nueva, adquirida a partir del 1.o de octubre de 1972.

Recordamos que a partir del presente ejercicio, los saldos no deducidos podrán deducirse en el año siguiente.

Importante: Si el productor se ha inscripto en los registros del Plan Agropecuario para la Operación Uruguay 1973, igualmente deberá anotarse para hacerse acreedor a esta deducción.
27) (C. C.) 1|pub. 31136 Ab.30.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Escuela de Administración Pública
Provisión de cargo docente
Provisión interina

Encargado de Curso.

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1973, de:
Encargado de Curso de: Nociones de Derecho Constitucional y Administrativo. (Expediente 541|73).

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas hasta el día 3 de mayo de 1973.

Nota: Las solicitudes deberán presentarse en papel simple.

Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud, deberán presentar el Certificado de Escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará, como mérito la escolaridad. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Comisiones y Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31148 Ab.30.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Escuela Universitaria del Servicio Social
Convocatoria a Elecciones

Convócase, de acuerdo con lo prescripto por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias a los órdenes Docente Egresados y Estudiantil de la Escuela Universitaria de Servicio Social a fin de que elijan, por el período 16 de junio de 1973 al 15 de junio de 1975, delegados a la Asamblea del Claustro de la Escuela:

12 delegados docentes titulares y 24 suplentes;

8 delegados egresados titulares y 16 suplentes;

8 delegados estudiantes titulares y 16 suplentes.

Las elecciones se realizarán en el local de la Escuela calle Lavalleja 1843, el día 15 de junio de 1973 de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la misma hasta el día 25 de mayo de 1973, dentro de las horas hábiles de oficina.

La inscripción de candidatos deberá ser presentada por escrito con la firma de los integrantes del orden correspondiente que patrocinen la lista. Deberá existir constancia expresa de la conformidad de los candidatos.
27) (C. C.) 1|pub. 31142 Ab.30.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Instituto de Economía
Provisión de cargo docente
Provisión interina

Director.

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1973, del cargo de Director. (Expediente 985|73).

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas hasta el día 30 de abril de 1973.

Nota: Las solicitudes deberán presentarse en papel simple.

Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud deberán presentar el Certificado de Escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Comisiones y Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31147 Ab.30.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Rep. N.o 95|973

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 5 de abril de 1973, Expediente 722.901, llámase a aspirantes (2do. llamado), para la adjudicación de:

1 Beca de perfeccionamiento para médicos del interior.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes 25 de mayo de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31133 Ab.30.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Rep. N.o 96|973

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 5 de abril de 1973, Expediente 730.418, llámase a aspirantes para la provisión interina, mientras dure la licencia del titular, del cargo:

Jefe de Sección de Clínica Psiquiátrica (número 238, R. 1, Esc. 3, Grado 3, 24 horas) Especializado en Psicología y Psicometría.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día jueves 10 de mayo de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31134 Ab.30.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Provisión interina
Cursos Superiores

Profesor Adjunto.

Se llama a concurso de méritos para la provisión interina de Profesor Adjunto, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1973, de la asignatura:

Administración y Contabilidad Comercial y de Servicios (Expediente 424|73).

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 30 de abril de 1973.

Nota: Las solicitudes deberán presentarse en papel simple.

Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud, deberán presentar el Certificado de Escolaridad sin cuyo requisito, no se tomará, como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — Comisiones y Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31146 Ab.30.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Secretaría
Repartido Nº 264|73
LLAMADO A ASPIRACIONES

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el 10 de abril de 1973, llama a aspiraciones para la provisión de cargos de:

Ayudante de Clase de Sociología (3 horas semanales, $ 5.450 y aumentos correspondientes).

Ayudante de Clase de Derecho Civil 4º (3 horas semanales, $ 5.450 y aumentos correspondientes).
Plazo de vencimiento: 28 de abril de 1973, hora 11.
Lugar, días y horas de presentación: Facultad de Derecho (18 de Julio 1824, 1º piso) Sección Concursos, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Documentación:
1) Solicitud en papel simple.
2) Relación de méritos en triplicado en formularios proporcionados por la Sección Concursos.
3) Los comprobantes de los méritos relacionados, deberán presentarse indefectiblemente, en el momento de la inscripción.
4) Constancia del cumplimiento de las obligaciones electorales. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 31145 Ab.30.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Secretaría
Repartido Nº 271|73
LLAMADO A ASPIRACIONES

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el 24 de abril de 1973, llámase a aspiraciones para la provisión de cargos de:
Jefe de Investigación Interino del Instituto de Ciencias Sociales (Escalafón 4, 17 horas, $ 32.800.
Plazo de vencimiento: 17 de mayo de 1973, hora 11.
Profesor Adjunto Interino de Derecho Privado 1º (3 horas, $ 11.600 y aumentos legales). Llamado complementario.
Plazo de vencimiento: 11 de mayo de 1973, hora 11.
Ayudante de Clase Interino de Derecho Privado 1º (3 horas, $ 5.450 y aumentos legales). Llamado complementario.
Plazo de vencimiento: 11 de mayo de 1973, hora 11.
Ayudante de Clase Interino de Práctica Forense (6 horas, $ 7.850 y aumentos legales). Sujeto a necesidades docentes.
Plazo de vencimiento: 17 de mayo de 1973 hora 11.
Coordinador Interino del Instituto de Derecho Procesal (6 horas, $ 17.350, y aumentos correspondientes, Grado 3).
Plazo de vencimiento: 7 de mayo de 1973, hora 11.
Lugar, días y horas de presentación: Facultad de Derecho (18 de Julio 1824, 1º piso), Sección Concursos, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Documentación:
1) Solicitud en papel simple.
2) Relación de méritos en triplicado, en formularios proporcionados por la Sección Concursos.
3) Los comprobantes de los méritos relacionados, deberán presentarse indefectiblemente, en el momento de la inscripción.
4) Constancia del cumplimiento de las obligaciones electorales.
Se comunica asimismo que por resolución del Consejo, de la misma fecha quedó sin efecto el llamado a Profesor Adjunto Interino de Economía I III y IV para el Instituto de Ciencias Sociales, que vencía el 28 de abril de 1973, y que fuera dispuesto por resolución del Consejo de fecha 27 de marzo de 1973. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 31144 Ab.30.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Expediente Nº 721.654 — Se notifica a los Bres. Carlos Abzaradle Aljadeff, Mario Buonomo Basile, Walter Hernández Amato y Carmen Garcete Troche de la integración del Tribunal del Concurso de Méritos y Pruebas para cinco Ayudantes del Departamento de Anatomía Patológica. — Prof. Alberto Matteo (Pte.) — Profs. Adjs. Daoiz Mendoza y Walter Acosta Ferreira.

Expediente Nº 722.547 — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos para la provisión titular de 2 Asistentes del Departamento de Cirugía: Cons. Prof. Roberto Rubio (Pte.) — Prof. Interino Dr. Uruguay Larre Borges y Prof. Em. Oscar Bermúdez.

Expediente Nº 730.057 — Se notifica al Br. Jorge A. Castro de la integración del Tribunal del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de 3 cargos de Adjuntos de Métodos Cuantitativos del Ciclo Básico — Prof. Pablo Carlevaro (Pte.) — Prof. Enrique Cabaña y Prof. Adj. Venus González Panizza.

Expediente Nº 730.056 — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas de 3 Adjuntos de Biología del Ciclo Básico, de la integración del Tribunal. — Cons. Prof. Adj. Wáshington Vignolo (Pte.) — Prof. Clemente Estable Puig y Profs. Adjs. Heraldo Poletti — Ulises Gelós y Raúl Somma.

Expediente Nº 721.652 — Se notifica a los inscriptos de la integración del Tribunal de Méritos y Pruebas de 4 Ayudantes de Fisiología. — Cons. Prof. Adj. Wáshington Vignolo (Pte.) — Prof. Héctor Mazzella y Prof. Adj. Elio García Austt.
27) (C. C.) 1|pub. 31131 Ab.30.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Expediente Nº 730.061 — Se notifica a los inscriptos del Concurso de Méritos y Pruebas para 4 Ayudantes del Departamento de Biofísica de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 5 de abril de 1973: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas para cuatro Ayudantes del Departamento de Biofísica — Prof. Pablo Carlevaro (Pte.) — Profs. Adj. Venus González Panizza y Ulises Gelós".

Expediente Nº 721.012 — Se notifica a los inscriptos del Concurso de Méritos y Pruebas para Adjunto del Departamento de Farmacología de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 25 de enero de 1973: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto del Departamento de Farmacología (R. 021|1, Grado 2, 20 horas). — Prof. Kempis Vidal (Pte.) — Profs. Adjs. Luis E. Folle y Arnoldo C. Esponda".

Expediente Nº 723.022 — Se notifica a los inscriptos del Concurso de Méritos y Pruebas para 4 Ayudantes del Departamento de Histología y Embriología de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 5 de abril de 1973: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas para 4 Ayudantes del Departamento de Histología y Embriología (R. 021|1 Escalafón 2, Grado 1, 10 horas, N.os 320.321, 1.177, y 1.178) — Prof. Wáshington Buño (Pte.) — Profs. Adjs. Heraldo Poletti y Roberto Domínguez".

Expediente Nº 721.664 — Se notifica a los inscriptos del Concurso de Méritos y Pruebas para Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 25 de enero de 1973: "Designar al Prof. Adj. Daniel Fonseca para integrar el Tribunal del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil, en sustitución del Prof. Adj. Dr. Salomón Fabius, quedando el Prof. Walter Taibo en calidad de Presidente".
27) (C. C.) 1|pub. 31132 Ab.30.-v.ab.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a ILDEMAR ALMEIDA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: " Arocha, Alvaro y Abalde, Emilia contra Almeida, Ildemar. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B N.o 51 del año 1973) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. En fe de ello y de mandato judicial, a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31135 Ab.30.v.my.14

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor WALTER BARBOZA, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57), incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigreé, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Boxer.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 2043.
Nacido: 7|6|72.
Raza: Boxer.
Sexo: Macho.
N.o de inscripción: 2041.
Nacido: 7|6|72.
Raza: Boxer.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 2044.
Nacido: 7|6|72.
Raza: Boxer.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 2046.
Nacido: 7|6|72.
Raza: Boxer.
Sexo: Hembra.
N.o de inscripción: 2047.
Nacido: 7|6|72.
27) $ 3.000 1|pub. 6689 Ab.30.v.ab.30.

CESION DE CUOTA

El 5 de abril de 1973, por ante el escribano Raúl Astarita, ANDRES KIPPAS cedió a Bruno Regno e Hilario Anselmo Aguirre su cuota social de S.I.M.A.R. Ltda. Piedra Alta 1757).
27) $ 1.000 1|pub. 6745 Ab.30.v.ab.30.

EXTRAVIO

Extravié libreta de Caja de Ahorro Banco Palestino Uruguayo (Central) a nombre de ADOLFO HOPENHAYM APELBEM con domicilio en Lombardini 3735.
27) $ 1.500 3|pub. 6711 Ab.30.v.my.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GENERAL ELECTRIC S. A.

Defensa 1926

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: GENERAL ELECTRIC S.A. Aumento (Ficha E. 3.215|1972), se hace saber que ante esta Oficina se presentó GENERAL ELECTRIC S. A., solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Jorge M. Marta, Escribano; certifico: que he tenido de manifiesto el Libro de Actas de Directorio N.o dos de la entidad GENERAL ELECTRIC S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.850 al F.o 258 del Libro N.o 16 el 15 de julio de 1966, en el cual de fojas cuarenta y dos a cuarenta y tres se encuentra inserta el acta número ciento cincuenta correspondiente a la sesión del Directorio celebrada el día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos en el local de la sociedad de la calle Defensa número mil novecientos veintiséis, siendo la hora once, con la asistencia de los Directores señores: George R. Law, quien lo hace en nombre propio y en la representación que inviste de los Directores señores R. E. Whintmyer, W. F. Albrecht, C. V. Shuhan y J. M. Warren, Gordon S. Crowell y doctor Leopoldo A. Hughes, con el fin de tratar el orden del día siguiente: "El señor Law manifiesta que debido a la devaluación monetaria operada recientemente y a fin de mantener un valor actualizado de los rubros del activo, propone dejar sin efecto lo resuelto en el acta N.o 149 y elevar el capital social en doscientos noventa millones de pesos ($ 290:000.000.00), cubriendo así el máximo del capital autorizado, emitiéndose una serie de acciones ordinarias nominativas, que serán individualizadas con la letra "N", compuesta de veintinueve títulos de diez mil acciones cada uno, equivalente a diez millones de pesos valor nominal ($ 10:000.000.00). Agrega el señor Law que la integración se realice mediante la capitalización de la Reserva para Reinversiones, de la Reserva para mantenimiento del capital circulante y parcialmente del reavalúo del activo fijo, basta completar el monto de doscientos noventa millones de pesos (pesos 290:000.00.00). El señor Crowell apoya dicha moción y propone que se le encomiende al doctor Hughes la tramitación

correspondiente ante las autoridades judiciales y el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 5.o de los estatutos sociales. La moción del señor Law y su ampliación del señor Crowell son votadas unánimemente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo la hora once y veinte minutos. — G. R. Law. — Leopoldo Hughes."

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada y para su presentación ante las Oficinas Públicar correspondientes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo — Hay un sello que dice: Jorge M. Marta, Escribano.

TESTIMONIO

Exp. 1.163|72. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972. — Señor Juez: el Directorio de GENERAL ELECTRIC S. A., reunidos en sesión celebrada el 23 de marzo de 1972 y de acuerdo con las facultades que le son otorgadas por el artículo 50 de los estatutos sociales, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez. — El Inspector General de Hacienda. — Vo. Bo. —Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 6 de febrero de 1973. — Salida 7 de febrero de 1973. — Visto N.o 119. — Señor Juez: la Fiscalía concuerda con el precedente informe de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

927. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público por su orden se resuelve: aprobar la reforma de estatuto de GENERAL ELECTRIC S. A., en cuanto se refiere a su capital accionario quedando fijado el mismo en la suma de cuatrocientos cuarenta millones de pesos ($ 440.000.000.00). Expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan, regístrese y publíquese y acreditadas las publicaciones de ley, archívese. — Broquia. — Nelly Favier de Asiner.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas diecisiete, diecisiete vuelta y veinte de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: GENERAL ELECTRIC S. A. Aumento (Ficha E.3215|1972), haciéndose constar que la providencia número novecientos veintisiete del veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Hay un signo notarial. — María del Carmen Todeschini. — Un sello que dice: María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de abril de mil novecientos setenta y tres a las 17 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 18 al Fo. 111, del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

$ 760.160.00. — 1|pub. — 6774.

BENALI S. A.

(Inscripción N.o 100.976)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	918.927.58
Edificio residencial	3.037.207.31
Muebles y útiles, Edif. residencial	865.956.84
Terreno	258.142.00
Inmueble	2.600.000.00
	7.680.233.73

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Caja de Jubilaciones	2.660.00
Acreedores especiales	17.600.00
Futura integración de capital	4.600.000.00
Acreedores varios	1.423.091.69
Pérdidas y Ganancias Ejerc. Anter.	654.384.04
Pérdidas y Ganancias Ejerc. 1970	1.874.00
Consolidación adeudos 1970	880.624.00
	7.680.233.73

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	1.096.926.00
Gastos generales	1.200.00
Utilidad del ejercicio	1.874.00
	1.100.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	1.100.000.00
	1.100.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	1.874.00
	1.874.00
Utilidades a distribuir a cuenta nueva	1.874.00
	1.874.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de los accionistas del día 15 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a fojas 17 y 18, certificado por el R. P. y G. de Comercio el 5 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 190 al folio 658 del libro 11.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 12264

DORELIN S. A.

(Inscripción N.o 209.835)

Niteroi 948

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	143.474.00
Deudores varios	"	91.214.44
Inmuebles, muebles y útiles	"	10.145.031.59
Cargos diferidos	"	1.386.312.83
	$	11.766.032.86

Pasivo —

Varios acreedores	$	10.526.797.00
Capital	"	1.138.057.15
Beneficios	"	101.178.71
	$	11.766.032.86

Estados de resultados al 31 de octubre de 1970

Ganancias —

Ventas	$	1.955.113.00
Bonificaciones	"	22.248.00
	$	1.977.361.00

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	634.722.01
Gastos explotación	"	1.241.460.28
Ganancia	"	101.178.71
	$	1.977.361.00

Proyecto de distribución de utilidades

A Fondo de Reserva	$	101.178.71
	$	101.178.71

No se ha realizado aún la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de enero de 1967.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 12293.

BENALI S. A.

(Inscripción N.o 100.976)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	53.963.58
Edificio residencial	3:037.207.13
Muebles y útiles, Edif. residencial	865.956.84
Terreno	258.142.00
Inmueble	2:600.000.00
Acciones a emitir	9:900.000.00
Suscriptores	5:400.000.00
	22:114.269.73

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Capital integrado en aprobación	4:600.000.00
Acreedores especiales	17.600.00
Acreedores varios	827.371.69
P. y ganancias Ejerc. anteriores "	656.258.04
Capital autorizado	9:900.000.00
Consolidación adeudos 1970	576.400.00
Capital suscrito	5:400.000.00
P. y ganancias Ejerc. 1971	37.640.00
	22:114.269.73

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Impuestos	873.660.00
Gastos generales	88.700.00
Utilidad del ejercicio	37.640.00
	1:000.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	1:000.000.00
	1:000.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	37.640.00
	37.640.00
Utilidad del ejercicio a distribuir	37.640.00
	37.640.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de los accionistas el día 18 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a fojas 19 y 20, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1962 y anotado con el número 190 al folio 658 del libro 11.

$ 5.000.00. — 1|pub. — 12265.

DORELIN S. A.

(Inscripción N.o 209.835)

Niteroi 948

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$ 180.673.00
Dirección Impositiva	" 183.228.00
Muebles e inmuebles	" 10:967.558.00
Cargos diferidos	" 1:911.912.00
	$ 13:243.371.00

Pasivo —

Varios acreedores	$ 11:174.650.00
Capital	" 1:239.235.00
Beneficios	" 465.613.00
Reserva amortizaciones	" 363.873.00
	$ 13:243.371.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y C. Sociales	$ 956.087.00
Gastos de explotación	" 3:131.372.00
Ganancias	" 465.613.00
	$ 4:553.072.00

Ganancias —

Ventas	$ 4:525.900.00
Bonificaciones y ajustes	" 27.172.00
	$ 4:553.072.00

Las utilidades del ejercicio quedan en las cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de enero de 1967.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 12294.

FELIX VASALLO S. A.

(Inscripción N.o 38.597)

Agraciada 1722

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$ 106.414.70
Inmuebles	" 100.507.84
Deudores varios	" 69.365.00
Pérd. ejerc. 68|69	" 18.653.93
Pérd. ejerc. 69|70	" 289.00
Pérd. ejerc. 70|71	" 29.442.00
Acciones a emitir	" 48.000.00
	$ 372.672.47

Pasivo —

Acreedores varios	$ 3.559.80
Capital integrado	" 152.000.00
Fdo. am. sol. vend. a pl.	" 80.066.17
Pérdidas y ganancias	" 89.046.50
Capital autorizado	" 48.000.00
	$ 372.672.47

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$ 8.968.00
Gtos. de fraccionamiento.	" 116.797.00
Impuestos	" 14.390.00
	$ 140.155.00

Ganancias —

Utilidad venta solares	$ 110.713.00
Pérdidas del ejerc. 1971	" 29.442.00
	$ 140.155.00

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 13 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 31 del Libro Inventario certificado con fecha 14 de julio de 1958.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 12301.

SAUTYL S. A.

(Inscripción N.o 234.950)

Montevideo 740 (Maldonado)

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	$ 1:006.925.00
Deudores varios	" 725.973.00
Ricardo Sader	" 102.740.00
Suscriptores de acciones	" 750.000.00
Acciones a emitir	" 1:250.000.00
Herramientas	" 109.006.00
Galápagos S. A.	" 25.000.00
M. y útiles e instalaciones	" 3.000.00
Existencias	" 475.139.00
	$ 4:447.783.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 775.054.00
Caja de Jubilaciones	" 87.050.00
Capital integrado	" 500.000.00
Capital autorizado	" 1:250.000.00
Utilidades anteriores	" 296.651.00
Capital suscripto	" 750.000.00
Imp. V. y Servicios	" 21.322.00
Caja de Asignaciones	" 15.567.00
Chaseima	" 36.169.00
	$ 3:731.813.00
Utilidades ejercicio	" 715.970.00
	$ 4:447.783.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1970

Pérdidas —

Loc. y fletes	$ 127.999.00
Costo de personal	" 595.908.00
Impuestos	" 147.224.00
Gastos generales	" 495.305.00
Reparaciones	" 60.953.00
Int. y descuentos	" 21.448.00
Costo de ventas	" 1:424.314.00
Alquiler	" 400.000.00
Utilidades	" 715.970.00
	$ 3:990.121.00

Ganancias —

Ventas	$	2:272.347.00
Comisiones	"	1:715.774.00
Bonificación de impuestos	"	2.000.00
	$	3:990.121.00

Las utilidades serán llevadas a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 3 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1968.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 12268.

YONGUEMA S. A.

(Inscripción N.o 47.799)

Agraciada 1722

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	561.221.46
Gastos de constitución	"	1.378.25
Pérdidas Ejerc. 69|70	"	107.712.00
Pérdidas Ejerc. 70|71	"	35.239.00
Accionistas	"	75.000.00
	$	780.550.71

Pasivo —

Acreedores varios	$	15.701.40
Administradores	"	251.185.00
Capital integrado	"	25.000.00
Fondo de reserva	"	413.664.31
Capital suscripto	"	75.000.00
	$	780.550.71

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	978.00
Impuestos	"	34.261.00
	$	35.239.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio 70|71	$	35.239.00
	$	35.239.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 13 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 18-19 del libro Inventario certificado con fecha 19 de diciembre de 1961.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 12302.

ILA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 240.100)

Yí 1334

Balance de Situación al 31 de enero de 1970

Activo —

	$
Caja	195.530.26
Mercaderías	605.296.52
Gastos de instalación	6:320.639.08
Muebles, útiles y máquinas	2:207.094.78
Impuesto a la venta	974.23
Ganancias y pérdidas	469.895.74
Gastos de constitución	160.000.00
Suscriptores de acciones	1:000.000.00
	10:959.430.61

Pasivo —

	$
Cuentas a pagar	8:459.430.61
Capital integrado	1:500.000.00
Capital suscrito	1:000.000.00
	10:959.430.61

Ganancias y Pérdidas al 31 de enero de 1970

Debe —

	$
Gastos de administración	379.037.74
Impuestos y patentes	90.858.00
	469.895.74

Haber —

	$
Pérdidas del ejercicio	469.895.74
	469.895.74

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 5 y 6 del libro Inventario, rubricado con el N.o 4028 a Fo. 384 del libro N.o 19.

$4.920.00 — 1|pub. — 12318

AERO EXPRESO INTERNACIONAL URUGUAYO S. A.

(Inscripción N.o 138.114)

Mercedes 899

Balance General del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	7:287.673.00
Deudores varios	"	29:144.394.00
Depósitos en garantía	"	223.993.00
Muebles y útiles	"	12:350.754.00
Instalaciones	"	9:944.502.00
Rodados	"	25:156.503.00
Mejoras Edificios de 3os.	"	2:960.855.00
Llave	"	406.000.00
Gtos. de Constitución	"	10.812.00
Imp. en trámite	"	2:152.793.00
Oficina Impuesto a la Renta	"	63.038.00
Acciones a emitir	"	5:100.000.00
	$	94:801.317.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	19:066.184.00
Cías Aéreas	"	8:928.292.00
Cías Marítimas	"	269.777.00
Caja de Jubilaciones	"	2:531.452.00
Caja de Asign. Fam.	"	208.506.00
Impuesto a las ventas	"	520.557.00
Amortización muebles y útiles	"	3:336.910.00
Amortización Instalaciones	"	3:554.547.00
Amortización rodados	"	12:559.175.00
Amortización mejoras edificios de 3os.	"	174.651.00
Amortización llave	"	405.999.00
Amortización gastos de Constitución	"	10.811.00
Capital integrado	"	14:900.000.00
Capital autorizado	"	5:100.000.00
Reserva legal	"	186.310.00
Reserva deudores incobrables	"	600.000.00
Fondo de reserva fondo fijo	"	18:982.159.00
Utilidades Ejerc. Anterior	"	789.878.00
Utilidades del Ejerc.	"	2:626.109.00
	$	94:801.317.00

Especificación de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31|12|70

Pérdidas —

Sueldos, jornales, leyes sociales y honorarios	$	19:464.739.00
Alquileres, luz, Teléf. Telex-Teletipo y Gtos. comunes	"	3:536.502.00
Gtos. de Oficina-Papelería, Gtos. Proc. Contable	"	2:823.247.00
Combustibles Lubric. Rep. Vehículos	"	5:913.247.00
Seguros varios	"	1:274.195.00
Seguros de 3os.	"	4:979.724.00
Habilitación, Custodia, Visación consular	"	3:541.308.00
Fletes, Gtos. locomoción y autos	"	1:185.006.00
Timbres y sellados	"	5:013.435.00
Impuestos varios	"	468.354.00
Impuestos fiscales	"	1:394.871.00
Propaganda - Suscripciones	"	4:829.555.00
Gtos. Representación, viajes y estadías	"	5:942.017.00
Toneleros, fletes contratados, gastos de recepción y materiales de taller	"	7:720.271.00
Conservación equipos de oficina y locales	"	700.547.00
Servicio embalaje y desembalaje exterior	"	7:134.180.00
Recepción cargas y despachos	"	6:863.500.00
Agentes en el Exterior	"	15:262.743.00
Gtos. Bancarios Dif. Cambio, Cdor. de Cambio	"	14.358.00
Gtos. de almacenajes y terminales	"	2:274.512.00
Gtos. varios	"	1:202.346.00
Previsiones deudores incobrables	"	360.000.00
	"	101:898.657.00
Amortizaciones	"	5:963.781.00
	"	107:862.438.00
Utilidad del ejercicio	"	2:626.109.00
	$	110:488.547.00

Ganancias —

Prestaciones de servicios gravadas ...	$ 90:398.480.00
Gastos recuperados ..	" 20:090.067.00
	$ 110:488.547.00

No hubo distribución de utilidades

Aún no fue aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Balances al folio número 15 y 16.

$ 12.000. — 1|pub. — 12284.

AERO EXPRESO INTERNACIONAL URUGUAYO S. A.

(Inscripción N.o 138.114)

Mercedes 899

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos ...	$ 6:999.039.00
Deudores varios en Cta. Cte.	" 41:250.213.00
Depósitos en Gtía. .	" 248.993.00
Muebles y útiles ..	" 12:840.048.00
Instalaciones	" 9:944.502.00
Rodados	" 8:139.100.00
Mejoras Edif. de Ter.	" 2:960.855.00
Llave	" 406.000.00
Gtos. de Constitución	" 10.812.00
Ofic. Imp. a la Renta	" 268.758.00
Importac.. en trámite	" 489.437.00
Acciones a emitir ..	" 5:100.000.00
	$ 88:657.757.00

Pasivo —

Acreedores varios ..	" 10:500.000.00
Cías. Aereas	" 11:496.609.00
Caja de Jubilaciones	" 1:636.795.00
Caja Asig. Familiares N.o 23	" 309.777.00
Impuesto a las Ventas	" 284.986.00
Previsión Deudores Incobrables	" 1:100.000.00
Amortización Mueb. y útiles	" 4:571.988.00
Amortización Instalaciones	" 4:548.997.00
Amortización Rodados	" 7:073.500.00
Amortización Mejoras en Edif. 3os. .	" 233.868.00
Amortización Llave .	" 405.999.00
Amortización Gastos de Constitución ..	" 10.811.00
Capital Integrado ...	" 14:900.000.00
Capital Autorizado .	" 5:100.000.00
Fondo de Reserva Activo Fijo	" 18:863.065.00
Reserva Legal	" 317.615.00
Utilidades Ejercicios Anteriores	" 3:284.682.00
Utilidad del Ejercicio	" 4:019.065.00
	$ 88:657.757.00

Especificación de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1971

Pérdidas —

Sueldos, Jorn., Cargas Sociales y Honorarios	$ 26:694.837.00
Alquileres, Gast. com. Luz, Teléf. Telex, Teletipo, Correo ..	" 3:673.027.00
Gastos de Oficina, Papeler. Gastos Proc. Contable	" 2:658.169.00
Combustibles, Lubric. Reparación Vehículos	" 5:336.679.00
Seguros Varios	" 816.643.00
Seguros de Terceros .	" 3:467.980.00
Habilitaciones, Custodia, Vis. Consulares	" 6:089.043.00
Fletes, Gastos Locomoción y Autos ...	" 4:086.103.00
Timbres y Sellados .	" 6:148.812.00
Impuestos Varios ...	" 536.145.00
Impuestos Fiscales ..	" 1:665.969.00
Propaganda Suscripciones	" 5:698.763.00
Gastos de Representación, Viajes y Estadías, Pasajes ...	" 7:142.252.00
Toneleros, Gastos Recepción, Materiales de Taller	" 7:940.678.00
Conservación Equipos de Oficina y Locales	" 993.828.00
Servicio Embalaje y Desembalaje Exterior..............	" 8:589.670.00
Recepción Cargas y Despachos	" 7:539.249.00
Agentes en el Exterior	" 12:768.695.00
Gastos Bancarios ...	" 53.233.00
Gastos de Almacenaje y Terminales ..	" 5:371.220.00
Gastos Varios	" 1:233.653.00
Previsión Deudores Incobrables	" 500.000.00
	$ 119:004.648.00
Amortizaciones	" 3:679.822.00
	$ 122:684.470.00
Utilidad del Ejercicio	" 4:019.065.00
	$ 126:703.535.00

Ganancias —

Prestaciones de Servicios, Gravadas ..	$ 112:772.683.00
Gastos Recupados ..	" 13:472.403.00
Resultados Venta Activo Fijo	" 458.449.00
	$ 126:703.535.00

Las utilidades no se distribuyeron.

Aún no fue aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador de Balances a folios N.os 17 y 18.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 12285.

EMILIO SADER S. A.

(Inscripción N.o 231.786)

Calle N.o 9 - 708

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$ 1:115.694.00
Deudores varios	1:548.954.00
Mercaderías	" 35:340.322.00
Yamil Sader	" 1:063.155.00
Librada I. de Sader	" 190.165.00
Vehículos	" 1:612.000.00
Muebles y útiles	" 1:643.467.00
	$ 42:512.057.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 12:679.089.00
Of. Rentas facilidades	" 2:009.598.00
Of. Rentas ventas y Servicios	" 877.287.00
Documentos a pagar	" 43.744.00
Caja de Jubilaciones	" 491.064.00
Caja de Asignaciones	" 27.582.00
Cuentas a pagar	" 1:529.694.00
Pérdidas y ganancias	" 7:592.635.00
Capital integrado	" 15:000.000.00
	$ 40:250.693.00
Utilidades	" 2:261.364.00
	$ 42:512.057.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Costo de ventas	$ 32:216.696.00
Gastos generales	" 1:575.718.00
Impuestos	" 2:187.438.00
Costo personal	" 2:412.102.00
Reparaciones	" 622.619.00
Intereses y descuentos	" 403.923.00
	$ 39.418.496.00
Utilidades	" 2:261 364 00
	$ 41:679.860.00

Ganancias —

Ventas	$ 41:679.860.00
	$ 41:679.860.00

Las ganancias pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebradas el día 25 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 4 y 5 del libro rubricado Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de octubre de 1971.

$ 6.600.00. — 1|pub. — 12269.

LA ALIANZA S. A.

(Inscripción N.o 1.139)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	584.120.00
Deudores Varios	"	649.258.00
Depósitos en Gtía	"	110.00
Bienes Raíces	"	1.275.296.00
Muebles y Utiles	"	15.091.00
	$	2.523.875.00

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	298.827.00
Acreedores Varios	"	5.484.00
Caja Jubilaciones	"	63.199.46
Reserva	"	680.120.00
Capital	"	592.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	884.244.54
	$	2.523.875.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	$	5.477.168.00
	$	5.477.168.00

Pérdidas —

Gtos. Administración	$	1.049.187.93
Cont. e Impuestos	"	1.821.211.00
Cons. y Mejoras	"	543.237.00
Aportes Jubilatorios	"	172.899.00
Asig. Familiares	"	117.546.53
Sueldos	"	877.256.00
Cargas Sociales	"	16.499.00
Utilidad del Ejercicio	"	879.331.54
	$	5.477.168.00

Distribución de utilidades

Fondo de Reserva	$	87.933.00
A Dividendo	"	790.000.00
A cuenta nueva	"	6.311.54
	$	879.331.54

Aprobados por la asamblea del 5 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 25 del libro Copiador de Carta certificado el 4 de setiembre de 1958.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 12290.

ARCADEX S. A.

(Inscripción N.o 160.087)

Avda. Agraciada 1640 (Ap. 801)

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

Caja	$	99.00
Inmuebles	"	7.855.658.00
Vehículos	"	318.900.00
Pérdidas y ganancias	"	819.658.00
	$	8.994.315.00

Pasivo —

Hipoteca	$	1.740.000.00
Acreedores Varios	"	5.746.298.00
Capital	"	300.000.00
Reservas	"	1.208.017.00
	$	8.994.315.00

Movimiento del rubro pérdidas y ganancias

ejercicio 1.o de febrero de 1971 al 31 de enero de 1972

Pérdidas —

Intereses	$	282.555.00
Impuestos	"	135.422.00
Gastos generales	"	199.100.00
Com. y Honorarios	"	28.487.00
Amortizaciones	"	224.258.00
	$	869.822.00

Ganancias —

Alquileres	$	418.200.00
Pérdidas del Ejercicio.	"	451.622.00
	$	869.822.00

Aún no aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 14 del Copiador de Cartas rubricado con el número 8.859 del Libro 14 por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1963.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 12317.

EL DIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 32.676)

18 de Julio 1299

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja y Bancos	4:861.791.00
Materias primas, materiales y repuestos	98:938.257.73
Cuentas corrientes deudoras, documentos a cobrar	167:129.643.31
Inversiones	16:702.175.49
Inmuebles, maquinarias, instalaciones y vehículos	279:931.077.95
Intereses y seguros a vencer	14:656.769.68
Varias cuentas deudoras	8:757.318.83
Derecho de llave	200.000.00
	591:177.033.99
Cuentas de orden	11:855.835.00
	603:032.868.99

Pasivo —

	$
Capital y reservas	362:596.686.71
Acreedores varios	137:887.723.93
Consolidaciones varias	52:223.310.35
Utilidades diferidas y varias cuentas acreedoras	18:817.744.39
Utilidad neta del ejercicio	19:651.568.57
	591:177.033.99
Cuentas de orden	11:855.835.00
	603:032.868.99

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

	$
Ventas varias	731:743.044.30
	731:743.044.30

Pérdidas —

	$
Sueldos y jornales	276:675.346.00
Leyes sociales	14:710.254.00
Descuentos y comisiones sobre avisos	64:875.456.15
Intereses	4:270.026.41
Impuestos	7:106.114.00
Amortizaciones	16:632.940.47
Costos de impresión	227:911.660.58
Gastos de producción administración y ventas	99:909.678.12
	712:091.475.73
Utilidad neta del ejercicio	19:651.568.57
	731:743.044.30

Distribución de Utilidades

	$
Dividendo	16:757.230.00
Directorio	1:572.126.00
Fondo de reserva	1:322.212.57
	19:651.568.57

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 270 del libro Inventario, rubricado con el N.o 5859 (Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1955, Fs. 286 del libro respectivo.

$8.040.00 — 1|pub. — 12303

UDINE S. A.

(Inscripción N.o 137.331)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	23.242.81
Deudores Varios	"	3.920.198.00
Materia Prima	"	689.500.00
Mercaderías	"	1.891.050.00
Dep. en gtía.	"	4.597.50
Gtos. de constitución.	"	12.550.00
Ad. s|impuesto	"	14.792.00
Muebles y útiles	"	76.321.65
Banco de Londres	"	2.345.540.00
Máquinas	"	1.646.355.47
Matrices	"	7.600.00
	$	10.631.747.43

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1.067.974.00
Cuentas Corrientes	"	1.170.400.00
Documentos a pagar	"	2.207.486.00
Oficina Imp. Renta	"	822.404.41
Acreed. por leyes soc.	"	1.224.015.99
Capital integrado	"	100.000.00
Res. mant. cap. circ.	"	92.781.00
Pérdidas y ganancias	"	3.946.686.03
	$	10.631.747.43

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Materia Prima	$	7.714.739.06
Mercaderías	"	499.000.00
Gastos Generales ..	"	1.143.062.00
Gastos de fabricación .	"	1.465.897.00
Leyes sociales	"	1.538.383.00
Impuestos	"	103.637.00
Int. y comisiones ..	"	209.298.25
Alquiler e impuestos.	"	637.804.00
Sueldos y jornales ...	"	2.434.113.73
Desc. y bonificaciones	"	1.446.00
Utilid. del ejercicio .	"	1.776.735.96
	$	17.524.116.00

Ganancias —

Ventas	$	17.476.819.00
Bon. s|impuestos	"	47.297.00
	$	17.524.116.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir	$	3.946.686.03
Div. a pagar en acc. .	"	3.000.000.00
	$	946.686.03

Aprobados en asamblea general del día 12 de mayo de 1972.

Inspección General de Haciesda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en folios 24, 25, 26, 27, 34 y 35 del libro de Actas de Directorio y asambleas certificados por el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1963.

$ 8.400.00. — 1|pub. — 12295.

I L A S. A.

(Inscripción N.o 240.100)

Yi N.o 1334

Balance de situación al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja	$	370.567.00
Mercaderías	"	681.437.00
Gastos de Instalación.	"	6.320.639.00
Mueb., Ut. y Máquinas	"	2.457.528.00
Gastos de Constitución	"	128.000.00
Ganancias y Pérdidas.	"	911.244.00
	$	10.869.415.00

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	8.369.415.00
Capital Integrado ..	"	2.500.000.00
	$	10.869.415.00

Ganancias y pérdidas al 31 de enero de 1971

Debe —

Gastos de Administr.	$	4.480.808.03
Cargas Sociales	"	575.768.51
Imp. y Patentes	"	624.010.00
Amortizaciones	"	32.000.00
Saldo Cuenta Vieja .	"	469.896.05
	$	6.182.482.59

Haber —

Venta de Mercaderías	$	5.271.238.59
Pérdida del Ejercicio.	"	911.244.00
	$	6.182.482.59

Aún no aprobados por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 8 y 9 del Inventario Rubricado con el número 4.028 a F.o 384 del Libro N.o 19.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 12319.

I L A S. A.

(Inscripción N.o 240.100)

Yi 1334

Balance de situación al 31 de enero de 1972

Activo —

Caja	$	184.342.00
Imp. a la Venta	"	182.814.00
Gastos de Instalación	"	6.320.649.00
Muebles, Ut. y Máq. .	"	2.467.657.00
Intereses a Vencer ..	"	967.761.00
Gastos de Constitución	"	96.000.00
Ganancias y Pérdidas.	"	1.230.626.00
	$	11.449.839.00

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	8.949.839.00
Capital Integrado ..	"	2.500.000.00
	$	11.449.839.00

Ganancias y pérdidas al 31 de enero de 1971

Debe —

Gastos de Administrac.	$	4.356.413.00
Cargas Sociales	"	688.028.00
Impuestos y Patentes.	"	553.079.00
Amortizaciones	"	32.000.00
Saldo a Cuenta Vieja .	"	911.244.00
	$	6.540.764.00

Haber —

Venta de Mercaderías .	$	5.310.138.00
Pérdida del Ejercicio.	"	1.230.626.00
	$	6.540.764.00

Aún no aprobados por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 10 y 11 del Inventario Rubricado con el número 4028 a F.o 384 del Libro N.o 19.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 12320.

FIRRO S. A.

(Inscripción N.o 166.400)

Defensa 2033

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	828.062.00
Deudores varios	"	1.001.074.00
Dep. en Garantía ..	"	1.521.015.00
Dep. p. Comp. de Div.	"	3.254.037.00
Mercaderías	"	3.454.227.00
Muebles y Utiles ...	"	199.180.00
Rodados	"	400.000.00
	$	10.657.595.00

Pasivo —

Proveedores Varios ..	$	3.727.475.00
Acreedores Varios ..	"	514.284.00
Am. Muebles y Utiles	"	47.736.00
Am. Rodados	"	80.000.00
Res. General	"	3.000.000.00
Capital Integrado ..	"	1.000.000.00
Saldo Ut. Ej. Ant. ..	"	583.993.00
Utilidad del ejercicio.	"	1.704.107.00
	$	10.657.595.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gtos. de Adm. y Vtas.	$	4.537.012.00
Impuestos Varios ..	"	191.815.00
Pérd. Vtas. Bienes Activo Fijo	"	260.000.00
Amortizaciones	"	99.918.00
Reservas	"	3.000.000.00
Utilidad	"	1.704.107.00
	$	9.792.852.00

Ganancias —

Mercaderías	"	9.359.876.00
Bonific. Fiscales	"	432.976.00
	$	9.792.853.00

Distribución de utilidades

Reserva general	$	2.288.100.00
	$	2.288.100.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 25 y 26 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de marzo de 1967 y anotado con el N.o 838 al F.o 380 del libro N.o 16.

$ 6.720.00. — 1|pub. — 12301.

POZZOLI Y CORDANO S. A.

(Nº Inscripción 25.446)

Avenida Agraciada Nº 2303

Balance sintético al 31 de diciembre de 1971

Activo. —

Caja y Bancos	$	2.031.375.00
Deudores varios	"	2.682.401.00
Mercaderías	"	5.526.446.00
Productos elaborados	"	4.261.485.00
Acciones y valores	"	60.548.00
Materias primas	"	1.473.317.00
Máquinas, muebles y vehículos	"	3.729.199.00
Pagos adelantados	"	64.636.00
	$	19.899.407.00

Pasivo. —

Acreedores varios	$	5.091.284.00
Obligaciones sociales	"	1.514.277.00
Obligaciones en moneda extranjera	"	974.471.00
Capital integrado	"	4.131.000.00
Reservas varias	"	5.584.261.00
Utilidades a distribuir	"	2.604.114.00
	$	19.899.407.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Ganancias. —

Ventas	$	61.190.060.00
Intereses de títulos	"	3.687.00
Bonificaciones impositivas	"	515.114.00
Diferencias de cotización	"	4.305.00
Bonificaciones ley Nº 13.892 artículo 284	"	344.733.00
Diferencia ajuste centésimos	"	1.00
	$	62.057.900.00

Pérdidas. —

Amortizaciones	$	757.662.00
Gastos de funcionamiento	"	29.545.254.00
Gastos de fabricación	"	1.541.020.00
Descuentos sobre ventas	"	236.00
Impuestos y cargas fiscales	"	3.471.626.00
Intereses y gastos bancarios	"	203.139.00
Costo ventas	"	25.739.292.00
Utilidades del ejercicio	"	799.671.00
	$	62.057.900.00

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 624 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero de 1952.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 12310.

MOUSA S. A.

(Inscripción N.o 46.579)

Balance de situación al 31 de julio de 1969

Activo. —

Caja	$	787.726.21
Mercaderías	"	248.893.50
Pagos adelantados	"	35.177.08
Muebles, útiles e instalaciones	"	432.303.80
Accionistas	"	60.000.00
	$	1.564.101.29

Pasivo —

Reservas	$	300.000.00
Cuentas a pagar	"	201.245.38
Capital	"	240.000.00
Ganancias y pérdidas	"	762.855.91
Capital suscrito	"	60.000.00
	$	1.564.101.29

Cuadro de ganancias y pérdidas al 31 de julio de 1969

Debe —

Gastos de administración	$	586.490.56
Cargas sociales	"	90.659.45
Impuestos y patentes	"	228.245.00
Utilidad del ejercicio	"	762.855.91
	$	1.668.250.92

Haber —

Mercaderías	$	1.601.981.92
Saldo a cuenta vieja	"	66.269.00
	$	1.668.250.92

Utilidades a cuenta nueva.

No aprobados por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Balances se encuentran transcriptos en el libro Inventario a folios Nos. 19 y 20, rubricado y anotado con el N.o 6362 a F.o 504 del libro 11 de julio 13 de 1961.

$ 5.640.00 — 1|pub. — 12321.

MOUSA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 46.579)

Ejido 1331

Balance de Situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$	3:559.215.87
Mercaderías	"	290.842.00
Muebles, útiles e Instalac.	"	509.773.50
Accionistas	"	60.000.00
	$	4:419.831.37

Pasivo —

Reservas	$	300.000.00
Cuentas a pagar	"	1:018.489.53
Capital	"	240.000.00
Ganancias y pérdidas	"	2:801.341.84
Capital suscrito	"	60.000.00
	$	4:419.831.37

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1970

Debe —

Gtos. de administración	$	1:631.972.06
Cargas sociales	"	305.037.63
Impuestos y patentes	"	557.543.00
Mueblees, útilees e Instalac. Amort.	"	43.230.00
Utilidad del ejercicio	"	2:038.485.93
	$	4:576.268.62

Haber —

Venta de mercaderías	$	4:576.268.62
	$	4:576.268.62

Las Utilidades a Cuenta Nueva.

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en libro Inventario a folios 23 y 24, rubricado y anotados con el número 6362 a Fo. 504 del libro número 11, de julio 13 de 1961.

$5.400.00 — 1|pub. — 12322

MINTER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 46.817)

Ejido 1325

Balance de Situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$	5.125.00
Alquileres a cobrar	"	62.000.00
Ganancias y pérdidas	"	239.880.00
Inmuebles	"	377.992.00
	$	684.997.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	33.897.00
Jesús Pazos	"	160.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo reserva especial	"	91.100.00
	$	684.997.00

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1970

Debe —

Cargas sociales	$	154.937.00
Gastos generales	"	15.350.64
Inmuebles Amort.	"	2.734.00
Impuestos y patentes	"	175.910.00
Sueldos	"	325.200.00
	$	674.131.64

Haber —

Alquileres	$	597.000.00
Pérdida del ejercicio	"	77.131.60
	$	674.131.64

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario rubricado con el N.o 6536 a Fo. 516 del libro 11 a folios 19 y 20.

$5.280.00 — 1|pub. — 12324